



ESTUDIOS DE METODOS

Serie F No. 35

**MANUAL  
DE SISTEMAS Y METODOS  
DE ESTADISTICAS VITALES**

Volumen II

Examen de las prácticas nacionales

**NACIONES UNIDAS**

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES

OFICINA DE ESTADISTICA DE LAS NACIONES UNIDAS

ESTUDIOS DE METODOS

Serie **F** No. **35**

**MANUAL  
DE SISTEMAS Y METODOS  
DE ESTADISTICAS VITALES**

**Volumen II**

**Examen de las prácticas nacionales**



**NACIONES UNIDAS**  
**Nueva York, 1985**

## NOTA

Las **signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.**

### *Descargo de responsabilidad*

*a)* Las denominaciones empleadas en esta publicación han sido dadas por las autoridades competentes. Estas denominaciones y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene esta publicación no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

*b)* La denominación "país o zona" empleada en los epígrafes de los cuadros se refiere a países, territorios, ciudades o zonas.

ST/ESA/STAT/SER.F/35

PUBLICACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta : S.84.XVII.11

01250

## PREFACIO

Los *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales* de las Naciones Unidas fueron aprobados por la Comisión de Estadística en su 16º período de sesiones, celebrado en 1970, y después fueron publicados por las Naciones Unidas<sup>1</sup>. El *Manual de Sistemas y Métodos de Estadísticas Vitales* se ha preparado para que sirva de orientación a los Estados Miembros y a las organizaciones y personas interesadas en la aplicación de tales principios y recomendaciones.

Si bien se reconoce que un sistema nacional cabal de estadísticas vitales puede basarse en datos de diversas fuentes, en los principios y recomendaciones se da la preferencia al registro civil como método para recoger información sobre los sucesos vitales. Por esta razón, aun cuando el presente *Manual* trata de todos los aspectos de un sistema cabal de reunión y compilación de estadísticas vitales, en él se procura prestar atención especial al registro civil de los sucesos vitales, incluidos los problemas especiales que implica la integración de los aspectos de registro y estadísticos de un sistema de estadísticas vitales. Además, partes del *Manual* también pueden ser de utilidad para los usuarios de las estadísticas vitales.

El *Manual de Sistemas y Métodos de Estadísticas Vitales* se publica en dos volúmenes. El volumen I, cuerpo principal, considera las estructuras jurídicas del sistema de registro civil y de estadísticas vitales, cuestiones de organización y coordinación del sistema, métodos de registrar y compilar sucesos vitales, métodos de evaluación de las estadísticas vitales y métodos de mejoramiento de la cobertura, la oportunidad y la calidad de las estadísticas vitales. Un grupo de expertos de las Naciones Unidas reunido en diciembre de 1983 examinó un proyecto de texto del volumen I, que se publicará una vez hechas las modificaciones recomendadas. El volumen II, o sea, la presente publicación, ofrece los resultados de un estudio realizado por las Naciones Unidas entre 1976 y 1979 acerca de los sistemas de registro civil y los métodos de estadísticas vitales de 105 países o zonas del mundo. En el tiempo transcurrido desde que se hizo ese estudio de las prácticas nacionales se han operado inevitablemente cambios en aspectos específicos de la información consignada sobre algunos países. No obstante, sigue siendo plenamente válida la amplia diversidad que el estudio pone de manifiesto

entre países y zonas por lo que se refiere a sus arreglos de organización y a las definiciones y los métodos que emplean.

La publicación del *Manual* forma parte de la labor continua que desarrolla la oficina de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas en cumplimiento del Programa Mundial de las Naciones Unidas para la Mejora de las Estadísticas Vitales, aprobado por el Consejo Económico y Social de conformidad con su resolución 1307 (XLIV) del 31 de mayo de 1968<sup>2</sup>. El presente *Manual* constituye una revisión del *Manual de Métodos de Estadísticas Vitales*<sup>3</sup>, que analizaba los sistemas de estadísticas vitales de 66 países y se preparó en relación con los *Principios para un Sistema de Estadísticas Vitales* de 1953<sup>4</sup>.

Los usuarios del presente *Manual* pueden consultar una o más de las siguientes publicaciones de las Naciones Unidas que tratan de cuestiones y temas afines: *Manual de Organización Estadística*<sup>5</sup>, *Handbook of Household Surveys*<sup>6</sup> y *Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación*<sup>7</sup>. Para un examen más general acerca del empleo de registros administrativos con fines estadísticos, véase el informe del Secretario General relativo a la utilización de tales registros con esos fines, preparado para el 22º período de sesiones de la Comisión de Estadística (E/CN.3/1983/2).

---

### NOTAS

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 15º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/4938), párrs. 100-106, y *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.XVII.9). En adelante este título se menciona en el texto como *Recomendaciones*.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 44º período de sesiones, Suplemento No. 10 (E/4471), párr. 134 y cap. XV.

<sup>3</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1955.XVII.1.

<sup>4</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 53.XVII.8.

<sup>5</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.XVII.17.

<sup>6</sup> ST/ESA/STAT/SER.F/31, en prensa.

<sup>7</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.XVII.8.

## INDICE

	Párrafos	Página
Prefacio .....		iii
Introducción .....	1-8	1
<i>Capítulo</i>		
I. FUNDAMENTO JURÍDICO Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL .....	9-63	3
A. Disposiciones legislativas sobre el registro de los sucesos vitales .....	11-37	3
1. Existencia de leyes de registro civil .....	12-15	3
2. Establecimiento del registro civil .....	16-24	4
3. El carácter obligatorio y la cobertura del sistema de registro civil ..	25-37	6
a) Sanciones a la inobservancia del registro .....	28-31	6
b) Incentivos para la inscripción .....	32-37	7
B. Estructuras orgánicas del sistema de registro civil .....	38-63	8
1. Clases de organización .....	38-44	8
2. Ejemplos de sistemas de registro civil .....	45-59	9
a) El sistema centralizado principal .....	46-52	9
b) Otros sistemas centralizados .....	53-56	10
c) El sistema descentralizado .....	57-59	10
3. Unidades locales de registro .....	60-63	11
II. ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES .....	64-93	13
A. Administración de estadísticas vitales .....	67-75	13
1. Clase de estadísticas vitales .....	67-69	13
2. Clase de organización de estadísticas vitales .....	70-75	14
B. Compilación y comunicación de estadísticas vitales .....	76-93	14
1. Sistema de compilación de estadísticas vitales .....	76-78	14
2. Métodos de comunicación de estadísticas .....	79-81	15
3. Ejemplos de sistemas de estadísticas vitales .....	82-93	16
a) Sistema centralizado .....	82-88	16
b) Sistema descentralizado .....	89-93	16
III. EL REGISTRADOR LOCAL .....	94-118	18
A. Clases de registradores locales .....	97-105	18
1. Registradores locales de dedicación exclusiva .....	102	19
2. Funcionarios administrativos, políticos y judiciales en la función de registradores locales .....	103	19
3. Los religiosos y los trabajadores de los servicios de salud en la función de registradores locales .....	104-105	19
B. Formas de remuneración de los registradores locales .....	106-110	19
C. Funciones y responsabilidades de los registradores locales .....	111-118	20
IV. EL DECLARANTE .....	119-151	22
A. Clases de declarantes .....	119-137	22
1. El declarante del nacimiento vivo .....	122-125	22
2. El declarante de la defunción .....	126-129	23
3. El declarante de la defunción fetal .....	130-134	24
4. El declarante del matrimonio .....	135-136	24
5. El declarante del divorcio .....	137	24

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
B. Requisitos del registro .....	138-151	25
1. Derechos de registro .....	140-143	25
2. Otros requisitos de registro de los nacimientos, las defunciones y las defunciones fetales .....	144-148	25
3. Otros requisitos de registro de los matrimonios y divorcios .....	149-151	26
V. PLAZO Y LUGAR PARA EL REGISTRO .....	152-182	28
A. Plazo admitido para el registro .....	153-168	28
1. Nacimientos vivos .....	156-159	28
2. Defunciones .....	160-162	29
3. Defunciones fetales .....	163	29
4. Matrimonios .....	164-166	29
5. Divorcios .....	167-168	30
B. Base geográfica del registro .....	169-182	30
1. Nacimientos vivos .....	173-175	31
2. Defunciones .....	176	31
3. Defunciones fetales .....	177	31
4. Matrimonios .....	178-179	31
5. Divorcios .....	180-182	32
VI. DISPONIBILIDAD DE ESTADÍSTICAS VITALES Y REFERENCIAS CRONOLÓGICAS PARA LAS TABULACIONES DE DATOS .....	183-208	33
A. Definiciones de los sucesos vitales para fines estadísticos .....	185-193	33
1. Nacimientos vivos .....	187-188	33
2. Defunciones fetales .....	189-193	34
B. Disponibilidad de estadísticas vitales y cabalidad del registro civil .....	194-198	35
C. Referencia cronológica para la tabulación de estadísticas vitales anuales .....	199-208	36
1. Nacimientos y defunciones .....	202	36
2. Defunciones fetales .....	203	37
3. Matrimonios .....	204-205	37
4. Divorcios .....	206-208	37
VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUCEOS VITALES INVESTIGADOS POR EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL .....	209-236	39
A. Nacimientos vivos .....	214-221	39
B. Defunciones .....	222-224	41
C. Defunciones fetales .....	225-228	42
D. Matrimonios .....	229-231	43
E. Divorcios .....	232-236	44

## ANEXOS

I. Cuadros A.1 a A.16 .....	47
II. Cuestionario sobre métodos de recolección de estadísticas vitales .....	107

## LISTA DE CUADROS

1.0 Respuesta a la Encuesta sobre métodos de recolección de estadísticas vitales .....	1
1.1 Número de países o zonas que cuentan con disposiciones legislativas para el registro de sucesos vitales, por suceso y por continente .....	3
1.2 Número de países o zonas según la fecha del establecimiento del registro civil de cada suceso vital, por continente .....	4

	<i>Página</i>
1.3 Número de países o zonas según la clase de sanción impuesta por incumplimiento de la obligatoriedad del registro, por continente .....	6
1.4 Número de países o zonas según los incentivos a la inscripción en el registro civil, por suceso vital y por continente .....	7
1.5 Número de países o zonas según la clase de sistema de registro civil, por continente .....	9
1.6 Número de países o zonas según la extensión y la población medias abarcadas por una unidad de registro .....	11
2.1 Número de países o zonas según la clase de estadísticas vitales compiladas y publicadas, por continente .....	13
2.2 Número de países o zonas según la clase de organismo del gobierno central encargado de la administración de estadísticas vitales .....	14
2.3 Oficinas subnacionales encargadas de la compilación de estadísticas vitales en ciertos países y zonas .....	15
2.4 Número de países o zonas según el método de transmisión de las estadísticas vitales, por continente .....	16
3.1 Número de países o zonas según la clase de registrador local, por continente .....	18
3.2 Número de países o zonas según la forma de remuneración de los registradores locales, por continente .....	20
4.1 Número de países o zonas según la clase de principal declarante en el registro de los nacimientos vivos, por continente .....	22
4.2 Número de países o zonas según la clase de principal declarante en el registro de las defunciones, por continente .....	23
4.3 Número de países o zonas según la clase de principal declarante en el registro de las defunciones fetales, por continente .....	24
4.4 Número de países o zonas según la clase de principal declarante en el registro de los matrimonios, por continente .....	24
4.5 Número de países o zonas según la clase de principal declarante en el registro de los divorcios, por continente .....	25
4.6 Número de países o zonas donde el registro de los sucesos vitales ha estado sujeto al pago de un derecho, por suceso vital y por continente .....	25
4.7 Número de países o zonas según la clase de requisito general (distinto del pago de un derecho) para el registro de los nacimientos vivos, las defunciones y las defunciones fetales, por continente .....	26
4.8 Número de países o zonas según la clase de requisito general (distinto del pago de un derecho) para el registro de los matrimonios, por continente .....	27
4.9 Número de países o zonas según la clase de requisito general (distinto del pago de un derecho) para el registro de los divorcios, por continente .....	27
5.1 Número de países o zonas según el plazo admitido para el registro de los nacimientos vivos, por continente .....	28
5.2 Número de países o zonas según el plazo admitido para el registro de las defunciones, por continente .....	29
5.3 Número de países o zonas según el plazo admitido para el registro de las defunciones fetales, por continente .....	29
5.4 Número de países o zonas según el plazo admitido para el registro de los matrimonios, por continente .....	30
5.5 Número de países o zonas según el plazo admitido para el registro de los divorcios, por continente .....	30
5.6 Número de países o zonas según el lugar de registro de los nacimientos vivos, por continente .....	31
5.7 Número de países o zonas según el lugar de registro de las defunciones, por continente .....	31
5.8 Número de países o zonas según el lugar de registro de las defunciones fetales, por continente .....	32
5.9 Número de países o zonas según el lugar de registro de los matrimonios, por continente .....	32
5.10 Número de países o zonas según el lugar de registro de los divorcios, por continente .....	32

	<i>Página</i>
6.1 Países o zonas que definen las defunciones fetales como defunciones fetales tardías, muertos al nacer o defunciones fetales precoces, o estipulan condiciones concretas en sus definiciones sobre defunción fetal .....	34
6.2 Número de países o zonas según la disponibilidad de estadísticas vitales y la cabalidad del registro civil, por suceso vital y por continente .....	35
6.3 Número de países o zonas según la base cronológica utilizada para tabular los nacimientos vivos y las defunciones, por continente .....	37
6.4 Número de países o zonas según la base cronológica utilizada para tabular las defunciones fetales, por continente .....	37
6.5 Número de países o zonas según la base cronológica utilizada para tabular los matrimonios, por continente .....	37
6.6 Número de países o zonas según la base cronológica utilizada para tabular los divorcios, por continente .....	38
7.1 Número de países o zonas según las características de los nacimientos vivos investigadas por el sistema de registro civil, por continente .....	40
7.2 Número de países o zonas según las características de las defunciones investigadas por el sistema de registro civil, por continente .....	42
7.3 Número de países o zonas según las características de las defunciones fetales investigadas por el sistema de registro civil, por continente .....	43
7.4 Número de países o zonas según las características de los matrimonios investigadas por el sistema de registro civil, por continente .....	44
7.5 Número de países o zonas según las características de los divorcios investigadas por el sistema de registro civil, por continente .....	45



## INTRODUCCION

1. Los registros administrativos de los sucesos vitales recogidos por el sistema de registro civil constituyen una fuente primaria de estadísticas vitales de una nación. Otras fuentes importantes de tales estadísticas son los registros sanitarios y judiciales, que indican el acaecimiento de determinados sucesos vitales y pueden compilarse para obtener estadísticas vitales. Además, los datos que se recogen en las encuestas de los hogares por muestreo y en los censos de población suelen incluir estadísticas vitales. Las encuestas por lo común se dedican en parte o totalmente a la investigación de sucesos tales como la fecundidad y la mortalidad, y los censos también permiten recoger estadísticas determinadas acerca de los nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios.

2. En el volumen II del presente *Manual* se examinan las prácticas de registro de los sucesos vitales y la compilación de estadísticas vitales en diversos países por intermedio del sistema de registro civil. También se consideran otras formas de registro y elaboración de los sucesos vitales merced a datos administrativos tales como los de los sistemas sanitario, judicial y otros afines, si están estrechamente coordinados o si, en un sentido lato, se consideran como parte del sistema de registro civil. Las encuestas de los hogares por muestreo y los censos de población son sistemas diferentes de reunión de datos y no se tratan en el presente *Manual*.

3. El presente volumen comprende siete capítulos, en cada uno de los cuales se examinan las prácticas nacionales en relación con determinados temas y se las compara con las recomendaciones pertinentes de las Naciones Unidas que figuran en *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales*. En cada capítulo se incluyen estadísticas resumidas de los sistemas y métodos de registro civil y estadísticas vitales correspondientes a los continentes del mundo, y en los cuadros anexos se da información detallada sobre las prácticas nacionales.

4. En la parte introductoria se describe la organización del presente volumen del *Manual* y se indican las fuentes de los datos utilizados para el análisis. El capítulo I trata de las disposiciones orgánicas y administrativas del sistema nacional de registro de los sucesos vitales. El proceso de registro de los sucesos se efectúa mediante el registro civil, el registro de la población, el sanitario u otros sistemas. En el capítulo II se examinan los arreglos orgánicos y administrativos del sistema nacional de estadísticas vitales. El proceso de producción de esas estadísticas se realiza por intermedio del sistema estadístico, la administración del registro civil u otras autoridades. El capítulo III se refiere a las clases de registradores civiles locales y a su función. El registrador es la persona que representa a la autoridad del registro civil en cada localidad y que se encarga de realizar los registros. En el capítulo IV se examina el papel del declarante en el proceso de registro y los requisitos de ese registro. Declarantes son las personas legalmente responsables de hacer registrar un suceso

vital por el registrador local. El capítulo V se refiere a la fecha y el lugar del registro. En el capítulo VI se examinan las bases cronológica y geográfica de las tabulaciones estadísticas. El capítulo VII se refiere a las características de los nacimientos, defunciones, defunciones fetales, matrimonios y divorcios investigados por los países, y se comparan esas características con las recomendadas por las Naciones Unidas con fines de investigación.

5. Las principales fuentes de datos utilizadas en el volumen II del *Manual* son resultado de la Encuesta de métodos de estadísticas vitales (en adelante denominada la Encuesta), emprendida por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas entre 1976 y 1979. Otras fuentes utilizadas son los informes y libros técnicos sobre registro de población, registro civil y estadísticas vitales publicados por organizaciones nacionales e internacionales y otras instituciones de investigación, así como la información sobre estadísticas vitales proporcionada por las Naciones Unidas mediante el Cuestionario de estadísticas vitales del *Demographic Yearbook*. La Encuesta tenía la finalidad de obtener información al día sobre los métodos empleados para las estadísticas vitales en el mayor número posible de países a fin de utilizarla en la revisión del *Manual de Métodos de Estadísticas Vitales* de 1955. En septiembre de 1974 se dio cima al cuestionario sobre métodos de recolección de estadísticas vitales y se distribuyó entre las comisiones regionales de las Naciones Unidas y otras entidades internacionales para que hiciesen sus observaciones. El cuestionario definitivo se remitió a 193 países o zonas entre noviembre de 1976 y marzo de 1977. La primera respuesta se recibió en diciembre de 1976 y la última en abril de 1979. En total contestaron 112 países o zonas. El porcentaje total de respuesta al cuestionario fue del 58% (véase el cuadro 1.0), y abarcó desde el 40% para los países de África hasta el 85% para los países de Europa y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Dado que la información recibida de algunos países es muy limitada, en el análisis solamente se emplean los datos de 105 países.

6. El cuestionario empleado en la Encuesta tiene cuatro secciones. La sección I se formuló con objeto de obtener información adecuadamente resumida acerca de

CUADRO 1.0. RESPUESTA A LA ENCUESTA SOBRE MÉTODOS DE RECOLECCIÓN DE ESTADÍSTICAS VITALES

Continente	Número de países o zonas a los que se enviaron cuestionarios	Número de países o zonas que contestaron	Porcentaje de respuesta
Todos	193	112	58
África .....	53	21	40
América del Norte ..	31	17	55
América del Sur ....	13	10	77
Asia .....	40	20	50
Europa-URSS .....	40	34	85
Oceanía .....	16	10	63

los diversos métodos de reunión de estadísticas vitales empleados en cada país. En esa sección se reconocen tres fuentes amplias de estadísticas vitales básicas: el sistema de registro civil, el plan de zonas de registro por muestreo y la encuesta demográfica por muestreo. En la sección I también se pedía información sobre la fecha de adopción o la antigüedad del registro civil, la clase de sucesos vitales abarcados, la cobertura geográfica y demográfica, una indicación de si se compilaban o publicaban datos estadísticos, y las bases para el cálculo de las tasas vitales. La sección II incluía preguntas detalladas sobre el sistema de registro civil, y estaba organizada de modo que proporcionase información sobre la historia, la base jurídica y la organización administrativa del sistema de registro, así como el proceso de registro, la compilación de datos, los métodos de evaluación de los procesos de registro y de estadística, los gastos en personal y otros gastos que entrañaba el sistema de registro civil y de estadísticas vitales.

7. En la sección III se pedía información sobre cualquier zona de registro por muestreo utilizada en el país, y en la sección IV se pedían datos de encuestas demográficas por muestreo. En ambas secciones se requería información detallada sobre los objetivos de estos medios de recogida de datos, sus organizaciones administrativas y los procedimientos de obtención y elaboración, así como información sobre los procedimientos de compilación, evaluación, publicación y presupuesto.

8. Se pedía a los países que diesen información sobre las prácticas y los procedimientos existentes al

1º de enero de 1977, y que proporcionaran un juego completo de formularios de registro de sucesos vitales, así como los informes estadísticos y manuales de instrucciones a la sazón empleados para recoger y compilar estadísticas vitales. La respuesta a las preguntas de la sección I—información resumida sobre las fuentes de las estadísticas vitales— y de la sección II—sistema de registro civil— fue buena en general, pero, en cambio, la mayoría de los países dieron información muy escasa sobre cuestiones tales como la organización administrativa y los procedimientos de registro y de estadística, y casi ningún dato acerca de evaluación, presupuesto y personal y otros conceptos de gastos. La respuesta a las preguntas que no entrañaban limitaciones fue en general bastante reducida. Cuatro países dieron breve respuesta a la sección III en relación con el empleo de planes de zonas de registro por muestreo para mejorar la reunión de estadísticas vitales, y aun así sólo se consideraron adecuadas dos de las contestaciones. Una veintena de países contestaron a la sección IV, relativa al empleo de encuestas por muestreo para obtener estadísticas vitales, pero también en este caso la mayoría de las respuestas fueron demasiado elementales y, por ello, de poca utilidad. Dado que las respuestas a las dos últimas secciones fueron muy incompletas, no se examinan en el estudio. En consecuencia, el volumen II del *Manual* trata solamente de los sistemas nacionales de estadísticas vitales que se elaboran a base del registro civil y de otros sistemas administrativos. En el anexo II se reproducen las secciones I y II del Cuestionario sobre métodos de recolección de estadísticas vitales.

## I. FUNDAMENTO JURIDICO Y ESTRUCTURA ORGANICA DEL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL

9. El fundamento de todo sistema de registro civil y estadísticas vitales es la legislación que define la clase de sucesos vitales que han de registrarse cuando ocurren, especifica el plazo y otros requisitos para el registro, indica a la persona o declarante que debe notificar al registrador, señala el lugar donde debe efectuarse el registro y describe la información que se debe recoger. Sobre la base de esa legislación se desarrollan los sistemas de registro civil y estadísticas vitales y se establecen las organizaciones respectivas, sea como entidades estatales independientes o como dependencias de un organismo afín. La legislación define asimismo qué facultades y recursos pueden emplear los organismos en el desempeño de sus funciones, establece la forma en que deben llevarse, mantenerse y elaborarse las actas del registro a los efectos de generar estadísticas vitales, y especifica las responsabilidades y funciones de los registradores. Esa legislación suele calificarse para el registro de determinados sucesos vitales, leyes sobre estadística, etc. Hay además códigos civiles, reglamentos sanitarios y otros instrumentos ajenos al sistema de registro civil y estadísticas vitales que también pueden conferir facultades y recursos análogos para el registro de determinados sucesos vitales. Debido a las diferencias de antecedentes históricos y sociales, hay diversas clases de legislación sobre registro civil y de leyes sobre estadística, así como de disposiciones administrativas para el desempeño de las funciones de registro y estadística.

10. En el presente capítulo se describe el desarrollo del sistema de registro civil en una perspectiva histórica, y se analiza la cobertura del sistema nacional de registro civil en función de zonas geográficas y administrativas y según los grupos de población. Se examina la legislación respectiva existente y la obligatoriedad de las disposiciones legislativas en el sistema nacional de registro civil. Con este fin, en la Encuesta de las Naciones Unidas sobre métodos de recopilación de estadísticas vitales (llamada Encuesta en adelante) se pedía a los países que describiesen su sistema de registro civil. Primeramente se preguntaba a los países si contaban con un sistema de registro civil y, en caso afirmativo, se les pedía que respecto de cada suceso vital —a saber, nacimiento vivo, defunción, defunción fetal, matrimonio y divorcio— se consignase la fecha de promulgación de la ley de registro civil, la fecha del establecimiento de ese registro y la fecha en que la ley había entrado en vigor. En la Encuesta también se pedía a los países que especificaran las sanciones impuestas por no cumplir con la obligación del registro y los incentivos para tal cumplimiento, y que se indicara si el sistema de registro abarcaba a la totalidad del país, tanto geográficamente como en función de los distintos grupos de la población. Seguidamente se consignan las respuestas dadas a esa encuesta.

### A. DISPOSICIONES LEGISLATIVAS SOBRE EL REGISTRO DE LOS SUCEOS VITALES

11. Las leyes sobre registro civil suelen constituir el primer paso para el establecimiento de un sistema de ese

registro y de estadísticas vitales. Sin embargo, el registro de los sucesos vitales no empieza necesariamente con la promulgación de una ley al efecto. Históricamente se registraron sucesos vitales y se llevaron actas en instituciones privadas y religiosas de muchas sociedades, antes de que los gobiernos adoptasen disposiciones al respecto. A medida que los registros de los sucesos vitales fueron haciéndose más útiles con fines de identificación, verificación, administración, investigación y otros fines jurídicos o estadísticos, fue necesario promulgar leyes para legitimizar, reglamentar, mantener y mejorar el proceso de registro sobre una base permanente.

#### 1. Existencia de leyes de registro civil

12. Las leyes de registro civil consideradas en el presente *Manual* son las que se refieren a los siguientes sucesos vitales: nacimientos vivos, defunciones, defunciones fetales, matrimonios y divorcios. Otros sucesos, tales como las anulaciones, la separación legal, la adopción, la legitimación y el reconocimiento constituyen también sucesos vitales y su registro está generalmente previsto por la misma ley o por otras leyes y reglamentaciones. Con la finalidad de establecer o mejorar un sistema de registro civil, las Naciones Unidas dan prioridad a la determinación de procedimientos para el registro de los cinco sucesos vitales mencionados primeramente, dando la precedencia a los nacimientos vivos y a las defunciones<sup>1</sup>. Esos cinco sucesos están estrechamente relacionados con el crecimiento de la población. Por ello, en la Encuesta se solicitaban las fechas de promulgación de las leyes aplicables a esos cinco sucesos.

13. Los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta manifestaron que contaban con leyes para el registro de los nacimientos vivos y las defunciones. De ellos, 98 tenían asimismo leyes sobre el registro de los matrimonios, 71 sobre el registro de los divorcios y 81 sobre el registro de las defunciones fetales (cuadro 1.1 y cuadro A.1). De los 34 países o zonas que no contaban con leyes para el registro de los divorcios, nueve eran de Asia, seis de Africa, siete de América del Sur, siete de Europa, tres de Oceanía y dos de América del Norte.

CUADRO 1.1. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS QUE CUENTAN CON DISPOSICIONES LEGISLATIVAS PARA EL REGISTRO DE SUCEOS VITALES, POR SUCESO Y POR CONTINENTE

Continente	Sucesos vitales			
	Nacimientos y defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
Todos . . . . .	105	81	98	71
Africa . . . . .	20	12	17	14
América del Norte . . . . .	15	12	15	13
América del Sur . . . . .	10	7	10	3
Asia . . . . .	20	14	17	11
Europa-URSS . . . . .	32	29	32	25
Oceanía . . . . .	8	7	7	5

Cada país o zona informante de América del Norte, América del Sur y Europa y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tenía una ley de registro de los matrimonios.

14. La falta de leyes para el registro de los matrimonios y divorcios en muchos países no significa forzosamente que esos sucesos no fuesen registrados o que no se compilaran estadísticas al respecto. En muchos países el registro de los matrimonios y divorcios eran funciones del sistema judicial y no del registro civil. Los matrimonios celebrados en ceremonias religiosas u otras no civiles y disueltos por los tribunales, los templos o las iglesias y otras instituciones, generalmente eran registrados por las autoridades religiosas, el tribunal o el sistema que cumplía tales funciones. Por ejemplo, los registros sobre divorcio eran llevados por la Corte Suprema en Australia, Bahamas, Belice, Botswana, Brunei, Iraq, Malasia, Perú, el Reino Unido (Inglaterra y Gales e Irlanda del Norte) y Singapur, aun cuando el registro de ese suceso no estaba incluido en las leyes del registro civil de esos países. Además, los matrimonios y los divorcios civiles no desempeñaban el mismo papel en las sociedades africana, asiática y latinoamericana que en las sociedades de América del Norte o Europa. En algunos países no existían disposiciones legislativas sobre la disolución del matrimonio mediante el divorcio, con el consiguiente reconocimiento del derecho a contraer nuevo matrimonio. El concepto de divorcio no existía en tales sociedades.

15. Las disposiciones legislativas acerca del registro de las defunciones fetales eran las menos sistemáticas de todas las relativas a los sucesos vitales. En especial, no todos los países o zonas aplicaban el mismo concepto y definición sobre defunción fetal, y muchos sólo tenían disposiciones para el registro de la mortalidad fetal, o defunciones fetales en una etapa avanzada del embarazo, o sea a las 28 semanas o más de la gestación. Muchos países o zonas, en su mayoría países en desarrollo, no hacían distinción especial entre defunciones fetales y otras defunciones de menores de un año, y su registro a menudo estaba comprendido por las mismas disposiciones aplicables a la defunción. También hubo unos pocos países que exigían que las defunciones fetales se registraran a la vez como nacimientos y como defunciones<sup>2</sup>; esa forma de registro se efectuaba en países o zonas que no contaban con disposiciones legislativas sobre el registro, aun cuando la práctica no era obligatoria ni cabal<sup>3</sup>.

## 2. Establecimiento del registro civil

16. El establecimiento de un sistema de registro civil generalmente comienza en un país por la promulgación de una ley a tal efecto. No obstante, algunos países han establecido ciertas formas de registro, al menos para los nacimientos vivos, las defunciones y los matrimonios, antes de que hubiese una legislación sobre registro civil. Unos pocos países adoptaron sus leyes de registro civil sobre una base voluntaria, que luego hicieron obligatoria al haber adquirido suficiente experiencia en la materia y una vez bien desarrollado el registro civil.

17. En la Encuesta se ha consignado, respecto de cada suceso vital, el año de promulgación de la primera ley de registro civil, el año de establecimiento del registro y el año en que la inscripción en él de los sucesos se hizo obligatoria (cuadro A.1). Sin embargo, en el caso de la gran mayoría de los países o zonas el

año de promulgación de la ley sobre el registro de un suceso vital ha sido el mismo que el año en que se estableció el registro, o un año muy próximo a él. La mayoría de las leyes se han considerado de cumplimiento obligatorio, aun cuando pueden no haberse aplicado de esa manera. En las secciones siguientes los años de promulgación de las leyes sobre registro se consideran como los mismos en que el registro se hizo obligatorio, a menos que se indique lo contrario.

18. A partir de la segunda mitad del siglo XIX un número cada vez mayor de países empezaron a adoptar el sistema de registro civil y promulgaron leyes sobre su aplicación. Muchas de esas leyes, que pueden haberse modificado en el correr del tiempo, todavía siguen aplicándose. En algunos países europeos las disposiciones legislativas sobre registro, en sus formas rudimentarias, se remontan a mediados del siglo XVI. Pero el sistema de registro civil empezó a desarrollarse y a aplicarse en otros continentes en el período de cien años que medió entre 1850 y 1950. De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, 66 indicaron que habían establecido el sistema de registro civil respecto de los nacimientos vivos y las defunciones entre los años 1850 y 1950, 23 contaban con un registro antes de 1850 y 16 establecieron su sistema después de 1950 (cuadro 1.2). Los principales acontecimientos relacionados con la creación de sistemas de registro civil para otros sucesos vitales también ocurrieron entre 1850 y 1950.

CUADRO 1.2. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA FECHA DEL ESTABLECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DE CADA SUCESO VITAL, POR CONTINENTE

Fecha	Sucesos vitales y continentes			
	Nacimientos defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>TODOS LOS CONTINENTES</b>				
<i>Todos los países</i> . . . . .	105	78	98	64
Antes de 1800 . . . . .	13	8	13	7
1800-1824 . . . . .	2	4	1	2
1825-1849 . . . . .	8	2	8	0
1850-1874 . . . . .	17	8	13	4
1875-1899 . . . . .	22	14	22	11
1900-1924 . . . . .	16	11	17	18
1925-1949 . . . . .	11	14	10	8
1950-1976 . . . . .	16	17	14	14
<b>AFRICA</b>				
<i>Todos los países</i> . . . . .	20	12	17	12
Antes de 1800 . . . . .	1	0	1	1
1800-1824 . . . . .	0	1	0	0
1825-1849 . . . . .	0	0	0	0
1850-1874 . . . . .	1	1	1	0
1875-1899 . . . . .	2	0	1	0
1900-1924 . . . . .	5	3	4	2
1925-1949 . . . . .	2	0	2	1
1950-1976 . . . . .	9	7	8	8
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>				
<i>Todos los países</i> . . . . .	15	11	15	10
Antes de 1800 . . . . .	1	1	2	1
1800-1824 . . . . .	1	1	0	0
1825-1849 . . . . .	1	1	1	0
1850-1874 . . . . .	1	1	1	1
1875-1899 . . . . .	8	5	8	5
1900-1924 . . . . .	2	1	3	2
1925-1949 . . . . .	1	1	0	0
1950-1976 . . . . .	0	0	0	1

CUADRO 1.2 (continuación)

Fecha	Sucesos vitales y continentes			
	Nacimientos defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>AMÉRICA DEL SUR</b>				
<i>Todos los países</i> . . . . .	10	7	10	2
Antes de 1800 . . . . .	0	0	0	0
1800-1824 . . . . .	0	0	0	0
1825-1849 . . . . .	1	0	0	0
1850-1874 . . . . .	3	2	1	0
1875-1899 . . . . .	5	3	6	0
1900-1924 . . . . .	1	1	2	2
1925-1949 . . . . .	0	1	1	0
1950-1976 . . . . .	0	0	0	0
<b>ASIA</b>				
<i>Todos los países</i> . . . . .	20	12	17	10
Antes de 1800 . . . . .	0	0	0	0
1800-1824 . . . . .	0	0	0	0
1825-1849 . . . . .	0	0	0	0
1850-1874 . . . . .	4	0	2	1
1875-1899 . . . . .	2	1	2	0
1900-1924 . . . . .	6	3	5	5
1925-1949 . . . . .	4	3	4	2
1950-1976 . . . . .	4	5	4	2
<b>EUROPA-URSS</b>				
<i>Todos los países</i> . . . . .	32	29	32	25
Antes de 1800 . . . . .	11	7	10	5
1800-1824 . . . . .	1	2	1	2
1825-1849 . . . . .	4	1	6	0
1850-1874 . . . . .	6	3	5	1
1875-1899 . . . . .	5	5	5	6
1900-1924 . . . . .	2	3	3	6
1925-1949 . . . . .	3	6	2	4
1950-1976 . . . . .	0	2	0	1
<b>OCEANÍA</b>				
<i>Todos los países</i> . . . . .	8	7	7	5
Antes de 1800 . . . . .	0	0	0	0
1800-1824 . . . . .	0	0	0	0
1825-1849 . . . . .	2	0	1	0
1850-1874 . . . . .	2	1	3	1
1875-1899 . . . . .	0	0	0	0
1900-1924 . . . . .	0	0	0	1
1925-1949 . . . . .	1	3	1	1
1950-1976 . . . . .	3	3	2	2

19. En el continente africano, alrededor de la mitad de los países o zonas comunicaron que habían establecido su registro civil de los nacimientos vivos, las defunciones y los matrimonios después de 1950, cuando muchas colonias se independizaron. Unos pocos países han modificado las normas de registro civil que habían sido fijadas en el siglo XIX o antes, como en Malawi (1886), Mauricio (1539), Seychelles (1893) y Sierra Leona (1857). Para el registro de las defunciones fetales y los divorcios, respectivamente siete y ocho de los 12 países o zonas que contestaron el cuestionario del Estudio establecieron su registro civil después de 1950.

20. En América del Norte, diez países organizaron su registro civil para los nacimientos vivos y las defunciones y 11 países para los matrimonios en el período de 50 años transcurrido entre 1875 y 1925; cuatro países establecieron el sistema antes de 1875. El Canadá y los Estados Unidos de América contaban con leyes regionales aplicables a sus sistemas de registro civil, y las fechas de promulgación de esas leyes variaban entre las

distintas provincias y los distintos estados respectivos. Quebec fue la primera provincia canadiense que promulgó, en 1678, una ley sobre el registro de los nacimientos y las defunciones. La ley de registro más antigua de los Estados Unidos de América data de 1632, año en que se promulgó la ley de registro de los nacimientos y las defunciones en la colonia de Virginia.

21. La mayoría de los países sudamericanos ya han tenido un siglo de experiencia en registro civil. Muchos establecieron su sistema para los nacimientos vivos, defunciones, defunciones fetales y matrimonios en la segunda mitad del siglo XIX. Por ejemplo Perú, el país del hemisferio occidental de experiencia más larga en el registro de los nacimientos y las defunciones<sup>4</sup>, estableció su registro civil de los nacimientos, defunciones y matrimonios en 1852. Pero este país no tenía leyes para el registro de las defunciones fetales y los divorcios, si bien los datos sobre las defunciones fetales se recogían con fines estadísticos y el registro judicial mantenía actas de los divorcios. En Argentina cada provincia tiene su propia ley de registro; esas leyes se promulgaron entre 1884 y 1890, menos una que se promulgó en 1902.

22. Los 20 países o zonas asiáticos que contestaron a la Encuesta establecieron su registro civil después de 1850, y 14 de ellos después de 1900. El primero en hacerlo fue Sri Lanka, en 1868, para los nacimientos vivos, las defunciones y los matrimonios. No se sabía a ciencia cierta si existían disposiciones legislativas sobre el registro de las defunciones fetales a la sazón, pero esos sucesos se registraban en 57 zonas urbanas determinadas. La ley de registro civil más antigua de la India era la adoptada en 1866 en la provincia de Berar. En 1969 la Ley de registro de los nacimientos y las defunciones sustituyó a todas las leyes regionales sobre registro y uniformó el sistema en todo el país. En virtud de esa ley se hicieron obligatorios la declaración y el registro de los nacimientos y defunciones. Sin embargo, el sistema todavía no era muy efectivo. La reunión de estadísticas vitales dependía de un plan zonal de registro por muestreo adoptado a mediados de la década de 1960. En Malasia (Malasia peninsular) se adoptó en 1957 una legislación uniforme para el registro obligatorio de los nacimientos vivos, las defunciones y las defunciones fetales, merced a la promulgación de un Decreto sobre el registro de esos sucesos. En Singapur la historia del registro de los nacimientos, defunciones y defunciones fetales databa de 1938. A la sazón el registro de esos sucesos estaba reglamentado por tres leyes, una relativa a los nacimientos y defunciones (1938), otra a la mujer (1961) y otra al derecho musulmán (1966). Por la ley relativa a la mujer se disponía el registro obligatorio de todos los matrimonios salvo los celebrados con arreglo al derecho musulmán; la ley relativa al derecho musulmán regía para el registro de los matrimonios musulmanes.

23. Las leyes de registro de Dinamarca (1646), Finlandia (1686), Noruega (1685) y Suecia (1686) eran consideradas antiguas en Europa. El registro comenzó en Dinamarca con la aparición de los registros parroquiales donde se anotaba la situación familiar y el nombre legítimo de cada ciudadano. Los certificados que se emitían sobre la información dada por esos registros eran considerados documentos legales. Los registros parroquiales se han utilizado asimismo para poner al día los registros municipales de población que se establecieron en 1924. La declaración obligatoria para los registros eclesiásticos empezó en Noruega

en 1685 para los nacimientos, las defunciones y los matrimonios, y en 1797 para las defunciones fetales tardías. No obstante, el registro civil se estableció entre 1910 y 1920. Antes de 1785 Islandia también contaba con un sistema de registro voluntario llevado por párrocos; se ha dispuesto de estadísticas vitales desde 1735. En el Reino Unido (Inglaterra y Gales), la Ley de registro de nacimientos, matrimonios y defunciones se promulgó en 1836, pero el registro se había impuesto como obligación por la Ley de 1874 para los nacimientos y las defunciones.

24. En Oceanía, los ocho Estados de Australia promulgaron sus propias leyes de registro de los nacimientos, defunciones y matrimonios en diversas fechas entre los años 1838 y 1856. Las leyes para el registro de las defunciones fetales se promulgaron mucho más tarde, entre 1907 y 1966. Ahora bien, el registro de los divorcios era una función judicial y no del registro civil. Nueva Zelanda promulgó leyes para el registro de nacimientos, defunciones y matrimonios alrededor de 1850, y para las defunciones fetales y los divorcios en 1925 y 1920, respectivamente. Fiji estableció su registro civil de los nacimientos vivos, defunciones y matrimonios en 1874, lo mismo que la Polinesia Francesa. En cuanto a las demás zonas pequeñas de Oceanía, o sea las Islas del Pacífico, Samoa, Tonga y Vanuatu, todos los registros civiles se establecieron en el siglo XX, sobre todo después de 1950.

### 3. El carácter obligatorio y la cobertura del sistema de registro civil

25. La obligación legal de registrar un suceso vital cuando ocurre es un requisito esencial sobre cuya base puede funcionar un sistema de registro civil. Cuando el registro era voluntario no podía tenerse la seguridad de que las actas registradas y las estadísticas vitales fuesen cabales y correctas.

26. Por lo tanto, se recomendó que:

“La ley debe hacer obligatoria, para cualquier sector de la población, la inscripción de todo suceso vital que ocurra dentro de las fronteras del país, y deben adoptarse disposiciones paralelas para garantizar la observancia de esta obligación. La eficacia con que se apliquen o se suponga que han de aplicarse estas disposiciones no debe ser un factor para su establecimiento”<sup>5</sup>.

En cuanto a la cobertura del sistema, se sugirió lo siguiente:

“Es conveniente disponer la inscripción uniforme en todo el país, aun cuando la sumisión a la ley del registro sea propensa a variar de calidad entre las diferentes regiones o sectores de la población. No se recomienda la limitación de la inscripción obligatoria a sólo un sector de la población, por grande que éste sea, excepto en aquellos países en que prevalezcan condiciones muy primitivas”<sup>6</sup>.

27. En la Encuesta se pedía a los países que indicaran la fecha en que las leyes de registro civil se habían hecho obligatorias, y si el sistema de registro abarcaba a la totalidad de la población. Las respuestas indicaron que el sistema era obligatorio en todos los países, excepto siete. En esos siete países, que son Alto Volta, Botswana, Chad, Malawi, Sierra Leona, Sudáfrica y Swazilandia, la inscripción obligatoria de los sucesos vitales regía solamente en ciertas zonas o para determinados grupos étnicos, y en otras partes o para

otros grupos étnicos del país la inscripción era voluntaria o no había registro civil.

### a) Sanciones a la inobservancia del registro

28. La existencia de una ley de registro en un país es necesaria, pero no es suficiente para que el público en general haga inscribir los sucesos vitales en el registro civil. El hecho de que en un país esté en vigor un registro plenamente sancionado por ley durante cierto tiempo no es necesariamente una garantía de que el registro satisface las normas requeridas, por más que el país cuente con procedimientos o reglamentaciones detalladas sobre inscripción. La idea de imponer una sanción a los que no cumplen las disposiciones del registro está estrechamente ligada al concepto de obligatoriedad de la inscripción. En otras palabras, la no inscripción del acaecimiento de un suceso vital debe ser penada por la ley. No obstante:

“Se reconoce que no siempre puede invocarse el principio de sancionar el no cumplimiento de las leyes relativas a la inscripción; porque para invocarlo será preciso tener noticia de que un suceso ha ocurrido realmente, que voluntariamente se dejó de efectuar la inscripción de este suceso y que ha de esperarse la continuidad de este acto delictivo; todo lo cual es difícil de establecer legalmente. La amenaza de multa o sanción también puede ser un impedimento para el cumplimiento de la obligación de la inscripción alguna fecha más tarde, por parte de las personas que, por cualquier causa, no registraron el suceso durante el período señalado por la ley. Sin embargo, parece necesario tener al menos las bases legales para la persecución si se debe lograr el cumplimiento general de la ley”<sup>7</sup>.

29. La mayoría de las leyes o reglamentaciones de registro existentes han incluido sanciones a la no observancia. En relación con la pregunta “Si la inscripción es obligatoria, ¿qué sanciones se aplican por no cumplimiento de esa obligación?”, la Encuesta determinó que 53 de los 91 países o zonas informantes imponían una multa monetaria de monto fijo como sanción, 18 penaban con multa y prisión y dos indicaban sanciones de otra clase. Además, 18 países no imponían sanción alguna por incumplimiento de la obligación (cuadro 1.3).

CUADRO 1.3. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA CLASE DE SANCIÓN IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO, POR CONTINENTE

Continente	Sanciones				
	Diversas clases	Multa	Multa y prisión	Otras sanciones	Ninguna
Todos	91 <sup>a</sup>	53	18	2	18
Africa	17	9	5	0	3
América del Norte	11	6	2	0	3
América del Sur	9	5	1	0	3
Asia	19	13	5	0	1
Europa-URSS	28	16	2	2	8
Oceanía	7	4	3	0	-

<sup>a</sup>De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, 14 no dieron información alguna sobre este particular.

30. Las sanciones, fueran multas, prisión o ambas cosas, no han sido nominales en todos los casos. Por ejemplo, la multa impuesta en Austria por incumplimiento ha llegado a 10.000 chelines. En Hungría, la

falta de notificación de un nacimiento o una defunción se ha penado con multa de hasta 1.000 forints. En los Estados Unidos de América la multa ha variado entre 25 y 100 dólares. En Italia se ha multado con 20.000 liras en el caso de los nacimientos vivos y con 2.500 en el de los fallecimientos. La multa ha sido de 30 chelines en Kenya, entre 10 y 150 marcos en la República Democrática Alemana y en no más de 10 libras en el Reino Unido (Inglaterra y Gales). En cuanto a la pena de prisión, por ejemplo ha sido de 10 días a un mes en la Polinesia Francesa, de 61 días a cuatro años en Chile en el caso de no notificarse un matrimonio, y de tres meses como máximo en Bahamas, Botswana, la República Dominicana, Tonga, Túnez y ciertos otros países y zonas. En Australia, Bélgica, Rwanda y Senegal podría imponerse multa y prisión por el incumplimiento.

31. En dos países se han aplicado otras sanciones. En Finlandia, donde los declarantes de los sucesos vitales han sido funcionarios del Estado, la sanción ha consistido en someter a un proceso político al acusado. En Malta la sanción ha consistido en una "acción judicial" que dejaba librada al criterio de un tribunal la sanción del caso.

#### b) Incentivos para la inscripción

32. A pesar de las disposiciones que sancionan el incumplimiento de la inscripción, el grado de cabalidad del registro observado en la mitad de los países del mundo (véase el cap. IV) parece indicar que en general ha habido falta de motivación para inscribir un suceso vital. Como puede verse en el capítulo IV, el hecho de que en muchos casos la ley no indique claramente quién ha de ser responsable de la inscripción en el registro ha sido la causa de la falta de cabalidad. También es cierto que en muchos casos el incumplimiento no ha sido objeto de sanción. Pero tal vez el motivo más importante de incumplimiento ha sido la falta de incentivo a la inscripción. Cuando los certificados de nacimiento, defunción, matrimonio y divorcio carecen de valor para la vida cotidiana de una persona, son pocos los que se toman la molestia de hacer registrar un suceso vital o de obtener un certificado, sobre todo cuando se exigen el pago de derechos y otros requisitos para la inscripción en el registro.

33. Acerca de la necesidad de dar incentivos para la inscripción se han hecho diversas recomendaciones. Así, se ha hecho la siguiente sugerencia:

"Los mejores incentivos para lograr la inscripción son, desde luego, los privilegios y derechos, cuyo disfrute se deriva de la prueba de haber realizado la inscripción. El goce de los derechos que se derivan de alcanzar una determinada edad, por ejemplo, requiere

con frecuencia la prueba de la *fecha de nacimiento* de la persona. Privilegios como la autorización para asistir a la escuela o la obtención de permiso para trabajar —especialmente en determinadas industrias o en los cuerpos de funcionarios civiles— dependen a veces de dicha prueba; igual ocurre con la obligación de servir en las fuerzas armadas, o con el derecho a ser excusado del servicio en ellas; el derecho a solicitar una licencia, como la que se requiere para conducir un vehículo de motor o para portar armas de fuego; y el derecho para ingresar en ciertas profesiones; para contraer matrimonio sin consentimiento paterno; para votar; para tener derecho a las pensiones de seguridad social, pagaderas solamente a partir de una determinada edad; para poder ser parte en un contrato; y para establecer derechos hereditarios que dependen de la edad.

"Otros incentivos de menor importancia son el hacer gratuita la prueba de haber sido inscrito y la inscripción misma"<sup>8</sup>.

34. En la Encuesta se preguntó si se daban incentivos a la inscripción de los sucesos vitales, exigiendo la presentación de una prueba de la inscripción para conceder ciertos beneficios, y si la respuesta era afirmativa, se pidió que se especificara la clase de exigencia, por ejemplo la presentación del certificado de nacimiento como requisito para ingresar en la escuela, el certificado de defunción para obtener un permiso de inhumación, el certificado de matrimonio para establecer derechos de ciudadanía, etc. Sesenta y nueve países o zonas contestaron la pregunta en relación con los nacimientos, 57 con las defunciones, 38 con los matrimonios y solamente dos en relación con los divorcios (cuadro 1.4). La tasa de respuesta fue bastante baja si se considera que 105 países o zonas contestaron a la Encuesta.

35. Los incentivos a la inscripción de los nacimientos mencionados por los 69 países o zonas pueden agruparse en tres categorías: prueba de la edad, propósitos legales y beneficios sociales. Todos los países o zonas consideraron que la prueba de la edad constituía el principal incentivo para que el público en general hiciese registrar un nacimiento o solicitase un certificado de nacimiento, que a menudo se requería para ingresar en la escuela, concertar contratos regidos por ley, solicitar licencia para conducir automóvil, ejercer el derecho del voto, solicitar tarjetas de crédito, etc. Entre esos países o zonas, 38 también informaron de que el certificado de nacimiento era necesario como prueba de la nacionalidad o la ciudadanía, para solicitar pasaporte, para cobrar seguros o herencias, transferir propiedades, etc. Otros 31 países o zonas manifestaron que el certificado

CUADRO 1.4. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LOS INCENTIVOS A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL, POR SUCESO VITAL Y POR CONTINENTE

Continente	Nacimientos vivos			Defunciones			Matrimonios			Divorcios
	Prueba de la edad	Propósitos legales	Beneficios sociales	Permiso de inhumación	Cobro de herencias	Cobro de prestaciones por fallecimiento	Derechos fijados por ley	Derecho a jubilación	Cobro de herencias	Establecer el derecho a contraer nuevo matrimonio
Todos	69	38	31	54	22	19	38	18	5	2
África	15	6	4	11	3	2	4	4	1	0
América del Norte	9	6	2	4	1	2	6	1	1	0
América del Sur	9	5	4	7	3	4	5	3	0	0
Asia	13	10	6	12	4	3	9	4	0	0
Europa-URSS	18	9	13	19	7	7	13	5	2	2
Oceanía	5	2	2	1	4	1	1	1	1	0



de nacimiento era necesario para solicitar asistencia familiar, prestaciones de maternidad, deducciones tributarias, servicios médicos, prestaciones por hijos a cargo y otros beneficios sociales.

36. El principal incentivo para hacer registrar un fallecimiento ha sido la necesidad de obtener un permiso de inhumación. Cincuenta y cuatro de los 57 países o zonas informantes contestaron que el certificado de defunción era necesario para solicitar el permiso de inhumación, 22 mencionaron asimismo el cobro de herencias y seguros y 19 hicieron referencia a las solicitudes de beneficios sociales, prestaciones familiares, etc. En el caso de los matrimonios, 38 países o zonas mencionaron que los derechos conyugales, derechos de herencia, legitimidad de los hijos y ciudadanía establecidos en virtud del matrimonio debían fundamentarse con la presentación del certificado matrimonial. Dieciocho países o zonas manifestaron que el certificado de matrimonio era necesario para solicitar pensiones y otros beneficios. Solamente dos países mencionaron el derecho a contraer nuevo matrimonio como incentivo para hacer registrar los divorcios. Ningún país mencionó incentivo alguno en relación con el registro de las defunciones fatales.

37. La baja tasa de respuesta a la pregunta relativa a los incentivos para la inscripción de los sucesos vitales parece indicar la existencia de dos problemas importantes en muchos sistemas nacionales de registro civil. En primer lugar, las actas de los registros parece que en esos casos eran todavía de poca utilidad para el público, y en segundo lugar muchos registros civiles podrían haber tenido dificultades para determinar los incentivos aplicables. En los casos en que las costumbres y sanciones sociales han constituido medios más importantes y eficaces que las leyes y reglamentaciones civiles en el control social relativo a los nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios, la gente se ha sentido poco inclinada a dar apoyo decidido al registro civil. Por ejemplo, cuando la edad no constituía todavía una noción clara e importante en algunas sociedades y no había necesidad de que nadie diese pruebas de su edad, no se reconocía la utilidad del certificado de nacimiento como prueba legal de la edad. Más aún, los servicios sociales, jurídicos y otros servicios públicos y privados son los que generaron incentivos para la inscripción de los sucesos vitales en el registro civil, y no los sucesos mismos. La administración del registro civil puede haber desplegado esfuerzos considerables para mejorar sus procedimientos de inscripción y facilitar su proceso, pero debe contar con el apoyo y la cooperación de otros sistemas administrativos para mejorar el grado de cabalidad y fiabilidad de su labor.

## B. ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DEL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL

### 1. Clases de organización

38. El establecimiento de una administración permanente de registro civil es condición esencial para la constancia continua y permanente de los sucesos vitales, el mantenimiento y la utilización de sus actas como documentos legales y la compilación de registros individuales como estadísticas vitales. Tal administración puede organizarse y funcionar a base de un sistema centralizado o descentralizado. Un sistema centralizado podría consistir en estructuras de dos clases. La primera, denominada sistema centralizado principal en el presente *Manual*, es una organización en la que la red

de oficinas locales de registro es directamente controlada y administrada por una autoridad central dotada exclusivamente de facultades para administrar el registro civil. La otra, mencionada como otros sistemas centralizados, es una organización en la que las oficinas locales de registro civil dependen de un organismo gubernamental que no es el registro civil nacional, como la oficina de estadística o el ministerio de salud, en que la administración del registro civil forma parte de sus programas administrativos generales. El sistema de registro civil descentralizado es aquel en que las oficinas locales del registro son administradas por autoridades regionales en conformidad con las leyes y reglamentaciones regionales de registro civil; en este caso no hay una oficina nacional que supervise el sistema de registros locales, salvo, tal vez, una oficina encargada de coordinar la compilación de estadísticas vitales.

39. Con respecto a este punto se ha expresado la siguiente opinión:

“Al organizar y administrar un sistema de registro civil es esencial pensar en la relación entre la función de registrar y la función estadística. Las dos funciones son llevadas a cabo, por lo general, bajo los auspicios de diferentes ministerios del gobierno. Registrar es una función de las oficinas de registro y está bajo la jurisdicción del ministerio del interior, el ministerio de gobierno local, el de sanidad o, en algunos casos, de las autoridades religiosas. La función estadística para los sucesos vitales, por otra parte, está primordialmente bajo la jurisdicción de los servicios estadísticos del país, que pueden ser partes constituyentes de los ministerios de economía, finanzas o comercio o del ministerio de sanidad. En general, los organismos elaboradores rara vez tienen más que una función de coordinación, que implica la recogida de los datos primarios. Por tanto, es importante que se establezca una estructura de responsabilidades detalladas. La elección de una estructura administrativa como la indicada estará determinada por las condiciones nacionales. Para funcionar satisfactoriamente, esta estructura u organización debe facilitar una especificación claramente estudiada de las funciones y responsabilidades de los diversos organismos oficiales implicados en el registro de los sucesos vitales y en la elaboración de las estadísticas relativas a estos sucesos”.

40. En la Encuesta se pidió a los países o zonas que consignaran el nombre del organismo responsable del funcionamiento del registro civil a nivel nacional y subnacional. Se les pidió asimismo una breve descripción de las estructuras administrativa y orgánica de sus sistemas de registro civil, preguntándoseles, por ejemplo, “cuáles son las funciones del organismo nacional, de las oficinas locales; quién ejerce control sobre las oficinas locales de registro”.

41. Las respuestas detalladas de los países o zonas se consignan en el cuadro A.2, que incluye los nombres de los organismos oficiales encargados de la administración del registro civil a nivel nacional y subnacional. En el cuadro también figura el nombre del organismo nacional encargado de compilar y publicar las estadísticas vitales. Cabe observar que esos nombres son los utilizados cuando los países o zonas contestaron el cuestionario de las Naciones Unidas, o sea entre los años 1977 y 1979. Desde entonces es posible que algunos hayan cambiado de nombre.



42. En el cuadro 1.5 se consigna en forma resumida la información dada en el cuadro A.2, indicando el número de países o zonas según la clase de sistema de registro civil. Se puede ver que 55 países o zonas tenían un registro civil nacional bajo la dirección del ministerio del interior, del departamento de justicia o de otros ministerios, que ejercía el control directo sobre los registros civiles locales; éstos son los países que contaban con un sistema centralizado principal. La mitad de los países o zonas de todos los continentes excepto Africa, y las tres cuartas partes de los de Asia han adoptado este sistema.

CUADRO 1.5. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA CLASE DE SISTEMA DE REGISTRO CIVIL, POR CONTINENTE

Continente	Clases de sistemas de registro civil			
	Todos los sistemas	Sistema centralizado principal	Otros sistemas centralizados	Sistema descentralizado
Todos .....	103 <sup>a</sup>	55	33	15
Africa .....	19	8	11	0
América del Norte .....	15	7	3	5
América del Sur .....	10	5	2	3
Asia .....	20	15	5	0
Europa-URSS .....	32	15	11	6
Oceanía .....	7	5	1	1

<sup>a</sup>De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, dos no dieron información alguna sobre el particular.

43. Unos 33 países o zonas tenían un organismo distinto de la administración nacional de registro civil. Ese organismo generalmente era una oficina que dependía del ministerio del interior, el ministerio de asuntos internos, el ministerio de salud, el departamento de justicia u otro ministerio. Bajo esa clase de sistema la autoridad del organismo nacional sobre los registros civiles locales era limitada. En este caso se trataba de los otros sistemas centralizados, que habían adoptado más de la mitad de los países africanos.

44. Además, 15 países, de los cuales cinco en América del Norte, tres en América del Sur, seis en Europa y uno en Oceanía, tenían un sistema de registro civil descentralizado. La mayoría de estos países tenían un sistema político federal en que cada provincia o estado administraba su propio sistema de registro civil.

## 2. Ejemplos de sistemas de registro civil

45. Se ha escogido a un pequeño número de países para ilustrar brevemente las estructuras administrativas generales de los tres sistemas de registro civil.

### a) El sistema centralizado principal

#### i) Costa Rica

46. Este país tenía casi un siglo de experiencia en registro civil. La Dirección de Registro Civil, creada en 1965 bajo el Tribunal Supremo de las Elecciones, era la encargada de la administración del registro civil, de la protección y el mantenimiento de las actas de los sucesos vitales y otros documentos personales, del otorgamiento de cédulas de identidad y de la preparación de los padrones para las elecciones. Tenía una red de 1.350 oficinas locales de registro que dependían directamente del registro nacional. Sin embargo, las estadísticas vitales eran compiladas y publicadas por la Dirección General de Estadística y Censo, que dependía del Ministerio de Economía, Comercio e Industria.

#### ii) Chile

47. El organismo responsable de la administración del registro civil era el llamado Servicios de Registro Civil e Identificación. El actual sistema data de 1943, año en que por decreto del poder ejecutivo el registro civil y el servicio de identificación pasaron a constituir un organismo común. Ese organismo ha sido el encargado de coordinar la labor de las 460 oficinas locales de registro civil encargadas de registrar los sucesos vitales y de otorgar las cédulas de identidad. Las estadísticas vitales eran publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

#### iii) Ecuador

48. La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que depende del Ministerio de Gobierno, se creó en 1976. Era la encargada de las funciones que indica su nombre y supervisaba directamente la labor de 871 oficinas locales de registro civil. Todos los registradores eran funcionarios estatales y percibían un sueldo. Las oficinas locales comunicaban los sucesos vitales a la Dirección General de Registro Civil y al Instituto Nacional de Estadística y Censos, organismo este último encargado de compilar y publicar las estadísticas vitales.

#### iv) Filipinas

49. La autoridad nacional encargada de la administración de registro civil y estadísticas vitales incumbía a la Office of the Registrar General, que dependía a su vez de la National Census and Statistics Office de la National Economic and Development Authority. El Director de la National Census and Statistics Office era el Registrador General *ex officio*. En esa oficina estaba la división de registro civil y estadísticas vitales, que dirigía el registro civil nacional. A nivel subnacional había una red de oficinas locales de registro civil. Los encargados de los servicios de sanidad locales, los secretarios del ayuntamiento en la ciudad y los tesoreros de las municipalidades eran registradores *ex officio* de los servicios respectivos. La National Census and Statistics Office compilaba y publicaba anualmente las estadísticas vitales.

#### v) España

50. El organismo nacional responsable del registro civil era la Dirección General de los Registros y Notariado, dependiente del Ministerio de Justicia. Supervisaba y coordinaba la labor de las 8.194 oficinas locales de registro civil. Los jueces municipales, los jueces regionales y los jueces de paz eran designados registradores locales. No recibían sueldo ni emolumentos por su labor de registro. El organismo nacional contaba con una dotación especial de inspectores bien preparados que se encargaban de inspeccionar la labor de las oficinas locales. En cuanto a las estadísticas vitales, estaban a cargo del Instituto Nacional de Estadística.

#### vi) Uganda

51. El Registrar General of Births and Deaths del Ministry of Justice era el encargado de la administración de registro civil y del otorgamiento de certificados para los distintos sucesos vitales. Supervisaba directamente los 1.215 registros civiles de distrito con sede en subcondados, ciudades y hospitales. Los registradores, que eran jefes de subcondado, secretarios de municipio o superintendentes de hospital, no recibían sueldo por su labor de registro. Las oficinas locales de registro debían

comunicar los sucesos vitales a la oficina nacional todos los meses, pero no se se compilaban estadísticas vitales.

vii) *Swazilandia*

52. La Registrar General's Office del Ministry of Justice era la encargada de aplicar la reglamentación de 1950 sobre el registro obligatorio de los sucesos vitales, y de elaborar las actas de tales sucesos. El registro de los sucesos vitales se efectuaba en las oficinas de distrito, y los comisionados de distrito o sus adjuntos hacían las veces de registradores locales. Las oficinas de distrito estaban bajo la autoridad del Ministry of Local Administration, que reunía y elaboraba los registros y los traspasaba a la Registrar General's Office, donde se centralizaba el registro y se guardaban las actas. El sistema en uso a la sazón cubría solamente las zonas urbanas e industriales donde se contaba con servicios de sanidad. Todavía no se compilaban estadísticas vitales.

b) *Otros sistemas centralizados*

i) *Austria*

53. El Ministerio Federal del Interior era la autoridad nacional que supervisaba los aspectos jurídicos del sistema de registro civil y proporcionaba los servicios técnicos a las oficinas locales de registro, pero no había oficinas nacionales ni provinciales que supervisaran la labor de inscripción. Las actas eran levantadas por 1.200 registradores de las comunidades. Los gobiernos provinciales contaban con una oficina que supervisaba la organización y el desempeño técnico de las oficinas locales de registro, y los alcaldes de ciudad y de distrito eran responsables de toda cuestión disciplinaria relacionada con los registradores locales. Todas las oficinas eran dirigidas por un registrador a sueldo, que representaban a la autoridad comunal del registro civil basado en la Ley alemana de registro, de 1935, que había reemplazado a los registradores parroquiales por registradores civiles. La compilación de estadísticas vitales era una función de la Oficina Central de Estadística.

ii) *Bangladesh*

54. El Instituto de Epidemiología, Control e Investigación de Enfermedades, dependiente de la Dirección de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social, ejercía el control sobre la administración del registro nacional. Según la Ley de 1960 sobre registro de los nacimientos y las defunciones, los sucesos vitales se registraban en las oficinas locales de los inspectores de sanidad. Cada oficina presentaba mensualmente las actas de nacimiento y de defunción al Oficial de los Servicios de Salud de Distrito, quien remitía un resumen mensual de los registros de distrito a la Dirección de Servicios de Salud. Sin embargo, no se compilaban estadísticas vitales.

iii) *Perú*

55. Tres organismos, la Corte Suprema, el Ministerio del Interior y el Instituto Nacional de Estadística, participaban en la administración del registro civil, cada cual con sus propias funciones. Las normas establecidas en 1937 por la Corte Suprema estipulaban que los registros de ley de los sucesos vitales debían mantenerse en la oficina del registro civil, debiendo remitirse copias de los mismos al tribunal regional que era su custodio. La Corte designaba a jueces para que supervisaran las 1.952 oficinas locales de registro civil, que se hallaban en la municipalidad de la capital de cada distrito, y en especial autorizaba la apertura de oficinas secundarias

dentro de cada distrito. El Ministerio del Interior tenía una función indirecta, consistente en supervisar en general la administración de las municipalidades, pues los registradores locales eran designados por el alcalde de la municipalidad respectiva. El Instituto Nacional de Estadística, por otra parte, fijaba las normas de registro civil y de información estadística, y compilaba estadísticas vitales.

iv) *Tailandia*

56. El organismo nacional encargado del registro civil era la División de Registro Civil del Ministerio del Interior. El proceso de registro lo realizaban localmente registradores a sueldo en 116 municipalidades, 648 distritos y 5.647 comunas. Además, Tailandia contaba con un sistema de registro de la población, conforme al cual los registradores proporcionaban toda información pertinente al Registro de la Población y a la División de Estadísticas Vitales del Ministerio de Salud, que se encargaba de la compilación de estadísticas vitales. Conforme a tales disposiciones, el proceso de registro civil y el de estadísticas vitales eran responsabilidades de organismos diferentes. La primera ley de Tailandia relativa al registro de los nacimientos y las defunciones data de 1909. En 1916 las disposiciones legislativas se hicieron extensivas a las zonas rurales, y con arreglo a la enmienda de 1972 el registro se hizo obligatorio para todo el país.

c) *El sistema descentralizado*

i) *Canadá*

57. Cada provincia del Canadá tenía su propio sistema de registro civil y una oficina para su administración. Estas oficinas dependían del Department of Health, del Population Registry o del Registrar General. Cada provincia estaba dividida en cierto número de unidades de registro. El territorio y la población abarcados por esas unidades se determinaban a base de los recursos a disposición de la oficina local de registro, entre otros, los medios de comunicación y transporte, así como de las fronteras administrativas. Los registradores locales recibían un sueldo en la mayoría de los casos. Además, se contaba con los servicios de empleados municipales, alcaldes, jueces y funcionarios médicos locales que hacían las veces de registradores. Conforme a la ley de estadística de 1918, por la cual se creó la Dominion Bureau of Statistics, más tarde denominada Statistics Canada, se adoptaron procedimientos uniformes de información y compilación estadística, lográndose así la comparabilidad estadística entre las provincias.

ii) *México*

58. Cada estado de México tenía su propio código civil y sus procedimientos de registro civil, pero todos ellos eran bastante similares. Las oficinas locales de registro civil, llamadas oficialías, estaban en la mayoría de los casos en ciudades y pueblos. Los sucesos vitales se registraban en libros especiales que se guardaban en cada registro local. Una copia de cada uno de esos libros se remitía a la Corte para su custodia. Para los informes estadísticos se preparaba un formulario especial que era remitido a la Dirección General de Estadística de México, organismo encargado de la compilación y publicación de estadísticas vitales. En el sistema de registro civil se han producido grandes cambios desde 1978, fecha en que se creó la Dirección General de Registro Nacional de Población e Identificación Personal. Ese organismo pensaba adoptar procedimientos

uniformes para el registro y la comunicación de los sucesos vitales, así como emitir cédulas de identidad respecto de las personas nacidas a partir de 1982. Con el fin de coordinar el sistema de registro nacional de la población y el de registro civil de los estados, en 1978 se creó una comisión permanente del Consejo Nacional de Funcionarios de Registro Civil de cada estado mexicano, integrado además por representantes del Despacho Presidencial y del Ministerio del Interior. Esa comisión prestaba asimismo asistencia técnica a las oficinas de registro civil acerca de la aplicación de las recomendaciones federales sobre registro civil, así como de la capacitación de registradores locales.

iv) *Estados Unidos de América*

59. Cada estado del país tenía sus propias leyes, reglamentos y procedimientos para el registro de los sucesos vitales y la compilación de estadísticas vitales. Disponía de una oficina central, que era la oficina estatal de estadística o el departamento estatal de salud, para administrar la labor de registro, formulaba sus propios formularios de registro y estadística y tenía su propio programa de publicación de estadísticas vitales. El número de oficinas locales de registro civil y el territorio y la población que abarcaban se determinaban —como en el caso del Canadá— a base de los recursos disponibles, de los transportes y las comunicaciones, de las fronteras administrativas, etc. La coordinación entre los registros estatales se efectuaba por intermedio del National Center for Health Statistics, que mediante autorización de los sistemas estatales de registro compilaba los datos de los estados y publicaba estadísticas vitales nacionales sobre los nacimientos, defunciones y otros sucesos vitales. A su vez, ese organismo prestaba orientación y asistencia técnicas a todos los estados para que mejorasen su competencia en la ejecución de sus programas de registro civil y estadísticas vitales, y había recomendado un modelo de ley sobre estadísticas vitales para mejorar la labor de registro de los estados. Mediante una asociación de registradores estatales el organismo mantenía un vínculo operacional con las autoridades estatales de registro.

3. *Unidades locales de registro*

60. Las unidades locales de registro son las entidades administrativas más pequeñas encargadas de las funciones de registro civil y compilación de datos estadísticos. Se ha hecho la siguiente sugerencia:

“Convendrá establecer un número suficiente de oficinas locales de registro en lugares fácilmente accesibles para el público; las horas de despacho

deberán ser tales que permitan a los declarantes efectuar la inscripción dentro del plazo fijado por la ley. Si, por razones administrativas, es imposible aumentar la jornada de los funcionarios del registro más allá de la jornada laboral normal, se puede considerar la posibilidad de que las personas reciban permiso para ausentarse de su lugar de trabajo a fin de realizar la inscripción.

“El tamaño de la unidad local de registro deberá ser tal que el registrador encargado de ella pueda prestarle la atención necesaria para asegurar un servicio de inscripción satisfactorio”<sup>10</sup>.

A fin de tener una noción de la forma en que la población de un país era atendida por la red respectiva de registros civiles, en la Encuesta se pidió a todos los países o zonas que indicaran el número total de oficinas locales de registro existentes. También clasificó como unidades primarias de registro a las oficinas locales situadas en municipalidades, comunas, pueblos, municipios, distritos, etc., y como otras unidades de registro a las situadas en aldeas, caseríos, cantones, barrios, hospitales o centros de sanidad que por lo general dependían administrativamente de las unidades primarias.

61. En total contestaron a esa pregunta 93 países o zonas. Los datos detallados se consignan en el cuadro A.3. Cierta número de países tenían solamente unidades primarias. Las respuestas también indicaban que algunos países acaso habían interpretado mal la Encuesta, pues habían consignado a las unidades nacionales o provinciales como primarias, en lugar de las locales. Algunas zonas pequeñas, tales como Guernsey, Jersey, Macao, Mónaco, Tonga, etc., tenían solamente una unidad primaria. Los países extensos, como la India, Brasil y los Estados Unidos de América, tenían lógicamente más unidades primarias y accesorias que los países de menor extensión territorial; sin embargo, Afganistán, Checoslovaquia y Yugoslavia contaban con más unidades de registro que todos los países o zonas, con excepción de la India, Francia y la República Federal de Alemania.

62. En los cuadros 1.6 y A.3 se indican el tamaño medio de la unidad de registro y la población media abarcada por ella en el caso de 93 países o zonas. Esos promedios se obtuvieron dividiendo el número total de habitantes por el número total de unidades de registro, tanto las primarias, como las otras consideradas conjuntamente. Las cifras de población utilizadas en ese cálculo eran los totales estimados para mediados de 1977, año en que fueron contestados la mayoría de los

CUADRO 1.6. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA EXTENSIÓN Y LA POBLACIÓN MEDIAS ABARCADAS POR UNA UNIDAD DE REGISTRO

Extensión media (km <sup>2</sup> )	Todas las unidades	Población media por unidad de registro (en miles)										
		100 y más	90-100	80-90	70-80	60-70	50-60	40-50	30-40	20-30	10-20	Menos de 10
<i>Totalidad</i> . . . . .	93 <sup>a</sup>	6	2	0	4	0	3	3	6	8	26	35
5 000 y más . . . . .	4	0	1	0	0	0	2	0	0	1	0	0
2 500-4 999 . . . . .	6	3	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0
1 000-2 499 . . . . .	10	1	0	0	2	0	0	0	1	2	4	0
500-999 . . . . .	11	0	1	0	0	0	1	1	0	1	2	5
100-499 . . . . .	26	1	0	0	1	0	0	2	4	0	9	9
50-99 . . . . .	11	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	6
Menos de 50 . . . . .	25	1	0	0	1	0	0	0	1	1	6	15

<sup>a</sup> De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, 12 no dieron información alguna sobre el particular.

cuestionarios de la Encuesta. Cabe observar que, para alrededor del 40% de los países, la superficie territorial media era inferior a los 100 kilómetros cuadrados, para un 30% era de 100 a 500 kilómetros cuadrados, y para una tercera parte pasaba de los 500. En 35 países o zonas el número medio de personas abarcadas por una unidad de registro no llegaba a 10.000, y en 59 (las dos terceras partes) no llegaba a 20.000. Solamente 15 países tenían una unidad de registro para más de 50.000 personas, en promedio. En estos casos la extensión media abarcada por la unidad de registro también pasaba de los 500 kilómetros cuadrados. En el caso de los países que tenían territorios de registro pequeños, o sea menos de 100 kilómetros cuadrados, más del 80% de las unidades abarcaban menos de 20.000 habitantes. El porcentaje se reducía al 70% cuando la extensión territorial era de 100 a 500 kilómetros cuadrados, y al 40% cuando esa extensión pasaba de los 500 kilómetros cuadrados.

63. Hay que interpretar con cautela los promedios consignados, dado que algunas unidades de registro muy grandes pueden haber abarcado una gran extensión de territorio no habitado. Tal sería el caso de Australia, Botswana y la Jamahiriya Árabe Libia, donde las unidades medias de registro abarcaban respectivamente 54.517, 19.367 y 38.251 kilómetros cuadrados. Algunos países podrían tener unidades de registro más pequeñas en función del territorio y la población, en tanto que la situación era totalmente distinta en las diversas comunidades. Por ejemplo, en Honduras las 282 unidades primarias de registro tenían en promedio 397 kilómetros cuadrados y 12.000 habitantes. Sin embargo, se comunicó que "para ciudades como Tegucigalpa y San Pedro Sula (300.000 habitantes) hay solamente una oficina de registro civil. En los pueblos grandes (10.000 habitantes o más) el secretario municipal no mantiene personalmente el registro civil, del que se encargan uno o más empleados municipales"<sup>11</sup>.

## II. ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES

64. Un sistema de estadísticas vitales se define como:

“el proceso total de: a) Recogida de información, por registro, enumeración o estimación indirecta, relativa a la frecuencia con que ocurren ciertos sucesos vitales, así como a las características pertinentes a los sucesos en sí, y de la persona o personas a que conciernen, y b) Recogida, análisis, valoración, presentación y difusión de estos datos en forma estadística”<sup>12</sup>.

Ese proceso ha sido desarrollado por la administración de registro civil en cierto número de países y por la administración de estadísticas vitales en otros. Sea cual fuere la organización administrativa, un sistema de estadísticas vitales siempre ha requerido la participación de varios organismos gubernamentales, por lo cual es imprescindible una estrecha coordinación entre esos organismos.

65. Un objetivo a largo plazo en la reunión de estadísticas vitales ha sido el establecimiento de un sistema de registros y estadísticas vitales que rinda estadísticas que respondan a la necesidad de datos de esa naturaleza. Para lograr ese objetivo es de primordial importancia que el organismo u organismos encargados de la compilación de estadísticas vitales sea inequívocamente concebido. Dado que la recogida y compilación de registros vitales es una labor continua, las necesidades de personal, equipo, suministros, etc. deben atenderse sobre una base permanente. Deben fijarse claramente los medios y los calendarios para el envío de informes de los registros vitales de la oficina de registro al organismo encargado de la compilación de las estadísticas vitales.

66. El presente capítulo se refiere a dos aspectos del sistema de estadísticas vitales basadas en el método del registro. El primer aspecto tiene que ver con la organización administrativa del sistema a nivel nacional, o sea qué organismo u organismos son los responsables de la reunión y compilación de las estadísticas vitales nacionales. El segundo aspecto es el de los procedimientos y métodos de reunión y compilación de los datos. Seguidamente se dan ejemplos de sistemas de estadísticas vitales de ciertos países.

### A. ADMINISTRACIÓN DE ESTADÍSTICAS VITALES

#### 1. Clase de estadísticas vitales

67. Los sucesos respecto de los cuales han de recogerse datos en un sistema de estadísticas vitales son los nacimientos, defunciones, defunciones fetales, matrimonios, divorcios, anulaciones, separaciones judiciales, adopciones, legitimaciones y reconocimientos. Otros sucesos de reconocida importancia demográfica, tales como los cambios de lugar de residencia, los cambios de ciudadanía y los cambios de nombre, no han sido incluidos en este sistema porque la información sobre ellos ha solido derivarse de otros sistemas estadísticos, tales como los registros de población y las estadísticas portuarias. El registro y la compilación estadística de los casos de anulación, separación judicial, adopción, legitimación y reconocimiento deben tener menos prioridad que los demás sucesos vitales, si bien han constituido una finalidad de registro. Las clases de estadísticas vitales examinadas en el presente *Manual* se limitan, pues, a los nacimientos vivos, defunciones, defunciones fetales, matrimonios y divorcios.

68. El hecho de que un país tenga un sistema de registro civil obligatorio no significa que en él se compilen y publiquen estadísticas vitales, o que se compilen y publiquen sobre una base cabal. Muchos países o zonas solamente han compilado ciertas clases de estadísticas vitales. Entre los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, 97 compilaban y publicaban estadísticas de los nacimientos y las defunciones y 92 estadísticas de los matrimonios, pero los datos sobre defunción fetal y divorcio se conocían respectivamente en el caso de 78 y 77 países o zonas (cuadro 2.1).

69. En Europa y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, 28 de los 32 países o zonas compilaban y publicaban las cinco clases de estadísticas vitales, tres no publicaban datos sobre divorcio y uno no publicaba datos sobre defunción fetal (cuadro 2.1). Trece de los 15 países o zonas de la América del Norte y cinco de los ocho de los países o zonas de Oceanía publicaban también las cinco clases de estadísticas vitales; en cada uno de esos continentes dos países no publicaban

CUADRO 2.1. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA CLASE DE ESTADÍSTICAS VITALES COMPILADAS Y PUBLICADAS POR CONTINENTE

Continente	Clase de estadísticas vitales							
	Todas las clases	Nacimiento, defunción, fetal, matrimonio, divorcio	Nacimiento, defunción, fetal, matrimonio	Nacimiento, defunción, matrimonio, divorcio	Nacimiento, defunción, matrimonio	Nacimiento, defunción, fetal	Nacimiento, defunción	No compiladas
Todos	105	64	11	13	4	3	2	8
Africa	20	4	1	5	2	1	2	5
América del Norte	15	13	0	2	0	0	0	0
América del Sur	10	5	3	0	2	0	0	0
Asia	20	9	3	5	0	1	0	2
Europa-URSS	32	28	3	1	0	0	0	0
Oceanía	8	5	1	0	0	1	0	1

estadísticas de las defunciones fatales. Alrededor de la mitad de los países sudamericanos y Asia publicaban las cinco clases de estadísticas vitales, y cuatro en cada uno de esos continentes no publicaba datos sobre divorcio. De los ocho países que no compilaban ninguna estadística vital, cinco eran de África, dos de Asia y uno de Oceanía.

## 2. Clase de organización de estadísticas vitales

70. Las disposiciones en cuanto a la responsabilidad de la compilación de las estadísticas vitales han figurado generalmente en las leyes nacionales sobre estadística o en las leyes y reglamentaciones sobre estadísticas vitales, registro civil, salud pública y otras por el estilo. La organización encargada de la compilación de datos ha sido por lo común de una de las cuatro clases siguientes: los servicios nacionales de estadística, la oficina nacional o regional de registro civil, un organismo gubernamental distinto de los dos anteriores, y otras oficinas (que incluye los casos en que las estadísticas vitales han sido compiladas por dos o más organismos gubernamentales).

71. No se han hecho recomendaciones sobre la clase de organización de las estadísticas vitales que ha de tener un país, dado que las estructuras administrativas de los distintos países determinarían la estructura orgánica para tales estadísticas. Sin embargo, se ha sugerido lo siguiente:

“La responsabilidad del mantenimiento de normas para el planeamiento y ejecución de las diversas operaciones con que se recogen y elaboran las estadísticas vitales debe atribuirse a un órgano u órganos de la administración central. La posición del órgano u órganos en la estructura administrativa dependerá de las circunstancias locales, pero el propósito debe ser conseguir una coordinación centralizada y periférica entre los servicios del registro civil, los servicios estadísticos generales, los servicios de estadística de población y migración, los servicios de estadística de sanidad, etc., y los proyectos de investigación que llevan implícita la consideración de los factores demográficos, como por ejemplo en la esfera económica, social o médica”<sup>13</sup>.

También se han hecho las siguientes sugerencias:

“Mientras que las disposiciones, dentro de un país dado, dependerán naturalmente de la estructura administrativa existente en ese país, es deseable la coordinación centralizada de las actividades estadísticas para asegurar que la estructura funcione con eficacia en la producción de estadísticas que se basen en conceptos, definiciones y clasificaciones uniformes y que se incorporen a tabulaciones que satisfagan las necesidades del usuario sin duplicaciones ni omisiones. Esto es importante, no sólo respecto de los datos que se recogen específicamente por los organismos estadísticos, sino también respecto a los datos estadísticos que son subproducto de actividades administrativas, tales como los recogidos por el propio sistema del registro civil, los servicios de la seguridad social, los servicios médicos, las bolsas de trabajo, los centros de enseñanza y los registros de extranjeros”<sup>14</sup>.

72. En la Encuesta se pidió a cada país que indicara el nombre del organismo encargado de compilar las estadísticas vitales y el nombre del ministerio o departamento que dirigía o supervisaba a dicho organismo. Los nombres correspondientes a los 97 países o zonas que han publicado estadísticas vitales figuran en el cuadro

A.2 del anexo I. En el cuadro 2.2 figura un resumen que indica el número de países según la clase de administración que han adoptado.

CUADRO 2.2. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA CLASE DE ORGANISMO DEL GOBIERNO CENTRAL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTADÍSTICAS VITALES

Clase de administración	Número de países o zonas
Todas las clases	97 <sup>a</sup>
Servicios nacionales de estadística	73
Servicios nacionales de salud	8
Oficina nacional de registro civil	8
Dos o más organismos	4
Otros organismos gubernamentales	3
Sin información	1

<sup>a</sup> De los 105 países que contestaron a la Encuesta, ocho no compilaban estadísticas vitales.

73. La respuesta a la Encuesta indicó sin lugar a dudas que las tres cuartas partes de los países o zonas habían indicado que los servicios nacionales de estadística eran los encargados de la compilación de estadísticas vitales. Sin embargo, esa responsabilidad incumbía al ministerio de salud en ocho países o zonas y a las oficinas nacionales de registro civil en otros ocho.

74. En cuatro países —Perú, República Árabe Siria, República Dominicana y Uruguay— la función era compartida por dos organismos gubernamentales, cada uno de los cuales compilaba distintas clases de estadísticas vitales. En el Perú, las estadísticas sobre nacimientos y matrimonios las compilaba el Instituto Nacional de Estadística y las estadísticas de las defunciones el Ministerio de Salud. En Uruguay, la Dirección General de Estadística y Censos compilaba estadísticas de los nacimientos, matrimonios y divorcios, y el Ministerio de Salud las estadísticas de las defunciones fatales. En la República Dominicana, la Oficina Nacional de Estadística y Censos y la Secretaría de Estado de Salud Pública compartían la responsabilidad de la compilación de datos, y en la República Árabe Siria la Oficina de Estadística y la Dirección General del Registro, bajo la autoridad del Ministerio del Interior, compartían esa función.

75. En tres países o zonas —Belice, Jersey y Mónaco— las estadísticas vitales las compilaban otros organismos del gobierno. En Belice ese organismo era la Unidad Central de Planificación del Ministerio de Finanzas y Planificación Económica. En Mónaco, era el Ministerio del Interior, y en Jersey era la Economic Adviser's Office.

## B. COMPILACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ESTADÍSTICAS VITALES

### 1. Sistema de compilación de estadísticas vitales

76. En los casos en que los sucesos vitales han sido anotados por el método del registro había generalmente dos clases distintas de sistemas de compilación de estadísticas vitales: el sistema centralizado y el descentralizado. En el sistema centralizado las oficinas locales de registro civil enviaban con regularidad los datos estadísticos de todos los sucesos vitales registrados a un organismo nacional por la vía administrativa ordinaria. El organismo nacional luego compilaba y publicaba las estadísticas vitales de todo el país. Las oficinas locales no compilaban datos ni publicaban informes para comu-

nicar las estadísticas vitales. En el sistema descentralizado las oficinas estadísticas de los estados, provincias u otra jurisdicción local recogían, compilaban y tal vez publicaban las estadísticas vitales correspondientes a su nivel. El servicio nacional de estadística compilaba los datos recibidos de las oficinas locales y publicaba los informes sobre estadísticas vitales nacionales y ciertas estadísticas vitales locales.

77. Se ha recomendado lo siguiente:

“Los partes estadísticas sobre sucesos vitales deberá recogerlos, de manera centralizada, el organismo encargado de la elaboración estadística.”

Sin embargo, si conviene tener datos a nivel inferior al nacional, se estima que

“deben tomarse medidas, bien para canalizar el envío de los partes estadísticos a través de departamentos de las administraciones públicas locales, estatales o provinciales, o bien para suministrar a dichos organismos copias de estos partes estadísticos”<sup>15</sup>.

78. Unos 85 países o zonas contaban con un sistema centralizado de estadísticas vitales, y 20 tenían un sistema descentralizado. Por regla general, los países que tenían un sistema descentralizado de registro civil también tenían un sistema descentralizado de reunión y compilación de estadísticas vitales; sin embargo, los países que contaban con un sistema centralizado de registro civil podían tener un sistema descentralizado de estadísticas vitales. En el cuadro A.2 se indican los 85 organismos nacionales responsables de la compilación de estadísticas vitales. Los organismos subnacionales de los 20 países con sistema descentralizado de estadísticas vitales se consignan en el cuadro 2.3.

CUADRO 2.3 (continuación)

<i>País o zona</i>	<i>Oficina subnacional</i>
Sri Lanka .....	District Registry, Registrar's Department
Suiza .....	Bureau de statistique des villes et des cantons, Bureau fédéral de statistique
Tailandia .....	Oficina médica provincial
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	Oficina central de estadística de cada República soviética
Estados Unidos de América	Office of Vital Statistics, State Health Department
Yugoslavia .....	Oficinas republicanas de estadística y oficinas de estadística de las provincias autónomas
Zaire .....	Divisions régionales de l'Institut national de la statistique

CUADRO 2.3. OFICINAS SUBNACIONALES ENCARGADAS DE LA COMPILACIÓN DE ESTADÍSTICAS VITALES EN CIERTOS PAÍSES Y ZONAS

<i>País o zona</i>	<i>Oficina subnacional</i>
Argentina .....	Dirección Provincial de Estadística o Dependencias de la Secretaría de Salud Pública (según la provincia)
Australia .....	State Office of the Australian Bureau of Statistics
Brunei .....	Medical and Health Department, Judicial Department, Religious Department
Canadá .....	Department of Health, Vital Statistics Division
Alemania, República Federal de .....	Oficinas estadísticas locales, Ministerio Federal del Interior
India .....	State Office of the Chief Registrar of Births and Deaths
Italia .....	Oficio di statistica comunale, Istituto Centrale di Statistica
Malasia	
Malasia peninsular .....	Statistical Department
Sarawak .....	Statistical Department
Islas del Pacífico .....	Administrative Districts, Department of Health Service
Polonia .....	Oficina de estadística Voivodship, Oficina central de estadística
Rwanda .....	Antennes statistiques préfectorales, Direction générale de la statistique
España .....	Delegaciones Provinciales de Estadística y Delegaciones Ministeriales, Instituto Nacional de Estadística

## 2. Métodos de comunicación de estadísticas

79. Para la comunicación de estadísticas vitales de los registradores locales a los organismos nacionales encargados de la elaboración estadística en general se han utilizado las cuatro clases de informes siguientes: informe individual, informe colectivo o lista, informe resumido y cintas o tarjetas magnéticas. El informe individual contiene toda la información estadística pertinente a un suceso vital relativo a una sola persona. En algunos países es igual que el formulario de registro individual. En otros países es un formulario diferente especialmente concebido para comunicar información estadística. El informe colectivo o lista contiene toda la información estadística sobre un suceso vital relativo a más de una persona. El informe resumido contiene solamente estadísticas vitales resumidas de una localidad compiladas por un registro civil o una oficina de estadística local. En los informes de esta clase no hay posibilidad de identificar la información correspondiente a las distintas personas. Las cintas o tarjetas magnéticas contienen información sobre un hecho vital individual recogida en la oficina local de registro o en la oficina regional sobre la base de la información proporcionada por los registradores locales.

80. Estos métodos de información estadística no han guardado relación directa con los métodos de registro civil, en que todos los sucesos vitales pueden registrarse en forma individual o en libros. Algunos países o zonas han registrado todos esos sucesos en libros, pero han utilizado el informe individual para la comunicación estadística, en tanto que otros pueden haber registrado los sucesos en forma individual y comunicado los datos en forma de informe resumido o colectivo.

81. La respuesta de 93 países o zonas acerca de sus métodos de comunicación estadística indica que 66 utilizaban el informe individual, 16 el colectivo o lista, seis el informe resumido y cinco cintas o tarjetas magnéticas (cuadro 2.4). El informe resumido se utilizaba solamente en África y Asia. Los métodos de la cinta o tarjeta magnética se empleaban en América del Norte y del Sur, y cinco de los países que aplicaban estos métodos lo hacían para la comunicación de estadísticas vitales de la oficina regional a la oficina nacional y no de los registros locales a una oficina regional.



CUADRO 2.4. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS VITALES, POR CONTINENTE

Continente	Métodos de transmisión				
	Todos <sup>a</sup>	Informes individuales	Informes resumidos	Informes colectivos	Cinta o tarjeta magnética
Todos	93 <sup>a</sup>	66	6	16	5
Africa	12	3	3	5	1
América del Norte	15	11	0	4	0
América del Sur	9	8	0	1	0
Asia	18	10	3	4	1
Europa-URSS	33	31	0	0	2
Oceanía	6	3	0	2	1

<sup>a</sup> De los 105 países que contestaron a la Encuesta, siete no dieron respuesta a esta pregunta.

### 3. Ejemplos de sistemas de estadísticas vitales

#### a) Sistema centralizado

##### i) Kenya

82. La responsabilidad por la compilación de estadísticas vitales competía a la sección de estadística del Department of Registrar-General, que tenía asimismo a su cargo la administración del registro civil. Los registradores locales eran los encargados de anotar los sucesos vitales, verificar la congruencia de los asientos vitales, codificar los datos y transmitirlos al Registrar-General. A nivel local no se compilaban estadísticas vitales. El Department of Registrar-General tabulaba los datos locales y preparaba los informes locales y nacionales todos los años.

##### ii) México

83. La Oficina de Estadísticas Vitales de la Dirección General de Estadística era el organismo nacional encargado de la compilación de tales estadísticas. Dado que no tenía autoridad sobre las oficinas locales de registro, que sumaban unas 4.500 y eran autónomas en cada estado se habían concertado arreglos especiales con éstos para que se preparasen formularios estadísticos y se enviaran a la Oficina de Estadísticas Vitales todos los meses. La codificación y depuración de esos formularios se hacían en esa Oficina, y las estadísticas vitales se publicaban anualmente.

##### iii) Brasil

84. A nivel nacional, la compilación de datos era una función del Centro brasileño de estudios demográficos de la Fundação Instituto Brasileiro de Geografia e Estadística. Este Instituto no tenía autoridad sobre las oficinas locales de registro, que funcionaban como empresas privadas pero eran regidas por el tribunal de justicia de cada estado. Las oficinas de registro estaban obligadas por ley a presentar trimestralmente al Instituto todos los datos sobre los sucesos vitales registrados en forma de un informe colectivo o lista, para su elaboración. El Instituto publicaba las estadísticas vitales todos los años.

##### iv) Israel

85. La sección demográfica de la Oficina Central de Estadística era la encargada de compilar las estadísticas vitales a base de los datos recogidos por las oficinas de registro civil, que dependían de la División de Registro de la Población. La Oficina Central de Estadística elaboraba los datos sobre los sucesos vitales registrados y preparaba informes estadísticos. La División de Registro de la Población utilizaba los datos elaborados para

actualizar todos los asientos registrados. A fin de lograr una mejor coordinación de las estadísticas vitales con las de salud, en 1956 se había creado una Comisión Nacional de Estadísticas Vitales y Sanitarias con objeto de mejorar los datos.

##### v) Japón

86. Para cada suceso vital el registro local preparaba un informe estadístico individual y lo remitía a la oficina local de salud que, tras depurar los informes recibidos, los enviaba mensualmente al Departamento de Estadística e Información del Ministerio de Salud y Bienestar para que los elaborase. La División de Estadísticas Vitales de ese Departamento era exclusivamente responsable de la compilación de todas las estadísticas locales y nacionales. Los resultados se publicaban en el *Monthly Prompt Report of Vital Statistics*, el *Monthly Report of Vital Statistics* y la publicación anual *Vital Statistics of Japan*.

##### vi) Hungría

87. La Sección de Estadísticas de la Población de la Oficina Central de Estadística se encargaba de la compilación de estadísticas vitales. Recibía informes individuales sobre los sucesos vitales de cada inspector de registro de distrito, quien reunía y examinaba los informes preparados por las oficinas locales de registro. Todos los sucesos vitales registrados cada mes debían ser recibidos por los inspectores antes del octavo día del mes siguiente. En el organismo central se publicaban los datos preliminares en el *Monthly Statistical Bulletin*, y los datos definitivos se daban a conocer anualmente.

##### vii) Francia

88. La División de cambios de la población y estudios demográficos del Institut national de la statistique et des études économiques era la encargada de compilar las estadísticas vitales. Cada tres meses los registradores locales remitían formularios individuales al Institut para que los depurase, codificase y tabulase. Los datos se publicaban anualmente en *La situation démographique* y en *Mouvement de la population*.

#### b) Sistema descentralizado

##### i) Argentina

89. La responsabilidad por la compilación de las estadísticas vitales a nivel provincial incumbía a la oficina de estadística de los servicios de salud pública. El registrador local asentaba los sucesos vitales en un libro y al mismo tiempo llenaba un formulario individual para la comunicación estadística. Un juego de duplicados del asiento del registro y del informe estadístico individual se transmitía a la oficina central de cada provincia para su custodia, compilación y tabulación. La compilación de estadísticas vitales a nivel nacional corría por cuenta del Departamento de Estadísticas Vitales y de Salud, Secretaría de Estadísticas de Salud Pública, Ministerio de Bienestar Social. La coordinación de las estadísticas vitales compiladas en las provincias la realizaba el Comité Nacional de Estadísticas Vitales y de Salud.

##### ii) Canadá

90. La función de reunir las estadísticas vitales correspondía a la división de estadísticas vitales de la autoridad de los servicios de salud de cada provincia o territorio. Esa misma división era responsable de la administración del registro civil. Cada suceso vital se registraba en un formulario individual, cuyo original se



remitía a las oficinas provinciales y una copia a la oficina del registrador de distrito. Estos documentos, que servían para fines legales y estadísticos, eran numerados, microfilmados, compilados y tabulados, y cada provincia publicaba mensualmente las estadísticas. A nivel nacional la compilación de las estadísticas corría por cuenta de la Vital Statistical Section de la Health and Welfare Division de Statistics Canada. En conformidad con el acuerdo entre las autoridades federales y provinciales, se ponían a disposición de Statistics Canada los asientos originales de los nacimientos, defunciones, defunciones fetales y matrimonios, que después de elaborados se devolvían a cada provincia. Sin embargo, los datos sobre divorcio eran proporcionados cada año a Statistics Canada por el Central Divorce Registry del Department of Justice.

iii) *India*

91. El State Chief Registrar era el encargado de ejecutar las disposiciones sobre registro de los nacimientos y defunciones, así como de compilar las estadísticas vitales en cada uno de los estados. Recibía regularmente informes de los registros y estadísticos de los registradores de distrito que supervisan la labor de los registradores locales. Una vez depurados, codificados y compilados, los datos se recogían en un formulario especial y se remitían a la oficina nacional del Registrar General en Nueva Delhi. Esa oficina, que dependía del Ministerio del Interior, era la encargada de la administración del registro civil y de la compilación de las estadísticas vitales de todo el país. No obstante, a la sazón no se compilaban estadísticas en este sistema. Entre tanto, la India contaba con un plan separado de registro por muestreo, y todas las estadísticas vitales se estimaban a base de muestras.

iv) *Estados Unidos de América*

92. Las oficinas estatales de estadísticas vitales, que dependían de la autoridad de sanidad de cada estado, eran las responsables de la administración del registro civil y de la compilación de las estadísticas vitales. Supervisaban la labor de las oficinas locales de tales estadísticas, elaboraban los informes individuales sobre sucesos vitales recibidos y preparaban los informes sobre las estadísticas vitales. A nivel nacional, el National Center for Health Statistics se encargaba del programa federal de estadísticas vitales, y prestaba orientación técnica a los programas estatales de estadísticas vitales para mejorar los métodos de reunión, análisis y difusión de estadísticas. También formulaba recomendaciones sobre la normalización de los procedimientos aplicables a los informes sobre las estadísticas vitales.

v) *Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas*

93. La administración del registro civil y la administración de estadísticas vitales funcionaban bajo autoridades distintas. A nivel de los distritos y los centros urbanos, las oficinas locales de registro preparaban dos copias de los asientos sobre cada suceso vital. Una copia se remitía a la oficina de registro regional o de la República Soviética del caso, y la otra a la oficina regional de estadística donde los datos del informe se clasificaban, depuraban, codificaban, elaboraban y registraban. La oficina regional de estadística estaba obligada a remitir los datos compilados al consejo estadístico de la respectiva República Soviética, que remitía los datos al Consejo Estadístico Central de la Unión Soviética, que compilaba y tabulaba las estadísticas vitales nacionales. El Consejo Estadístico Central y el consejo estadístico de cada República publicaban estadísticas vitales mensuales y anuales.

### III. EL REGISTRADOR LOCAL

94. El registrador civil es el funcionario encargado por ley de registrar los sucesos vitales, y representa la autoridad del gobierno en materia de registro civil. Esa función puede desempeñarla una persona especialmente nombrada a tal efecto, el alcalde de una ciudad o pueblo, un prefecto local, un juez o cualquier otro funcionario. Hay registradores de dedicación exclusiva y de dedicación parcial a sus funciones, y pueden recibir un sueldo o no recibir remuneración alguna.

95. La función de registrador civil también es desempeñada en algunos casos por oficiales de la policía, médicos, enfermeras, parteras, autoridades eclesiásticas, dirigentes de comunidad, etc. La mayoría de estas personas no han recibido un sueldo regular en su carácter de registradores, pero en ciertos casos se les ha pagado cierta remuneración por sus servicios. A algunos registradores no se les ha pagado explícitamente por el desempeño de sus funciones como tales. Algunos han sido registradores a título enteramente honorario, que les confería un prestigio en la comunidad.

96. Los registradores locales son los que tienen contacto con los informantes o declarantes. Constituyen la base misma del sistema de registro civil<sup>16</sup>. Hay registradores de nivel administrativo superior que pueden no tener contacto con los declarantes. En el presente capítulo se consideran la identidad, las funciones y las responsabilidades de los registradores locales, así como la clase de remuneración que perciben.

#### A. CLASES DE REGISTRADORES LOCALES

97. Acerca de la clase de personas calificadas para ejercer las funciones de registrador no se han hecho recomendaciones, porque ello depende en grado considerable del sistema administrativo y de las necesidades y tradiciones de cada país. No obstante, con miras a mejorar la eficacia de la labor de registro, se ha sugerido lo siguiente:

“El cargo de ‘registrador’ deberá tener cierto prestigio y responsabilidad locales, y estar suficientemente remunerado para atraer a personal competente. . .

“El organismo nacional encargado del registro civil, o su equivalente, deberá adoptar las medidas necesarias para orientar y dar instrucciones a los registradores en el cumplimiento de sus funciones. . .

“Un método de formación que puede utilizarse aisladamente o en combinación con la publicación de manuales es la técnica de reunir a varios registradores para darles una formación sobre los elementos de su trabajo o para introducirles hacia nuevas formas y procedimientos.

“La creación de una asociación profesional de registradores con el fin de intercambiar puntos de vista sobre la administración de los registros, así como sobre sus problemas, es todavía otro método mediante el cual se puede mejorar la categoría y el trabajo de los registradores. . .”<sup>17</sup>.

98. En la Encuesta se pidió a cada país que identificara a los registradores locales, indicando, por ejemplo, si se trataba de un alcalde o su adjunto, un juez, un juez de paz, tesorero municipal, recaudador de impuestos, jefe del registro civil, dirigente de aldea, maestro de escuela, subprefecto, etc. En total contestaron 102 países. Los detalles de sus respuestas figuran en el cuadro A.4, y se hace un resumen en el cuadro 3.1.

CUADRO 3.1. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA CLASE DE REGISTRADOR LOCAL, POR CONTINENTE

Continente	Clase de registrador local			
	Todos los registradores	Registradores de dedicación exclusiva	Funcionarios administrativos, políticos y judiciales	Clero, personal de servicios de salud y otros
Todos . . . . .	102 <sup>a</sup>	55	31	16
Africa . . . . .	19	7	12	0
América del Norte . . . . .	14	8	3	3
América del Sur . . . . .	10	7	3	0
Asia . . . . .	19	7	4	8
Europa-URSS . . . . .	32	21	7	4
Oceanía . . . . .	8	5	2	1

<sup>a</sup>De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, tres no dieron información alguna sobre el particular.

99. Los 102 países o zonas pueden agruparse en tres categorías principales. La primera incluye a 55 países donde el registro de las estadísticas vitales corría por cuenta de un registrador de dedicación exclusiva. En esos países se conocía con el nombre de secretario del registro civil, registrador del estado civil, jefe del registro civil, registrador de distrito, etc. La segunda categoría comprende a 31 países o zonas donde funcionarios administrativos, políticos o judiciales, como alcaldes, prefectos, jueces, etc., y sus adjuntos, eran nombrados como registradores locales. El tercer grupo incluye a 16 países donde el registro civil estaba a cargo de una gran variedad de personas, tales como miembros del clero, directores de escuela, maestros, trabajadores de los servicios de salud y otros. Los registradores del segundo y el tercer grupos generalmente desempeñaban sus funciones dedicándoles solamente parte de su tiempo.

100. Unas dos terceras partes de los países informantes de América del Norte y del Sur, Oceanía, Europa y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas contaban con registradores locales de dedicación exclusiva a las funciones del registro. Sin embargo, más de la mitad de los países o zonas de África y Asia recurrían a jueces, funcionarios administrativos, religiosos y personal de los servicios de salud y otros de las respectivas localidades para que se encargaran del registro durante una parte de su tiempo. Fueran quienes fuesen los registradores locales, sus funciones y responsabilidades esenciales han sido bastante parecidas entre los distintos

países o zonas, según puede verse más adelante. Desde luego, cabe observar diferencias funcionales. Por ejemplo, un registrador podría ser el encargado del registro de los nacimientos y las defunciones, pero no de los matrimonios y divorcios porque su registro lo efectuaba el registrador local de otro departamento.

101. Un registrador local ha sido primordialmente responsable de su labor ante la autoridad que lo designó para el cargo. Según el sistema de registro civil, el registrador local podría ser nombrado por el registrador nacional o por el registrador del estado o provincia correspondiente. También podría ser designado por el alcalde de la ciudad o pueblo, la autoridad de los servicios de salud o la autoridad religiosa. Seguidamente se trata del papel del registrador local en el sistema de registro civil, y de las formas en que ha sido designado en determinados países.

### 1. Registradores locales de dedicación exclusiva

102. En Brasil el registro civil local (cartorio do registro civil) ha sido una actividad privada, y su funcionamiento lo supervisaba un notario público. Los registradores locales eran empleados, y por lo tanto recibían un sueldo pagado por el propietario del registro. En Guatemala los registradores locales eran nombrados por los alcaldes de ciudad o pueblo con arreglo a los estatutos municipales. En general, la ocupación del puesto era temporal porque duraba lo mismo que el mandato de los alcaldes. La situación era análoga en el Perú. Los registradores comunales de Hungría eran comisionados por la comisión ejecutiva del consejo local, y los registradores urbanos eran comisionados por el jefe de la división administrativa del consejo municipal o del consejo de distrito metropolitano, o por el presidente de la oficina del municipio. Una persona se consideraba calificada para desempeñarse como registrador si pasaba el examen especial instituido a tal efecto. Los "local civil status officers" de Mauricio eran designados por el Registrar General del Civil Status Department. Si no se designaba a un registrador local según la práctica, el encargado de los asuntos administrativos de la comunidad hacía las veces de registrador. En México, el Gobernador del Distrito Federal era el que nombraba a los registradores locales dentro de ese distrito. Según el suceso vital de que se tratara, los registradores de Panamá eran designados por distintas autoridades políticas y administrativas. En algunas municipalidades los jueces eran nombrados registradores locales que dedicaban parte de su tiempo a esa función. En el Reino Unido los registradores locales se conocían con el nombre de District Registrars y eran nombrados por el Registrar-General. Recibían instrucciones de este último en todo lo relativo a las reglamentaciones y prácticas del registro civil. En la Unión Soviética los registradores locales eran designados por el presidente del soviet local de diputados de los trabajadores.

### 2. Funcionarios administrativos, políticos y judiciales en la función de registradores locales

103. El alcalde de una ciudad, pueblo o aldea, el secretario de la municipalidad, el juez local, el juez de paz, etc., hacían las veces de registradores locales en Bélgica, Costa Rica, España, Francia, Grecia, Honduras, Japón, Luxemburgo, Mónaco y la Polinesia Francesa. Representaban a la autoridad local en sus tareas corrientes y eran plenamente responsables por el registro civil. Su nombramiento como registradores estaba esti-

pulado en las leyes de registro civil y su labor era dirigida y supervisada por la administración del registro civil regional y nacional.

### 3. Los religiosos y los trabajadores de los servicios de salud en la función de registradores locales

104. Cuatro países, a saber, Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia recurrían al clero para las funciones del registro civil. En Islandia el párroco o ministro de la comunidad, el jefe de la comunidad, un juez, un médico o una partera eran los encargados del registro civil local. En Dinamarca y Finlandia los registradores locales eran los vicarios de la Iglesia Luterana Evangélica o de la Iglesia Ortodoxa. Sin embargo, las personas que no eran miembros de una comunidad religiosa registraban los sucesos vitales ante el registrador de distrito, que estaba al frente de una administración intermedia, o sea de nivel entre las municipalidades y el gobierno nacional. En Suecia el registro civil local era administrado por el clero de la Iglesia Luterana Evangélica Sueca.

105. En Brunei, Canadá, Estados Unidos de América, Filipinas, India y Vanuatu el registro civil lo llevaban diversas personas. En la India los registradores locales de las zonas urbanas eran por lo general funcionarios del departamento de salud, de una corporación municipal o de una junta de acantonamiento. En las zonas rurales eran funcionarios de los departamentos locales de rentas, policía, salud o *Panchayat*. A nivel de los estados o los distritos, el registrador de distrito era por lo común el funcionario médico o de salud o el funcionario estadístico del distrito. En Filipinas los tesoreros municipales y los funcionarios municipales de distrito solían actuar como registradores locales. En las ciudades con estatuto propio los funcionarios médicos municipales solían desempeñarse como registradores civiles. Los registradores locales de los Estados Unidos de América eran nombrados generalmente por el registrador del estado respectivo o por el director de la oficina estatal de estadísticas vitales. Sin embargo, en ciertos estados las autoridades municipales también podían nombrar a los registradores locales. En Vanuatu, sacerdotes, maestros, médicos, enfermeras, miembros del consejo local y secretarios de municipio actuaban como registradores locales.

### B. FORMAS DE REMUNERACIÓN DE LOS REGISTRADORES LOCALES

106. En la Encuesta se pidió a los países o zonas que indicaran si sus registradores locales recibían un sueldo; si la respuesta era afirmativa, se les pidió que informaran qué relación guardaba ese sueldo con el de otro personal local, por ejemplo los maestros de escuela. Entre los 98 países o zonas que contestaron estas preguntas, 42 pagaban a los registradores locales un sueldo, nueve les pagaban derechos fijos por cada asiento que hacían y seis les pagaban ciertas remuneraciones. En los 41 países o zonas restantes los registradores locales no eran remunerados específicamente por su función como tales o bien actuaban como registradores honorarios (cuadros 3.2 y A.4).

107. En muchos países los registradores eran funcionarios de la administración pública y, por tanto, se los remuneraba como tales. Por ejemplo, el secretario parroquial en Suecia era remunerado con cargo a las recaudaciones tributarias, lo mismo que los funcionarios públicos que desempeñaban funciones similares. En Finlandia, Noruega, Países Bajos, Polonia y Suiza los

CUADRO 3.2. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA FORMA DE REMUNERACIÓN DE LOS REGISTRADORES LOCALES, POR CONTINENTE

Continente	Forma de remuneración					Registrador honorario
	Todas las formas	Sueldo	Derecho por cada asiento	Otra remuneración	Sueldo, pero no específicamente como registrador	
Todos	98 <sup>a</sup>	42	9	6	27	14
África	18	5	—	—	7	6
América del Norte	13	4	5	2	1	1
América del Sur	10	5	3	—	1	1
Asia	19	6	1	1	10	1
Europa-URSS	31	18	—	2	7	4
Oceanía	7	4	—	1	1	1

<sup>a</sup> De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, siete no dieron respuesta alguna sobre este particular.

registradores también recibían un sueldo conforme a la escala establecida para los empleados gubernamentales. En el sistema privado de registro civil de Brasil los propietarios de las oficinas de registro pagaban a sus empleados o registradores un sueldo más una bonificación según su desempeño. Los registradores del Congo, el Reino Unido (Inglaterra y Gales) y Sierra Leona también estaban a sueldo, aunque sólo dedicaban parte de su tiempo a las tareas de registro civil. Los registradores locales de Ecuador, el Reino Unido (Irlanda del Norte), Samoa y Swazilandia eran funcionarios públicos, pero sus sueldos eran más bajos que los percibidos por los maestros de escuela y otros funcionarios públicos.

108. En Bahamas, Belice, Bolivia, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América, Guyana, República Dominicana y Sri Lanka los registradores locales cobraban de la autoridad local un derecho por cada asiento hecho en el registro, salvo en los casos en que eran empleados de dedicación exclusiva del departamento de salud u otros departamentos. En Colombia, los alcaldes y los notarios públicos recibían un pago del declarante solamente en los casos en que se les expedía un certificado legal, no recibían pago alguno por los asientos.

109. Los registradores recibían ciertas remuneraciones en Brunei, Grecia, Irlanda, Panamá, Trinidad y Tabago y Vanuatu. En Grecia los registradores solían ser los alcaldes o presidentes de comuna y recibían un pequeño pago en forma de plus por horas extraordinarias de trabajo. En Panamá los registradores recibían un pago nominal de unos 10 balboas al mes. En Irlanda los registradores locales recibían emolumentos anuales más un derecho por cada asiento hecho.

110. En 27 países o zonas la labor de registro estaba a cargo de funcionarios gubernamentales como parte de sus tareas ordinarias. Esos funcionarios recibían un sueldo como personal local, y de tal modo no recibían específicamente una paga por la labor de registro. En otros 14 países los alcaldes, jueces, clérigos y ciudadanos comunes trabajaban como registradores locales en forma honoraria y no recibían remuneración alguna por sus tareas de registro.

### C. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS REGISTRADORES LOCALES

111. Se ha recomendado, respecto de los registradores locales, lo siguiente:

“El registrador debe tener la responsabilidad, cuando proceda, de: registrar la información especificada sobre sucesos vitales; garantizar la observancia de la ley de registro civil; velar por que cada registro sea exacto y completo; adoptar las medidas necesarias para que el público esté informado de la necesidad de la inscripción, de los procedimientos y requisitos para efectuarla y de la utilidad de las estadísticas vitales; custodiar los registros, y anotar y comunicar los datos con fines estadísticos”<sup>18</sup>.

112. Las funciones y responsabilidades esenciales de los registradores locales en los países han diferido muy poco de las recomendaciones indicadas *supra*. Por supuesto, hay diferencias funcionales, puesto que los sistemas de registro civil y estadísticas vitales, la identidad de los registradores, el procedimiento de registro, etc., difieren entre los países. Además, las mismas funciones de registro podrían ser desempeñadas por un solo registrador singularmente, o por un número de ellos colectivamente. En algunos países el registrador local podría designar a sus adjuntos para desempeñar las funciones de registro y comunicación de informes, siendo no obstante el responsable de todas las tareas de registro y estadística.

113. En la Encuesta se pidió a los países o zonas que indicaran las funciones y responsabilidades del registrador local en materia de registro y de información estadística. Algunos países contestaron dando explicaciones detalladas y suministrando manuales y documentos relativos a sus sistemas. Seguidamente se dan algunos ejemplos.

#### 1. Francia

114. El registrador era el encargado de verificar los casos de nacimiento y de defunción y de asentar esos sucesos en los registros respectivos, de celebrar matrimonios civiles, asentar los demás sucesos vitales en los registros, mantener las actas pasadas y actuales de registro, proporcionar copias o extractos de las actas registradas a las personas interesadas, simultáneamente con los notarios públicos, legitimar a los hijos nacidos fuera de matrimonio y preparar los informes sobre los sucesos vitales con fines de compilación estadística<sup>19</sup>.

#### 2. Hong Kong

115. Además de registrar todos los sucesos vitales y de comunicar las estadísticas para su compilación, el registrador era responsable de la obtención, por todos los medios a su alcance, de la información mejor y más exacta sobre las omisiones que hubiesen podido producirse en su distrito respecto del registro de los nacimientos y defunciones. El registrador también era el encargado de expedir certificados de nacimiento y de defunción y las órdenes de inhumación, y de abrir investigaciones para verificar la verdadera causa de un fallecimiento si esa causa no había sido determinada por un médico de carrera. Además se encargaba de expedir certificados de matrimonio, de redactar y exhibir en lugares públicos los anuncios de matrimonio y de registrar este suceso vital en el libro correspondiente. Daba su consentimiento por escrito para que un matrimonio se celebrase si los padres o tutores no residían en Hong Kong, y solemnizaba el acto matrimonial cuando se le solicitaba que lo hiciera<sup>20</sup>.

#### 3. Hungría

116. El registrador se encargaba de llevar los registros de los nacimientos, defunciones y matrimonios, de

participar en las ceremonias relacionadas con sucesos vitales, tales como los matrimonios, bautizos, funerales civiles, etc., y de remitir mensualmente informes relativos a las estadísticas vitales a los inspectores de distrito de la Oficina Central de Estadística.

#### 4. *Filipinas*

117. El registrador local tenía la responsabilidad de registrar todos los sucesos vitales de su distrito, dar a publicidad las funciones de su oficina y las obligaciones del público con respecto al registro, examinar los antecedentes y certificados que se le presentaban para el registro en cuanto a la cabalidad, legibilidad y exactitud, firmar y fechar todos los certificados al aceptarlos para archivarlos, mantener ficheros de todos los asientos y mantener al día la inclusión de actas en los registros respectivos, y colaborar con el personal censal de todos

los niveles en la realización de campañas para mejorar el nivel de registro<sup>21</sup>.

#### 5. *Reino Unido (Escocia)*

118. El registrador local tenía la responsabilidad de registrar todos los casos de nacimiento, mortinatalidad y defunción, informar acerca de ciertas formas de defunción y mortinatalidad al Fiscal Procurator (miembro de la corte encargado de investigar crímenes y de incoar los procesos del caso), cumplimentar los actos previos a un matrimonio previstos por ley, registrar todos los matrimonios celebrados en el distrito del registro y, si estaba autorizado para ello, celebrar las ceremonias de matrimonio civil, registrar las modificaciones y otras anotaciones hechas en los asientos de los registros, asesorar al público en cuestiones de registro y enviar datos y notificaciones al Registrar-General para la compilación de las estadísticas vitales<sup>22</sup>.

## IV. EL DECLARANTE

### A. CLASES DE DECLARANTES

119. Según lo dispone la ley, el declarante es la persona que comunica al registrador local el acaecimiento de un suceso vital, sus características, la persona directamente interesada en el suceso y sus características. Es tan sólo sobre la base de lo que comunica el declarante que se registra el suceso y se obtienen los datos para los fines estadísticos. Dado que la identidad del declarante puede influir en la cabalidad de la inscripción y en la fiabilidad y utilidad de las estadísticas vitales, el declarante sería la persona más indicada para proporcionar todos los datos requeridos dentro del plazo previsto y en el lugar estipulado por la ley.

120. Con respecto a la identidad del declarante no se han hecho recomendaciones, pero sí se ha expresado lo siguiente:

“Para que el declarante pueda cumplir todos estos requisitos, es importante que pueda ser designado de una manera clara e inequívoca de forma que una, y sólo una persona, sea la que tenga la principal obligación de proporcionar la información necesaria para la inscripción o registro”<sup>23</sup>.

Asimismo se ha dicho:

“La ley u otras disposiciones deben designar de una manera clara y precisa las responsabilidades con respecto a declarar a las autoridades del registro que ha ocurrido un suceso vital, y esas disposiciones deben divulgarse hasta conseguir que las obligaciones legales lleguen a conocimiento de todos”<sup>24</sup>.

Si el declarante, sean los padres, el médico, la partera, la empresa funeraria, el representante de un hospital u otra institución, el participante o el sacerdote, no sabe que la ley le obliga a hacer registrar el suceso vital de que se trate y que nadie más comparte esa responsabilidad, no puede esperarse que cumpla con ella.

121. En la Encuesta se pidió a los países o zonas que indicaran la identidad de la persona legalmente responsable de comunicar al registrador el acaecimiento de los nacimientos vivos, defunciones, defunciones fetales, matrimonios y divorcios. En total contestaron 102 países o zonas respecto de los nacimientos vivos y las defunciones, 73 respecto de las defunciones fetales, 93 de los matrimonios y 60 de los divorcios. Diversos países indicaron a más de un declarante para cada uno de los sucesos vitales. En el texto que sigue se indica solamente al principal declarante, o sea el primero indicado en la lista de posibles declarantes señalados por los países en el cuestionario. En el cuadro A.5 se dan los detalles del declarante por clase de suceso vital y por país. En los cuadros 4.1 a 4.6 se incluyen resúmenes para cada clase de suceso. En las secciones siguientes se considera separadamente al declarante de cada suceso.

#### 1. El declarante del nacimiento vivo

122. Los declarantes de los nacimientos vivos pueden agruparse en tres categorías generales: padres o parientes, asistentes, y representantes de instituciones.

CUADRO 4.1. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA CLASE DE PRINCIPAL DECLARANTE EN EL REGISTRO DE LOS NACIMIENTOS VIVOS, POR CONTINENTE

Continente	Clase de principal declarante			
	Todas las clases	Progenitores o parientes	Asistente	Representantes de instituciones
Todos .....	102 <sup>a</sup>	90	9	3
África .....	19	19	0	0
América del Norte .....	14	12	2	0
América del Sur .....	10	10	0	0
Asia .....	19	16	2	1
Europa-URSS .....	32	27	5	0
Oceanía .....	8	6	0	2

<sup>a</sup> De los 102 países o zonas que contestaron a la Encuesta, tres no dieron respuesta alguna sobre el particular.

La primera categoría incluye al padre, la madre, el jefe de familia, el pariente más próximo o un miembro de la familia. Estas personas por lo general tienen el conocimiento más detallado acerca de las características de la familia en que ocurre un nacimiento. La segunda categoría comprende principalmente a las personas que atienden el parto o asisten a él, tales como el médico, la enfermera, la partera u otras personas. Estas por lo general tienen todos los datos médicos del recién nacido, pero para el registro del nacimiento deben obtener información sobre las características del niño preguntando a los padres o parientes. La tercera categoría incluye al funcionario del sistema de salud, o de otros organismos gubernamentales, designado como declarante, y comunica el nacimiento al registrador a base de la información que obtiene de los padres o parientes y de las personas que han asistido al parto.

123. De los 102 países o zonas que contestaron a la Encuesta, 90 indicaron que el declarante eran los progenitores (cuadro 4.1) y 28 especificaron que era el padre (cuadro A.4). Entre ellos, Austria, Hungría, Israel, la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania y Yugoslavia manifestaron que si el nacimiento ocurría en una institución el declarante era el jefe de esa institución, y si ocurría en una casa un progenitor era el declarante.

124. En nueve países —Bahamas, Checoslovaquia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Islandia, República Árabe Siria y Suecia— el asistente tenía la principal responsabilidad de declarar el nacimiento vivo. Solamente tres países o zonas asignaban la responsabilidad a un funcionario gubernamental, a saber: en Jordania era un empleado del Ministerio de Salud, en las Islas del Pacífico el director de distrito de los servicios de salud y en Tonga un funcionario del municipio.

125. Ha de tenerse presente que las clases de principales declarantes indicadas en el cuadro 4.1 se refieren únicamente a los que tenían la responsabilidad primordial de declarar los nacimientos. En caso de que el principal declarante no pudiese cumplir con su

obligación se indicaba a otras personas como posibles declarantes, entre ellas diversos parientes de sangre, así como el dueño de la casa donde tenía lugar el suceso o cualquier persona que tuviese conocimiento de él. Sin embargo, en la mayoría de los países la primera alternativa como declarante de un nacimiento, después del declarante principal, era una persona asistente al suceso, un pariente que hubiese estado presente al producirse, o una persona que viviese en la misma casa. Por ejemplo, en la India, si el nacimiento ocurría en una casa y el jefe del hogar estaba ausente, la persona responsable de declarar el suceso era el pariente más próximo del jefe del hogar y, en su defecto, el varón adulto de más edad que viviera en la casa. En el Reino Unido (Inglaterra y Gales), el declarante que seguía al padre y la madre era el ocupante de la casa donde se producía el nacimiento que tuviese conocimiento de éste, o cualquier persona presente en el momento del nacimiento o la persona encargada de la criatura. En los países donde la persona asistente era el principal declarante los progenitores eran siempre segundos declarantes.

## 2. El declarante de la defunción

126. Los 102 países o zonas que contestaron la pregunta sobre los declarantes de los nacimientos indicaron la identidad de los declarantes de los fallecimientos. Según la información dada, estos declarantes pueden agruparse en cuatro grandes categorías: parientes, médico o personal médico, representante de una institución, o cualquier persona que tenga conocimiento personal de la defunción. La primera categoría incluye al pariente adulto más próximo, al pariente o asociado sobreviviente, al pariente más próximo presente en el momento del fallecimiento, al jefe del hogar o la familia, progenitores o parientes, etc. Estas serían las personas con conocimiento más detallado de las características personales del fallecido. La segunda categoría comprende al médico que atendió el caso de la enfermedad que ocasiona el fallecimiento o que efectuó el examen *post mortem* del difunto, el representante de la institución médica donde ocurre el fallecimiento, y otras personas por el estilo. Estas personas tienen el conocimiento médico necesario acerca del fallecido, incluso la causa de la muerte, para proceder al registro de la defunción, pero deben pedir las características de la persona fallecida a su familia, a sus parientes u otras personas. La tercera categoría comprende a los funcionarios de los servicios de salud, otros empleados gubernamentales, la empresa funeraria, etc. Notifican al registrador local el caso a base de la información proporcionada por la familia del fallecido, o de datos que pueden proporcionar información médica acerca del fallecimiento. La cuarta categoría comprende a cualquier persona que tenga conocimiento personal del hecho, cualquier persona presente en el momento del deceso, dos personas presentes en ese momento o el dueño u ocupante de la casa donde ocurre el deceso.

127. En la gran mayoría de países o zonas, o sea 73 de ellos (cuadro 4.2), se asignaba la principal responsabilidad por el registro de las defunciones a uno de los parientes, quien era verosímil que tuviera la información necesaria sobre la persona fallecida y estuviese interesado en registrar debidamente el deceso. Muchos países manifestaron en especial que el declarante debía ser el jefe del hogar o la familia, el miembro de la familia o asociado sobreviviente o los progenitores. Algunos países

indicaron que los declarantes eran los parientes sin indicar de quiénes se trataba. En unos pocos casos se exigía que un pariente compartiese la responsabilidad primordial con otra persona. Por ejemplo, en la India, la República Democrática Alemana y la República Federal de Alemania, si el deceso se producía en una institución el declarante debía ser el encargado de la institución. Sin embargo, si el deceso se producía en una casa el responsable de la declaración era un pariente.

CUADRO 4.2. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA CLASE DE PRINCIPAL DECLARANTE EN EL REGISTRO DE LAS DEFUNCIONES, POR CONTINENTE

Continente	Clase de principal declarante				
	Todas las clases	Parientes	Médico o personal médico	Representante de una institución	Cualquier persona con conocimiento personal del hecho
Todos . . . . .	102 <sup>a</sup>	73	9	8	12
Africa . . . . .	19	14	2	0	3
América del Norte . . . . .	14	10	1	2	1
América del Sur . . . . .	10	8	1	0	1
Asia . . . . .	19	15	2	1	1
Europa-URSS . . . . .	32	23	3	2	4
Oceanía . . . . .	8	3	0	3	2

<sup>a</sup> De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, tres no dieron respuesta alguna sobre el particular.

128. Nueve países —Checoslovaquia, Ecuador, Filipinas, Finlandia, Guinea-Bissau, Israel, Malta, Swazilandia y Trinidad y Tabago— indicaron al médico u otro personal médico como principal declarante, y ocho países o zonas asignaban la principal responsabilidad de declarar un deceso al representante de una institución o a un organismo gubernamental. En este último caso el declarante era, por ejemplo, un empleado del Ministerio de Salud en Jordania, un director de distrito de los servicios de salud en las Islas del Pacífico y un funcionario municipal en Tonga. En Noruega, la oficina del registro recibía del tribunal encargado de la sucesión un informe especial sobre el fallecimiento, que se expedía a base del certificado médico o de una declaración hecha por los parientes de la persona fallecida. En ese caso el tribunal era el declarante. En Canadá, Estados Unidos de América, Jersey y Nueva Zelanda el declarante era la persona responsable de disponer del cadáver, es decir, el director de la empresa funeraria.

129. El cuarto grupo de países o zonas indicó a una gran variedad de personas como declarantes de las defunciones. En cinco de ellos —Australia, Hungría, Malasia (Sarawak), Samoa y Seychelles— el declarante era el dueño u ocupante de la casa. En otros siete países era cualquier persona que tuviese conocimiento personal del deceso, cualquier persona presente en el momento de producirse, o dos personas presentes. En estos casos, para todos los fines prácticos el declarante debía ser un pariente de la persona fallecida. Por ejemplo, en Belice, conforme a la Registration of Birth and Death Ordinance, los principales declarantes eran los parientes del fallecido presentes en el momento del deceso o que lo habían atendido durante su última enfermedad, o bien, a falta de tal persona, el ocupante de la casa donde se había producido el hecho si tenía conocimiento de él, o bien, en su defecto, la persona responsable de la inhumación de los restos.

### 3. El declarante de la defunción fetal

130. Los declarantes de las defunciones fetales pueden agruparse en tres categorías principales: progenitores o parientes, el asistente o personal médico, y otras personas. Estas clasificaciones son esencialmente iguales a las aplicables a los nacimientos vivos. La primera categoría incluye al padre, la madre, el jefe del hogar o la familia y los parientes. La segunda categoría comprende al médico asistente, la enfermera, la partera o la persona que atendió el parto. La tercera comprende a toda persona con conocimiento personal del hecho, o toda persona presente en el momento de la defunción fetal, la persona que enterró el feto, un empleado del ministerio de salud, etc.

131. De los 73 países o zonas que dieron información sobre este particular, 52 indicaron que el principal declarante eran los progenitores o los parientes (cuadro 4.3). En seis países —Austria, India, Hungría, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania y Yugoslavia— los progenitores eran declarantes cuando el suceso acaecía en el hogar, pero cuando acaecía en una institución era el jefe o representante de esa institución, en la mayoría de los casos un hospital o una clínica.

CUADRO 4.3. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA CLASE DE PRINCIPAL DECLARANTE EN EL REGISTRO DE LAS DEFUNCIONES FETALES, POR CONTINENTE

Continentes	Clase de principal declarante			
	Todas las clases	Progenitores o parientes	Asistente	Otras personas
Todos	73 <sup>a</sup>	52	14	7
Africa	10	7	2	1
América del Norte	10	6	3	1
América del Sur	5	3	1	1
Asia	12	11	1	0
Europa-URSS	29	20	7	2
Oceanía	7	5	0	2

<sup>a</sup>De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, 24 no tenían disposiciones legislativas acerca del registro de las defunciones fetales, y ocho no dieron información alguna sobre el particular.

132. Catorce países o zonas indicaron al médico, la partera, la persona que había asistido al parto o el jefe o representante de una institución como persona responsable de declarar una defunción fetal. Diez de esos países estaban en Europa y América del Norte.

133. Siete países o zonas señalaban a "otras personas" como principales informantes. Cuatro países — Guyana, Luxemburgo, Países Bajos y Zaire — indicaban a dos personas presentes en el momento del hecho, a alguien presente o a cualquier persona con conocimiento personal, para declarar una defunción fetal. Las Islas del Pacífico asignaban a un director de distrito de los servicios de salud, Tonga al funcionario municipal y las provincias canadienses a los directores de empresas funerarias la responsabilidad de declarar las defunciones fetales.

134. La mayoría de los países o zonas, o sea 56 de un total de 73, manifestaron que el principal declarante de una defunción fetal era la misma persona encargada de declarar los nacimientos vivos. Muchos de esos países consideraban el registro de las defunciones fetales como parte del registro de los nacimientos, puesto que sólo se registraban los casos de mortinatalidad. En otros 12

países o zonas el declarante de una defunción fetal era el mismo que el declarante de las demás defunciones. Seis países indicaron a la misma persona como principal declarante de los nacimientos vivos, las defunciones y las defunciones fetales. Solamente en cinco países el principal declarante era distinto del asignado para los nacimientos vivos y las demás defunciones.

### 4. El declarante del matrimonio

135. Hay dos clases de declarantes de los matrimonios: los participantes y la autoridad. Los participantes son los contrayentes. Ambos contrayentes, o uno de ellos, son los responsables de declarar su matrimonio al registrador en el plazo estipulado por la ley. La autoridad es la persona autorizada por la ley para solemnizar el matrimonio. Puede ser un alcalde, un juez, un clérigo, un juez de paz, un funcionario especialmente dedicado a ello o un registrador.

136. De los 93 países o zonas respecto de los cuales se dispuso de datos, 51 manifestaron que la responsabilidad primordial de declarar la realización de un matrimonio incumbía al participante, y 42 que incumbía a la autoridad (cuadro 4.4). Tres países —Irlanda, Luxemburgo y Vanuatu— indicaron que la identidad del declarante dependía de la clase de celebración matrimonial. En Irlanda, por ejemplo, el declarante de un matrimonio celebrado por el rito católico romano era el clérigo, pero en el caso de todos los demás matrimonios era el novio.

CUADRO 4.4. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA CLASE DE PRINCIPAL DECLARANTE EN EL REGISTRO DE LOS MATRIMONIOS, POR CONTINENTE

Continentes	Clase de principal declarante		
	Todas las clases	Los participantes	La autoridad
Todos	93 <sup>a</sup>	51	42
Africa	15	10	5
América del Norte	14	2	12
América del Sur	10	8	2
Asia	16	8	8
Europa-URSS	32	20	12
Oceanía	6	3	3

<sup>a</sup>De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, siete no tenían disposiciones legislativas acerca del registro de los matrimonios y cinco no dieron información alguna sobre el particular.

### 5. El declarante del divorcio

137. Los declarantes de los divorcios pueden agruparse en dos categorías: los participantes, y el representante del tribunal o de la autoridad religiosa. La primera categoría incluye, conforme a las designaciones dadas por los países, a cualquiera de las partes interesadas, a los participantes, al marido, al solicitante, a la parte a la cual se concede el divorcio, etc. La segunda categoría comprende al representante del tribunal o de la autoridad religiosa que concede el divorcio. De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, 34 no tenían disposiciones legislativas para el registro de los divorcios y 11 no dieron información sobre el particular. Por lo tanto, sólo se dispuso de información de 60 países o zonas. Treinta y siete de ellos indicaron que la primordial responsabilidad de la declaración de un divorcio incumbía al secretario del tribunal o a un representante de la autoridad religiosa, y solamente 23



países o zonas señalaron a los participantes como declarantes (cuadro 4.5).

CUADRO 4.5. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA CLASE DE PRINCIPAL DECLARANTE EN EL REGISTRO DE LOS DIVORCIOS, POR CONTINENTE

Continente	Clase de principal declarante		
	Todas las clases	Los participantes	El secretario del tribunal o el representante de las autoridades religiosas
Todos	60 <sup>a</sup>	23	37
Africa	10	5	5
América del Norte	12	3	9
América del Sur	3	2	1
Asia	9	5	4
Europa-URSS	23	6	17
Oceanía	3	2	1

<sup>a</sup> De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, 34 no tenían disposiciones legislativas acerca del registro de los divorcios y 11 no dieron información alguna sobre el particular.

### B. REQUISITOS DEL REGISTRO

138. Con el fin de garantizar el registro adecuado de los sucesos vitales, los países han fijado diversos requisitos que el declarante debe tener presentes al comunicar dichos sucesos. En la Encuesta se pidió a los países o zonas que indicasen si para el registro se exigían los siguientes requisitos: *a*) Pago de un derecho (para los nacimientos vivos, defunciones, defunciones fetales, matrimonios y divorcios); *b*) Testigo(s) (para los nacimientos vivos, defunciones, defunciones fetales y matrimonios); *c*) Certificado médico o de la partera (para los nacimientos vivos, defunciones y defunciones fetales); *d*) Certificado de matrimonio (para los matrimonios y divorcios); *e*) Presentación del niño ante el registrador (para los nacimientos vivos); *f*) Aviso de la intención de contraer matrimonio (para los matrimonios); *g*) Transcripción o copia certificada del registro de divorcio (para los divorcios). El número de países o zonas que contestaron a la Encuesta con respecto al registro de los nacimientos vivos, defunciones, defunciones fetales, matrimonios y divorcios fue respectivamente de 95, 96, 66, 90 y 59. Los detalles por países de los requisitos según la clase de suceso vital figuran en el cuadro A.6, y se dan resúmenes en los cuadros 4.6 a 4.9.

139. Dado que los requisitos de registro difirieron para cada suceso vital, el examen siguiente se ha dividido en la siguiente forma: *a*) Requisito del pago de derechos; *b*) Otros requisitos para el registro de los nacimientos, defunciones y defunciones fetales; *c*) Otros requisitos para el registro de los matrimonios y divorcios.

#### 1. Derechos de registro

140. Un sistema de registro civil es una institución que por su naturaleza impone obligaciones. La determinación de si el declarante debe pagar un derecho por comunicar y hacer registrar un suceso vital ha interesado a las autoridades de registro civil desde hace muchos años. Por los rituales y ceremonias de matrimonio, bautismo e inhumaciones celebrados por una autoridad civil o religiosa, comúnmente se cobra un derecho. La mayoría de los países no han cobrado derechos por el registro de un suceso vital, pero podrían imponer un cargo nominal por expedir un certificado del suceso.

141. Sobre este tema se ha expresado la siguiente opinión:

“Reconociendo que la inscripción de los sucesos vitales es una función legal y obligatoria ordenada por el Estado y a la que se deben conceder facilidades y no poner impedimentos, se recomienda que la inscripción de los sucesos vitales, tal y como la prescribe la ley, esté libre de cargas para el declarante, si cumple las disposiciones legales con respecto al tiempo”<sup>25</sup>.

Sin embargo, se agrega:

“Esta recomendación no excluye la imposición de una tasa por inscripción tardía (retrasada), a las inscripciones efectuadas después de haber expirado el plazo establecido, o a las búsquedas en los registros y a la certificación de copias auténticas”<sup>26</sup>.

142. Según los datos obtenidos merced a la Encuesta, 15 países o zonas han exigido el pago de un derecho por el registro de un nacimiento, 13 por el registro de una defunción y cinco por el registro de una defunción fetal. Doce países o zonas —Bolivia, Botswana, Brasil, Congo, Guinea-Bissau, Haití, Jersey, Jordania, México, República Centroafricana, Swazilandia y Zaire— exigían un derecho por el registro de cada suceso vital, estipulado en sus leyes de registro civil.

143. El número de países o zonas que exigían un derecho por el registro de los matrimonios llegaba a 39, y los que lo exigían para los divorcios eran 19 (cuadro 4.6). Estos números deben interpretarse con cautela.

CUADRO 4.6. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS DONDE EL REGISTRO DE LOS SUCEOS VITALES HA ESTADO SUJETO AL PAGO DE UN DERECHO, POR SUCESO VITAL Y POR CONTINENTE

Continente	Sucesos vitales				
	Nacimiento vivo	Defunción	Defunción fetal	Matrimonio	Divorcio
Todos	15	13	5	39	19
Africa	6	6	3	9	6
América del Norte	3	2	1	4	5
América del Sur	3	3	1	4	1
Asia	1	1	0	9	2
Europa-URSS	2	1	0	9	3
Oceanía	0	0	0	4	2

Los matrimonios y divorcios son actos sociales, y los participantes buscan el reconocimiento social de sus actos mediante la inscripción en el registro. El aspecto del registro era solamente una parte de todo el proceso de reconocimiento, que podía incluir también la ceremonia, el festejo, etc. En algunos países o zonas el pago de un derecho se consideraba un componente necesario del proceso de reconocimiento. Sin embargo, no debía cobrarse derecho cuando el declarante era funcionario oficial. En consecuencia, los derechos cobrados en los países donde los declarantes de los matrimonios y divorcios eran funcionarios oficiales (véase el cuadro A.5) no podían ser derechos cobrados por el registro de un suceso, sino por expedir un certificado o por otras tramitaciones.

#### 2. Otros requisitos de registro de los nacimientos, las defunciones y las defunciones fetales

144. Además del pago de un derecho, los requisitos generales para el registro de los nacimientos vivos, las defunciones y las defunciones fetales incluían certificados médicos y un testigo del suceso (cuadro 4.7).

CUADRO 4.7. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA CLASE DE REQUISITO GENERAL (DISTINTO DEL PAGO DE UN DERECHO) PARA EL REGISTRO DE LOS NACIMIENTOS VIVOS, LAS DEFUNCIONES Y LAS DEFUNCIONES FETALES, POR CONTINENTE

Continente	Requisitos				
	Todas las clases	Certificado médico	Testigo	Certificado médico y/o testigo	Ningún requisito <sup>a</sup>
<i>Nacimientos vivos</i>					
Todos .....	71 <sup>b</sup>	39	5	27	24
Africa .....	15	6	1	8	1
América del Norte .....	9	4	2	3	4
América del Sur .....	10	2	1	7	0
Asia .....	12	8	0	4	6
Europa-URSS .....	19	16	0	3	11
Oceanía .....	6	3	1	2	2
<i>Defunciones</i>					
Todos .....	88 <sup>b</sup>	54	6	28	8
Africa .....	15	3	1	11	1
América del Norte .....	12	9	1	2	2
América del Sur .....	10	2	0	8	0
Asia .....	16	9	3	4	4
Europa-URSS .....	28	27	0	1	1
Oceanía .....	7	4	1	2	0
<i>Defunciones fetales</i>					
Todos .....	62 <sup>b</sup>	49	5	8	4
Africa .....	6	1	1	4	0
América del Norte .....	7	6	1	0	1
América del Sur .....	6	3	0	3	0
Asia .....	10	9	0	1	2
Europa-URSS .....	26	25	1	0	1
Oceanía .....	7	5	2	0	0

<sup>a</sup> Podría exigirse el pago de un derecho.

<sup>b</sup> De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, 24 no tenían disposiciones legislativas para el registro de las defunciones fetales, uno tenía tales disposiciones pero no se hacía el registro de las defunciones fetales y, respectivamente, 10, 9 y 14 no proporcionaron información alguna sobre los requisitos para el registro de los nacimientos vivos, las defunciones y las defunciones fetales.

145. En el caso del registro de los nacimientos vivos, 39 de los 95 países o zonas informantes exigían solamente un certificado del médico o la partera, cinco requerían tan sólo un testigo del nacimiento y 27 un certificado, un testigo, o ambos. Otros 22 países o zonas no requerían ningún documento, bastando la comunicación del nacimiento por el declarante. Un país y una zona, o sea la República Dominicana y Jersey, indicaron que el único requisito era el pago de un derecho.

146. En el caso del registro de las defunciones, 54 países o zonas exigían un certificado médico y seis requerían un testigo. En 28 países o zonas bastaba un certificado médico o bien un testigo. Por otra parte, ocho países no exigían más que se hiciese una declaración de defunción ante el registro civil.

147. De los 66 países o zonas que contestaron a la Encuesta acerca de los requisitos para el registro de las defunciones fetales, 49 requerían un certificado médico, un testigo, o ambos. Cuatro países indicaron que no imponían más requisito para el registro que el pago de un derecho.

148. En algunos países, por ejemplo, Checoslovaquia, Chile, Ecuador y Fiji, se exigía un testigo para el registro de los nacimientos, las defunciones y las defunciones fetales sólo cuando no se disponía del certificado médico. En Colombia se requería para el registro de los nacimientos vivos un certificado médico, o bien un testigo, la presentación del recién nacido ante el regis-

trador o de un certificado de su bautismo. La presentación de la criatura ante el registrador también se exigía en Perú para el registro del nacimiento si éste no era atendido por un profesional de servicios médicos. El requisito para registrar los nacimientos y las defunciones en Alto Volta variaba según donde ocurría el suceso. Para los que se producían dentro de una clínica, el registro corría por cuenta de los servicios médicos. Para los que acaecían en otro lugar, el registro podía hacerse, en las zonas urbanas, si el declarante formulaba una declaración verbal ratificada por dos testigos y, en las zonas rurales, si el jefe de la aldea del caso hacía esa declaración. En Mauricio se requerían un certificado médico y un testigo solamente para las defunciones ocurridas en las zonas urbanas y para las defunciones fetales en determinadas localidades. En Senegal se requería un testimonio del suceso en el caso de las zonas rurales.

### 3. Otros requisitos de registro de los matrimonios y divorcios

149. Entre los requisitos generales para el registro de los matrimonios figuraban, en la mayoría de los países o zonas, un aviso de la intención de casarse, un certificado o licencia de matrimonio y un testigo de la ceremonia. Treinta y nueve países o zonas manifestaron que solamente se exigía uno de los tres requisitos antes indicados; 14 exigían un aviso de la intención de casarse,

CUADRO 4.8. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA CLASE DE REQUISITO GENERAL (DISTINTO DEL PAGO DE UN DERECHO) PARA EL REGISTRO DE LOS MATRIMONIOS, POR CONTINENTE

Continente	Requisitos							
	Todos	Aviso de la intención de casarse	Certificado de matrimonio	Testigo	Aviso de la intención de casarse, certificado de matrimonio y testigo	Aviso de la intención de casarse y testigo	Certificado de matrimonio y testigo	Aviso de la intención de casarse y certificado de matrimonio
Todos	88 <sup>a</sup>	14	10	15	18	21	5	5
Africa	15	1	1	4	3	5	1	0
América del Norte	13	2	1	3	3	2	1	1
América del Sur	10	1	2	1	0	5	0	1
Asia	15	1	3	3	5	1	2	0
Europa-URSS	28	7	3	4	5	5	1	3
Oceanía	7	2	0	0	2	3	0	0

<sup>a</sup> De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, siete no tenían disposiciones legislativas para el registro y ocho no dieron información alguna sobre este particular; uno exigía solamente el pago de un derecho y otro tan sólo una notificación al registrador.

10 pedían el certificado de matrimonio y 15 requerían un testigo de la ceremonia nupcial (cuadro 4.8). Sin embargo, la mayoría de los países o zonas (49 de un total de 88) manifestaron que exigían dos de los requisitos señalados, o todos ellos.

150. Como puede verse en el cuadro 4.9, entre los requisitos para el registro de los divorcios figuraban una transcripción o copia certificada del acta de divorcio y el certificado de matrimonio en el caso de la mayoría de los países. En 32 países o zonas se exigía solamente una transcripción o copia certificada del acta de divorcio, y en ocho tan sólo el certificado de matrimonio; 15 requerían ambos documentos. En el Japón se pedía una copia del fallo del tribunal para los divorcios convenidos por mutuo consentimiento. Por otra parte, en la República de Corea el único requisito era la presentación de un testigo. En Panamá y la República Dominicana el único requisito para el registro de un divorcio era el pago de un derecho.

151. Algunos países han impuesto otros requisitos además de los antes mencionados. Por ejemplo, en Botswana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se exigía una transcripción o copia certificada del acta de divorcio si cualquiera de los contrayentes había estado ya casado, y en los Estados Unidos de América y

la República Centroafricana un certificado médico. En Bangladesh el único requisito para registrar un matrimonio era el pago de un derecho.

CUADRO 4.9. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA CLASE DE REQUISITO GENERAL (DISTINTO DEL PAGO DE UN DERECHO) PARA EL REGISTRO DE LOS DIVORCIOS, POR CONTINENTE

Continente	Requisitos				
	Todos	Transcripción o copia certificada del acta de divorcio	Certificado de matrimonio	Transcripción o copia certificada del acta de divorcio y certificado de matrimonio	Transcripción o copia certificada del acta de divorcio y/o testigo
Todos	57 <sup>a</sup>	32	8	15	2
Africa	9	6	1	2	0
América del Norte	8	2	3	3	0
América del Sur	3	1	1	1	0
Asia	9	2	1	4	2
Europa-URSS	25	20	2	3	0
Oceanía	3	1	0	2	0

<sup>a</sup> De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, 34 no tenían disposiciones legislativas para el registro, dos exigían solamente el pago de un derecho y 12 no dieron información alguna sobre el particular.

## V. PLAZO Y LUGAR PARA EL REGISTRO

152. Un suceso vital se define en función del tiempo y el espacio. Una referencia cronológica sitúa al suceso vital dentro de un período calendario, y una referencia espacial o geográfica lo sitúa dentro de los límites de una unidad administrativa. Al referir los sucesos vitales a un período de tiempo, los asientos pueden registrarse y tabularse según la fecha en que acaeció un suceso o la fecha en que fue registrado. Al relacionarlos con una referencia geográfica, los asientos pueden registrarse y tabularse según el lugar en que acaecieron los sucesos, el lugar de residencia u otros lugares, teniendo cada uno de esos lugares límites físicos definidos política, administrativa o geográficamente. En el presente capítulo se consideran el plazo admitido para el registro y las prácticas nacionales referentes a la base geográfica del registro.

### A. PLAZO ADMITIDO PARA EL REGISTRO

153. Todo suceso vital debe registrarse dentro de un plazo dado después de que se produce. Puesto que la naturaleza de cada suceso es distinta, y las personas interesadas y la información requerida para la inscripción no son las mismas, el plazo que se concede varía según la clase de suceso de que se trate. El plazo también puede variar según el lugar de residencia, debido a la mayor o menor proximidad con la oficina de registro. Cada país o zona ha prescrito esos plazos en sus leyes o reglamentaciones de registro civil. Si el plazo se excede, generalmente se impone al declarante una multa por ello. La finalidad de la multa es asegurar el registro adecuado y oportuno y evitar los problemas que podrían suscitarse con respecto a la elaboración de los datos y, por ende, a la cobertura de las estadísticas vitales.

154. Con respecto al plazo establecido para el registro se ha expresado lo siguiente:

“El plazo máximo admitido entre el momento en que ocurre el suceso vital y su inscripción obligatoria debe fijarse teniendo en cuenta todos los factores que actúan en el país y debe ser tan corto como sea compatible con facilitar el registro pronto y exacto de todos los hechos necesarios.

“... Es axiomático que cuanto más corto es el período de tiempo que se permite que transcurra entre la fecha en que ocurre el suceso y su inscripción (y cuanto más estricto es el cumplimiento de este requisito), más exacta será la información obtenida.

“En todo sistema de registro es preciso tener en cuenta que son inevitables las inscripciones retrasadas o tardías... Para estos casos conviene establecer disposiciones para hacer la inscripción de los sucesos, de forma que se evite la repetición del retraso pero no se desanime al declarante a efectuar la inscripción”<sup>27</sup>.

155. En la Encuesta se pidió a los países que indicaran el plazo máximo fijado por ley para registrar los nacimientos vivos, defunciones fetales, otras defunciones, matrimonios y divorcios, y cómo se efectuaban las inscripciones tardías (es decir, las hechas después del

plazo fijado por ley). En total 103 países o zonas informaron sobre el plazo concedido para el registro de los nacimientos y defunciones, 74 para las defunciones fetales, 93 para los matrimonios y 59 para los divorcios. En el cuadro A.7 se da información detallada sobre este particular respecto de cada suceso vital, y en los cuadros 5.1 a 5.7 figuran resúmenes de la misma.

### 1. Nacimientos vivos

156. La mayoría de los países o zonas —72 de un total de 103— exigían que un nacimiento vivo se registrase dentro del mes de nacida la criatura. Diecisiete países o zonas permitían el registro dentro de los dos meses de producido el nacimiento, y seis dentro de los tres meses. Tres países o zonas permitían el registro después de pasados los tres meses. En otros cinco países o zonas el plazo no se especificaba por ley (cuadro 5.1).

CUADRO 5.1. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN EL PLAZO ADMITIDO PARA EL REGISTRO DE LOS NACIMIENTOS VIVOS, POR CONTINENTE

Continentes	Plazo admitido después de ocurrido el nacimiento					No estipulado
	Todos	Dentro del mes	Dentro de los dos meses	Dentro de los tres meses	Más de tres meses	
Todos	103 <sup>a</sup>	72	17	6	3	5
Africa	19	10	3	2	2	2
América del Norte	14	11	2	1	0	0
América del Sur	10	8	1	1	0	0
Asia	20	12	6	0	1	1
Europa-URSS	32	25	3	2	0	2
Oceanía	8	6	2	0	0	0

<sup>a</sup> De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, dos no dieron información alguna sobre el particular.

157. Más de la mitad de los países o zonas exigían que se cumpliera con el registro dentro del mes transcurrido después del nacimiento. El 8% de los países o zonas de América del Sur y de Europa y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estaban en esta categoría. El plazo más breve era de un día, y regía en Checoslovaquia, Finlandia, Hungría y Malasia (Sabah). En Hungría el nacimiento debía registrarse el segundo día hábil si ocurría en una institución y dentro de los ocho días si ocurría en otra parte. Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Mónaco, Países Bajos, Polinesia Francesa y Suiza daban tres días de plazo para el registro. Dinamarca daba dos días para los nacimientos ocurridos en las zonas urbanas, y ocho días para los ocurridos en las zonas rurales. Argentina permitía tres días para registrar un nacimiento en la capital federal y 14 días para registrar los del interior del país. Los períodos correspondientes eran en Uruguay de 10 y 20 días respectivamente. En la India el registro debía hacerse dentro de los siete días en las zonas urbanas y de los 14 en las zonas rurales. En Iraq, todos los nacimientos ocurridos en una institución debían registrarse el día hábil siguiente. Para los nacimientos

ocurridos en otra parte, se permitían 15 días en las zonas urbanas y 30 en las rurales. En los Estados Unidos de América el plazo variaba, según los estados, entre tres y diez días. En general, la mayoría de los países daban un plazo de 1 a 15 días para registrar un nacimiento.

158. En los 17 países o zonas que daban dos meses de plazo para el registro, México fijaba 40 días si el declarante era la madre y 15 días si era el padre. Diez países o zonas —Belice, Brunei, Hong Kong, Isla de Man, Malasia (Malasia peninsular y Sarawak), Reino Unido (Inglaterra y Gales e Irlanda del Norte), Singapur y Sri Lanka— fijaban un plazo de 42 días o seis semanas. Al parecer ése era el plazo aplicado en la mayoría de los países del Commonwealth británico. Australia, por otra parte, daba entre 28 y 60 días para el registro, según la provincia.

159. El plazo más largo que se concedía (12 meses) se daba en Malasia (Sabah) y en Suiza. Islandia, Macao, Malawi, Rwanda y Suecia no fijaban plazo. Cabe advertir que el plazo admitido para el registro que indicaron los países o zonas era el fijado por la ley de registro civil o el código civil. En la práctica, muchos países o zonas no multaban la inscripción tardía, debido a diversas dificultades para imponer las reglamentaciones sobre registro.

## 2. Defunciones

160. La mayoría de los países o zonas sólo admitían unos pocos días para hacer el registro de las defunciones. En el cuadro 5.2 se agrupan los países o zonas en cinco categorías según los plazos, o sea de uno a tres días, de cuatro a siete, de ocho a 30, más de 30 días, y sin plazo establecido. De los 103 países o zonas que contestaron a la Encuesta, 57 daban un plazo de uno a tres días, 13, de cuatro a siete días, y 22, de ocho a 30 días. En otras palabras, 92 países o zonas exigían que el registro se efectuara dentro del mes de producido el deceso. Sólo seis países tenían un plazo de más de 30 días, y cinco no tenían plazo.

CUADRO 5.2. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN EL PLAZO ADMITIDO PARA EL REGISTRO DE LAS DEFUNCIONES, POR CONTINENTE

Continente	Plazo admitido (días) después de ocurrido el deceso					
	Todos	1-3	4-7	8-30	31 y más	No estipulado
Todos	103 <sup>a</sup>	57	13	22	6	5
Africa	19	7	0	5	4	3
América del Norte	14	9	3	2	0	0
América del Sur	10	7	0	2	1	0
Asia	20	11	4	5	0	0
Europa-URSS	32	22	2	5	1	2
Oceanía	8	1	4	3	0	0

<sup>a</sup> De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, dos no dieron información alguna sobre el particular.

161. Entre los 57 países o zonas que fijaban un plazo de uno a tres días figuraban siete de África, siete de América del Sur, nueve de América del Norte, 11 de Asia, 22 de Europa y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y uno de Oceanía. La mayoría de las leyes o reglamentaciones respectivas especificaban que el registro debía hacerse antes de la inhumación. Es decir, el registro de la defunción era un requisito para obtener el permiso de inhumación.

162. El plazo más breve admitido para efectuar el registro de una defunción era de 24 horas, o un día. Esta práctica la habían adoptado 29 países o zonas (véase el cuadro A.7). Gran número de países europeos exigían que el registro se hiciese dentro de los dos o tres días siguientes. Entre los 13 países que daban entre cuatro y siete días de plazo figuraban cuatro de Asia, cuatro de Oceanía, tres de América del Norte y dos de Europa. Entre los 22 países cuyo plazo variaba de ocho a 30 días, 11 lo fijaban en dos semanas, uno en tres semanas y nueve en cuatro semanas. El plazo más largo admitido llegaba a un año en Irlanda y Swazilandia, seguido por un plazo de seis meses en Kenya y otro de tres meses en Guyana.

## 3. Defunciones fatales

163. Setenta y cuatro países o zonas contestaron a esta parte de la Encuesta. Utilizando la misma clasificación cronológica que en el caso del registro de las demás defunciones, 32 países pueden agruparse en la categoría de uno a tres días, siete en la de cuatro a siete días, 21 en la de ocho a treinta, 11 en la de 31 días o más y tres no estipulaban plazo (cuadro 5.3). La mayoría de los países informantes de África, América del Norte, América del Sur, Europa y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas exigían que el registro se efectuara dentro de la semana siguiente a la defunción fetal. Más de la mitad de los países de Asia y Oceanía daban un plazo de 4 a 30 días para el registro. Muchos países o zonas seguían la misma práctica que la correspondiente al registro de los nacimientos o las demás defunciones en el plazo fijado para el registro de las defunciones fatales.

CUADRO 5.3. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN EL PLAZO ADMITIDO PARA EL REGISTRO DE LAS DEFUNCIONES FATALES, POR CONTINENTE

Continente	Plazo admitido (días) después del nacimiento					
	Todos	1-3	4-7	8-30	31 y más	No estipulado
Todos	74 <sup>a</sup>	32	7	21	11	3
Africa	9	4	0	3	2	0
América del Norte	10	5	2	2	1	0
América del Sur	7	4	0	2	1	0
Asia	12	2	3	5	2	0
Europa-URSS	29	17	0	6	3	3
Oceanía	7	0	2	3	2	0

<sup>a</sup> De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, 24 no tenían disposiciones legislativas para el registro de las defunciones fatales y siete no dieron información alguna sobre el particular.

## 4. Matrimonios

164. Entre los países o zonas se observan considerables diferencias en el plazo admitido para el registro de los matrimonios. Los 93 países o zonas informantes pueden clasificarse en cuatro categorías según el plazo, a saber: un día, 2 a 30 días, más de 30 días y plazo no estipulado. La categoría de un día era la misma que la referida a la fecha de la ceremonia nupcial, y muchos países contestaron a la Encuesta especificando ese concepto (cuadro 5.4).

165. Cuarenta y un países o zonas exigían que el registro se efectuara el mismo día de la ceremonia nupcial; 23 de un total de 32 países europeos pertenecían a esta categoría. Otros 32 países permitían hasta un mes de plazo; alrededor del 90% de los países de América del Norte y del Sur han adoptado esta

CUADRO 5.4. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN EL PLAZO ADMITIDO PARA EL REGISTRO DE LOS MATRIMONIOS, POR CONTINENTE

Continentes	Plazo admitido (días)				
	Todos	Un día o en la fecha de la ceremonia nupcial	2-30	Más de 30	No estipulado
Todos	93 <sup>a</sup>	41	32	10	10
Africa	16	2	7	6	1
América del Norte	13	6	7	0	0
América del Sur	10	4	5	0	1
Asia	16	6	3	2	5
Europa-URSS	32	23	5	2	2
Oceanía	6	0	5	0	1

<sup>a</sup> De los 105 países que contestaron a la Encuesta, siete no tenían disposiciones legislativas para el registro de los matrimonios y cinco no dieron información alguna sobre el particular.

práctica. Diez países o zonas permitían que el registro se efectuara dentro de un plazo entre 30 días y un año, y otros diez no ponían restricción alguna a los efectos del registro.

166. De los diez países que fijaban un plazo de más de 30 días para el registro, el plazo más largo era de un año en el caso de Swazilandia, país donde el sistema de registro de matrimonios era voluntario. Grecia fijaba un plazo de 40 días. Seis países o zonas —Congo, Guinea-Bissau, Isla de Man, Malawi, Malasia (Malasia peninsular) y Sri Lanka— daban un plazo de tres meses para efectuar el registro, y Alto Volta y Chad daban dos meses. El plazo admitido para el registro en los distintos estados de los Estados Unidos de América variaba entre 15 y 45 días, y en las provincias del Canadá entre dos días y un año.

### 5. Divorcios

167. Dado que muchos países o zonas no han tenido disposiciones legislativas para el registro de los divorcios, solamente 59 de ellos contestaron la pregunta sobre el plazo admitido para ese registro. Entre ellos, 19, o sea la tercera parte, exigían que el registro se efectuara el mismo día en que era concedido el divorcio, diez daban un plazo de dos a 15 días, siete daban 30 días o más y 23 no estipulaban plazo (cuadro 5.5). Sin embargo, se ha pensado que en muchos países que no fijaban plazo, en la práctica se registraban todos los divorcios en forma inmediata, sea por el tribunal que los concedía, como parte de sus procedimientos habituales, o bien por el registro civil en cuanto era informado por el tribunal.

CUADRO 5.5. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN EL PLAZO ADMITIDO PARA EL REGISTRO DE LOS DIVORCIOS, POR CONTINENTE

Continentes	Plazo admitido (días)				
	Todos	Uno	2 a 15	30 y más	No estipulado
Todos	59 <sup>a</sup>	19	10	7	23
Africa	10	0	2	2	6
América del Norte	10	1	3	1	5
América del Sur	3	3	0	0	0
Asia	9	3	1	0	5
Europa-URSS	23	9	4	4	6
Oceanía	4	3	0	0	1

<sup>a</sup> De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, 34 no tenían disposiciones legislativas para el registro de los divorcios y 12 no dieron información alguna sobre el particular.

Por lo tanto, se consideró que sólo tenían un plazo de registro relativamente largo los siete países que daban más de 30 días para efectuar el registro.

168. La mayoría de los países de Europa, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Oceanía y América del Sur que contestaron a la Encuesta exigían que el registro quedara hecho dentro de las dos semanas siguientes a la concesión del divorcio. Entre los ocho países que daban más de 30 días para el registro, el plazo más largo era el de 12 meses fijado en algunas provincias del Canadá. Los países que tenían sistemas regionales de registro civil tal vez podían acusar diferencias en los plazos previstos para el registro de los divorcios. Así, las provincias canadienses daban plazos dispares, que iban de dos días a un año. El plazo variaba entre 15 y 45 días en los estados de los Estados Unidos de América que estipulaban requisitos respecto de los divorcios.

### B. BASE GEOGRÁFICA DEL REGISTRO

169. Hay decididamente ciertas ventajas en el hecho de registrar un suceso vital en el lugar donde ocurre. Es de presumir que un suceso se registrará dentro del plazo previsto si tiene lugar en el mismo lugar en que se produce. Sin embargo, el registro según el lugar de residencia habitual también reviste mucha importancia, no sólo desde el punto de vista jurídico, sino para conocer los antecedentes sociales y económicos de las personas de que se trata. Por consiguiente, la elección de la base geográfica del registro ha variado entre los diversos países.

170. Se ha recomendado lo siguiente:

“Todo suceso vital debe inscribirse en la unidad primaria, u oficina local, de registro del lugar donde ha ocurrido.

“Deberá declararse siempre el lugar de residencia... y si el suceso inscrito afecta a un residente de una localidad distinta de aquella en que ocurrió, es conveniente también tomar las medidas necesarias para informar al registrador del lugar de residencia de la persona afectada por el suceso.

“La elección del lugar donde se ha de efectuar la inscripción depende de las costumbres de cada país, de la costumbre local, y de otros factores circunstanciales peculiares de cada país, pero, generalmente, la inscripción en el lugar donde sucede el hecho facilitará el cumplimiento, minimizará la posibilidad de error y retraso y aumentará la utilidad de las actas o inscripciones resultantes. Esta obligación no elimina la existencia de un sistema para la redistribución de las inscripciones o notificaciones al lugar de residencia, o la necesidad de tabular los datos por lugar de residencia”<sup>28</sup>.

171. En la Encuesta se preguntó a los países si los sucesos vitales se registraban según el lugar donde acaecían, el lugar de residencia u otros lugares. En el caso del lugar de residencia, debía especificarse la residencia de la persona directamente afectada por cada suceso vital. Si se trataba de un lugar distinto de aquél en que ocurría el suceso o del de residencia, se lo debía especificar. En cuanto a la referencia cronológica de las tabulaciones anuales definitivas, se pidió a los países que indicaran si la fecha utilizada era la del registro de cada suceso vital.

172. Los países o zonas que contestaron la pregunta sobre el lugar del registro fueron 104. Como puede verse

en los cuadros 5.6 a 5.10 y en el cuadro A.8, el lugar donde ocurría un suceso vital era predominantemente el lugar indicado para el registro. Los países que dieron el lugar de residencia como lugar de registro fueron el 10% o menos de la totalidad de países o zonas que transmitieron información. Si bien en la Encuesta no se pidió a los países que indicaran los motivos para escoger una base dada, la mayor parte de los que utilizaban el lugar donde ocurrían los sucesos para su registro parecían sustentar la siguiente observación:

“La inscripción por lugar de residencia [de un suceso vital], si es diferente del lugar donde ocurrió, no sólo introduciría un retraso temporal que podría tener consecuencias peligrosas, sino que complicaría también la delimitación de la zona geográfica con fines de control”<sup>29</sup>.

Sin embargo, algunos países o zonas indicaron que se permitía al declarante registrar un suceso vital en el lugar donde ocurría o bien en el lugar de residencia a fin de facilitar el registro. Estos casos se consideran a continuación respecto de los distintos sucesos vitales.

### 1. Nacimientos vivos

173. Respecto de los nacimientos vivos, 96 países o zonas de los 104 informantes señalaron que el lugar donde ocurría el suceso era el indicado para su registro (cuadro 5.6). Ocho países o zonas indicaron el lugar de residencia de la madre como otro lugar de registro. Solamente ocho países —Dinamarca, Finlandia, Israel, Japón, Marruecos, Noruega, República de Corea y Suecia— indicaron que el lugar de residencia de la madre era el único lugar de registro.

CUADRO 5.6. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN EL LUGAR DE REGISTRO DE LOS NACIMIENTOS VIVOS, POR CONTINENTE

Continentes	Lugar de registro		
	Todos	Lugar del suceso <sup>a</sup>	Lugar de residencia de la madre
Todos	104 <sup>b</sup>	96	8
Africa	19	18	1
América del Norte	15	15	0
América del Sur	10	10	0
Asia	20	17	3
Europa-URSS	32	28	4
Oceanía	8	8	0

<sup>a</sup> Cuatro países de África, uno de América del Norte, tres de Asia y cuatro de Europa indicaron que el registro podía hacerse en el lugar de residencia de la madre.

<sup>b</sup> De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, uno no dio información alguna sobre el particular.

174. Los mencionados países, excepto Marruecos, tenían un sistema de registro de la población, y cada persona era inscrita en el lugar de su residencia permanente. En esos países era más fácil llevar un registro de la población si los sucesos vitales se registraban en el lugar de residencia habitual de las personas interesadas. Por lo tanto, el lugar de registro de los nacimientos vivos era el lugar de residencia permanente de los progenitores o, principalmente, de la madre. Cabe observar asimismo que para asegurar un registro inmediato el principal declarante de un nacimiento vivo en los países nórdicos antes mencionados era la partera o uno de los progenitores. Un caso análogo se daba en Israel, donde las parteras notificaban a la oficina del registro el alumbramiento de todos los niños no nacidos

en hospitales, aun cuando el principal informante era cualquiera de los progenitores. En el Japón los nacimientos se declaraban en el lugar donde ocurrían, pero se registraban en el lugar donde estaba el registro del hogar familiar (registro permanente). En la República de Corea el lugar de residencia actual de la madre también podía ser el lugar de registro, si era distinto del lugar de su residencia permanente.

175. Doce países indicaron que los nacimientos vivos debían registrarse en el lugar donde ocurrían y en el lugar de residencia de la madre (cuadro A.8). Cabe presumir que el registro en uno de los dos lugares equivalía a cumplir con el requisito de registro.

### 2. Defunciones

176. Los 96 países o zonas que exigían que las defunciones se registrasen en el lugar donde ocurrían también exigían que los nacimientos se registraran en el lugar donde se producían. Solamente ocho países o zonas requerían que el registro se hiciese en el lugar de residencia de la persona fallecida, y un país indicó que debía hacerse en el lugar de la inhumación (cuadro 5.7). Doce países o zonas permitían que el registro de la defunción se hiciese en el lugar donde ocurría o en el lugar de residencia de la persona fallecida (cuadro A.8).

CUADRO 5.7. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN EL LUGAR DE REGISTRO DE LAS DEFUNCIONES, POR CONTINENTE

Continentes	Lugar de registro		
	Todos	Lugar del suceso	Lugar de residencia de la persona fallecida
Todos	104 <sup>a</sup>	96	8
Africa	19	18	1
América del Norte	15	15	0
América del Sur	10	10	0
Asia	20	17	3
Europa-URSS	32	28	4
Oceanía	8	8 <sup>b</sup>	0

<sup>a</sup> De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, uno no dio información alguna sobre el particular.

<sup>b</sup> Incluido un país donde el lugar de registro era el lugar de inhumación.

### 3. Defunciones fetales

177. De los 105 países o zonas que contestaron a esta parte de la Encuesta, 24 no tenían disposiciones legislativas para el registro de las defunciones fetales. Además, ocho no dieron información alguna sobre el particular. De los 73 países o zonas que contestaron, 68 manifestaron que el registro debía hacerse en el lugar del suceso, entre ellos uno que indicó como lugar el de inhumación, y cinco señalaron el lugar de residencia de la madre (cuadro 5.8). Seis países que tenían un registro permanente de la población exigían que el registro de las defunciones fetales se efectuara en el lugar de residencia de la madre. Otros nueve países permitían que el registro se efectuara en el lugar donde ocurría el suceso o en el lugar de residencia de la madre (cuadro A.8).

### 4. Matrimonios

178. Noventa y seis países o zonas contestaron la pregunta sobre el lugar de registro de los matrimonios. Ochenta y seis indicaron como lugar aquél en que se producía el suceso, y diez el lugar de residencia de la

CUADRO 5.8. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN EL LUGAR DE REGISTRO DE LAS DEFUNCIONES FETALES, POR CONTINENTE

Continentes	Lugar de registro		
	Todos	Lugar del suceso	Lugar de residencia de la madre
Todos	73 <sup>a</sup>	68	5
Africa	7	7	0
América del Norte	12	12 <sup>b</sup>	0
América del Sur	6	6	0
Asia	12	11	1
Europa-URSS	29	25	4
Oceanía	7	7	0

<sup>a</sup> De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, 24 no tenían disposiciones legislativas para el registro de las defunciones fetales y ocho no dieron información alguna sobre el particular.

<sup>b</sup> Incluido un país que indicó el lugar de inhumación.

novia o el novio (cuadro 5.9). Once de esos 86 países o zonas también exigían que el registro se efectuara en el lugar de residencia de la novia o del novio (cuadro A.8). Los diez países que señalaban el lugar de residencia de uno u otro de los contrayentes incluían a los siete que tenían un registro permanente de la población, además de Bangladesh, Ecuador y Uruguay. Bangladesh indicó como lugar de registro el de residencia de la novia, y la República de Corea el de residencia del novio.

CUADRO 5.9. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN EL LUGAR DE REGISTRO DE LOS MATRIMONIOS, POR CONTINENTE

Continentes	Lugar de registro		
	Todos	Lugar del suceso	Lugar de residencia del novio o de la novia
Todos	96 <sup>a</sup>	86	10
Africa	15	15	0
América del Norte	15	15	0
América del Sur	10	8	2
Asia	17	13	4
Europa-URSS	32	28	4
Oceanía	7	7	0

<sup>a</sup> De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, siete no tenían disposiciones legislativas para el registro de los matrimonios y dos no dieron información alguna sobre el particular.

179. Debido a los diversos orígenes étnicos y prácticas religiosas de la población de un país o zona y a las distintas leyes provinciales y estatales relativas al proceso de registro de los matrimonios, dentro de un país puede haber distintas prácticas de registro de ese suceso vital. Por ejemplo, tal registro era voluntario en Alto Volta, Macao y Swazilandia, y por lo tanto muchos matrimonios no se registraban. En Kenya sólo se registraban ante el Registrar General los matrimonios monógamos contraídos con arreglo a la Marriages Act, en tanto que los contraídos conforme a la Mahomedan Marriages and Divorces Registration Act eran registrados ante un Jefe o Cadí. Otros matrimonios no se registraban. Ahora bien, el lugar de registro era en Kenya el lugar donde ocurría el suceso. En Brunei, la Civil Marriage Registration Law no se aplicaba a los matrimonios de las comunidades musulmana, hindú, budista y dayak, que tenían sus propias leyes y costumbres matrimoniales, y por lo tanto era posible que los matrimonios no se registrasen en ninguna parte, o bien se registrasen en el lugar donde ocurrían o en el lugar de residencia del novio o de la novia.

## 5. Divorcios

180. Sesenta países o zonas contestaron que los divorcios debían registrarse en el lugar donde ocurrían, en el lugar de residencia del marido o de la mujer, o en otros lugares; once no contestaron esta pregunta (cuadro 5.10). Treinta y cuatro países no tenían disposiciones legislativas sobre el registro de los divorcios.

181. Treinta y tres países o zonas indicaron que el lugar de registro era el lugar donde se producía el divorcio. Para la mayoría de ellos, se trataba de la sede del tribunal u oficina donde se consumaba el hecho. Entre esos países o zonas, el Congo, Polonia, Puerto Rico, la República Árabe Siria, Rwanda, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Zaire indicaron que el lugar de registro era también el lugar de residencia del marido o de la mujer. Los diez países o zonas donde el lugar de registro era el de la residencia son Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Guinea-Bissau (lugar de residencia de la mujer solamente), Isla de Man, Israel, Japón, Noruega, República de Corea (lugar de residencia del marido solamente) y Suecia. Además, Dinamarca, Finlandia, Israel, Japón, Noruega, la República de Corea y Suecia exigían que el registro de todos los demás sucesos vitales se efectuara en el lugar de residencia.

182. El registro de los divorcios se ha diferenciado del de los matrimonios, nacimientos y defunciones en muchos sentidos. El lugar donde se produce un divorcio no siempre puede determinarse con exactitud como los de los demás sucesos. La mayoría de los decretos de divorcio son dictados por un tribunal y el suceso se registra allí como cuestión de práctica. En consecuencia, el lugar donde ocurre el suceso debiera ser el tribunal si el registro del tribunal se considera como parte del sistema de registro civil. Sin embargo, en algunos países, además del acta levantada en el tribunal respecto de un divorcio, éste se registra en la oficina del registro civil en cuanto ésta recibe la notificación del divorcio remitida por el tribunal o por las partes mismas (véase el cuadro A.8). En tal caso, el lugar en que ocurre el suceso es el lugar del registro civil o la sede del tribunal. Los 17 países o zonas que indicaron como lugar en que ocurría el hecho a otros lugares, eran casos en que un registrador local registraba información sobre los divorcios en el registro original de matrimonios que se guardaba en los archivos de su oficina. En este caso, el registro civil local que tenía registrada el acta de matrimonio de la pareja divorciada registraba el divorcio al margen o en un sitio especial del acta de matrimonio original.

CUADRO 5.10. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN EL LUGAR DE REGISTRO DE LOS DIVORCIOS, POR CONTINENTE

Continentes	Lugar de registro			
	Todos	Lugar del suceso	Lugar de residencia del marido o de la mujer	Otros lugares
Todos	60 <sup>a</sup>	33	10	17
Africa	9	5	1	3
América del Norte	12	10	0	2
América del Sur	2	0	1	1
Asia	10	7	3	0
Europa-URSS	24	8	5	11
Oceanía	3	3	0	0

<sup>a</sup> De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, 34 no tenían disposiciones legislativas para el registro de los divorcios y 11 no dieron información alguna sobre el particular.



## VI. DISPONIBILIDAD DE ESTADÍSTICAS VITALES Y REFERENCIAS CRONOLÓGICAS PARA LAS TABULACIONES DE DATOS

183. El sistema de registro civil constituye la fuente básica de información para compilar estadísticas vitales en forma continua. En algunos países o zonas los sistemas de salud y judicial también han proporcionado para tales estadísticas información que no está disponible en el sistema de registro civil. Aun cuando no existan disposiciones legislativas sobre registro civil, se cuenta con información estadística sobre ciertos sucesos vitales porque los códigos civil y sanitario de un país pueden requerir el mantenimiento regular de registros, por ejemplo, en las clínicas y las empresas funerarias para los casos de las defunciones fetales, y en los tribunales en el caso de los registros de divorcio. La información se remite directamente a la oficina de estadística para que la elabore, y la autoridad del registro civil puede no tener intervención en estos casos.

184. En el presente capítulo se examinan algunos aspectos de la compilación de estadísticas vitales. Se considera cómo define estadísticamente cada país un suceso vital, qué clases de estadísticas vitales se compilan, y cuáles son las referencias cronológicas para la tabulación de los datos. Para los fines estadísticos los países han dado una definición a cada suceso vital. Esas definiciones por lo común son las mismas aplicadas a los fines del registro estadístico. En la Encuesta se pidió a los países que dieran sus definiciones aplicadas a los distintos sucesos vitales, y que indicaran qué clase de estadísticas vitales se compilaban y publicaban, existiesen o no disposiciones legislativas para el registro de esos sucesos. También se les pidió que explicaran si la tabulación de cada suceso vital se hacía a base de la fecha en que ocurría el suceso o de la fecha de su registro. Además, en el análisis se utilizó también la información regularmente recogida mediante el cuestionario del *Demographic Yearbook* de las Naciones Unidas acerca de la disponibilidad de estadísticas vitales a nivel internacional. Todos esos aspectos se examinan en las secciones siguientes.

### A. DEFINICIONES DE LOS SUCEOS VITALES PARA FINES ESTADÍSTICOS

185. En los *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales* se da una definición de cada suceso vital con fines estadísticos (véase el cuadro A.9). Reconociendo que los países han definido de distintas maneras cada suceso, y en la esperanza de que pueda lograrse una mejor comparabilidad internacional de las estadísticas vitales, se ha formulado la siguiente recomendación:

“La definición de cada suceso sobre el cual han de recogerse datos para las estadísticas vitales debe ajustarse, en la medida de lo posible, a las definiciones estadísticas, dadas más adelante en el párrafo 46. Si el concepto legal o definición de cualquier país no puede ajustarse a aquéllas, deben tomarse medidas para que los informes sobre los sucesos vitales a fines estadísticos se efectúen tal como se define más

adelante, o de acuerdo con definiciones que no difieran, en principio, de las enumeradas más adelante. Si esto es imposible, debe facilitarse una descripción completa de las divergencias, siempre que aparezcan estadísticas sobre estos sucesos”<sup>30</sup>.

186. En la Encuesta se pidió a los países que dieran sus definiciones estadísticas de nacimiento vivo, defunción, defunción fetal, matrimonio y divorcio. De los 105 países o zonas que contestaron, 80 dieron respuesta a esa parte del cuestionario. Sin embargo, algunos no dieron la definición de los cinco sucesos vitales porque no los registraban todos. En el caso de la mayoría de los países las definiciones estadísticas eran las mismas que las jurídicas y eran también las mismas que recomendaban las Naciones Unidas. No había diferencias entre lo que consideraban defunción, matrimonio y divorcio, salvo en el uso de las palabras utilizadas en las definiciones. Las definiciones nacionales pueden ser más sencillas o más complicadas que las recomendadas por las Naciones Unidas. Sin embargo, había diferencias en lo que consideraban un nacimiento y una defunción fetal, que son ambos resultado de la concepción. Por consiguiente, en las secciones siguientes sólo se consideran las definiciones de nacimiento vivo y defunción fetal. En el cuadro A.9 figuran las definiciones recomendadas por las Naciones Unidas y las definiciones nacionales relativas a los cinco sucesos vitales.

#### 1. Nacimientos vivos

187. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido al nacimiento vivo en los siguientes términos:

“Nacimiento vivo es la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, prescindiendo de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que, después de tal separación, respire o manifieste cualquier otro signo de vida, tal como el latido del corazón, pulsaciones del cordón umbilical, o movimiento efectivo de músculos voluntarios, haya o no sido cortado el cordón umbilical y esté o no unida la placenta”<sup>31</sup>.

El examen de las 80 definiciones indicó que más de 70 eran en esencia como la definición de la OMS. Unos pocos países no habían definido al nacimiento vivo pero señalaron que un nacimiento que no fuese una defunción fetal era un nacimiento vivo. Sólo cinco países tenían definiciones algo distintas de las de la OMS; esas definiciones se reproducen en el cuadro A.9 en su forma original. Es de observar que muchos países no dieron el texto completo de su definición de nacimiento vivo sino una versión resumida.

188. De los cinco países cuyas definiciones difieren un tanto de la de la OMS, tres consideraban que un nacimiento vivo era el de un ser nacido al cabo de 28 semanas de gestación (República Árabe Siria, Kenya y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), dos requerían que el feto sobreviviese por lo menos 24 horas

después de la separación de la madre (Polonia y Zaire) y uno que el feto midiese por lo menos 35 centímetros o pesara por lo menos un kilogramo (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas). La finalidad de que se fijasen esas condiciones parecía ser la de establecer distinciones más claras entre nacimiento vivo y defunción fetal. Un nacimiento al cabo de menos de 28 semanas de embarazo, o que no respondiese totalmente a ciertos criterios pero que resultase vivo en el momento del registro, sería ciertamente considerado e inscrito como nacimiento vivo para los fines médicos, de registro civil, estadístico u otros fines. Sin las condiciones adicionales, un feto nacido con cualesquiera señales de vida debía registrarse como nacimiento vivo aun cuando falleciese pocas horas después de nacer. En ocho países o zonas —Antillas Neerlandesas, Argelia, Francia, Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, República Arabe Siria y San Pedro y Miquelón— los niños nacidos vivos que fallecían antes de su registro se excluían del recuento de los nacimientos vivos. Solamente las Antillas Neerlandesas y Francia indicaron que esas defunciones se incluían entre las fetales<sup>32</sup>. Presumiblemente esa práctica también se seguía en los demás países y zonas antes mencionados.

## 2. Defunciones fetales

189. La OMS da la siguiente definición de defunción fetal:

“Defunción fetal es la muerte ocurrida con anterioridad a la expulsión completa o extracción del cuerpo de la madre de un producto de la concepción, cualquiera que haya sido la duración del embarazo; la defunción se señala por el hecho de que, después de tal separación, el feto no respira ni muestra cualquier otro signo de vida, tal como el latido del corazón, la pulsación del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios”<sup>33</sup>.

Sin duda, después de haberse separado de la madre, un producto de la concepción es una defunción fetal si no es un nacimiento vivo.

190. Según la duración de la gestación, la defunción fetal se clasifica en tres categorías: defunción fetal precoz, con menos de 20 semanas de gestación; defunción fetal intermedia, entre 20 semanas y menos de 28 semanas de gestación; defunción fetal tardía, con 28 semanas de gestación o más. La expresión “muerto al nacer” debe usarse solamente si es esencial para los fines nacionales, y en tal caso debe considerarse como sinónimo de defunción fetal tardía<sup>34</sup>.

191. La mayoría de los países o zonas que contestaron a la Encuesta han adoptado la definición antes reproducida. Unos pocos que no tenían disposiciones legislativas para el registro obligatorio de las defunciones fetales también indicaron sus definiciones sobre ese suceso vital. Treinta países o zonas señalaron que sus registros de las defunciones fetales sólo abarcaban a la categoría de las tardías o “muerto al nacer” y cinco sólo abarcaban a las defunciones fetales precoces.

192. Otros cinco países exigían que el feto muerto midiese por lo menos 35 centímetros de alto, dos exigían que por lo menos pesara un kilogramo y uno que su peso fuera por lo menos de 400 gramos. Los países o zonas que utilizaban definiciones de defunción fetal tardía y precoz o que estipulaban requisitos concretos sobre la altura y el peso del feto se indican en el cuadro 6.1.

193. Sin embargo, en la compilación de sus estadísticas los países han hecho distintos ajustes para incluir o

CUADRO 6.1. PAÍSES O ZONAS QUE DEFINEN LAS DEFUNCIONES FETALES COMO DEFUNCIONES FETALES TARDÍAS, MUERTOS AL NACER O DEFUNCIONES FETALES PRECOCES, O ESTIPULAN CONDICIONES CONCRETAS EN SUS DEFINICIONES SOBRE DEFUNCIÓN FETAL

Condiciones	Países o zonas
Defunciones fetales tardías (muertos al nacer, 28 semanas, 6 meses o 180 días o más de gestación) . . . .	Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, El Salvador, Finlandia, Francia, Gibraltar, Guernsey, Hong Kong, India, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Kenya, Malasia (peninsular), Países Bajos, Noruega, Rwanda, Samoa, Singapur, España, Suecia, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido (Inglaterra, Gales, Irlanda del Norte, Escocia), Yugoslavia
Defunciones fetales precoces (20 semanas o más de gestación) . . . . .	Australia, Canadá, Malasia (Sabah), Puerto Rico, Estados Unidos de América
35 centímetros o más de alto . . . . .	Austria, Bulgaria, República Federal de Alemania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Un kilogramo o más de peso . . . . .	Australia <sup>a</sup> , Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Menos de 24 horas de vida después del alumbramiento . . . . .	Zaire
Nacidos vivos pero fallecidos antes de su registro <sup>b</sup>	Argelia, Francia, Guayana Francesa, Guadalupe, Martinica, Antillas Neerlandesas, San Pedro y Miquelón, República Arabe Siria

<sup>a</sup> Cuatrocientos gramos o más.

<sup>b</sup> Las condiciones no se estipulaban en la definición de defunción fetal, pero se aplicaban en la compilación de las estadísticas.

excluir ciertas defunciones fetales en sus cálculos, mayormente por razones de orden práctico. En el *Demographic Yearbook* de las Naciones Unidas se hace saber que ciertos países han excluido las defunciones de fetos de menos de tres meses de gestación (México) o de 11 meses (Japón), aun cuando en esos países se ha aplicado la definición de la OMS<sup>35</sup>. Noruega recogía datos sobre las defunciones fetales ocurridas a las 16 semanas o más de gestación, aun cuando utilizaba la definición de defunción fetal tardía<sup>36</sup>. Cinco países —Colombia, Costa Rica, Perú, República Arabe Siria y Seychelles— no tenían disposiciones legislativas para el registro de las defunciones fetales, pero habían transmitido estadísticas a las Naciones Unidas antes de 1975<sup>37</sup>. Según la información transmitida, una defunción fetal también se registraba como nacimiento vivo y como defunción en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, la República Dominicana y Venezuela<sup>38</sup>. Como se ha dicho en la sección anterior acerca de los nacimientos vivos, cierto número de países han incluido las defunciones de los nacidos vivos entre las defunciones fetales si el feto fallecía antes de haberse efectuado su registro como nacido vivo. Tales detalles no se consignaban en las definiciones de defunción fetal de esos países.

B. DISPONIBILIDAD DE ESTADÍSTICAS VITALES  
Y CABALIDAD DEL REGISTRO CIVIL

194. Merced al cuestionario sobre *estadísticas vitales del Demographic Yearbook* de las Naciones Unidas se ha recogido información sobre nacimientos, defunciones, defunciones fetales, defunciones de menores de un año, matrimonios y divorcios de todos los países o zonas del mundo. Las cifras numéricas y las tasas de natalidad, defunción y defunción de menores de un año se han publicado por trimestres, cada año, en el *Population and Vital Statistics Report* de las Naciones Unidas, y se publican datos más detallados en el *Demographic Yearbook*. En la Encuesta sobre métodos de estadísticas vitales también se pidió a los países o zonas que indicaran las clases de estadísticas vitales que compilaban y publicaban. Dado que se dispone de más información obtenida mediante el cuestionario del *Demographic Yearbook*, el examen que sigue se basa en los resultados de la Encuesta y también en el mencionado cuestionario.

195. El número de países o zonas que han contestado el cuestionario del *Demographic Yearbook* en los últimos años llega a 152. Se sabe que once países tenían disposiciones que reglamentaban el registro de los nacimientos y las defunciones, pero que no han compilado estadísticas (cuadro 6.2). Otros 40 países o zonas, en su mayoría de África y Asia, no contestaron el cuestionario y no pudieron conseguirse informes sobre sus sucesos vitales. Respecto de ellos no había virtualmente ninguna información disponible sobre la existencia de un sistema de registro civil o la disponibilidad de estadísticas vitales.

196. En general había más información asequible sobre los nacimientos vivos, las defunciones y los matrimonios que para las defunciones fetales y los divorcios. Además de ser más complicados los procesos y problemas del registro de las defunciones fetales y los divorcios, muchos países o zonas no tenían disposiciones legislativas para su registro o bien, si las tenían, no

CUADRO 6.2 NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA DISPONIBILIDAD DE ESTADÍSTICAS VITALES  
Y LA CABALIDAD DEL REGISTRO CIVIL, POR SUCESO VITAL Y POR CONTINENTE

Continente <sup>a</sup>	Disponibilidad y cabalidad de los datos <sup>b</sup>	Sucesos vitales				
		Nacimientos vivos	Defun- ciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
Total (165)	C	91	85	37	87	63
	U	61	65	61	59	56
	N	11	11	18	9	9
	*	0	0	18	5	22
	...	2	4	31	5	15
África (37)	C	7	6	1	4	2
	U	26	27	13	26	19
	N	3	3	7	2	4
	*	0	0	8	3	6
	...	1	1	8	2	6
América del Norte (35)	C	27	26	11	32	19
	U	7	7	16	2	14
	N	1	1	1	1	1
	*	0	0	2	0	0
	...	0	1	5	0	1
América del Sur (13)	C	4	4	0	2	1
	U	9	9	6	11	5
	N	0	0	3	0	0
	*	0	0	2	0	6
	...	0	0	2	0	1
Asia (23)	C	7	6	3	7	5
	U	10	10	6	10	9
	N	6	6	5	5	4
	*	0	0	5	1	5
	...	0	1	6	0	0
Europa-URSS (37)	C	36	34	20	36	30
	U	0	2	14	1	3
	N	0	0	1	0	0
	*	0	0	1	0	3
	...	1	1	1	0	1
Oceanía (20)	C	10	9	2	6	6
	U	9	10	6	9	6
	N	1	1	1	1	1
	*	0	0	0	1	2
	...	0	0	11	3	5

<sup>a</sup> Las cifras entre paréntesis indican el número de países o zonas de cada continente que han transmitido estadísticas vitales a las Naciones Unidas.

<sup>b</sup> C — Datos disponibles para la década de 1970. Registro estimado por cada país como virtualmente completo, es decir, que incluye por lo menos al 90% de los sucesos vitales ocurridos cada año.

U — Datos disponibles para la década de 1970. Registro estimado por cada país como incompleto, es decir, que representa un porcentaje inferior al 90% de los sucesos vitales ocurridos cada año.

N — Datos no disponibles. Existen disposiciones legislativas para el registro del suceso vital.

\* — No existen disposiciones legislativas para el registro del suceso vital.

... — No hay información disponible sobre los datos y el sistema de registro.

obligaban a que se efectuara el registro. Como se ha visto en los capítulos precedentes, el registro de los divorcios es función de los tribunales y no del registro civil en muchos países, y en ellos no se han compilado estadísticas sobre divorcios. Se han suscitado además otros problemas por el hecho de que ciertos países o zonas registraban las defunciones fatales como parte de los nacimientos vivos o las defunciones en general, o no registraban ese suceso en absoluto. En tales casos no se han podido conseguir estadísticas sobre las defunciones fatales. Por lo tanto, la Oficina de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas ha dispuesto de datos sobre los nacimientos vivos, las defunciones y los matrimonios relativos a 150 países o zonas, pero sólo ha contado con datos sobre los divorcios y las defunciones fatales para 120 y 100 países o zonas, respectivamente.

197. Más de la mitad de los países o zonas que publican estadísticas vitales tienen virtualmente un registro cabal de nacimientos vivos, defunciones, matrimonios y divorcios, o sea que, según han estimado cada uno de los gobiernos, al menos el 90% de los sucesos vitales ocurridos cada año han sido registrados (cuadro 6.2). También se ha considerado que la mayoría de las estadísticas vitales compiladas por esos países o zonas eran fidedignas. Sin embargo, menos del 40% de los países que registraban las defunciones fatales o solamente las defunciones fatales tenían, según la información recogida, un registro cabal de las defunciones fatales. En el cuadro A.10 se da información detallada sobre la disponibilidad de estadísticas vitales y la calidad del registro.

198. Como puede verse en el cuadro 6.2, la mayoría de los países de Europa y la Unión Soviética han compilado y publicado las cinco clases de estadísticas vitales y han llevado un registro completo de la mayoría de los sucesos. Alrededor del 80% de los países o zonas de América del Norte también tenían un registro completo de los nacimientos vivos, y todos menos dos de los 34 países o zonas que informaron sobre la cobertura del registro de los matrimonios tenían un registro completo de esos sucesos. Sin embargo, el registro de las defunciones fatales en Europa, la Unión Soviética y América del Norte, y el registro de los divorcios en este último continente, han seguido siendo insatisfactorios. Solamente 11 de 27 países o zonas de América del Norte y 20 de 34 países o zonas europeas que dieron información sobre la cobertura de las defunciones fatales indicaron que el registro de las defunciones fatales era cabal, y 19 de 33 países o zonas de América del Norte que informaron sobre la cobertura del registro de los divorcios manifestaron que este registro era completo. Por otra parte, la mayoría de los países o zonas de Asia y América del Sur (60% o más) tenían un registro incompleto de todos los sucesos vitales. Sólo un 20% de los países o zonas de África se estimaba que tenían registros cabales de los nacimientos y defunciones, pero la cabalidad de sus registros de otros sucesos vitales era mucho menor. En Oceanía, la mitad de los países o zonas tenían registros cabales de los nacimientos vivos, las defunciones y los divorcios; dos de las ocho zonas que compilaban estadísticas de las defunciones fatales manifestaron que el registro era completo, y seis de las 15 que compilaban estadísticas de los matrimonios tenían un registro completo de éstos. En los casos en que el registro tenía una cabalidad inferior al 90%, las estadísticas respectivas se consideran como no fidedignas.

## C. REFERENCIA CRONOLÓGICA PARA LA TABULACIÓN DE ESTADÍSTICAS VITALES ANUALES

199. Las estadísticas vitales pueden tabularse según la fecha en que ocurre un suceso o la fecha en que éste es registrado. Se ha reconocido que la tabulación según la fecha de inscripción en el registro es más fácil, no obstante lo cual

“las tabulaciones definitivas de un período cualquiera del año civil deben basarse en los hechos realmente ocurridos, y no en los meramente inscritos, durante ese período. Si fuese necesario, desde el punto de vista administrativo, tabular las cifras definitivas según la fecha de inscripción en lugar de la fecha en que ocurre el suceso, deberían realizarse algunos estudios de valoración para determinar hasta qué punto un tipo de tabulación se aproxima al otro. Desde luego, es conveniente que se publicase el análisis de esta relación”<sup>39</sup>.

200. En la Encuesta se pidió a los países o zonas que indicaran la referencia cronológica de la última tabulación definitiva de cada suceso vital, o sea, si los datos estaban tabulados según la fecha en que ocurrían los sucesos o según la fecha de su registro. Respecto de los países que no contestaron a la Encuesta se utilizó la información dada en respuesta al cuestionario del *Demographic Yearbook*.

201. En este análisis se incluyó a 148 países o zonas. Alrededor de los dos tercios de ellos aplicaban la fecha en que ocurrían los sucesos como base para tabular cada una de las estadísticas vitales. Entre el 23% y el 31% utilizaban como base la fecha de inscripción en el registro. Un número importante de países utilizaban ambas fechas en sus tabulaciones. Algunos países o zonas tabulaban los nacimientos vivos y las defunciones a base de la fecha en que acaecían, pero los matrimonios y los divorcios los tabulaban según la fecha del registro y viceversa. En los cuadros 6.3 a 6.6 se resumen los resultados según la base cronológica de tabulación, y en el cuadro A.11 figura la información detallada al respecto.

### 1. Nacimientos y defunciones

202. Las bases cronológicas de la tabulación de los nacimientos vivos y las defunciones han sido muy similares en la mayoría de los países o zonas sobre los cuales se disponía de datos. Respectivamente, 95 y 96 países o zonas tabulaban esos sucesos vitales según la fecha en que ocurrían, y 41 y 43 según la fecha de registro (cuadro 6.3). Otros 12 países tabulaban los datos sobre los nacimientos y diez los datos sobre las defunciones según las fechas en que ocurrían y en que se registraban los sucesos. En general, cuando los registros de nacimientos y defunciones eran relativamente cabales y cuando el plazo admitido para la inscripción era breve, la base cronológica de la tabulación anual revestía menos trascendencia que la base de las tabulaciones mensuales o semanales, porque las variaciones estacionales de los nacimientos y las defunciones no quedaban reflejadas en las tabulaciones anuales. Sin embargo, cuando el registro no era cabal, o sea que incluía a menos del 90% de los sucesos ocurridos, las estadísticas no eran válidas, cualquiera fuese su referencia cronológica. Treinta y cinco de los 95 países o zonas que utilizaban la fecha en que ocurrían los sucesos y 14 de los 41 que utilizaban la fecha de registro para tabular los nacimientos vivos tenían, según la información recibida, registros incompletos de los nacimientos vivos.

CUADRO 6.3. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA BASE CRONOLÓGICA UTILIZADA PARA TABULAR LOS NACIMIENTOS VIVOS Y LAS DEFUNCIONES, POR CONTINENTE

Continente	Base cronológica de la tabulación							
	Todas las bases		Fecha del suceso		Fecha de registro		Ambas fechas	
	Nacimientos	Defunciones	Nacimientos	Defunciones	Nacimientos	Defunciones	Nacimientos	Defunciones
Todos .....	148	139	95	96	41	43	12	10
África .....	27	28	17	16	6	8	4	4
América del Norte ..	33	22	17	18	14	13	2	1
América del Sur .....	13	13	8	9	3	3	2	1
Asia .....	22	22	13	12	8	8	1	2
Europa-URSS .....	36	36	29	28	5	7	2	1
Oceanía .....	17	18	11	13	5	4	1	1

Análogamente, 39 de los 92 países o zonas que utilizaban la fecha en que ocurrían los sucesos y 15 de los 44 que utilizaban la fecha de registro para sus tabulaciones anuales también tenían registros incompletos de las defunciones a juzgar por la información recibida (cuadros A.10 y A.11).

### 2. Defunciones fetales

203. En el caso de las defunciones fetales, 81 países o zonas tabulaban los datos según la fecha en que ocurrían los sucesos, 25 según la fecha de registro y cuatro a base de ambas fechas (cuadro 6.4). Ahora bien,

CUADRO 6.4. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA BASE CRONOLÓGICA UTILIZADA PARA TABULAR LAS DEFUNCIONES FETALES, POR CONTINENTE

Continente	Base cronológica de la tabulación			
	Todas las bases	Fecha del suceso	Fecha de registro	Ambas fechas
Todos .....	110	81	25	4
África .....	17	9	6	2
América del Norte ..	26	18	8	0
América del Sur .....	9	8	1	0
Asia .....	14	9	4	1
Europa-URSS .....	33	29	4	0
Oceanía .....	11	8	2	1

45 países o zonas que utilizaban la fecha del suceso y diez que utilizaban la fecha de su registro para las tabulaciones anuales informaron que sus registros eran incompletos. La base para tabular las defunciones fetales en general era la misma que la de los nacimientos vivos o la de las demás defunciones. Unos pocos países o zonas —Costa Rica, Irlanda, Hong Kong, República Centroafricana, Rwanda y Uruguay— no tenían disposiciones legislativas para el registro de las defunciones fetales. Estos habían compilado estadísticas y las habían transmitido a las Naciones Unidas con irregularidad, y ninguno de estos países o zonas podía determinar el grado de cabalidad del registro. Costa Rica, Irlanda y la República Centroafricana tabulaban los datos a base de la fecha de los sucesos, y Hong Kong, Rwanda y Uruguay a base de la fecha de su registro.

### 3. Matrimonios

204. Respecto de las estadísticas de los matrimonios, 76 países o zonas utilizaban la fecha del suceso, 37 la fecha de registro y seis ambas fechas en sus tabulaciones anuales (cuadro 6.5). Entre los 93 países o zonas de

los cuales se disponía de datos sobre el plazo admitido para el registro de los matrimonios, 43 exigían que el registro se hiciera en la fecha de la boda y otros 32 que se efectuara dentro de los 30 días de la boda (cuadros 5.4 y A.7). La diferencia entre la fecha del suceso y la fecha de su registro era al parecer muy pequeña para estos países, en cuanto se refería a las tabulaciones anuales. No obstante, podían darse distorsiones en las estadísticas si muchos matrimonios se celebraban en los últimos días del año, se registraban en los últimos días del plazo admitido para la inscripción que cayeran en el siguiente año civil, y los datos se tabulaban según la fecha de registro.

CUADRO 6.5. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA BASE CRONOLÓGICA UTILIZADA PARA TABULAR LOS MATRIMONIOS, POR CONTINENTE

Continente	Base cronológica de la tabulación			
	Todas las bases	Fecha del suceso	Fecha de registro	Ambas fechas
Todos .....	119	76	37	6
África .....	13	7	4	2
América del Norte ..	28	16	10	2
América del Sur .....	12	7	4	1
Asia .....	17	8	8	1
Europa-URSS .....	36	30	6	0
Oceanía .....	13	8	5	0

205. En cuanto a los países o zonas que utilizaban la fecha de registro como base de la tabulación, uno admitía un plazo de tres meses (Isla de Man) y seis no fijaban límite de tiempo (véase el cuadro A.7). Estos eran los casos en que las estadísticas anuales de los matrimonios según la fecha en que se producía el suceso podían diferir apreciablemente de las estadísticas basadas en la fecha de registro.

### 4. Divorcios

206. Cierta número de países o zonas no contestaron a la Encuesta con respecto a la base de tabulación de las estadísticas de los divorcios. Los cuadros 6.6 y A.11 dan los datos de 83 países o zonas e indican que 53 de ellos utilizaban la fecha del suceso, 26 la fecha del registro y cuatro ambas fechas como base cronológica de la tabulación.

207. Divorcio es "la disolución jurídica definitiva del matrimonio"<sup>40</sup>. Ahora bien, la fecha en que se produce un divorcio no se define siempre de la misma manera en todos los países. El día en que se concede el

CUADRO 6.6. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LA BASE CRONOLÓGICA UTILIZADA PARA TABULAR LOS DIVORCIOS, POR CONTINENTE

Continente	Base cronológica de la tabulación			
	Todas las bases	Fecha del suceso	Fecha de registro	Ambas fechas
Todos .....	83	53	26	4
Africa .....	10	4	4	2
América del Norte .	21	13	8	0
América del Sur ...	5	3	2	0
Asia .....	11	4	6	1
Europa-URSS ....	26	21	4	1
Oceanía .....	10	8	2	0

divorcio ha sido utilizado por muchos como día del suceso, pero en algunos países el divorcio no se hace

efectivo una vez concedido sino una vez que ha sido inscrito en el registro civil. En este último caso la fecha de registro es también la fecha en que ocurre el suceso.

208. Como otras clases de sucesos vitales, las estadísticas anuales de los divorcios revelan pautas y tendencias de los divorcios de cada año. Pero a diferencia de otras clases de sucesos vitales, las estadísticas mensuales y semanales de los divorcios no reflejan necesariamente pautas estacionales, pues no todos los divorcios son concedidos al poco tiempo de haber sido solicitados. Debido a las diferencias cronológicas, la interpretación de las diferencias de las estadísticas de los divorcios según la fecha en que ocurren y la fecha en que se registran no es la misma que en el caso de los demás sucesos vitales, y resulta difícil examinar las consecuencias estadísticas de las distintas bases de tabulación.

## VII. CARACTERISTICAS DE LOS SUCEOS VITALES INVESTIGADOS POR EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL

209. El registro civil recoge información que afecta los intereses personales de cada uno, y toda persona debe proporcionar a tal efecto los datos necesarios. También recoge información que no es de incumbencia inmediata de las personas pero que reviste importancia para la comunidad en general. Parte de la información recogida merced al sistema de registro civil se utiliza con fines jurídicos y como probatoria, otra parte sirve para atender a las necesidades de los programas de salud pública y para la planificación y ejecución de programas sociales, económicos y demográficos. Ahora bien, los alcances del sistema de registro civil de un país están siempre condicionados por limitaciones financieras, infraestructurales y de otra índole. Cada sistema tiene finalidades y exigencias muy específicas, y no tiene el propósito de recoger información sobre todos los sucesos demográficos y vitales de las personas ni acumula un registro completo de toda la población.

210. Por otra parte, un sistema de estadísticas vitales tiene alcances algo mayores que el sistema de registro civil desde el punto de vista demográfico, por más que el uno y el otro forman parte de un mismo proceso. Además de la información relativa a las estadísticas vitales que se obtiene del sistema de registro civil, pueden registrarse estadísticas vitales mediante el registro por muestreo, las encuestas demográficas por muestreo y los censos de población, así como hacerse una interpretación analítica y estadística de los datos vitales obtenidos. El sistema de estadísticas vitales no tiene tampoco la finalidad de recoger y acumular un registro completo de toda la población.

211. En los *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales* se recomienda una lista de temas que pueden investigarse en un sistema de tales estadísticas. Las consideraciones esenciales para formular esa lista consistían en satisfacer las necesidades nacionales e internacionales de estadísticas vitales, poniendo de relieve que el criterio primordial de la selección era el de atender a las necesidades relativas a los datos nacionales. En vista de que los objetivos nacionales e internacionales rara vez son incompatibles, dado que las recomendaciones internacionales se basan en un estudio amplio de la experiencia y la práctica de los distintos países, la conveniencia de lograr la comparabilidad regional y mundial fue también una consideración en la selección y formulación de temas de investigación para la investigación relacionada con los sucesos vitales.

212. La lista de temas recomendados para los cuales la información necesaria se recogía más adecuadamente por conducto del registro civil figura en los cuadros 7.1 a 7.5. Se insta a los lectores a consultar los detalles de la lista de temas, sus definiciones y especificaciones, que se incluyen en el capítulo III de *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales*.

213. A fin de averiguar los temas y características de los sucesos vitales que se recogían por los sistemas de

registro civil, en la Encuesta se pidió a cada país o zona que proporcionara ejemplares de los formularios de registro, así como los informes estadísticos utilizados a la sazón respecto de los nacimientos vivos, defunciones, defunciones fetales, matrimonios y divorcios. De los 105 países o zonas que contestaron a la Encuesta, 88 han dado esa información. Los detalles de las características de cada suceso vital investigado figuran en los cuadros A.12 a A.16, y se dan resúmenes en los cuadros 7.1 a 7.5. Cabe observar que los temas mencionados en esos cuadros son solamente los recomendados por las Naciones Unidas. Muchos países han recogido más información que la recomendada por las Naciones Unidas. En la recomendación internacional sobre el particular no se fijaron limitaciones a los temas que revestían importancia para cada uno de los países.

### A. NACIMIENTOS VIVOS

214. Las características de los nacimientos vivos investigadas por los diversos países o zonas incluyeron las relativas al nacimiento, la criatura, su madre y su padre. Se había recomendado recoger información sobre 37 temas en relación con diversas características, considerándose a 12 de ellos como de primera prioridad (cuadro 7.1), lo cual significaba que debían ser considerados como objetivo inmediato de los países o zonas que pensaban adoptar o mejorar su sistema de estadísticas vitales. La mayoría de los temas relativos a la criatura y cuatro relativos a la madre eran de primera prioridad; por otra parte, todos los temas referentes al padre tenían menor prioridad y debían ser investigados solamente en los casos en que los países necesitaran los datos respectivos.

215. En respuesta a la Encuesta se recibió información sobre las características de los nacimientos vivos de 88 países o zonas (cuadro 7.1). Todos los países o zonas recogían datos sobre la fecha de nacimiento y el sexo de cada niño. Una gran mayoría de ellos recogían datos tales como el lugar del nacimiento, la fecha de registro del nacimiento, el lugar de residencia habitual de la madre, la edad o fecha de nacimiento de la madre y el padre, la condición del niño en cuanto a legitimidad y la ocupación del padre. Entre la mitad y las dos terceras partes de los países o zonas investigaban características tales como persona que atendió al nacimiento, hospitalización (clase de lugar donde ocurrió), tipo de nacimiento (sencillo o múltiple), hijos nacidos vivos que había tenido la madre durante toda su vida, duración del matrimonio de la madre, ocupación de la madre y lugar de residencia habitual del padre. No todas las características precedentemente indicadas, tales como hospitalización, ocupación de la madre y todas las características relativas al padre eran de primera prioridad. Por otra parte, un tema de primera prioridad, o sea el peso del niño al nacer, sólo había sido investigado por 25 países o zonas.

CUADRO 7.1. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS NACIMIENTOS VIVOS INVESTIGADAS POR EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL, POR CONTINENTE

Características	Todos los continentes	Africa	América del Norte	América del Sur	Asia	Europa-URSS	Oceanía
Todas las características	88	16	13	10	16	27	6
<b>I. EL SUCESO</b>							
1. Asistente al nacimiento <sup>a</sup>	45	4	11	8	10	11	1
2. Fecha del suceso <sup>a</sup>	88	16	13	10	16	27	6
3. Fecha del registro <sup>a</sup>	77	14	13	10	14	20	6
4. Hospitalización	46	4	9	8	7	16	2
5. Lugar del suceso <sup>a</sup>	83	14	13	10	15	25	6
6. Tipo de nacimiento <sup>a</sup>	54	3	12	8	7	20	4
<b>II. EL NIÑO</b>							
1. Período de gestación	19	0	5	3	4	5	2
2. Legitimidad <sup>a</sup>	64	8	12	8	8	23	5
3. Sexo <sup>a</sup>	88	16	13	10	16	27	6
4. Peso al nacer <sup>a</sup>	25	1	5	2	6	9	2
<b>III. LA MADRE</b>							
1. Edad o fecha de nacimiento <sup>a</sup>	74	10	13	10	12	23	6
2. Hijos nacidos vivos <sup>a</sup>	49	4	12	7	7	17	2
3. Hijos aún vivos	26	1	8	5	3	7	2
4. Ciudadanía (nacionalidad)	38	6	7	6	10	9	0
5. Duración o fecha del matrimonio <sup>a</sup>	42	4	2	4	6	22	4
6. Tiempo de residencia	3	0	0	0	1	2	0
7. Grado de instrucción	18	1	4	3	3	7	0
8. Grupo étnico (nacional)	18	2	3	1	8	2	2
9. Defunciones fetales experimentadas	38	4	10	6	4	12	2
10. Intervalo desde el último nacimiento vivo	7	2	1	0	0	3	1
11. Alfabetismo	7	0	1	4	1	1	0
12. Ocupación	52	8	8	7	9	18	2
13. Lugar de nacimiento	35	5	7	3	5	10	5
14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada	2	0	0	0	1	1	0
15. Lugar de residencia habitual <sup>a</sup>	71	14	12	8	11	21	5
16. Tipo de actividad	13	0	1	3	1	8	0
<b>IV. EL PADRE</b>							
1. Edad o fecha de nacimiento	66	7	13	8	9	23	6
2. Ciudadanía (nacionalidad)	40	5	7	6	11	11	0
3. Tiempo de residencia	2	0	0	0	1	1	0
4. Grado de instrucción	17	1	4	3	3	6	0
5. Grupo étnico (nacional)	18	3	3	1	7	2	2
6. Alfabetismo	6	0	1	3	1	1	0
7. Ocupación	72	11	11	7	14	24	5
8. Lugar de nacimiento	36	5	8	2	6	10	5
9. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada	0	0	0	0	0	0	0
10. Lugar de residencia habitual	50	12	6	5	9	15	3
11. Tipo de actividad	14	1	1	3	1	8	0

<sup>a</sup> Tema de primera prioridad.

216. El hecho de que sólo unos pocos países o zonas investigaran temas tales como el tipo de nacimiento, el período de gestación, el peso al nacer, defunciones fetales que había tenido la madre, etc., indica que esas características eran muy difíciles de obtener o que muchos países o zonas todavía no tenían necesidad

urgente de recogerlas. Era evidente que muchos registradores locales y declarantes podían no conocer esos datos a menos que una criatura hubiese nacido en un hospital. También era verdad que para algunos sistemas de registro civil podía no haber motivo para relacionar un nacimiento con características tales como la duración



de la residencia de los padres en un lugar dado, y ese lugar de residencia en un momento concreto del pasado, y por ello no intentaban obtener esos datos.

217. A juzgar por los formularios recibidos, solamente 40 países o zonas trataban de hacer constar la condición de un niño en cuanto a legitimidad. No obstante, esa información podía deducirse indirectamente de características tales como el estado civil de la madre, la fecha de su matrimonio, etc. En virtud de ello, el número total de países o zonas para los cuales se dispuso de esa información aumentó de 40 a 64.

218. Cierta número de temas recomendados en relación con el registro de los nacimientos vivos fueron considerados de poca importancia por muchos países o zonas. Entre ellos figuraban el lugar de residencia de la madre en una fecha anterior determinada, el tiempo de residencia y el grado de alfabetismo de la madre y el padre, intervalo desde el nacimiento vivo anterior al último, el grado de instrucción, el grupo étnico y el tipo de actividad económica de la madre y el padre.

219. En las características investigadas por los distintos países o zonas había una clara pauta regional. Por ejemplo, la hospitalización y el tipo de nacimiento eran investigados respectivamente por nueve y 12 de los 13 países de América del Norte y por ocho de los diez de América del Sur. La fecha o duración del matrimonio de la madre eran investigados por países o zonas de Europa, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Oceanía. Por otra parte, un número relativamente mayor de países de Asia recogía datos tales como la ciudadanía y el grupo étnico de los progenitores, y más países de América del Norte, Europa y la Unión Soviética recogían información sobre el número de defunciones fetales que había tenido la madre antes de dar a luz.

220. Una característica de los nacimientos vivos que revestía particular importancia para muchos países o zonas, por más que no se había recomendado como tema de primera prioridad, era la ocupación. Al parecer la ocupación de un progenitor se investigaba primordialmente con fines de identificación y probatorios, y no para el estudio de las diferencias de fecundidad en la población. Algunas otras características socioeconómicas que también eran importantes desde el punto de vista del usuario habían sido omitidas por muchos países o zonas. Por ejemplo, el grado de instrucción y el grupo étnico a que pertenecían los padres sólo eran investigados por 17 y 18 países, respectivamente. Como puede verse en las secciones relativas a las características de los demás sucesos vitales, la ocupación fue el único tema entre las muchas variables socioeconómicas que era investigado por la mayoría de los países o zonas. En una perspectiva analítica, la ocupación, el grado de instrucción, el grupo étnico, etc., son características importantes para llegar a comprender las diferencias de fecundidad, en tanto que sirven de poco para los fines jurídicos o de identificación. Por otra parte, si la ocupación de una persona es un buen criterio de identificación, es una cuestión discutible. La selección de temas de investigación para el registro civil y las estadísticas vitales debe hacerse con cuidado y ponerse periódicamente al día, a fin de atender como corresponde a las necesidades de los distintos usuarios.

221. Además de los temas recomendados por las Naciones Unidas, ciertos países o zonas han incluido algunos más que consideraban importantes para el

registro de los nacimientos. Los más comúnmente incluidos han sido la estatura del niño al nacer, la actividad económica y la condición en ella (empleador, empleado, etc.), el idioma hablado y la religión, la raza o el color de los padres. Sin embargo, el número de países o zonas que recogían esa información era en general muy reducido.

## B. DEFUNCIONES

222. Las características de las defunciones pueden agruparse en dos categorías: las que conciernen al deceso y las que conciernen a la persona fallecida. Entre los 24 temas recomendados, nueve se consideraron de primera prioridad (véase el cuadro 7.2). Se obtuvo información acerca de la práctica nacional en la obtención de características de las defunciones de 87 países o zonas. Entre los nueve temas de primera prioridad, la fecha del deceso, la edad y el sexo del fallecido eran recogidos por todos los países o zonas, y los otros seis eran investigados por más de los dos tercios de ellos. Con respecto a los 15 temas de menor prioridad, la ocupación de la persona fallecida era investigada por 78 países o zonas y el lugar de residencia y la ciudadanía por alrededor de la mitad de ellos. Sin embargo, algunas características sólo eran recogidas por unos pocos países. Por ejemplo, 11 países o zonas recogían información sobre la duración del matrimonio (respecto de un fallecido casado), dos sobre el lugar de residencia en una fecha anterior determinada y sobre el grado de alfabetismo tres sobre el asistente al nacimiento (cuando el fallecido era menor de un año) y sobre los hijos aún vivos (para las madres), siete sobre el grado de instrucción y nueve sobre el número de hijos nacidos vivos.

223. Cierta número de temas eran investigados principalmente por países o zonas de Europa y la Unión Soviética y, en menor grado, por países de América del Sur. Entre ellos figuraban la edad del cónyuge superviviente, el número de hijos nacidos vivos y el grado de instrucción. Del total de 24 temas, ocho no eran investigados por los países o zonas de África y seis no lo eran por países de América del Norte. Además, siete temas solamente eran investigados por un país de Oceanía y otros cinco temas por un país de Asia. Es evidente, a juzgar por el cuadro 7.2, que los temas investigados por la mayoría de los países o zonas eran los relativos al deceso o los que solían utilizarse para identificar a la persona fallecida, tales como la edad, el sexo, el lugar de residencia, la ocupación y el estado civil. Por otra parte, unos pocos países averiguaban características que se referían principalmente a la condición socioeconómica del fallecido. Lo mismo ocurría en el caso de los nacimientos vivos, en que las características socioeconómicas de los padres eran investigadas con menos frecuencia que otros datos necesarios más que nada para fines de identificación o probatorios.

224. A pesar de que la fiabilidad de las estadísticas de las defunciones obtenidas a base del sistema de registro civil no era satisfactoria debido a que apenas algo más de la mitad de los países o zonas tenían registros completos (como se ha visto en el cuadro 6.2), el registro civil seguía siendo la principal fuente de las estadísticas de las defunciones para la comprensión de las diferencias de mortalidad en detalle, para la elaboración de tablas de mortalidad completas y para otros análisis de la mortalidad. Si bien no todas las características de las defunciones se prestaban para la investigación por el método del registro, los temas de primera

CUADRO 7.2. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS DEFUNCIONES INVESTIGADAS POR EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL, POR CONTINENTE

Características	Todos los continentes	Africa	América del Norte	América del Sur	Asia	Europa-URSS	Oceania
Todas las características . . . . .	87	17	13	9	14	28	6
<b>I. EL SUCESO</b>							
1. Asistente al nacimiento <sup>a</sup>	3	—	1	—	1	1	—
2. Causa de la defunción <sup>b</sup>	74	12	13	8	14	22	5
3. Persona que la certificó <sup>b</sup>	61	8	10	7	9	21	6
4. Fecha del suceso <sup>b</sup>	87	17	13	9	14	28	6
5. Fecha del registro <sup>b</sup>	69	16	12	8	10	17	6
6. Hospitalización	36	4	10	7	4	10	1
7. Lugar del suceso <sup>b</sup>	78	16	13	8	10	25	6
<b>II. EL FALLECIDO</b>							
1. Edad o fecha de nacimiento <sup>a</sup>	87	17	13	9	14	28	6
2. Edad del cónyuge sobreviviente <sup>c</sup>	17	—	—	2	1	12	2
3. Hijos nacidos vivos	9	1	—	3	—	4	1
4. Hijos aún vivos	3	—	—	1	—	1	1
5. Ciudadanía (nacionalidad)	40	6	9	4	10	10	1
6. Duración o fecha del matrimonio	11	—	—	—	1	8	2
7. Grado de instrucción	7	—	1	—	1	5	—
8. Grupo étnico (nacional)	16	3	3	1	6	2	1
9. Legitimidad <sup>a</sup>	11	—	1	3	—	7	—
10. Alfabetismo	2	—	—	1	—	1	—
11. Estado civil <sup>b</sup>	65	8	10	9	10	24	4
12. Ocupación	78	16	13	7	12	24	6
13. Lugar de nacimiento	42	10	6	3	4	14	5
14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada	2	—	—	—	1	—	1
15. Lugar de residencia habitual <sup>b</sup>	72	15	10	8	11	24	4
16. Sexo <sup>b</sup>	87	17	13	9	14	28	6
17. Tipo de actividad	18	1	5	2	1	7	1

<sup>a</sup> Para los fallecidos antes del año de vida.

<sup>b</sup> Temas de primera prioridad.

<sup>c</sup> Para las personas casadas.

prioridad recomendados por las Naciones Unidas debían ser investigados por todos los países. Los temas relativos a las características socioeconómicas de la población tenían que investigarse selectivamente, según las necesidades de cada país.

### C. DEFUNCIONES FETALES

225. Las características recomendadas por las Naciones Unidas para investigar respecto de las defunciones fetales pueden agruparse en la categoría de las que se refieren al suceso, al feto, a la madre y al padre. Estas características son básicamente las mismas que se recomendaron respecto de los nacimientos vivos, salvo unas pocas que se relacionan exclusivamente con la defunción, tales como la causa de ella y la persona que certifica la defunción fetal, y las características que se refieren a la madre y al padre, tales como el tiempo de residencia, el lugar de residencia y el lugar de residencia en una fecha anterior determinada, así como el intervalo desde el último alumbramiento vivo de la madre. El total de temas recomendados fue de 34, y de ellos 12 eran de primera prioridad. Todas las características relativas al padre eran de menor prioridad (cuadro 7.3).

226. Se obtuvo información acerca de las características de las defunciones fetales de 51 de los 88 países o

zonas que dieron datos sobre los nacimientos vivos. Entre los temas de primera prioridad han sido investigados por casi todos los países o zonas la fecha y el lugar del suceso, el sexo del feto y la edad y el lugar de residencia de la madre. Otros cinco temas, o sea la ocupación y la edad del padre, la fecha de registro del suceso, el tipo de nacimiento y la condición en cuanto a legitimidad, fueron investigados por más de 35 países. Los tres últimos temas eran de primera prioridad.

227. Otros temas, tales como el período de gestación, los hijos nacidos vivos, las defunciones fetales habidas por la madre y la duración o fecha del matrimonio de la madre, también considerados de primera prioridad, eran investigados por menos de 30 países o zonas. La poca frecuencia con que se investigaba el período de gestación podía explicarse por el hecho de que muchos países sólo recogían datos sobre los muertos al nacer o defunciones fetales tardías (28 o más semanas de gestación).

228. Como en el caso de los nacimientos vivos y las defunciones, varios de los temas relativos a la condición socioeconómica de los progenitores, tales como el grado de alfabetismo, el grado de instrucción, el grupo étnico o la actividad económica eran considerados sin importancia por la mayoría de los sistemas de registro civil.

CUADRO 7.3. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS DEFUNCIONES FETALES INVESTIGADAS POR EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL, POR CONTINENTE

Características	Todos los continentes	Africa	América del Norte	América del Sur	Asia	Europa-URSS	Oceanía
Todas las características	51	3	9	6	8	22	3
<b>I. EL SUCESO</b>							
1. Asistente al nacimiento	33	3	7	4	8	10	1
2. Causa de la defunción fetal	29	1	6	4	4	12	2
3. Persona que certificó	26	1	8	2	3	10	2
4. Fecha del suceso <sup>a</sup>	49	3	9	4	8	22	3
5. Fecha de registro <sup>a</sup>	42	3	9	4	7	16	3
6. Hospitalización	31	2	7	5	4	12	1
7. Lugar del suceso <sup>a</sup>	48	3	9	5	7	21	3
8. Tipo de nacimiento (sencillo o múltiple) <sup>a</sup>	40	2	7	6	3	19	3
<b>II. EL FETO</b>							
1. Período de gestación <sup>a</sup>	30	1	7	5	4	10	3
2. Legitimidad <sup>a</sup>	37	1	8	4	3	20	1
3. Sexo <sup>a</sup>	50	3	9	6	7	22	3
4. Peso al nacer	21	0	3	2	3	11	2
<b>III. LA MADRE</b>							
1. Edad o fecha de nacimiento <sup>a</sup>	46	2	8	6	7	20	3
2. Hijos nacidos vivos <sup>a</sup>	28	2	6	5	3	12	0
3. Hijos aún vivos	17	1	5	2	3	5	1
4. Ciudadanía (nacionalidad)	16	1	1	2	6	6	0
5. Duración o fecha del matrimonio <sup>a</sup>	26	2	1	4	1	18	0
6. Grado de instrucción	12	0	3	2	1	6	0
7. Grupo étnico (nacional)	11	2	3	1	4	1	0
8. Defunciones fetales experimentadas <sup>a</sup>	26	2	6	4	3	10	1
9. Alfabetismo	3	0	0	2	1	0	0
10. Ocupación	31	1	5	4	5	16	0
11. Lugar de nacimiento	20	1	1	3	3	10	2
12. Lugar de residencia habitual <sup>a</sup>	17	2	7	6	8	21	3
13. Tipo de actividad	11	0	1	2	0	8	0
<b>IV. EL PADRE</b>							
1. Edad o fecha de nacimiento	36	2	7	4	4	18	1
2. Ciudadanía (nacionalidad)	18	1	1	2	6	8	0
3. Grado de instrucción	12	0	3	2	1	6	0
4. Grupo étnico (nacional)	10	1	3	1	4	1	0
5. Alfabetismo	3	0	0	2	1	0	0
6. Ocupación	37	1	5	4	7	20	0
7. Lugar de nacimiento	15	0	1	2	3	8	1
8. Lugar de residencia habitual	17	1	2	1	4	9	0
9. Tipo de actividad	11	0	0	2	0	9	0

<sup>a</sup>Temas de primera prioridad.

#### D. MATRIMONIOS

229. Las características recomendadas respecto de los matrimonios incluían las relativas al suceso mismo y 14 referentes a la novia y el novio. Siete de los temas, o sea la fecha del matrimonio, la fecha de registro, el lugar del matrimonio, la clase de ceremonia (civil, religiosa, etc.), la edad, el estado civil anterior y el lugar de residencia habitual se consideraron como de primera prioridad (cuadro 7.4).

230. La información sobre las características de los matrimonios recogida mediante la Encuesta se refería a 71 países o zonas. Entre los temas de primera prioridad,

la edad de la novia y del novio era registrada por todos los países, la fecha de la boda y la fecha de registro, el estado civil anterior y el lugar de residencia habitual por más del 85% de los países o zonas. La ocupación de la novia y del novio, si bien no se había recomendado como tema de primera prioridad, era investigada también por 61 países o zonas. Sin embargo, pocos países procuraban investigar características tales como el tiempo de residencia de los contrayentes, el grupo étnico, alfabetismo, lugar de residencia anterior o lugar de residencia anterior en una fecha determinada. Sólo 12 y 13 países, respectivamente, recogían información sobre el grado de

CUADRO 7.4. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATRIMONIOS INVESTIGADOS POR EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL, POR CONTINENTE

Características	Todos los continentes	Africa	América del Norte	América del Sur	Asia	Europa-URSS	Oceania
Todas las características	71	12	12	8	7	27	5
<b>I. EL SUCESO</b>							
1. Fecha del suceso <sup>a</sup>	64	10	11	8	6	25	4
2. Fecha de registro <sup>a</sup>	60	11	12	6	7	19	5
3. Lugar del suceso <sup>a</sup>	55	6	11	6	6	21	5
4. Tipo de matrimonio <sup>a</sup>	31	4	6	1	6	11	3
<b>II. LA NOVIA Y EL NOVIO</b>							
1. Edad o fecha de nacimiento <sup>a</sup>	71	12	12	8	7	27	5
2. Ciudadanía (nacionalidad)	31	3	6	4	4	14	0
3. Tiempo de residencia	4	1	0	1	0	2	0
4. Grado de instrucción	13	1	2	3	1	6	0
5. Grupo étnico (nacional)	5	2	1	0	1	1	0
6. Alfabetismo	6	0	2	3	0	1	0
7. Estado civil <sup>a</sup>	65	8	11	8	7	26	5
8. Número de matrimonios anteriores	21	1	5	3	1	10	1
9. Ocupación	61	11	10	7	5	23	5
10. Lugar de nacimiento	39	9	8	5	2	10	5
11. Lugar de residencia anterior	1	0	0	0	0	1	0
12. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada	3	0	0	1	1	1	0
13. Lugar de residencia habitual <sup>a</sup>	62	10	12	6	6	23	5
14. Tipo de actividad	12	1	1	2	0	8	0

<sup>a</sup> Temas de primera prioridad.

instrucción y el tipo de actividad económica de los contrayentes.

231. La escasa frecuencia de investigación de esos temas también indicaba en este caso que la mayoría de los países no consideraban importante averiguar las características socioeconómicas de la novia y el novio en el registro de los matrimonios. Era comprensible que algunos países dudasen de la utilidad de saber si la novia o el novio sabían leer o escribir, pues esa y otras características podían no tener relación directa con el matrimonio u otros sucesos vitales. Sin embargo, la ocupación de uno y otro de los contrayentes era registrada por la mayoría de países, tal vez —como en el caso de otros sucesos vitales— como dato de identificación. La residencia, salvo el lugar de residencia habitual, no sólo era un dato demasiado refinado para utilizarlo en el análisis de las diferencias de migración, sino muy difícil de tabular, pues había que desarrollar sistemas de codificación geográfica muy detallada y los encargados de la compilación de los datos debían saber cómo se utilizaban.

#### E. DIVORCIOS

232. Se recomendó investigar 21 temas relativos a los divorcios. Tres de ellos, o sea la fecha del divorcio, la fecha de registro y el lugar del hecho, se relacionaban con el suceso en sí, y los 18 restantes con las características de los que se divorciaban. Siete de esos 21 temas se consideraban como de primera prioridad (cuadro 7.5).

233. Dado que el registro de los divorcios no era obligatorio en muchos países, las características que se han obtenido respecto de este suceso se refieren a tan sólo 34 países o zonas, 25 de los cuales son de América del Norte o de Europa y la Unión de Repúblicas

Socialistas Soviéticas. No obstante, 119 países o zonas han compilado y publicado diversas clases de estadísticas de los divorcios (cuadro 6.2). Por lo tanto, la información dada en respuesta a la Encuesta y que se consigna en el cuadro 7.5 debe considerarse como incompleta y no representativa del mundo o de continente alguno.

234. En todos los países o zonas se registraban la edad o fecha de nacimiento de los que se divorciaban, y todos menos uno recogían información sobre la fecha o la duración del matrimonio que se disolvía. Treinta países pedían la fecha en que se efectuaba el divorcio, que solía ser la fecha en que lo concedía un tribunal u otra autoridad. Una veintena de países también recogían información sobre la fecha de registro del divorcio, el lugar de residencia habitual y la ocupación de los que se divorciaban. Todas las características mencionadas, salvo la ocupación, eran temas de primera prioridad y al parecer revestían importancia para el registro de los divorcios.

235. Como en el caso de otros sucesos vitales, sólo unos pocos países recogían información sobre temas relacionados con la residencia y la condición socioeconómica de los que se divorciaban, o no se recogía en absoluto. Cuatro temas relativos a los matrimonios y también a los divorcios, o sea la forma de disolución de los matrimonios anteriores, el número de hijos del matrimonio que se disolvía, el número de matrimonios anteriores y el tipo de matrimonio que se disolvía, también han sido omitidos por la mayoría de los países o zonas. No obstante, esos temas son de mucha utilidad para el estudio de las causas y consecuencias del divorcio desde el punto de vista sociológico, económico y

otros. Es cierto que se trata de temas difíciles y refinados de las estadísticas vitales, por lo cual eran pasados por alto en muchos sistemas de registro civil.

236. Otras características de los divorcios, no recomendadas por las Naciones Unidas pero investigadas por algunos países europeos y americanos, eran las

causas del divorcio, la parte que lo solicitaba, la religión de los que se divorciaban y el número de divorcios anteriores. Estos temas se incluían en el registro de los divorcios primordialmente con fines jurídicos, pero también eran muy útiles para el estudio de la pauta y las causas de los divorcios.

CUADRO 7.5. NÚMERO DE PAÍSES O ZONAS SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DIVORCIOS INVESTIGADAS POR EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL, POR CONTINENTE

Características	Todos los continentes	Africa	América del Norte	América del Sur	Asia	Europa-URSS	Oceania
Todas las características	34	3	8	1	2	17	3
<b>I. EL SUCESO</b>							
1. Fecha del suceso <sup>a</sup>	30	3	7	1	2	14	3
2. Fecha de registro <sup>a</sup>	26	1	6	1	2	13	3
3. Lugar del suceso <sup>a</sup>	21	2	5	0	2	9	3
<b>II. LOS DIVORCIADOS</b>							
1. Edad o fecha de nacimiento <sup>a</sup>	34	3	8	1	2	17	3
2. Ciudadanía (nacionalidad)	12	1	2	0	2	7	0
3. Duración o fecha del matrimonio <sup>a</sup>	33	2	8	1	2	17	3
4. Tiempo de residencia en el lugar habitual	1	0	0	0	0	1	0
5. Grado de instrucción	9	1	2	0	0	6	0
6. Grupo étnico (nacional)	3	1	1	0	0	1	0
7. Alfabetismo	3	0	1	1	0	1	0
8. Forma de disolución del matrimonio anterior	1	0	1	0	0	0	0
9. Número de hijos nacidos vivos del matrimonio que se disolvía	10	0	3	0	1	6	0
10. Número de hijos a cargo de las personas que se divorciaban <sup>a</sup>	25	2	6	1	1	13	2
11. Número de matrimonios anteriores	8	2	2	1	0	3	0
12. Ocupación	21	3	6	0	1	9	2
13. Lugar de nacimiento	9	2	1	0	1	3	2
14. Lugar de residencia anterior	3	0	0	0	1	2	0
15. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada	0	0	0	0	0	0	0
16. Lugar de residencia habitual <sup>a</sup>	24	2	6	1	2	11	2
17. Tipo de actividad	5	0	0	0	1	4	0
18. Tipo de matrimonio que se disolvía	2	1	0	0	0	1	0

<sup>a</sup> Temas de primera prioridad.

## NOTAS

<sup>1</sup> *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.XVII.9), párr. 41.

<sup>2</sup> Véase el capítulo VI del presente informe.

<sup>3</sup> *Ibid.*

<sup>4</sup> *Manual de Métodos de Estadísticas Vitales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1955.XVII.1).

<sup>5</sup> *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales, op. cit.*, párr. 292.

<sup>6</sup> *Ibid.*, párr. 294.

<sup>7</sup> *Ibid.*, párr. 299.

<sup>8</sup> *Ibid.*, párrs. 295-297.

<sup>9</sup> *Ibid.*, párr. 286.

<sup>10</sup> *Ibid.*, párrs. 304-305.

<sup>11</sup> Estados Unidos de América, National Center for Health Statistics, *Vital Registration Systems in Five Developing Countries: Honduras, Mexico, Philippines, Thailand and Jamaica*, DHHS publication No. (PHS) 81-1353 (Hyattsville, Maryland, octubre de 1980), pág. 8.

<sup>12</sup> *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales, op. cit.*, párr. 37.

<sup>13</sup> *Ibid.*, párr. 47.

<sup>14</sup> *Ibid.*, párr. 49.

<sup>15</sup> *Ibid.*, párrs. 359-360.

<sup>16</sup> Véase el capítulo IV del presente informe para un examen relativo a los declarantes.

<sup>17</sup> *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales, op. cit.* párrs. 314, 316, 319 y 321.

<sup>18</sup> *Ibid.*, párr. 309.

<sup>19</sup> Francia, *Journaux officiels, Instruction générale relative à l'état civil*, Journal officiel de la République française No. 1043, París, 1975, pág. 22.

<sup>20</sup> Gobierno de Hong Kong, *Births and Deaths Registration Ordinance* (cap. 174 de la edición revisada, 1974), The Government

Printer, y *Marriage Ordinance* (cap. 181 de la edición revisada, 1975), The Government Printer.

<sup>21</sup> Filipinas, Office of the Civil Registrar-General, *Manual of Civil Registration*, Manila, 1975, cap. II.

<sup>22</sup> Reino Unido (Escocia), General Registrar Office, *Handbook of Instructions to Registrars*, Edimburgo, 1966, revisión, seccs. B, C, D y E.

<sup>23</sup> *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales, op. cit.*, párr. 324.

<sup>24</sup> *Ibid.*, párr. 325.

<sup>25</sup> *Ibid.*, párr. 334.

<sup>26</sup> *Ibid.*, párr. 336.

<sup>27</sup> *Ibid.*, párrs. 338, 339 y 341.

<sup>28</sup> *Ibid.*, párrs. 330-332.

<sup>29</sup> *Ibid.*, párr. 333.

<sup>30</sup> *Ibid.*, párr. 45.

<sup>31</sup> *Ibid.*, párr. 46.

<sup>32</sup> *Demographic Yearbook, 1980* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E/F 81.XIII.1), cuadro 9.

<sup>33</sup> *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales, op. cit.*, párr. 46.

<sup>34</sup> *Ibid.*

<sup>35</sup> *Demographic Yearbook, 1980, op. cit.*, cuadro 18.

<sup>36</sup> *Ibid.*

<sup>37</sup> *Ibid.*

<sup>38</sup> Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población e Instituto Interamericano del Niño, *Diagnóstico del Registro Civil Latinoamericano, enero de 1980*, abril de 1982, págs. 90-94.

<sup>39</sup> *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales, op. cit.*, párr. 238.

<sup>40</sup> *Ibid.*, párr. 46.

## ANEXO I.

### Cuadros A.1 a A.16

#### LISTA DE CUADROS DEL ANEXO

- |   |   |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fecha del establecimiento del registro civil según los sucesos vitales, por país o zona</li> <li>2. Nombres de los organismos gubernativos nacionales y locales encargados de la administración del registro civil y de las estadísticas vitales, por país o zona</li> <li>3. Número de unidades de registro civil y superficie territorial y población medias que abarcan, por país o zona</li> <li>4. Clases de registradores locales y formas de remuneración, por país o zona</li> <li>5. Clases de principales declarantes según los sucesos vitales, por país o zona</li> <li>6. Requisitos para el registro de los sucesos vitales, por país o zona</li> <li>7. Plazo admitido para el registro civil de los sucesos vitales, por país o zona</li> <li>8. Lugar de registro de los distintos sucesos vitales, por país o zona</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>9. Definiciones de nacimiento vivo, defunción, defunción fetal, matrimonio y divorcio empleadas con fines estadísticos, por país o zona</li> <li>10. Disponibilidad de estadísticas vitales y cabalidad del registro civil según los sucesos vitales, por país o zona</li> <li>11. Base de la tabulación anual de los sucesos vitales, por país o zona</li> <li>12. Características de los nacimientos vivos investigadas por el sistema de registro civil, por país o zona</li> <li>13. Características de las defunciones investigadas por el sistema de registro civil, por país o zona</li> <li>14. Características de las defunciones fetales investigadas por el sistema de registro civil, por país o zona</li> <li>15. Características de los matrimonios investigadas por el sistema de registro civil, por país o zona</li> <li>16. Características de los divorcios investigadas por el sistema de registro civil, por país o zona</li> </ol> |
|---|---|

**CUADRO A.1. FECHA DEL ESTABLECIMIENTO<sup>a</sup> DEL REGISTRO CIVIL SEGÚN LOS SUCESOS VITALES, POR PAÍS O ZONA**

País o zona	Sucesos vitales			
	Nacimientos vivos y defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>AFRICA</b>				
Botswana . . . . .	1969	1969	1952	*
República Centroafricana . . . . .	1900 (1969)	1969	1900 (1969)	1969
Chad . . . . .	1961	*	1961	*
Congo . . . . .	1940 (1957)	1958	1940 (1957)	1940 (1957)
Guinea-Bissau . . . . .	1976 <sup>b</sup>	1976 <sup>b</sup>	1976 <sup>b</sup>	1976 <sup>b</sup>
Kenya . . . . .	1904	1904	1902	...
Jamahiriya Árabe Libia . . . . .	1968	1968	1968	1968
Malawi . . . . .	1886 (1904)	*	1903	1905 <sup>b</sup>
Mauricio . . . . .	1539	1807	1579	1793
Marruecos . . . . .	1950	*	*	*
Rwanda . . . . .	1963	*	1963	1963
Senegal . . . . .	1916 (1961)	1916 (1961)	1961 <sup>b</sup>	1961 <sup>b</sup>
Seychelles . . . . .	1893	*	1893	<sup>c</sup>
Sierra Leona . . . . .	1857	1857	*	*
Sudáfrica . . . . .	1924	1924	1924	1924
Swazilandia . . . . .	1927	*	1927	*
Túnez . . . . .	1918	1958	1958	1957
Uganda . . . . .	1973 (1970)	*	*	*
Alto Volta . . . . .	1951	*	1951	1950 <sup>b</sup>
Zaire . . . . .	1958	1958	1958	1958
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>				
Bahamas . . . . .	1931	...	1908	*
Belice . . . . .	1885	1885	1885	*
Canadá . . . . .	1678-1916 <sup>d</sup>	1678-1916 <sup>d</sup>	1678-1916 <sup>d</sup>	<sup>c</sup>

**CUADRO A.1 (continuación)**

País o zona	Sucesos vitales			
	Nacimientos vivos y defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>AMÉRICA DEL NORTE (continuación)</b>				
Costa Rica . . . . .	1888	*	1888	<sup>c</sup>
Cuba . . . . .	1885 <sup>b</sup>	1885 <sup>b</sup>	1885 <sup>b</sup>	1885 <sup>b</sup>
República Dominicana . . . . .	1881	1881	1881	1888
El Salvador . . . . .	1879	1879	1879	1879
Guatemala . . . . .	1877	1877	1877	1877
Haití . . . . .	1880	*	1880	1880
Honduras . . . . .	1906	*	1906	1906
México . . . . .	1859	1859	1859	1859
Panamá . . . . .	1914	1914 <sup>b</sup>	1914	1914
Puerto Rico . . . . .	1884	1931	1884	1971 <sup>b</sup>
Trinidad y Tabago . . . . .	1847	1847	1847	<sup>c</sup>
Estados Unidos de América . . . . .	1811-1913 <sup>f</sup>	1811-1913 <sup>f</sup>	1607-1913 <sup>f</sup>	1777-1923 <sup>f</sup>
<b>AMÉRICA DEL SUR</b>				
Argentina . . . . .	1886-1902	1886	1886	*
Bolivia . . . . .	1898 <sup>b</sup>	1940 <sup>b</sup>	1898 <sup>b</sup>	*
Brasil . . . . .	1889	1889	1889	*
Chile . . . . .	1885	1885	1885	*
Colombia . . . . .	1838	*	1938	*
Ecuador . . . . .	1901	1901	1901	1901
Guyana . . . . .	1869	1869	1903	*
Perú . . . . .	1852	*	1852	*
Uruguay . . . . .	1879	*	1879	1907 <sup>b</sup>
Venezuela . . . . .	1863	1863	1863	...

CUADRO A.1 (continuación)

País o zona	Sucesos vitales			
	Nacimientos vivos y defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>ASIA</b>				
Afganistán ...	1956	*	1956	*
Bangladesh ...	1873 <sup>b</sup>	*	1960 <sup>b</sup>	*
Brunei ...	1923	1923 <sup>b</sup>	1948 <sup>g</sup>	*
Hong Kong ...	1872	*	1875 (1971)	1971
India ...	1886 (1969) <sup>h</sup>	1969 <sup>b</sup>	*	*
Iraq ...	1947	1971 <sup>b</sup>	*	*
Israel ...	1918	*	1919	1919
Japón ...	1872	1886	1872	1872
Jordania ...	1926	*	1919	1919
República de Corea ...	1912 (1909)	1912	1912 (1909)	1912 (1909)
Kuwait ...	1972 (1964)	1972	1964 <sup>b</sup>	1964 <sup>b</sup>
Macao ...	1887	...	1887	1910
Malasia				
Malasia peninsular ...	1957 <sup>b</sup>	1957 <sup>b</sup>	1952 <sup>b</sup>	*
Sabah ...	1951 (1948)	1951 (1948)	*	*
Sarawak ...	1910	1910	1931	1932
Filipinas ...	1931	1931	1931	*
Singapur ...	1938	1938	1909	*
Sri Lanka ...	1868	...	1868	...
República Árabe Siria ...	1923	*	1923	1923
Tailandia ...	1909	1936	1935	1935
<b>EUROPA-URSS</b>				
Austria ...	1784	1784	1784	1885
Bélgica ...	1796	1796	1796	1796
Bulgaria ...	1881	1881	1881	1881
Islas del Canal				
Guernsey ...	1840	1935	1840	1946 (1939)
Jersey ...	1842	*	1842	*
Checoslovaquia ...	1785	1785	1785	1919 <sup>b</sup>
Dinamarca ...	1646	1646	1646	1924
Finlandia ...	1686	1686	1686	1686
Francia ...	1792	1806	1792	1792
República Democrática Alemana ...	1876	1876	1876	1876
Alemania, República Federal de ...	1876	1876	1876	1876
Gibraltar ...	1848	1951	1862	*
Grecia ...	1924 (1920)	1924	1924	1924 (1920)
Hungría ...	1895	1895	1895	1895
Islandia ...	1785	1785	1785	1904
Irlanda ...	1864	*	1845	*
Isla de Man ...	1849	1933	1849	1938
Italia ...	1865	1865	1865	1970 <sup>b</sup>
Luxemburgo ...	1795	1806	1795	1795
Malta ...	1863	1863	1863	*
Mónaco ...	1793	*	1793	1793
Países Bajos ...	1811	1838	1811	1811
Noruega ...	1685 (1915)	1916	1918	1918
Polonia ...	1946	1946	1946	1946
España ...	1870	1870	1870	*
Suecia ...	1686	1686	1686	1802 <sup>i</sup>
Suiza ...	1876	1876	1876	1876

CUADRO A.1 (conclusión)

País o zona	Sucesos vitales			
	Nacimientos vivos y defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>EUROPA-URSS</b>				
<i>(continuación)</i>				
Unión de Repúblicas Soviéticas ...	1917	1917	1917	1917
Reino Unido				
Inglaterra y Gales ...	1837	1926	1837	*
Irlanda del Norte ...	1864	1961	1845	*
Escocia ...	1855	1938	1855	1860
Yugoslavia ...	1946	1946	1946	1946
<b>OCEANÍA</b>				
Australia ...	1839-1856 <sup>j</sup>	1930-1966 <sup>j</sup>	1839-1856 <sup>j</sup>	*
Fiji ...	1874	1874	1874	1874
Polinesia Francesa ...	1874	*	1874	*
Nueva Zelanda ...	1848	1925	1854	1920
Islas del Pacífico ...	1950	1950	*	*
Samoa ...	1961	1961	1961	1961
Tonga ...	1926	1926	1926	1926
Vanuatu ...	1975 (1970)	1975	1971	1970

\* No hay disposiciones legislativas para el registro de un suceso vital. Sin información disponible sobre la fecha.

<sup>a</sup> Para la mayoría de los países el año de establecimiento del registro civil es el mismo en que se promulgó la ley de registro civil. Si el último difiere del primero en dos años o más, se indica el último entre paréntesis.

<sup>b</sup> Año en que se promulgó una ley de registro. No se dispone de la fecha de establecimiento del registro civil.

<sup>c</sup> Los tribunales llevan registros de los divorcios. El registro civil registra los divorcios cuando los tribunales le informan de ellos.

<sup>d</sup> Los años varían entre las distintas provincias y territorios. La ley más antigua se promulgó en Quebec en 1678 y la más reciente en Saskatchewan en 1916.

<sup>e</sup> Los divorcios entre musulmanes son registrados por el Registrador General de los matrimonios musulmanes y los divorcios no musulmanes por el Registrador General de la Suprema Corte.

<sup>f</sup> Los años varían entre los distintos estados. Para los nacimientos y las defunciones la ley más antigua se promulgó en Louisiana en 1811 y la más reciente en Alaska en 1913. Para la ley relativa a los matrimonios, la más antigua se promulgó en Rhode Island en 1607 y las más recientes se dieron en Alaska y Delaware en 1913. Para la ley relativa a los divorcios, la más antigua se promulgó en Maryland en 1777 y la más reciente en Arkansas en 1923.

<sup>g</sup> La ley de registro de los matrimonios, de 1948, no se aplica a los matrimonios contraídos por miembros de las comunidades musulmana, hindú, budista y dayak, que tienen sus propias leyes y costumbres matrimoniales.

<sup>h</sup> Antes de 1969 no había una ley uniforme para todo el país.

<sup>i</sup> El divorcio no existía en 1686, y no se sabe cuándo se adoptó el registro obligatorio. No obstante, hay estadísticas de los divorcios desde 1802.

<sup>j</sup> Los años varían según los estados. Las leyes más antiguas sobre nacimientos, defunciones y matrimonios fueron promulgadas en Tasmania en 1839 y la más reciente en Nueva Gales del Sur en 1856. La ley más antigua sobre las defunciones fetales se promulgó en el territorio de la capital australiana en 1930 y la más reciente en Tasmania en 1966.



**CUADRO A.2. NOMBRES DE LOS ORGANISMOS GUBERNATIVOS NACIONALES Y LOCALES ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO CIVIL Y DE LAS ESTADÍSTICAS VITALES, POR PAÍS O ZONA**

País o zona	Administración del registro civil		Administración nacional de estadísticas vitales
	Subnacional	Nacional	
<b>AFRICA</b>			
Botswana	District Registry of Births and Deaths	Registry of Births and Deaths Ministry of Home Affairs	No hay
República Centrafricana	Mairie (comuna)	Directions des collectivités territoriales (commune), Ministère de l'intérieur	Service des études démographiques, Direction de la statistique générale, Ministère du plan
Chad	Centres d'état civil (principales y secundarios)	Ministère de l'intérieur	Sous-direction de la statistique, Direction du plan, Ministère de l'économie du plan et des transports
Congo	Bureau d'état civil (de cada zona)	Département de l'administration du territoire	Section état civil du Service de démographie, Centre nationale de la statistique, Département du plan
Guinea-Bissau	Delegações do Registro Civil (Setor Regional)	Registro Civil, Comissariado de Estado de Justiça	Direção Geral de Estatística, Comissariado de Estado de Desenvolvimento Económico e Planificação
Kenya	Local Registry Offices and District Registers	Registrar General of Births and Deaths, Department of the Registrar General	Statistics Section, Registrar General of Births and Deaths, Department of Registrar General
Jamahiriyá Árabe Libia	Municipal Civil Records Offices	Ministry of Municipalities	Vital Statistics Section, Department of Census and Statistics, Ministry of Planning
Malawi	District Commissioners	Registrar General, Ministry of Justice	No hay
Mauricio	Civil Status Offices	Registrar General's Department	Civil Status Branch, Registrar General's Department
Marruecos	Bureaux locaux d'état civil	Division de l'état civil, Ministère d'état, Chargé de l'intérieur	Direction de la statistique, Secrétariat d'état chargé du plan et de développement régional
Rwanda	Centres d'état civil (comuna)	Ministère de l'intérieur	Bureau de la démographie et des statistiques sociales, Direction générale de la statistique, Ministère du plan
Senegal	Centres d'état civil (comunas y cabeceras de distrito)	Ministère de l'intérieur	Direction de la statistique, Ministère des finances et des affaires économiques
Seychelles	Hay tres centros locales fuera de la capital	Division of Immigration and Civil Status, Department of Internal Affairs	Economics and Statistics Division, Office of the President
Sierra Leona	Civil Registration Office (en la zona occidental 4 provincias)	Office of Births and Deaths, Ministry of Health	Central Statistics Office
Sudáfrica	(No se dispone de información)	(No se dispone de información)	Population Branch, Department of Statistics
Swazilandia	District Commissioner, Ministry of Local Administration	Registrar General's, Office Ministry of Justice	No hay
Túnez	Centres d'état civil (comuna)	Ministère de l'intérieur	Direction des statistiques démographiques et sociales, Institut nationale de la statistique, Ministère du plan
Uganda	District Civil Registry	Registrar General of Births and Deaths, Ministry of Justice	Statistics Department, Ministry of Planning <sup>a</sup>
Alto Volta	Centres d'état civil (principales y secundarios)	Ministère de l'intérieur	No hay
Zaire	Bureau d'état civil (de cada zona)	Département de l'administration du territoire	Mouvement de la population, Division de la démographie générale, Institut national de la statistique, Département du plan
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>			
Bahamas	District Register Offices	Registrar General's Department, Ministry of Home Affairs	Population and Vital Statistics, Department of Statistics
Belize	District Offices for Civil Registry	General Registry, Attorney General's Ministry	Central Planning Unit, Ministry of Finance and Economic Planning

Cuadro A.2 (continuación)

País o zona	Administración del registro civil		Administración nacional de estadísticas vitales
	Subnacional	Nacional	
<b>AMÉRICA DEL NORTE (continuación)</b>			
Canadá .....	Office of Vital Statistics u Office of Registrar General de cada provincia	No hay	Vital Statistics Section, Health Division, Statistics Canada
Costa Rica .....	Oficina del Registrador Auxiliar del Registro Civil	Dirección de Registro Civil, Tribunal Supremo de Elecciones	Sección de Estadísticas Vitales, Dirección General de Estadística y Censos, Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Cuba .....	Oficina de Registro Civil	Ministerio de Justicia	Departamento de Metodología y Análisis, Dirección de Demografía, Comité Estatal de Estadísticas
República Dominicana .....	Oficina de Estado Civil	Oficina Central del Estado Civil, Junta Central Electoral	División de Demografía, Oficina Nacional de Estadística y Censos, Secretariado Técnico de la Presidencia y División de Estadística de la Secretaría de Estado de Salud Pública
El Salvador .....	Alcaldías municipales	Departamento de Relaciones Municipales, Ministerio del Interior	Sección de Estadísticas Vitales, Dirección General de Estadística y Censos, Ministerio de Economía
Guatemala .....	Registro Civil (en cada municipalidad)	No hay	Sección de Estadísticas Vitales, Dirección General de Estadística, Ministerio de Economía
Haití .....	Office of l'état civil	Bureau de l'état civil, Département de la justice	Section de démographie, Institut haitien de statistique
Honduras .....	Oficina de Registro Civil (en las alcaldías municipales)	No hay	Sección Demográfica, Dirección General de Estadística y Censos, Ministerio de Economía y Comercio
México .....	Oficialías de Registro Civil (autónomas en cada estado)	No hay	Oficina de Estadísticas Vitales, Departamento de Estadísticas Demográficas y Sociales, Dirección General de Estadística, Secretaría de Industria y Comercio
Panamá .....	Oficina del Registro Auxiliar de Estado Civil	Dirección General de Registro Civil, Tribunal Electoral	Sección de Estadísticas Vitales, Dirección de Estadística y Censos, Contraloría General de la República
Puerto Rico .....	Registry Offices	Division of Demographic Registry and Vital Statistics, Department of Health	Vital Statistics Section, Division of Demographic Registry and Vital Statistics, Department of Health
Trinidad y Tabago .....	Registry Office (distritos)	Registrar General's Department, Attorney General, Ministry of Legal Affairs	Social Statistics Section, Central Statistical Office, Ministry of Finance
Estados Unidos de América .....	State Office of Vital Statistics o State Health Department	No hay	Division of Vital Statistics, National Center for Health Statistics, United States Department of Health, Education and Welfare
<b>AMÉRICA DEL SUR</b>			
Argentina .....	Oficinas Seccionales de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (en municipalidades o subsecretarías de gobierno)	No hay	Oficina de Estadísticas Vitales y de Salud, Departamento de Estadísticas Vitales y de Salud, Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Salud Pública
Bolivia .....	Direcciones departamentales y Oficinas locales de Registro Civil	Dirección Nacional de Registro Civil, Ministerio del Interior	Estadísticas de Hechos Vitales, Departamento de Análisis Demográfico, Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Planeamiento y Coordinación
Brasil .....	Cartórios do Registro Civil (Tribunal da Justiça de cada estado)	No hay	Centro Brasileiro de Estudos Demográficos, Fundação Instituto Brasileiro do Geografia e Estatística, Secretaria de Planejamento da República
Chile .....	Oficina de Registro Civil e Identificación (comunales)	Servicios de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Justicia	Sección de Estadísticas Vitales, Instituto Nacional de Estadísticas

Cuadro A.2 (continuación)

País o zona	Administración del registro civil		Administración nacional de estadísticas vitales
	Subnacional	Nacional	
<b>AMÉRICA DEL SUR (continuación)</b>			
Colombia .....	Oficina del notario público o alcaldías municipales	Superintendencia de Notariado y Registro, Ministerio de Justicia y Registraduría Nacional de Estado Civil	División de Demografía, Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Ecuador .....	Oficina de Registro Civil (en cada cantón)	Dirección General de Registro Civil, Ministerio de Gobierno	Sección de Estadísticas Vitales, Instituto Nacional de Estadística y Censos, Junta Nacional de Coordinación y Planificación
Guyana .....	Divisional Registration Offices	General Registrar Office Ministry of Home Affairs	Vital Statistics Section, Statistical Bureau, Ministry of Economic Development
Perú .....	Oficina de Registro Civil (distrital)	1) Ministerio del Interior 2) Ministerio de Justicia 3) Instituto Nacional de Estadísticas	1) Dirección de Demografía, Instituto Nacional de Estadística (compilación de estadísticas de nacimientos y casamientos solamente) 2) Oficina del Primer Ministro y Dirección General de Informática del Ministerio de Salud (compilación de estadísticas de defunciones solamente)
Uruguay .....	Oficina de Registro de Estado Civil (seccional)	Dirección General de Registro de Estado Civil, Ministerio de Educación y Cultura	1) Departamento de Estadísticas Continuas, Dirección General de Estadística y Censos, Coordinación y Difusión (compilación de estadísticas de nacimientos, casamientos y divorcios solamente) 2) Departamento de Estadística Vital, División de Higiene, Ministerio de Salud Pública (compilación de estadísticas de defunciones solamente)
Venezuela .....	Prefecturas municipales, Gobernaciones de Estado	No hay	Dirección de Población, Dirección General de Estadística, Ministerio de Fomento
<b>ASIA</b>			
Afganistán .....	Statistical Offices (provincial)	Population Registration and Vital Statistics Department, Ministry of Interior	No hay
Bangladesh .....	Health Offices (distrito)	Institute of Epidemiology, Disease Control and Research, Directorate of Health Services, Ministry of Health, Labour and Social Welfare	Institute of Epidemiology, Disease, Control and Research, Directorate of Health Services, Ministry of Health, Labour and Social Welfare <sup>a</sup>
Brunéi .....	No hay	Registrar of Births and Deaths, Medical and Health Department and the Judicial Department	Statistical Section, Economic Planning Unit
Hong Kong .....	Births, Deaths and Marriages Registries	Registrar General's Department, Government Secretariat	Demographic Statistics Section; Census and Statistics Department, Government Secretariat
India .....	Local Registration Units y Office of Chief Registrar of Births and Deaths (estado)	Registrar General's Office, Ministry of Home Affairs	Vital Statistics Division, Office of the Registrar General, Ministry of Home Affairs
Iraq .....	Chief Medical Officer (Governorate)	Director of Vital and Health Statistics, Ministry of Health	Vital Statistics Section, Directorate of Vital and Health Statistics, Ministry of Health
Israel .....	Registration Bureau (a nivel de distrito y subdistrito)	Immigration Services and Population Registration, Ministry of Interior	Demographic Section, Central Bureau of Statistics, Ministry of Health and Welfare
Japón .....	Local Administrative Offices (Koseki)	Civil Affairs Bureau Ministry of Justice	Vital Statistics Division, Statistics and Information Department, Ministry of Health and Welfare
Jordania .....	Office of District Health y Sub-Districts y Registration Centers	Ministry of Health	Vital Statistics Section, Department of Statistics

Cuadro A.2 (continuación)

País o zona	Administración del registro civil		Administración nacional de estadísticas vitales
	Subnacional	Nacional	
<b>ASIA (continuación)</b>			
República de Corea .....	Civil Registration (sección de cada nivel local de gobierno)	Office of Court Administration, Supreme Court; Ministry of Home Affairs	Vital Statistics Section, Population Division, Bureau of Statistics, Economic Planning Board
Kuwait .....	Civil Registration Units and Legal Authentication Department of the Court	Department of Central Civil Registration, Ministry of Health	Division of Population and Vital Statistics, Central Statistics Office, Ministry of Planning
Macao .....	Branch of the Procuradoria da República do Macau (en territorios y municipalidades)	Conservatória do Registo Civil, Direção Geral dos Registos e dos Notariados, Ministerio da Justiça	Instituto Nacional de Estadística, Serviços de Estatística
<b>Malasia</b>			
Malasia peninsular .....	Civil Registry Offices (distritos), Registration offices for marriages y medical offices	Registrar-General, Registration Department, Ministry of Home Affairs	Demography Section, Department of Statistics, Prime Minister's Department
Sabah .....	Civil Registry Offices (distritos), dispensarios y hospitales	Registrar General, Registration Department, Ministry of Home Affairs	Demography Section, Department of Statistics, Prime Minister's Department
Sarawak .....	District y Sub-District Registry Offices y Villages y Maternity Homes	Registrar General, Registration Department, Ministry of Home Affairs	Demography Section, Department of Statistics, Prime Minister's Department
Filipinas .....	Office of the Local Civil Registrar	Office of the Civil Registrar General, National Census and Statistics Office, National Economic and Development Authority	Civil Registry and Vital Statistics, National Census and Statistics, National Economic and Development Authority
Singapur .....	Civil Register (distritos) Government Hospital, Police Stations, the Registry of Marriages	Registry of Births and Deaths, Registry of Marriages, Registry of Muslim Marriages, Ministry of Home Affairs and Ministry of Social Affairs	Demography and Social Statistics Section, Department of Statistics, Ministry of Finance
Sri Lanka .....	District Register	Registrar General's Department, Home Ministry	Vital Statistics Branch, Registrar General's Department, Home Ministry
República Árabe Siria .....	Department of Civil Registration (distritos)	General Directorate of Civil Registration, Ministry of Interior Affairs	Directorate of Social Statistics, Central Bureau of Statistics, Office of Prime Minister and Statistics Section of the Directorate of Civil Registration, Ministry of Interior Affairs
Tailandia .....	Registry Offices (provincias y distritos)	Civil Registration Division Ministry of Interior	Division of Vital Statistics, Ministry of Health
<b>EUROPA-URSS</b>			
Austria .....	District Register Offices de las County Administrative Offices	Federal Ministry of Interior	Austrian Central Statistical Office, Federal Chancellor's Office
Bélgica .....	Administrations communales	Ministère de la justice	Section de démographie, Institut national de statistique, Ministère des affaires économiques
Bulgaria .....	Comités exécutifs des conseils populaires communaux (urbanas y rurales); Comités exécutifs des conseils populaires départementaux	Commission des comités exécutifs auprès des conseils populaires, Conseil des ministres	Division de la population; Comité sur les problèmes du système intégré d'information sociale
<b>Islas del Canal</b>			
Guernsey .....	No hay	Registrar General of Births, Deaths and Marriages	Public Health Department, Board of Health
Jersey .....	No hay	Superintendent Registrar	Economic Adviser's Office
Checoslovaquia .....	Local National Committee (nacimientos, defunciones y matrimonios) y District Court (divorcios)	No hay	Department of Demographic Statistics, Federal Statistics Office
Dinamarca .....	Municipal Population Registers, Secretariat for Person Registering	Secretariat for Person Registering, Ministry of Home Affairs	Division of Vital Statistics, Danmarks Statistik

Cuadro A.2 (continuación)

País o zona	Administración del registro civil		Administración nacional de estadísticas vitales
	Subnacional	Nacional	
<b>EUROPA-URSS (continuación)</b>			
Finlandia .....	Local Civil Registry (distrito)	The Population Centre, Ministry of Interior	Division of Population Statistics, Central Statistics Office, Ministry of Finance
France .....	L'état civil (comuna)	Tribunal de la grande instance, Procureur de la République	Division de mouvement de la population et études démographiques, Institut national de la statistique et des études économiques, Ministère de l'économie et des finances
República Democrática Alemana .....	Registry Officer	No hay	State Central Statistical Office, Council of Ministers
Alemania, República Federal de .....	Registration Offices of the Ministry of the Land	Federal Ministry of Interior <sup>b</sup>	Subdivision VIII B — Current Population Statistical Office, Federal Ministry of Interior
Gibraltar .....	No hay	Registrar of Births and Deaths, Registrar of Marriages	Statistics Office
Grecia .....	Registration Office	Ministry of Interior	Population Division, Section of Vital Statistics, National Statistical Service of Greece, Ministry of Co-ordination
Hungría .....	Registration District Offices	Office of the Council of Ministers	Section of Population Statistics, Central Statistical Office
Islandia .....	Parish Registry and Judges' Offices	National Registry, Statistical Bureau	Statistical Bureau
Irlanda .....	Health Boards	Registrar General, Department of Health	Vital Statistics Section, Central Statistics Office
Isla de Man .....	No hay	General Registry	General Registry and Treasury Statistician
Italia .....	Ufficio Comunale dello Stato Civile	Ministero di Grazia e Giustizia	Servizio della Statistica Demografica, Istituta Centrale di Statistica, Direzione Generale del Servizio Tecnico
Luxemburgo .....	Registres de l'état civil (comunal)	No hay	Section de mouvement de la population, Service central de la statistique et des études économiques, Ministère de l'économie nationale
Malta .....	No hay	Public Registry Department, Ministry of Justice	Demographic Section, Central Office of Statistics, Office of the Prime Minister
Mónaco .....	Bureau de l'état civil	Mairie (estado civil)	Ministère de l'intérieur et mairie
Países Bajos .....	Local Registrar's Office (municipalidad)	Government Inspectorate of Population Registers, Ministry of Home Affairs	Department for Population Statistics, Netherlands Central Bureau of Statistics, Ministry of Economic Affairs
Noruega .....	Registration Offices (municipalidad)	Central Registration Office, Central Bureau of Statistics	Central Bureau of Statistics
Polonia .....	Civil Registry Offices	Ministry of Internal Affairs	Section for Demographic and Social Studies, Central Statistical Office President's Office
España .....	Registro Civil (municipal)	Dirección General de los Registros y Notariados, Ministerio de Justicia	Sección de Censos Demográficos, Movimiento de la Población, Instituto Nacional de Estadística Presidencia del Gobierno
Suecia .....	Diocesan chapters, county administration	The National Tax Board Budget Department	National Central Bureau of Statistics, Ministry of Economic Affairs
Suiza .....	Arrondissement de l'état civil, Autorité de surveillance cantonale	No hay	Section du mouvement de la population, Bureau fédéral de statistique, Département de l'intérieur
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	Executive Committee of the Councils of Deputies of Workers	Deputies of Workers and Agricultural Committees	Computer Centre of the Central Statistical Board of the Soviet Union
Reino Unido Inglaterra y Gales .....	District Register Office	General Register Office, Office of Population Censuses and Surveys	Vital Statistics Branch, Office of Population Censuses and Surveys

Cuadro A.2 (conclusión)

País o zona	Administración del registro civil		Administración nacional de estadísticas vitales
	Subnacional	Nacional	
<b>EUROPA-URSS (continuación)</b>			
Irlanda del Norte .....	Local Government District, District Council	General Register Office, Department of Finance	Statistics Section, General Register Office, Department of Finance
Escocia .....	Registration District	General Register Office for Scotland	Statistics General and Computer Services Branches, General Register Office for Scotland
Yugoslavia .....	Local Registrar Office of Secretariats for Internal Affairs (repúblicas y provincias autónomas)	Federal Secretariat for Internal Affairs	Demographic Statistics Division, Federal Statistics Office
<b>OCENANÍA</b>			
Australia .....	Registry of Deaths, Births and Marriages (a nivel de estado)	No hay	Vital and Migration Subsection, Australian Bureau of Statistics, Department of Treasury
Fiji .....	Civil Registry District Administration	Registrar General of Births, Deaths and Marriages, Office of the Attorney General	Population and Social Statistics Section, Bureau of Statistics, Ministry of Finance
Polinesia Francesa .....	Mairies	No hay información disponible	No hay información disponible
Nueva Zelandia .....	District Registrar's Office	Registrar General of Births, Deaths and Marriages, Justice Department	Vital Statistics Section, Department of Statistics
Islas del Pacífico .....	District Health Services	Department of Health Services and Judiciary	Office of Health Statistics and Records, Department of Health Services, Trust Territory Headquarters
Samoa .....	Village Registrar	Registrar General, Justice Department	The Demographic and Social Statistics Branch, Department of Statistics
Tonga .....	Civil Register Offices	Registrar of the Supreme Court, Department of Justice	Registrar of the Supreme Court, Department of Justice
Vanuatu .....	District Civil Registry	Office for Registration of New Hebrideans' Civil Status, Joint British and French Administration for Vanuatu	Condominium Bureau of Statistics

\*Actualmente no se compilan estadísticas vitales.

<sup>b</sup> Encargado de la legislación sobre registro solamente.

CUADRO A.3. NÚMERO DE UNIDADES DE REGISTRO CIVIL Y SUPERFICIE TERRITORIAL Y POBLACIÓN MEDIAS<sup>a</sup> QUE ABARCAN, POR PAÍS O ZONA

País o zona	Número de unidades de registro			Superficie territorial media abarcada (en km <sup>2</sup> )	Población media abarcada (en miles)
	Total	Primarias	Otras		
<b>AFRICA</b>					
Botswana .....	31	12	19	19 367	23
República Centroafricana ..	183	172	11	3 404	12
Chad .....	350	77	273	3 669	12
Congo .....	354	84	270	966	4
Guinea-Bissau .....	41	41	—	881	13
Jamahiriyá Árabe Libia ...	46	46	—	38 251	57
Malawi .....	24	24	—	4 937	230
Mauricio .....	50	50	—	41	18
Marruecos .....	888	831	57	503	21
Rwanda .....	143	143	—	184	31
Senegal .....	823	123	700	238	6
Seychelles .....	4	1	3	70	16
Sierra Leona .....	44	44	—	1 630	73
Swazilandia .....	7	7	—	2 480	72
Túnez .....	1 271	291	980	129	5
Uganda .....	845	665	180	279	15
Alto Volta .....	746	106	640	367	9
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>					
Bahamas .....	132	27	105	106	2
Belice .....	6	6	—	3 828	25
Costa Rica .....	1 351	1	1 350	38	2

CUADRO A.3 (continuación)

País o zona	Número de unidades de registro			Superficie territorial media abarcada (en km <sup>2</sup> )	Población media abarcada (en miles)
	Total	Primarias	Otras		
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>					
<i>(continuación)</i>					
República Dominicana . . . . .	130	130	—	375	38
Haití . . . . .	118	118	—	235	40
Honduras . . . . .	282	282	—	397	12
México . . . . .	4 532	4 532	—	435	14
Panamá . . . . .	565	482	83	134	3
Puerto Rico . . . . .	87	79	8	102	38
Trinidad y Tabago . . . . .	109	109	—	47	10
Estados Unidos de América . . . . .	7 058	58	7 000	1 327	31
<b>AMÉRICA DEL SUR</b>					
Argentina . . . . .	2 374	2 328	46	1 165	11
Bolivia . . . . .	1 591	1 591	—	690	4
Brasil . . . . .	7 544	7 544	—	1 128	15
Chile . . . . .	487	460	27	1 554	22
Colombia . . . . .	929	929	—	1 226	27
Ecuador . . . . .	871	103	768	326	9
Guyana . . . . .	16	16	—	13 436	50
Paraguay . . . . .	229	228	1	769	12
Perú . . . . .	1 952	1 677	275	658	8
<b>ASIA</b>					
Afganistán . . . . .	16 425	325	16 100	39	1
Bangladesh . . . . .	486	486	—	296	170
Brunei . . . . .	16	4	12	360	12
Hong Kong . . . . .	57	47	10	18	79
India . . . . .	152 200	152 200	—	22	4
Israel . . . . .	20	6	14	1 039	181
Japón . . . . .	5 769	5 769	—	65	20
Jordania . . . . .	24	24	—	4 073	120
República de Corea . . . . .	1 701	1 701	—	58	21
Kuwait . . . . .	4	4	—	4 455	282
Macao . . . . .	2	1	1	8	132
Malasia . . . . .					
Malasia peninsular . . . . .	1 350	24	1 326	97	8
Sabah . . . . .	66	33	33	1 117	14
Sarawak . . . . .	600	53	547	207	2
Filipinas . . . . .	1 505	1 505	—	199	30
Singapur . . . . .	67	3	64	9	34
Sri Lanka . . . . .	1 395	22	1 373	47	10
República Árabe Siria . . . . .	187	187	—	990	42
Tailandia . . . . .	6 231	6 231	—	82	7
<b>EUROPA</b>					
Austria . . . . .	1 280	1 280	—	66	6
Bélgica . . . . .	605	596	9	50	16
Bulgaria . . . . .	2 603	1 389	1 214	43	3
Islas del Canal . . . . .					
Guernsey . . . . .	3	1	2	26	18
Jersey . . . . .	1	1	—	116	75
Checoslovaquia . . . . .	12 500	2 500	10 000	10	1
Dinamarca . . . . .	276	276	—	156	18
Finlandia . . . . .	746	686	60	452	6
Francia . . . . .	37 000	37 000	—	15	1
República Democrática Alemana . . . . .	1 650	1 650	—	66	10
Alemania, República Federal de . . . . .	17 100	10 500	6 600	15	4
Gibraltar . . . . .	2	2	—	3	15
Grecia . . . . .	6 019	6 019	—	22	2
Hungría . . . . .	3 228	1 862	1 366	29	3
Islandia . . . . .	195	157	38	528	1
Irlanda . . . . .	765	126	639	92	4
Isla de Man . . . . .	4	4	—	147	15
Italia . . . . .	8 066	8 066	—	37	7
Luxemburgo . . . . .	126	126	—	21	3
Mónaco . . . . .	1	1	—	1	25
Países Bajos . . . . .	842	842	—	49	16
Noruega . . . . .	454	454	—	714	9

CUADRO A.3 (conclusión)

País o zona	Número de unidades de registro			Superficie territorial media abarcada (en km <sup>2</sup> )	Población media abarcada (en miles)
	Total	Primarias	Otras		
<b>EUROPA (continuación)</b>					
Polonia .....	2 200	2 200	—	142	16
España .....	8 194	8 194	—	62	4
Suecia .....	2 624	2 600	24	171	3
Suiza .....	2 036	2 036	—	20	3
<b>Reino Unido</b>					
Inglaterra y Gales .....	1 112	440	672	136	44
Irlanda del Norte .....	26	26	—	544	59
Escocia .....	389	389	—	202	13
Yugoslavia .....	14 900	14 400	500	17	1
<b>OCEANÍA</b>					
Australia .....	141	141	—	54 517	100
Fiji .....	128	18	110	143	5
Nueva Zelandia .....	232	232	—	1 158	13
Islas del Pacífico .....	186	7	179	10	1
Samoa .....	222	222	—	13	1
Tonga .....	1	1	—	699	91
Vanuatu .....	95	95	—	155	1

La raya (—) indica que no hay unidades de registro civil.

\* Para calcular las cifras medias se utilizaron los guarismos del cuadro 3 sobre los totales de población y superficie del *Demographic Yearbook, 1977* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E/F.78.XIII.1).

CUADRO A.4. CLASES DE REGISTRADORES LOCALES Y FORMA DE REMUNERACIÓN, POR PAÍS O ZONA

País o zona	Clases de registradores locales	Forma de remuneración
<b>AFRICA</b>		
Botswana .....	Registrador de defunciones y nacimientos, secretario de municipio, comisionados de distrito	NRR <sup>a</sup>
República Centroafricana	Alcalde	NRR
Chad .....	Alcalde, subprefecto, jefe de sección administrativa	NRR
Congo .....	Alcalde, su adjunto, jefe de distrito, funcionario administrativo	NRR
Guinea-Bissau .....	Secretarios administrativos, Presidente del estado o del sector	NRR
Kenya .....	Registrador de distrito	...
Jamahiriyá Árabe Libia	Registradores civiles	Sueldo
Malawi .....	Comisionados de distrito	Cargo honorario
Mauricio .....	Funcionario de registro civil	Sueldo
Marruecos .....	Presidente de Consejo Comunal o su adjunto	Cargo honorario
Rwanda .....	Alcalde o su secretario comunal	Cargo honorario
Senegal .....	Alcalde, jefe de distrito o su adjunto, subprefectos	Cargo honorario
Seychelles .....	Funcionario de registro civil, subcontadores, oficiales de policía	Sueldo para el funcionario de registro civil y NRR para los demás
Sierra Leona .....	Registrador civil	Sueldo
Swazilandia .....	Registrador de distrito	Sueldo
Túnez .....	Alcalde, delegados (en las delegaciones)	Cargo honorario
Uganda .....	Jefe de subcondado, secretario de municipio	Cargo honorario
Alto Volta .....	Prefecto, presidente de delegación especial, subprefecto, jefe de municipio	NRR
Zaire .....	Jefe colectivo	NRR
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>		
Bahamas .....	Registrador civil	Derecho por cada registro
Belice .....	Funcionarios de registro de distrito	Derecho por cada registro
Canadá .....	Partera, secretario de municipio o aldea, miembros del clero	Derecho por cada registro



CUADRO A.4 (continuación)

<i>Pais o zona</i>	<i>Clases de registradores locales</i>	<i>Forma de remuneración</i>
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>		
<i>(continuación)</i>		
Costa Rica	Juez en lo civil, alcalde, abogados, gobernador	NRR
República Dominicana	Funcionario de registro civil	Derecho por cada registro
El Salvador	Jefe de registro civil	...
Guatemala	Registrador civil	Sueldo
Haití	Registrador civil	Sueldo
Honduras	Secretario de municipio	Cargo honorario
México	Funcionario de registro civil	Sueldo
Panamá	Alcalde, magistrado, registrador auxiliar	Remuneración
Puerto Rico	Registrador civil	Sueldo
Trinidad y Tabago	Cualquier persona nombrada por el Registrador General	Remuneración
Estados Unidos de América	Funcionario de servicios de salud, secretarios de municipio	Derecho por cada registro o NRR
<b>AMÉRICA DEL SUR</b>		
Argentina	Jefe de registro civil	Sueldo
Bolivia	Funcionario de registro civil	Derecho por cada registro
Brasil	Funcionario de registro civil	Sueldo
Chile	Funcionario de registro civil, abogados, alcaldes, inspectores de policía	Sueldo
Colombia	Notario público, alcaldes, oficiales de la policía autorizados	Derecho por cada registro
Ecuador	Jefe de registro civil	Sueldo
Guyana	Registradores civiles, funcionarios de los servicios de recaudaciones regionales, jefes de correos, oficiales de la policía, directores de escuela	Derecho por cada registro
Perú	Registrador civil	Sueldo
Uruguay	Juez de paz o funcionario de registro civil	NRR
Venezuela	Prefecto, secretario	Cargo honorario
<b>ASIA</b>		
Afganistán	Registradores	Sueldo
Bangladesh	Inspector de sanidad, jefe de municipio	NRR
Brunei	Oficial de policía, funcionario médico, inspector de los servicios de salud	Remuneración
Hong Kong	Registradores de distrito	Sueldo
India	Zonas urbanas: funcionario de los servicios de salud; zonas rurales: secretario del Panchayat, oficial de policía, funcionario médico de los centros de salud primarios, jefe de aldea, maestro de escuela, funcionario de recaudaciones de gravámenes a la tierra	NRR
Israel	Funcionario de registro	Sueldo
Japón	Alcalde, jefe de pabellón hospitalario, dirigentes de pueblos y aldeas	NRR
Jordania	Registrador civil, jefe de aldea, médicos, parteras	Cargo honorario
República de Corea	Presidente del tribunal de justicia local	NRR
Kuwait	Funcionario gubernamental	NRR
Macao	Registrador	Sueldo
Malasia		
Malasia peninsular	Funcionarios de distrito, funcionarios de registro, directores de escuela, funcionarios médicos, oficiales de policía, protector de los aborígenes	NRR

CUADRO A.4 (continuación)

<i>Pais o zona</i>	<i>Clases de registradores locales</i>	<i>Forma de remuneración</i>
<b>ASIA (continuación)</b>		
Sabah .....	Funcionarios de distrito, asistentes de enfermería (en los dispensarios)	NRR
Sarawak .....	Funcionarios de distrito, funcionarios gubernamentales de subdistrito	NRR
Filipinas .....	Tesorero municipal, funcionarios médicos de los servicios urbanos, registrador de servicio civil local	NRR
Singapur .....	Trabajadores de servicios de salud, oficiales de policía, etc.	NRR
Sri Lanka .....	Registrador local y registrador médico	Derecho por cada registro
República Arabe Siria ..	Conservador del registro civil	Sueldo
Tailandia .....	Registrador municipal, registrador civil, jefe de aldea	Sueldo
<b>EUROPA-URSS</b>		
Austria .....	Registrador local	Sueldo
Bélgica .....	Alcalde o delegado de registro civil	Sueldo
Bulgaria .....	Funcionario de registro civil, presidente de consejo popular de comuna	Sueldo
Islas del Canal		
Guernsey .....	Delegado registrador (secretario de tribunal)	NRR
Jersey .....	Registrador civil	Sueldo
Checoslovaquia .....	Registrador civil	Sueldo
Dinamarca .....	Vicarios (registradores civiles), prefectos y secretarios de tribunales	NRR
Finlandia .....	Registrador de distrito, vicario	Sueldo
Francia .....	Alcaldes o sus adjuntos, agentes municipales	Cargo honorario
República Democrática		
Alemania .....	Registradores	Sueldo
Alemania, República Federal de .....	Registradores civiles	Sueldo
Gibraltar .....	Registradores civiles	NRR, pero en su carácter de secretarios de tribunales de justicia
Grecia .....	Presidente de comuna, alcalde	Remuneración
Hungría .....	Registrador	NRR
Islandia .....	Jefe de comunidad, juez, clérigo, médico, partera superior	Cargo honorario
Irlanda		
Isla de Man .....	Superintendente registrador	Remuneración
Italia .....	Registrador local, secretario de abogado, secretario de municipio, custodio de Castle Rushen	Sueldo
Italia .....	Alcalde o su adjunto	NRR
Luxemburgo .....	Alcalde o su adjunto	Cargo honorario
Malta .....	Director del Registro Público	...
Mónaco .....	Alcalde	Cargo honorario
Países Bajos .....	Registrador local	Sueldo
Noruega .....	Funcionario de registro, funcionario de servicios locales de recaudación fiscal	Sueldo
Polonia .....	Registradores locales	Sueldo
España .....	Juez municipal, juez de paz	NRR
Suecia .....	Clero, secretarios de consejos de condado	NRR
Suiza		
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ..	Registrador civil	Sueldo
Reino Unido	Registradores civiles	Sueldo
Inglaterra y Gales ...	Registradores	Sueldo
Irlanda del Norte ...	Registradores de distrito	Sueldo
Escocia .....	Registradores civiles	Sueldo o remuneración
Yugoslavia .....	Registradores civiles	Sueldo

CUADRO A.4 (conclusión)

<i>País o zona</i>	<i>Clases de registradores locales</i>	<i>Forma de remuneración</i>
<b>OCEANÍA</b>		
Australia .....	Funcionarios del Departamento de Servicios, Dirección de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios, secretarios de tribunales menores, funcionarios del Departamento de Justicia y oficiales de policía	Sueldo
Fiji .....	Funcionario de distrito, registrador local	Cargo honorario
Polinesia Francesa .....	Alcalde, su adjunto	...
Nueva Zelanda .....	Registradores	Sueldo
Islas del Pacífico .....	Secretarios de tribunales	NRR
Samoa .....	Registrador civil	Sueldo
Tonga .....	Registrador de la Suprema Corte	Sueldo
Vanuatu .....	Registradores civiles, secretario de municipio, maestro, médico, enfermera, sacerdote, funcionarios de consejos locales	Remuneración

... No se disponía de información.

<sup>a</sup> NRR — Reciben un sueldo pero no explícitamente como registradores civiles remunerados.

CUADRO A.5. CLASES DE PRINCIPALES DECLARANTES<sup>a</sup> SEGÚN LOS SUCESOS VITALES, POR PAÍS O ZONA

<i>País o zona</i>	<i>Sucesos vitales</i>				
	<i>Nacimientos vivos</i>	<i>Defunciones</i>	<i>Defunciones fatales</i>	<i>Matrimonios</i>	<i>Divorcios</i>
<b>AFRICA</b>					
Botswana .....	Padre o madre	Pariente adulto	Padre o madre	Funcionario	*
República Centroafricana .....	Padre o madre	Pariente más próximo	Padre o madre	Participantes	Participantes
Chad .....	Padre o madre	Pariente o asociado sobreviviente	*	Participantes	*
Congo .....	Padre o madre	Pariente	Representante de una institución	Participantes	Representante del tribunal
Guinea-Bissau .....	Progenitores	Médico	Médico	Participantes	Participantes
Kenya .....	Padre/hospital	Padre o pariente más próximo/hospital	Padre	Funcionario	...
Jamahiriyá Árabe Libia .....	Miembro de la familia	Miembro de la familia	...	Funcionario	Funcionario
Malawi .....	Progenitores	...	*	Participantes	...
Mauricio .....	Padre o madre	Dos personas presentes en el momento del deceso	Padre o madre	Participantes	Representante del tribunal
Marruecos .....	Padre	Padre del fallecido o persona presente en el momento del deceso	*	*	*
Rwanda .....	Padre o madre	Padre o madre	*	Participantes	Representante del tribunal o participantes
Senegal .....	Padre	Pariente del fallecido	Madre	Participantes	Participantes
Seychelles .....	Padre o madre	Dueño u ocupante de la vivienda	*	Funcionario de registro civil	Registrador del tribunal
Sierra Leona .....	Progenitores	Pariente más próximo presente en el momento del deceso	Progenitores	*	*
Swazilandia .....	Padre	Médico	*	Funcionario	*
Túnez .....	Padre o médico	Pariente	...	Participantes	Representante del tribunal
Uganda .....	Padre o madre	Pariente	*	*	*
Alto Volta .....	Progenitores	Pariente o asociado más próximo sobreviviente	*	...	...
Zaire .....	Padre o madre	Dos personas presentes	Dos personas presentes	Participantes	Participantes

CUADRO A.5 (continuación)

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>					
Bahamas	Asistente	Pariente más próximo	Asistente	Funcionario	*
Belice	Progenitores	Cualquier persona presente	Progenitores	Funcionario	*
Canadá	Madre <sup>a</sup>	Director de empresa funeraria <sup>b</sup>	Director de empresa funeraria <sup>b</sup>	Funcionario <sup>b</sup>	Secretario del tribunal
Costa Rica	Padre o madre	Padre o madre	*	Funcionario	Juez del tribunal
República Dominicana	Padre	Pariente	Padre	Funcionario	Parte a quien se concede el divorcio
El Salvador	Padre o madre	Jefe del hogar	Padre o madre	Funcionario	Representante del tribunal que concede el divorcio
Guatemala	Padre o madre	Jefe del hogar	Padre o madre	Funcionario	Alcalde o juez
Haití	Padre o madre	Pariente	*	Participantes	Participantes o sus representantes legales
Honduras	Padre	Pariente o asociado sobreviviente	*	Funcionario	Representante del tribunal
México	Progenitores	Pariente	Progenitores	Participantes	Participantes
Panamá	Padre	Pariente o asociado sobreviviente	**	Funcionario	Representante del tribunal
Puerto Rico	Padre o madre	Pariente	Médico	Funcionario	Representante del tribunal
Trinidad y Tabago	Progenitores	Médico (consultorios médicos registrados)	Progenitores	Funcionario encargado de los matrimonios	Consejo de matrimonios y divorcios musulmanes
Estados Unidos de América	Administrador o médico del hospital u otro asistente	Director de empresa funeraria	Médico y otro asistente	Funcionario	Secretario del tribunal
<b>AMÉRICA DEL SUR</b>					
Argentina	Progenitores	Parientes	...	Participantes	*
Bolivia	Jefe de familia	Jefe de familia	...	Participantes	*
Brasil	Padre	Jefe del hogar	Padre	Participantes	*
Chile	Padre	Pariente u ocupante de la casa	Pariente	Funcionario	*
Colombia	Padre	Jefe de familia	*	Participantes	*
Ecuador	Padre	Médico	Médico	Participantes	Participantes
Guyana	Madre	Administrador del hospital o pariente presente en el momento del deceso	Alguien presente	Funcionario	*
Perú	Pariente más próximo	Parientes	*	Participantes	*
Uruguay	Padre	Parientes	*	Participantes	Representante del tribunal
Venezuela	Progenitores	Pariente o médico	Padre o madre	Participantes	Participantes
<b>ASIA</b>					
Afganistán	Progenitores	Progenitores o parientes	*	Autoridades municipales o jefe de aldea presentes	*
Bangladesh	Padre o madre	Pariente varón más próximo	*	Novia o novio	*
Brunei	Padre o madre	Parientes	...	Funcionario	*
Hong Kong	Padre	Pariente más próximo presente en el momento del deceso	*	Participantes	...
India	Jefe del hogar o jefe de institución <sup>c</sup>	Jefe del hogar o jefe de institución <sup>c</sup>	Jefe del hogar o jefe de institución <sup>c</sup>	*	*
Iraq	Progenitor o pariente	Progenitor o pariente	Progenitor o pariente	*	*
Israel	Institución o progenitores <sup>c</sup>	Institución o progenitores <sup>c</sup>	*	Funcionario	Representante de los tribunales religiosos

CUADRO A.5 (continuación)

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>ASIA (continuación)</b>					
Japón .....	Padre o madre <sup>d</sup>	Pariente	Padre	Participantes	Participante o tribunal
Jordania .....	Empleado del Ministerio de Salud	Empleado del Ministerio de Salud	*	Funcionario	Tribunal
República de Corea	Padre o madre <sup>d</sup>	Jefe de familia	Progenitor o pariente	Participantes	Participantes
Macao .....	Progenitores	Pariente	Pariente	Participantes	Participantes
Malasia					
Malasia peninsular .....	Padre	Pariente presente	Pariente presente	Funcionario	*
Sabah .....	Padre	Pariente	Padre	*	*
Sarawak .....	Progenitores	Ocupante de la casa	Progenitores	Participantes	Participantes
Filipinas .....	Asistente	Médico	Médico	Funcionario	*
Singapur .....	Progenitores	Pariente más próximo	Progenitores	Funcionario	*
Sri Lanka .....	Padre	Pariente presente en el momento del deceso	Padre	Novio	Tribunal
República Árabe Siria .....	Médico o partera	Progenitores	*	Funcionario	Autoridades religiosas
Tailandia .....	Jefe del hogar	Jefe del hogar	Jefe del hogar	Participantes	Participantes
<b>EUROPA-URSS</b>					
Austria .....	Representante de institución o padre <sup>c</sup>	Cónyuge o pariente más próximo	Representante de institución o padre <sup>c</sup>	Participantes	Tribunal
Bélgica .....	Padre	Dos personas presentes	Padre	Participantes	Participantes
Bulgaria .....	Padre	Pariente o representante de institución	Padre	Participantes	Juez
Islas del Canal					
Guernsey .....	Padre	Pariente más próximo	Padre	Funcionario	Secretario del tribunal
Jersey .....	Progenitores	Empresa funeraria	*	Participantes	*
Checoslovaquia .....	Asistente	Médico	Asistente	Funcionario	Juez de un tribunal
Dinamarca .....	Partera	Pariente	Partera	Funcionario	Tribunal
Finlandia .....	Médico o partera	Médico	Médico o partera	Funcionario	Tribunal
Francia .....	Padre	Padre o pariente	Padre	Participantes	Participantes
República Democrática Alemana .....	Representante de institución o padre <sup>c</sup>	Representante de institución o pariente más próximo	Representante de institución o pariente más próximo	Funcionario	...
Alemania, República Federal de .....	Representante de institución o padre <sup>c</sup>	Representante de institución o padre <sup>c</sup>	Representante de institución o padre <sup>c</sup>	Funcionario	Tribunal
Gibraltar .....	Progenitores	Pariente más próximo	Progenitores	Funcionario	*
Grecia .....	Padre	Pariente más próximo	Padre	Participantes	Ministerio de Justicia
Hungría .....	Institución o progenitores <sup>c</sup>	Ocupante de la vivienda	Institución o progenitores <sup>c</sup>	Participantes	Tribunal
Islandia .....	Partera	Pariente	Partera	Funcionario	Funcionario
Irlanda .....	Progenitores	Pariente	*	Novio o funcionario	*
Isla de Man .....	Padre o madre <sup>d</sup>	Pariente	Padre o madre <sup>d</sup>	Novio o novia	...
Italia .....	Padre	Pariente	Padre	Participantes	Funcionario
Luxemburgo .....	Padre	Pariente más próximo	Persona presente	Funcionario o participantes	Parte a la cual se concede el divorcio
Malta .....	Progenitores	Médico	Médico	Funcionario de la oficina de registro	*
Mónaco .....	Padre	Pariente más próximo	*	Participantes	Tribunal
Países Bajos .....	Padre	Cualquier persona con conocimiento personal	Cualquier persona con conocimiento personal	Participantes	Participantes
Noruega .....	Progenitores	Tribunal que entiende en la sucesión	Progenitores	Funcionario	Tribunal
Polonia .....	Miembro de la familia	Miembro de la familia	Miembro de la familia	Participantes	Tribunal

CUADRO A.5 (conclusión)

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>EUROPA-URSS</b> (continuación)					
España .....	Progenitores	Cualquier persona con conocimiento personal	Progenitores	Participantes	*
Suecia .....	Partera	Pariente	Partera	Funcionario	Tribunal
Suiza .....	Padre	Jefe de la familia	Padre	Funcionario	Tribunal
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	Progenitores	Unidad médica	Pariente	Participantes	Participantes
Reino Unido:					
Inglaterra y Gales	Progenitores	Pariente	Madre	Participantes	*
Irlanda del Norte	Progenitores	Pariente	Madre	Participantes	*
Escocia .....	Progenitores	Pariente	Progenitores	Participantes	Tribunal
Yugoslavia .....	Institución o progenitor	Institución o pariente	Institución o madre	Participantes	Participantes
<b>OCEANÍA</b>					
Australia .....	Padre o madre	Ocupante de la vivienda	Padre o madre	Funcionario	*
Fiji .....	Progenitores	Pariente	Progenitores	Novio	Marido
Polinesia Francesa ..	Padre o médico	Progenitor	*	...	*
Nueva Zelandia ...	Progenitores	Director de empresa funeraria	Progenitores	Participantes	Suprema Corte
Islas del Pacífico ..	Director de servicios de salud de distrito	Director de servicios de salud de distrito	Director de servicios de salud de distrito	*	*
Samoa .....	Progenitores	Ocupante de la vivienda	Progenitores	Funcionario	Tribunal
Tonga .....	Secretario de municipio	Secretario de municipio	Secretario de municipio	Secretario de municipio	Solicitante
Vanuatu .....	Padre o madre	Miembro de la familia	Padre o madre	Funcionario	...

\* No hay disposiciones legislativas sobre registro.

\*\* Hay disposiciones legislativas pero el registro no se efectúa.

... No hay información disponible.

<sup>a</sup> El principal informante es el que figura en primer lugar en la lista de informantes indicados por un país en su respuesta a la Encuesta sobre Métodos de Estadísticas Vitales.

<sup>b</sup> Hay variaciones entre las provincias, pero los informantes indicados son los estipulados en la mayoría de ellas.

<sup>c</sup> Si el suceso ocurre en una casa, el jefe del hogar es el principal informante, y si ocurre en una institución el principal informante es el jefe de ésta.

<sup>d</sup> El principal informante de los nacimientos legítimos es el padre, y el de los ilegítimos es la madre.

CUADRO A.6. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS SUCESOS VITALES, POR PAÍS O ZONA

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>AFRICA</b>					
Botswana .....	FDW	FMW	...	FNCW	*
República Centrafricana ..	FD	FM	FM	FNWM	FCT
Chad .....	D	M	*	W	*
Congo .....	FD	FMW	...	FC	FT
Guinea-Bissau .....	FDWP	FMW	FMW	FNCW	FCT
Kenya .....	D	...	...	...	...
Jamahiriyá Árabe Libia ...	DW	MW	...	FW	FC
Malawi .....	...	...	*	FNW	...
Mauricio .....	W	MW <sup>a</sup>	MW <sup>a</sup>	NW <sup>b</sup>	T
Marruecos .....	D	M	*	*	*
Rwanda .....	DW	MW	*	FW	FT
Senegal .....	DW <sup>c</sup>	MW <sup>c</sup>	MW	NW	...
Seychelles .....	...	W	*	N	T
Sierra Leona .....	...	...	...	*	*
Swazilandia .....	FDW	FMW	*	FNCW	*
Túnez .....	DW o M	M o W	W	CW	T
Uganda .....	DW	WM	*	*	*
Alto Volta .....	—	—	*	W	...
Zaire .....	FD	FMW	FMW	FNW	FT

CUADRO A.6 (continuación)

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>					
Bahamas	W	W	W	W	*
Belice	—	M	M	NC	*
Canadá	d	M	M	W	d
Costa Rica	DW	M	*	FN	FCT
República Dominicana	F	M	M	FNW	F
El Salvador	D	M	M	W	C
Guatemala	D	M	...	...	...
Haití	FDWP	FMW	*	FNCW	FCT
Honduras	—	—	*	C	T
México	FWP	FM	FM	FNCW	FC
Panamá	DW	MW	**	NW	F
Puerto Rico	D	M	M	NCW	CT
Trinidad y Tabago	...	M	...	N	...
Estados Unidos de América	—	—	—	CW	T
<b>AMÉRICA DEL SUR</b>					
Argentina	DW	W o M	M	NC	*
Bolivia	FDW	FMW	...	FNW	*
Brasil	FW	FM o W	FM o W	FNW	*
Chile	DoW	MoW	MoW	NWO	*
Colombia	DoW o P	MoW	*	C	*
Ecuador	DoW	MoW	MoW	FW	FCT
Guyana	D	M	M	C	*
Perú	DP	M	*	NWO	*
Uruguay	FDW	FWM	*	FN	T
Venezuela	DW	WM	M	NW	C
<b>ASIA</b>					
Afganistán	...	W	*	CW	*
Bangladesh	...	—	*	F	*
Brunei	D	MW	...	FNCW	*
Hong Kong	D	M	*	FNCW	...
India	—	—	—	*	*
Iraq	D	W	M	*	*
Israel	—	M	*	C	T
Japón	D	M	M	W	ToW
Jordania	FDW	FMW	*	FCW	FCT
República de Corea	—	M	M	W	W
Kuwait	D	M	M	FC	FT
Macao	D	M	...	W	CT
Malasia					
Malasia peninsular	DW	MW	MW	FN	*
Sabah	—	—	—	*	*
Sarawak	—	—	M	FNCW	CT
Filipinas	D	M	M	C	*
Singapur	D	M	M	FNCW	*
Sri Lanka	DW	MW	M	FNW	C
República Árabe Siria	DW	M	*	NCW	CT
Tailandia	—	W	M	...	...
<b>EUROPA-URSS</b>					
Austria	D	M	M	W	T
Bélgica	DW	MW	W	NW	T
Bulgaria	D	M	M	W	C
Islas del Canal					
Guernsey	—	M	M	FNCW	FC
Jersey	F	FM	*	FNCW	*
Checoslovaquia	DoW	M	M	N	CT
Dinamarca	D	M	M	C	T
Finlandia	D	M	M	C	T
Francia	D	M	M	W	T
República Democrática Alemana	D	M	M	N	T
República Federal de Alemania	—	M	M	NC	T
Gibraltar	—	M	M	FN	*
Grecia	D	M	M	C	T
Hungría	D	M	M	NW	T
Islandia	D	...	M	...	T

CUADRO A.6 (conclusión)

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>EUROPA-URSS (continuación)</b>					
Irlanda	—	M	*	FNC	*
Isla de Man	—	M	M	FNCW	T
Italia	DW	M	M	NC	T
Luxemburgo	D	M	M	...	T
Malta	FD	M	M	FNW	*
Mónaco	D	M	*	N	T
Países Bajos	...	...	...	NW	T
Noruega	—	—	—	—	T
Polonia	D	M	M	FCW	FCT
España	D	M	M	NCW	*
Suecia	...	...	...	...	T
Suiza	—	M	M	W	T
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	D	M	M	FN	FCT
Reino Unido					
Inglaterra y Gales	—	M	M	FNW	*
Irlanda del Norte	—	M	M	NCW	*
Escocia	—	M	M	N	T
Yugoslavia	D <sup>c</sup>	M	M <sup>c</sup>	N	T
<b>OCEANÍA</b>					
Australia	—	M	M	NCW	*
Fiji	D o W	M o W	M	FN	...
Polinesia Francesa	D	...	*	NW	*
Nueva Zelandia	D	M	M	FNW	FCT
Islas del Pacífico	DW	MW	W	*	*
Samoa	W	W	W	FN	T
Tonga	D	M	M	FNCW	FCT
Vanuatu	—	M	M	NW	...

\* No hay disposiciones legislativas sobre registro.

\*\* Hay disposiciones legislativas pero el registro no se efectúa.

... No hay información disponible.

— Para el registro sólo se exige la notificación.

F — Pago de derecho

D — Certificado del médico o la enfermera.

M — Certificado médico.

P — Presentación de la criatura ante el magistrado.

W — Testigos.

O — Otros.

C — Certificado de matrimonio.

N — Aviso del propósito de contraer matrimonio.

T — Transcripción o copia certificada del acta de divorcio.

<sup>a</sup> El certificado médico sólo se exige para las defunciones en las zonas urbanas y para los casos en que el cadáver ha de ser cremado.

<sup>b</sup> El aviso del propósito de contraer matrimonio no es exigido para los matrimonios celebrados con arreglo a la Indian Marriage Ordinance.

<sup>c</sup> Testigo o testigos exigidos en las zonas rurales.

<sup>d</sup> Algunas provincias exigen certificado médico para el registro de los nacimientos vivos y certificado de matrimonio para el registro de los divorcios.

<sup>e</sup> Solamente para los que ocurren en hospitales y clínicas.

CUADRO A.7. PLAZO ADMITIDO PARA EL REGISTRO CIVIL DE LOS SUCESOS VITALES, POR PAÍS O ZONA

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>AFRICA</b>					
Botswana	3 meses	1 mes	3 meses	1 mes	*
República Centroafricana	1 mes	1 mes	1 mes	15 días	No establecido
Chad	2 meses	2 meses	*	2 meses	*
Congo	30 días	No establecido	...	3 meses	No establecido
Guinea-Bissau	1 mes	2 días	2 días	3 meses	No establecido
Kenya	6 meses	6 meses	6 meses	7 días	...
Jamahiriyá Árabe Libia	7 días	24 días	...	7 días	7 días



CUADRO A.7 (continuación)

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>AFRICA (continuación)</b>					
Malawi .....	No establecido	No establecido	*	3 meses	...
Mauricio .....	45 días	24 horas	24 horas	1 a 8 días	8 días
Marruecos .....	30 días	3 días	*	*	*
Rwanda .....	No establecido	No establecido	*	No establecido	No establecido
Senegal .....	1 mes	1 mes	1 mes	1 mes	No establecido
Seychelles .....	30 días	36 horas	*	Momento del matrimonio	No establecido
Sierra Leona .....	14 días	3 días	24 horas	*	*
Swazilandia .....	12 meses	12 meses	*	12 meses	*
Túnez .....	10 días	3 días	3 días	1 mes	1 mes
Uganda .....	3 meses	1 mes	*	*	*
Alto Volta .....	2 meses	2 meses	*	2 meses	...
Zaire .....	30 días	30 días	30 días	30 días	60 días
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>					
Bahamas .....	21 días	21 días	21 días	Momento del matrimonio	*
Belice .....	42 días	4 días	42 días	Momento del matrimonio	*
Canadá .....	7 días a 1 año	De antes de la inhumación hasta 1 año	3 días a 1 año	2 días a 1 año	No establecido, y hasta 1 año
Costa Rica .....	30 días	48 horas	*	8 días	No establecido
República Dominicana .....	30 y 60 días	24 horas	24 horas	3 días	2 meses
El Salvador .....	15 días	15 días	15 días	8 días	No establecido
Guatemala .....	8 días	24 horas	24 horas	Momento del matrimonio	3 días
Haití .....	48 horas	24 horas	*	...	...
Honduras .....	8 días	24 horas	*	Momento del matrimonio	No establecido
México .....	40 días	24 horas	24 horas	Momento del matrimonio	Al decretarse el divorcio
Panamá .....	15 días	3 días	...	5 días	No establecido
Puerto Rico .....	10 días	7 días	7 días	10 días	10 días
Estados Unidos de América .....	3 a 10 días	3 a 5 días	3 a 5 días	15 a 45 días	15 a 45 días
<b>AMÉRICA DEL SUR</b>					
Argentina .....	3 a 8 días	24 horas	24 horas	8 días	*
Bolivia .....	8 días	8 días	8 días	8 días	*
Brasil .....	15 días	24 horas	15 días	30 días	*
Chile .....	60 días	3 días	3 días	Momento del matrimonio	*
Colombia .....	30 días	1 día	*	No establecido	*
Ecuador .....	30 días	48 horas	24 horas	Momento del matrimonio	Al decretarse el divorcio
Guyana .....	3 meses	3 meses	3 meses	7 días	*
Perú .....	30 días	48 horas	*	Momento del matrimonio	*
Uruguay .....	10 y 20 días	10 días	*	Día del matrimonio	Al decretarse el divorcio
Venezuela .....	20 días	24 horas	24 horas	10 días	Al decretarse el divorcio

CUADRO A.7 (continuación)

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>ASIA</b>					
Afganistán .....	7 días	7 días	*	1 mes	*
Bangladesh .....	8 días	8 días	*	...	*
Brunei .....	42 días	3 días	...	Momento del matrimonio	*
Hong Kong .....	42 días	24 horas	*	Momento del matrimonio	...
India .....	7 y 14 días	3 y 7 días	3 y 7 días	*	*
Iraq .....	7 a 30 días	7 días	7 a 30 días	*	*
Israel .....	10 días	24 horas	*	14 días	14 días
Japón .....	14 días	3 días	7 días	No establecido	No establecido
Jordania .....	15 días	24 horas	*	Momento del matrimonio	Al decretarse el divorcio
República de Corea .....	1 mes	1 mes	1 mes	No establecido	No establecido
Kuwait .....	2 semanas	24 horas	2 sem anas	Momento del matrimonio	Al decretarse el divorcio
Macao .....	No establecido	48 horas	...	No establecido	No establecido
<b>Malasia</b>					
Malasia peninsular .....	42 días	3 días	42 días	3 meses	*
Sabah .....	1 año	1 mes	1 mes	*	*
Sarawak .....	42 días	7 días	42 días	No establecido	No establecido
Filipinas .....	30 días	30 días	30 días	15 días	*
Singapur .....	42 días	3 días	14 días	Momento del matrimonio	*
Sri Lanka .....	42 días	5 días	5 días	3 meses	...
República Árabe Siria .....	15 y 30 días	15 y 30 días	*	Momento del matrimonio	Al decretarse el divorcio
Tailandia .....	15 días	24 horas	24 horas	No establecido	No establecido
<b>EUROPA-URSS</b>					
Austria .....	1 semana	1 día	1 día	Momento del matrimonio	No establecido
Bélgica .....	3 días	3 días	3 días	Momento del matrimonio	3 meses
Bulgaria .....	15 días	48 horas	48 horas	Momento del matrimonio	15 días
<b>Islas del Canal</b>					
Guernsey .....	30 días	48 horas	48 horas	48 horas	Al decretarse el divorcio
Jersey .....	21 días	5 días	*	Momento del matrimonio	*
Checoslovaquia .....	24 horas	24 horas	24 horas	24 horas	24 horas
Dinamarca .....	2 y 8 días	3 días	2 y 8 días	Momento del matrimonio	Al decretarse el divorcio
Finlandia .....	1 día	2 días	2 días	8 días	...
Francia .....	3 días	24 horas	No establecido	Momento del matrimonio	No establecido
República Democrática Alemana .....	1 semana	Día hábil siguiente	Día hábil siguiente	Momento del matrimonio	Al decretarse el divorcio
Alemania, República Federal de .....	7 días	Día hábil siguiente	Día hábil siguiente	Momento del matrimonio	Sin dilación
Gibraltar .....	21 días	8 días	21 días	Momento del matrimonio	*

CUADRO A.7 (conclusión)

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fatales	Matrimonios	Divorcios
<b>EUROPA-URSS (continuación)</b>					
Grecia .....	10 días	24 horas	10 días	40 días	30 días
Hungría .....	1 a 8 días	Día hábil siguiente	1 a 8 días	Momento del matrimonio	Al decretarse el divorcio
Islandia .....	No establecido	No establecido	No establecido	No establecido	No establecido
Irlanda .....	3 meses	12 meses	*	No establecido	*
Isla de Man .....	42 días	14 días	42 días	3 meses	...
Italia .....	10 días	24 horas	10 días	Momento del matrimonio	Al decretarse el divorcio
Luxemburgo .....	5 días	24 horas	1 día	Momento del matrimonio	3 días
Malta .....	5 días	2 días	2 días	Momento del matrimonio	*
Mónaco .....	3 días	1 día	*	Momento del matrimonio	No establecido
Países Bajos .....	3 días	Antes de la inhumación	Antes de la inhumación	Momento del matrimonio	6 meses
Noruega .....	1 mes	8 días	1 mes	Momento del matrimonio	Al decretarse el divorcio
Polonia .....	14 días	3 días	3 días	Momento del matrimonio	30 días
España .....	8 días	Antes de la inhumación	8 días	Momento del matrimonio	*
Suecia .....	No establecido	No establecido	No establecido	No establecido	No establecido
Suiza .....	3 días	2 días	3 días	Momento del matrimonio	8 días
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ...	3 meses	3 días	3 días	1 mes	No establecido
Reino Unido					
Inglaterra y Gales .....	42 días	14 días	42 días	Momento del matrimonio	*
Irlanda del Norte .....	42 días		42 días	3 días	*
Escocia .....	21 días	5 y 14 días	21 días	3 días	Al decretarse el divorcio
Yugoslavia .....	15 días		24 horas	Momento del matrimonio	15 días
		3 días			
<b>OCEANÍA</b>					
Australia .....	28 a 60 días	8 a 30 días	8 a 30 días	Momento del matrimonio a 30 días	*
Fiji .....	2 meses	1 mes	2 meses	1 mes	...
Polinesia Francesa .....	3 días	24 horas	*	...	*
Nueva Zelandia .....	2 meses	3 días después de la inhumación	2 meses	10 días	Al decretarse el divorcio
Islas del Pacífico					
Samoa .....	1 semana	1 semana	1 semana	*	*
Tonga .....	7 días	7 días	7 días	No establecido	No establecido
Vanuatu .....	21 días	21 días	21 días	21 días	Al decretarse el divorcio
Vanuatu .....	21 días	7 días	21 días	21 días	...

\* No hay disposiciones legislativas sobre registro.  
 ... No hay información disponible.

CUADRO A.8. LUGAR DE REGISTRO<sup>a</sup> DE LOS DISTINTOS SUCESOS VITALES, POR PAÍS O ZONA

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>AFRICA</b>					
Botswana	PO RM	PO RD	...	...	*
República Centrafricana	PO	PO	...	PO	...
Chad	PO	PO	*	PO	...
Congo	PO RM	PO RD	PO RM	PO RB RG	PO RH RW
Guinea-Bissau	PO	PO	PO	PO RB RG	RW
Kenya	PO	PO	PO	PO	...
Jamahiriya Arabe Libia	PO	PO	...	PO	PO
Malawi	PO	PO	*	PO	...
Mauricio	PO	PO	PO	PO	OT
Marruecos	RM	PR	*	*	*
Rwanda	PO RM	PO RD	*	PO RG	PO RH
Senegal	PO	PO	PO	PO	PO
Seychelles	PO	PO	*	PO	...
Sierra Leona	PO	PO	...	*	*
Swazilandia	PO	PO	*	PO	*
Túnez	PO	PO	PO	PO	OT
Uganda	PO	PO	*	*	*
Alto Volta	PO	PO	*	PO	OT
Zaire	PO RM	PO RD	PO RM	PO RB RG	PO RH RW
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>					
Bahamas	PO	PO	PO	PO	*
Belice	PO	PO	PO	PO	*
Canadá	PO	PO	PO	PO	OT
Costa Rica	PO	PO	*	PO	...
Cuba	PO	PO	PO	PO	PO
República Dominicana	PO	PO	PO	PO	PO
El Salvador	PO	PO	PO	PO	PO
Guatemala	PO	PO	PO	PO	PO
Haití	PO	PO	...	PO	PO
Honduras	PO	PO	*	PO	PO
México	PO	PO	PO	PO	PO
Panamá	PO	PO	OT	PO	PO
Puerto Rico	PO RM	PO RD	PO RM	PO RB RG	PO RM RW
Trinidad y Tabago	PO	PO	PO	PO	OT
Estados Unidos de América	PO	PO	PO	PO	PO
<b>AMÉRICA DEL SUR</b>					
Argentina	PO	PO	PO	PO	*
Bolivia	PO	PO	...	PO	*
Brasil	PO	PO	PO	PO	*
Chile	PO	PO	PO	PO	*
Colombia	PO	PO	*	PO	*
Ecuador	PO	PO	PO	RB RG	RH RW
Guyana	PO	PO	PO	PO	*
Perú	PO	PO	*	PO	*
Uruguay	PO	PO	*	RB	RG
Venezuela	PO	PO	PO	PO	...
<b>ASIA</b>					
Afganistán	PO	PO	*	PO	*
Bangladesh	PO	PO	*	RB	*
Brunei	PO RM	PO RD	...	PO RB RG	*
Hong Kong	PO	PO	*	PO RB RG	PO
India	PO	PO	PO	*	*
Iraq	PO	PO	PO	*	*
Israel	RM	RD	*	RB RG	RH RW
Japón	RM	RD	RM	RB RG	RH RW
Jordania	PO	PO	*	PO	PO
República de Corea	RM	RD	PO RM	RG	RH
Kuwait	PO	PO	PO	PO	PO
Macao	PO	PO	...	PO	PO
Malasia					
Malasia peninsular	PO	PO	PO	PO	*
Sabah	PO	PO	PO	*	*
Sarawak	PO	PO	PO	PO	PO
Filipinas	PO	PO	PO	PO	*
Singapur	PO	PO	PO	PO	*

CUADRO A.8 (conclusión)

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>ASIA (continuación)</b>					
Sri Lanka	PO RM	PO RD	PO RM	PO RG RB	...
República Árabe Siria	PO RM	PO RD	*	PO RG	PO RH
Tailandia	PO	PO	PO	PO	PO
<b>EUROPA-URSS</b>					
Austria	PO	PO	PO	PO	OT
Bélgica	PO	PO	PO	PO	OT
Bulgaria	PO	PO	PO	PO	PO
Islas del Canal					
Guernsey	PO	PO	PO	PO	PO
Jersey	PO	PO	*	PO	*
República Checa	PO	PO	PO	PO	PO
Dinamarca	RM	RD	RM	RB RG	RH RW
Finlandia	RM	RD	RM	RB RG	RH RW
Francia	PO	PO	PO	PO	OT
República Democrática Alemana	PO	PO	PO	PO	PO
Alemania, República Federal de	PO	PO	PO	PO	PO
Gibraltar	PO	PO	PO	PO	*
Grecia	PO	PO	PO	PO	OT
Hungría	PO	PO	PO	PO	OT
Islandia	PO	PO	PO	PO	PO
Irlanda	PO	PO	*	PO	*
Isla de Man	PO	PO	PO	PO	RH RW
Italia	PO	PO	PO	PO	OT
Luxemburgo	PO	PO	PO	PO	OT
Malta	PO	PO	PO	PO	*
Mónaco	PO	PO	*	PO	*
Países Bajos	PO	PO	PO	PO	OT
Noruega	RM	RD	RM	RB RG	RH RW
Polonia	PO RM	PO RD	PO RM	PO RB RG	PO RH RW
España	PO	PO	PO	PO	*
Suecia	RM	RD	RM	RB RG	RH RW
Suiza	PO RM	PO	PO	PO	OT
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	PO RM	PO RD	PO RM	PO RB RG OT	PO RH RW
Reino Unido					
Inglaterra y Gales	PO	PO	PO	PO	*
Irlanda del Norte	PO RM	PO RD	PO RM	PO	*
Escocia	PO RM	PO RD	PO RM	PO	OT
Yugoslavia	PO	PO	PO	PO	PO
<b>OCEANÍA</b>					
Australia	PO	PO	PO	PO	*
Fiji	PO	PO	PO	PO RB RG	...
Polinesia Francesa	PO	PO RD	*	PO	*
Nueva Zelanda	PO	OT	PO	PO	PO
Islas del Pacífico	PO	PO	PO	*	*
Samoa	PO	PO	PO	PO	PO
Tonga	PO	PO	PO	PO	PO
Vanuatu	PO	PO RD	PO	PO	...

\* No hay disposiciones legislativas sobre registro.

... No hay información disponible.

PO — Lugar del suceso.

RD — Lugar de residencia del fallecido.

RB — Lugar de residencia de la novia.

RG — Lugar de residencia del novio.

RH — Lugar de residencia del marido.

RW — Lugar de residencia de la mujer.

RM — Lugar de residencia de la madre.

OT — Otros lugares.

<sup>a</sup> Lugar de registro quiere decir el lugar geográfico donde el declarante debe dar los datos sobre el acaecimiento de un suceso vital. Básicamente, el registro se puede hacer en el lugar donde se produce el suceso, o sea "lugar del suceso", donde residen habitualmente una o más de las personas interesadas, o sea "lugar de residencia", o alguna combinación de estos procedimientos de registro.

**CUADRO A.9. DEFINICIONES DE NACIMIENTO VIVO, DEFUNCIÓN, DEFUNCIÓN FETAL, MATRIMONIO Y DIVORCIO EMPLEADAS CON FINES ESTADÍSTICOS, POR PAÍS O ZONA**

País o zona	Definición
<b>AFRICA</b>	
<b>Congo</b>	
Nacimiento vivo ..	Expulsión o extracción del cuerpo de la madre, prescindiendo de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que, después de tal expulsión, respire o manifieste cualquier otro signo de vida, tal como el latido del corazón.
Defunción .....	Desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera sea el tiempo transcurrido desde el nacimiento con vida (cesación posnatal de las funciones vitales sin posibilidad de resucitar).
Defunción fetal ...	Muerte ocurrida con anterioridad a la expulsión o extracción del cuerpo de la madre de un producto de la concepción, cualquiera que haya sido la duración del embarazo.
Matrimonio .....	Ceremonia por la cual se constituye la relación jurídica de marido y mujer.
Divorcio .....	Disolución jurídica definitiva de un matrimonio, que confiere a las partes el derecho a contraer nuevas nupcias.
<b>Guinea-Bissau</b>	
Nacimiento vivo ..	OMS
Defunción .....	OMS
Defunción fetal ...	OMS
Matrimonio .....	OMS
Divorcio .....	OMS
<b>Kenya</b>	
Nacimiento vivo ..	Alumbramientos que se producen al expirar las 28 semanas de un embarazo.
Defunción .....	...
Defunción fetal ...	Alumbramientos que se producen al expirar las 28 semanas de un embarazo, en que los niños nacen muertos.
Matrimonio .....	...
Divorcio .....	...
<b>Jamahiriyá Árabe Libia</b>	
Nacimiento vivo ..	ONU
Defunción .....	ONU
Defunción fetal ...	ONU
Matrimonio .....	ONU
Divorcio .....	ONU
<b>Mauricio</b>	
Nacimiento vivo ..	Todo producto de la concepción que manifieste cualquier signo de vida, prescindiendo de la duración del embarazo o de la duración de la vida después del nacimiento.
Defunción .....	Desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera sea el tiempo transcurrido después del nacimiento con vida.
Defunción fetal ...	Feto que nace muerto a las 28 semanas o después de la gestación.
Matrimonio .....	Unión legal de personas de distinto sexo.
Divorcio .....	Disolución definitiva del matrimonio, es decir, separación del marido y la mujer mediante decreto judicial que confiere a las partes el derecho a contraer nuevas nupcias.
<b>Marruecos</b>	
Nacimiento vivo ..	Expulsión o extracción del cuerpo de la madre, prescindiendo de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que, después de tal separación, respire o manifieste cualquier otro signo de vida.

**CUADRO A.9 (continuación)**

País o zona	Definición
<b>Marruecos (continuación)</b>	
Defunción .....	Desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera sea el tiempo transcurrido desde el nacimiento con vida.
<b>Rwanda</b>	
Nacimiento vivo ..	Todo producto de la concepción que manifieste cualquier signo de vida al nacer.
Defunción .....	Cualquier deceso que ocurra después de ocurrido un nacimiento vivo.
Defunción fetal ...	Defunción que se produce después de 28 semanas de gestación, con exclusión de los niños nacidos vivos que fallecen después de haber nacido.
Matrimonio .....	Unión legal de personas de distinto sexo aprobada por autoridades civiles, religiosas o de otra naturaleza reconocidas por las leyes del país.
Divorcio .....	Disolución legal definitiva del matrimonio, con la posibilidad de contraer nuevas nupcias.
<b>Senegal</b>	
Nacimiento vivo ..	Criatura que llora y manifiesta signos de vida al nacer.
Defunción .....	Individuo que deja de manifestar signos de vida.
Defunción fetal ...	Producto de la concepción que no evidencia signos de vida al nacer.
Matrimonio .....	Casamiento contraído por un hombre y una mujer.
Divorcio .....	...
<b>Seychelles</b>	
Nacimiento vivo ..	ONU
Defunción .....	ONU
Defunción fetal ...	ONU*
Matrimonio .....	ONU
Divorcio .....	ONU
<b>Túnez</b>	
Nacimiento vivo ..	ONU
Defunción .....	ONU
Defunción fetal ...	ONU
Matrimonio .....	ONU
Divorcio .....	ONU
<b>Zaire</b>	
Nacimiento vivo ..	Niño que vive más de 24 horas.
Defunción .....	...
Defunción fetal ...	Niño nacido muerto o que ha vivido menos de 24 horas.
Matrimonio .....	Matrimonio civil que se registra, es decir, los contrayentes y dos testigos declaran ante el registrador que han consentido en casarse.
Divorcio .....	Solamente se registran los divorcios declarados o decretados por tribunales.
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>	
<b>Bahamas</b>	
Nacimiento vivo ..	Expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, prescindiendo de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que después de la separación manifieste cualquier signo de vida, por ejemplo, que respire o que su corazón lata, etc.
Defunción .....	Desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera sea el tiempo transcurrido desde el nacimiento con vida (cesación posnatal de las funciones vitales sin posibilidad de resucitar).

CUADRO A.9 (continuación)

Pais o zona	Definición
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b> (continuación)	
<b>Bahamas (continuación)</b>	
Defunción fetal ...	Muerte ocurrida con anterioridad a la expulsión o extracción del cuerpo de la madre, cualquiera que haya sido la duración del embarazo, de un producto de la concepción, que no evidencie signos de vida después de la separación de la madre.
Matrimonio .....	Unión legal de personas de distinto sexo. La legalidad del acto puede establecerse por medios civiles, religiosos o de otra clase reconocidos por las leyes de cada país.
Divorcio .....	Disolución legal definitiva de un matrimonio, o sea separación del marido y de la mujer mediante decreto judicial que confiere a las partes el derecho a contraer nuevas nupcias civiles/religiosas de acuerdo con la ley del país*.
<b>Belice</b>	
Nacimiento vivo ..	Expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, prescindiendo de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que respire o manifieste cualquier otro signo de vida.
Defunción .....	Falta de todo signo de vida, como el latido del corazón o el movimiento evidente de los músculos voluntarios.
Defunción fetal ...	Muerte de un producto de la concepción en cualquiera de las etapas fetales.
Matrimonio .....	Unión legal de personas de sexo distinto. La legalidad del acto se establece registrándolo tras haber sido solemnizado en ritos civiles o religiosos.
Divorcio .....	Disolución legal definitiva de un matrimonio por la Suprema Corte de Belice, en virtud de la Divorce Registration Ordinance*.
<b>Canadá</b>	
Nacimiento vivo ..	ONU
Defunción .....	Cesación irreversible de todas las funciones cerebrales de una persona.
Defunción fetal ...	Expulsión completa del cuerpo de la madre, después de 20 semanas de embarazo, de un producto de la concepción que no manifieste signos de vida.
Matrimonio .....	Casamiento de un hombre y una mujer.
Divorcio .....	Disolución y anulación del matrimonio, que incluye la nulidad del matrimonio.
<b>Costa Rica</b>	
Nacimiento vivo ..	Expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, prescindiendo de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que, después de tal separación, respire o manifieste cualquier otro signo de vida.
Defunción .....	Desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera sea el tiempo transcurrido desde el nacimiento con vida (cesación posnatal de las funciones vitales sin posibilidad de resucitar).
Defunción fetal ...	Muerte ocurrida con anterioridad a la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre de un producto de la concepción, cualquiera que haya sido la duración del embarazo.

CUADRO A.9 (continuación)

Pais o zona	Definición
<b>Costa Rica (continuación)</b>	
Matrimonio .....	Ceremonia civil o católica por la que se casan un hombre y una mujer.
Divorcio .....	Disolución de un matrimonio válido.
<b>Cuba</b>	
Nacimiento vivo ..	Expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, prescindiendo de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que, después de tal separación, respire o manifieste cualquier otro signo de vida, tal como el latido del corazón, pulsaciones del cordón umbilical, o movimiento efectivo de músculos voluntarios, haya o no haya sido cortado el cordón umbilical y esté o no unida la placenta.
Defunción .....	Desaparición definitiva de todo signo de vida después de ocurrido un nacimiento vivo.
Defunción fetal ...	Muerte de un producto de la concepción antes de su expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre; la muerte se comprueba por el hecho de que después de tal separación el feto no respira ni manifiesta ningún otro signo de vida.
Matrimonio .....	Unión convenida de un hombre y una mujer, ambos legalmente competentes, con el fin de vivir juntos como marido y mujer. El matrimonio tiene efectos legales solamente cuando es formalizado o reconocido en conformidad con las leyes establecidas. El matrimonio se constituye sobre la base de la igualdad de derechos y deberes de ambos sexos.
Divorcio .....	Disolución de una relación matrimonial preexistente por la vía judicial. El divorcio está regido por el Código de Familia.
<b>República Dominicana</b>	
Nacimiento vivo ..	ONU
Defunción .....	ONU
Defunción fetal ...	ONU
Matrimonio .....	ONU
Divorcio .....	ONU
<b>El Salvador</b>	
Nacimiento vivo ..	ONU
Defunción .....	ONU
Defunción fetal ...	Muerte de un producto de la concepción antes de su expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre a las 28 semanas o más de su gestación.
Matrimonio .....	ONU
Divorcio .....	ONU
<b>Guatemala</b>	
Nacimiento vivo ..	ONU
Defunción .....	ONU
Defunción fetal ...	ONU
Matrimonio .....	ONU
Divorcio .....	ONU
<b>Haití</b>	
Nacimiento vivo ..	Expulsión completa de un producto de la concepción y signo de vida en el momento de tal expulsión.
Defunción .....	Desaparición permanente de todo signo de vida después del nacimiento con vida.
Defunción fetal ...	...
Matrimonio .....	Casamiento legal (civil o religioso) entre personas de distinto sexo.

CUADRO A.9 (continuación)

Pais o zona	Definición
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>	
<i>(continuación)</i>	
<b>Haití (continuación)</b>	
Divorcio .....	Disolución del casamiento declarada por un tribunal tras las actuaciones del caso; debe ser inscrito en el registro civil dentro del plazo prescrito por la ley.
<b>Honduras</b>	
Nacimiento vivo ..	ONU
Defunción .....	ONU
Defunción fetal ...	*
Matrimonio .....	ONU
Divorcio .....	Disolución jurídica de un matrimonio mediante juicio celebrado con arreglo a la ley.
<b>México</b>	
Nacimiento vivo ..	Expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, prescindiendo de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que, después de tal separación, respire o manifieste cualquier otro signo de vida, tal como el latido del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimiento efectivo de músculos voluntarios, haya o no haya sido cortado el cordón umbilical y esté o no unida la placenta.
Defunción .....	Desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera sea el tiempo transcurrido desde el nacimiento con vida.
Defunción fetal ...	Muerte ocurrida con anterioridad a la expulsión o extracción del cuerpo de la madre de un producto de la concepción, cualquiera que haya sido la duración del embarazo.
Matrimonio .....	Acto, ceremonia o procedimiento por el cual se constituye la relación jurídica de marido y mujer.
Divorcio .....	Disolución legal definitiva de un matrimonio, o sea la separación del marido y la mujer, que confiere a las partes el derecho a contraer nuevas nupcias.
<b>Panamá</b>	
Nacimiento vivo ..	ONU
Defunción .....	ONU
Defunción fetal ...	ONU
Matrimonio .....	ONU
Divorcio .....	ONU
<b>Puerto Rico</b>	
Nacimiento vivo ..	Todo nacido que manifiesta cualquier signo de vida una vez completamente fuera del cuerpo de la madre.
Defunción .....	Desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera sea el tiempo transcurrido desde el nacimiento con vida.
Defunción fetal ...	Todo nacido que después de 20 semanas de gestación no estuviese vivo al nacer.
Matrimonio .....	Unión legal de personas de distinto sexo.
Divorcio .....	Disolución legal definitiva de un matrimonio.
<b>Trinidad y Tabago</b>	
Nacimiento vivo ..	ONU
Defunción .....	Cesación definitiva de los latidos del corazón y de la respiración.
Defunción fetal ...	Feto que nace muerto a las 28 semanas de gestación o más.

CUADRO A.9 (continuación)

Pais o zona	Definición
<b>Trinidad y Tabago</b>	
<i>(continuación)</i>	
Matrimonio .....	Unión legal de personas de distinto sexo, solemnizada por un funcionario, el superintendente de registradores o el Registrador General.
Divorcio .....	Disolución legal definitiva del matrimonio por la Suprema Corte o con arreglo a la Muslim Marriage and Divorce Registration Ordinance.
<b>Estados Unidos de América</b>	
Nacimiento vivo ..	OMS
Defunción .....	OMS
Defunción fetal ...	OMS
Matrimonio .....	Unión legal de dos personas de distinto sexo. Esa unión legal suele ser considerada un contrato.
Divorcio .....	Disolución legal definitiva del matrimonio por decreto judicial.
<b>AMÉRICA DEL SUR</b>	
<b>Argentina</b>	
Nacimiento vivo ..	ONU
Defunción .....	ONU
Defunción fetal ...	ONU
Matrimonio .....	ONU
Divorcio .....	*
<b>Bolivia</b>	
Nacimiento vivo ..	ONU
Defunción .....	ONU
Defunción fetal ...	ONU
Matrimonio .....	ONU
Divorcio .....	ONU *
<b>Brasil</b>	
Nacimiento vivo ..	ONU
Defunción .....	ONU
Defunción fetal ...	ONU
Matrimonio .....	ONU
Divorcio .....	*
<b>Chile</b>	
Nacimiento vivo ..	ONU
Defunción .....	ONU
Defunción fetal ...	ONU
Matrimonio .....	ONU
Divorcio .....	*
<b>Colombia</b>	
Nacimiento vivo ..	Producto de la concepción que después de la separación de la madre manifiesta cualquier signo de vida.
Defunción .....	ONU
Defunción fetal ...	Producto de la concepción que después de la separación del cuerpo de la madre no respire ni manifieste ningún signo de vida, y que tenga seis meses o más de gestación.
Matrimonio .....	Casamiento legal de dos personas de distinto sexo que entraña convivencia y cohabitación sexual. El matrimonio puede ser civil o religioso.
<b>Ecuador</b>	
Nacimiento vivo ..	Todo producto de la concepción que manifieste cualquier signo de vida, sean cuales fueren la duración de la gestación o el tiempo que viva después de nacer.
Defunción .....	Todas las muertes que ocurren en cualquier momento después de nacer.



CUADRO A.9 (continuación)

Pais o zona	Definición
<b>AMÉRICA DEL SUR (continuación)</b>	
<i>Ecuador (continuación)</i>	
Defunción fetal . . .	Muerte de un producto de la concepción que ocurre antes de la extracción completa del cuerpo de la madre, después de 12 semanas completas o más de gestación.
Matrimonio . . . . .	Casamiento legal de dos personas de distinto sexo realizado de conformidad con la ley por medios civiles, religiosos o de otra clase.
Divorcio . . . . .	Disolución legal definitiva del matrimonio que confiere a las partes el derecho a contraer nuevas nupcias. Es requisito previo una separación legal.
<i>Guyana</i>	
Nacimiento vivo . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	ONU
Matrimonio . . . . .	..
Divorcio . . . . .	*
<i>Perú</i>	
Nacimiento vivo . .	OMS
Defunción . . . . .	OMS
Defunción fetal . . .	OMS *
Matrimonio . . . . .	OMS
Divorcio . . . . .	OMS *
<i>Uruguay</i>	
Nacimiento vivo . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	*
Matrimonio . . . . .	ONU
Divorcio . . . . .	ONU
<i>Venezuela</i>	
Nacimiento vivo . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	ONU
Matrimonio . . . . .	ONU
Divorcio . . . . .	ONU
<b>ASIA</b>	
<i>Bangladesh</i>	
Nacimiento vivo . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	*
Matrimonio . . . . .	ONU
Divorcio . . . . .	*
<i>Hong Kong</i>	
Nacimiento vivo . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	Producto del alumbramiento de la madre al cabo de 28 semanas de gestación que después de la expulsión o extracción completa no respire ni manifieste ningún signo de vida.
Matrimonio . . . . .	Pareja casada con arreglo a la Marriage Ordinance de Hong Kong.
Divorcio . . . . .	..
<i>India</i>	
Nacimiento vivo . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	Ausencia de todo signo de vida antes de la extracción o expulsión completa del cuerpo de la madre de un producto de la concepción que haya llegado por lo menos a las 28 semanas de gestación.

CUADRO A.9 (continuación)

Pais o zona	Definición
<i>India (continuación)</i>	
Matrimonio . . . . .	*
Divorcio . . . . .	*
<i>Iraq</i>	
Nacimiento vivo . .	ONU
Defunción . . . . .	Ausencia de todo signo de vida debida a causas naturales o de otra índole después de producido el nacimiento.
Defunción fetal . . .	Producto de la concepción que ha llegado a las 28 semanas de gestación y que muere antes de su expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre.
Matrimonio . . . . .	*
Divorcio . . . . .	*
<i>Israel</i>	
Nacimiento vivo . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	Producto de la concepción que ha llegado a las 28 semanas de gestación y que muere antes de la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre.
Matrimonio . . . . .	..
Divorcio . . . . .	..
<i>Japón</i>	
Nacimiento vivo . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	ONU
Matrimonio . . . . .	ONU
Divorcio . . . . .	Disolución del matrimonio que es válida una vez que la notificación es aceptada por el registro en una oficina local, en los casos de divorcio por mutuo consentimiento. En los casos de divorcio decretado por decisión de un tribunal, la notificación, adjunta a una copia del fallo judicial, se debe presentar a una oficina local para dar fuerza legal a la separación.
<i>Jordania</i>	
Nacimiento vivo . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	*
Matrimonio . . . . .	ONU
Divorcio . . . . .	Disolución legal del matrimonio.
<i>República de Corea</i>	
Nacimiento vivo . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	ONU
Matrimonio . . . . .	ONU
Divorcio . . . . .	ONU
<i>Kuwait</i>	
Nacimiento vivo . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	ONU
Matrimonio . . . . .	ONU
Divorcio . . . . .	ONU
<i>Macao</i>	
Nacimiento vivo . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	ONU
Matrimonio . . . . .	ONU
Divorcio . . . . .	ONU

CUADRO A.9 (continuación)

Pais o zona	Definición
<b>ASIA (continuación)</b>	
<b>Malasia</b>	
<b>Malasia peninsular</b>	
Nacimiento vivo	Todo producto de la concepción que manifiesta cualquier forma de vida al nacer.
Defunción . . . . .	Desaparición permanente de todo signo de vida en cualquier momento después del nacimiento vivo.
Defunción fetal	Feto que muere antes o después de su alumbramiento al cabo de 28 semanas de gestación por lo menos.
Matrimonio . . . . .	Unión legal de dos personas de distinto sexo establecida por el registro civil, el registro cristiano y el registro de los matrimonios.
Divorcio . . . . .	*
<b>Sabah</b>	
Nacimiento vivo . . . . .	
Defunción . . . . .	
Defunción fetal	Criatura que ha salido del cuerpo de la madre al cabo de la vigésima semana de embarazo y que una vez totalmente expulsada del cuerpo de la madre no respira ni manifiesta ningún otro signo de vida.
Matrimonio . . . . .	*
Divorcio . . . . .	*
<b>Sarawak</b>	
Nacimiento vivo	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal	ONU
Matrimonio . . . . .	ONU
Divorcio . . . . .	ONU
<b>Filipinas</b>	
Nacimiento vivo . . . . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . . . .	ONU
Matrimonio . . . . .	ONU
Divorcio . . . . .	*
<b>Singapur</b>	
Nacimiento vivo . . . . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . . . .	Producto de la concepción que ha llegado a las 28 semanas de gestación y que muere antes de su expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre.
Matrimonio . . . . .	ONU
Divorcio . . . . .	*
<b>Sri Lanka</b>	
Nacimiento vivo . . . . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . . . .	ONU
Matrimonio . . . . .	Los matrimonios registrados con arreglo a la General Ordinance, la Kandyan Ordinance y la Muslim Ordinance.
Divorcio . . . . .	Los divorcios concedidos con arreglo a la General Marriage Ordinance son decretados y registrados por los tribunales. Los divorcios efectuados conforme a la Kandyan Marriage Ordinance son concedidos por los registradores de distrito. Los divorcios concedidos según la Muslim Marriage Ordinance los determina un sacerdote musulmán ( <i>kathies</i> ).

CUADRO A.9 (continuación)

Pais o zona	Definición
<b>República Arabe Siria</b>	
Nacimiento vivo . . . . .	El alumbramiento de un niño vivo al cabo de 28 semanas de embarazo.
Defunción . . . . .	...
Defunción fetal . . . . .	*
Matrimonio . . . . .	Unión de dos personas de distinto sexo en presencia de testigos y con la aprobación del tribunal correspondiente.
Divorcio . . . . .	Disolución del matrimonio concedida por decreto de divorcio del tribunal correspondiente.
<b>Tailandia</b>	
Nacimiento vivo . . . . .	OMS
Defunción . . . . .	OMS
Defunción fetal . . . . .	OMS
Matrimonio . . . . .	...
Divorcio . . . . .	...
<b>EUROPA-URSS</b>	
<b>Austria</b>	
Nacimiento vivo . . . . .	Feto cuyos pulmones funcionan naturalmente, cuyo corazón late o cuyo cordón umbilical tiene palpaciones.
Defunción . . . . .	No se emplea una definición, pero se exceptúan de este suceso las defunciones fetales y las defunciones en acción militar ulteriormente certificadas.
Defunción fetal . . . . .	Feto de por lo menos 35 centímetros de alto que no manifiesta ninguno de los signos propios de un nacimiento vivo.
Matrimonio . . . . .	Unión de dos personas de distinto sexo celebrada ante un registrador local.
Divorcio . . . . .	Disolución del matrimonio por decreto de un tribunal (excluye las anulaciones).
<b>Bélgica</b>	
Nacimiento vivo . . . . .	En teoría: nacimiento de los niños que respiran después de nacer. En la práctica: criaturas que manifiestan signos de vida (v. g., respiración, latidos del corazón, movimiento de los músculos voluntarios) según evaluación médica.
Defunción . . . . .	...
Defunción fetal . . . . .	Muerte de un producto de la concepción antes de la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, al cabo de 180 días de gestación.
Matrimonio . . . . .	Contrato mediante el cual se aprueba, con arreglo al derecho civil, la unión de un hombre y una mujer. El contrato existe desde el momento en que lo declara válido un registrador civil.
Divorcio . . . . .	Disolución del matrimonio declarada por el registrador civil de la <i>commune</i> donde tuvo lugar el matrimonio, una vez autorizada la disolución por un tribunal competente.
<b>Bulgaria</b>	
Nacimiento vivo . . . . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . . . .	Muerte de un producto de la concepción antes de su extracción completa del cuerpo de la madre, al cabo de 28 semanas de gestación. El feto debe medir por lo menos 35 centímetros o más de alto y no manifestar signo alguno de vida.
Matrimonio . . . . .	ONU
Divorcio . . . . .	Disolución del matrimonio mediante un procedimiento judicial (por intervención judicial).

CUADRO A.9 (continuación)

Pais o zona	Definición
<b>EUROPA-URSS</b>	
<i>(continuación)</i>	
<i>Islas del Canal</i>	
<i>Guernsey</i>	
Nacimiento vivo	Alumbramiento vivo al cabo de 28 semanas de gestación.
Defunción	...
Defunción fetal	Alumbramiento de un feto muerto al cabo de 28 semanas de gestación.
Matrimonio	...
Divorcio	Disolución del matrimonio con arreglo a la ley.
<i>República Checa</i>	
Nacimiento vivo	ONU
Defunción	ONU
Defunción fetal	ONU
Matrimonio	ONU
Divorcio	ONU
<i>Dinamarca</i>	
Nacimiento vivo	...
Defunción	...
Defunción fetal	Alumbramiento de un feto muerto al cabo de 28 semanas de gestación.
Matrimonio	...
Divorcio	...
<i>Finlandia</i>	
Nacimiento vivo	Criatura que al nacer respira y manifiesta otros signos de vida.
Defunción	...
Defunción fetal	Alumbramiento de un niño muerto al cabo de por lo menos seis meses de embarazo.
Matrimonio	Casamiento civil o religioso en que uno de los contrayentes es residente permanente de Finlandia.
Divorcio	Disolución del matrimonio mediante procedimientos judiciales en que se concede el divorcio a uno de los cónyuges.
<i>Francia</i>	
Nacimiento vivo	Nacimiento que se declara vivo ante el registro civil, incluidos los niños declarados muertos pero que manifestaron signos de vida al nacer.
Defunción	...
Defunción fetal	Niños nacidos al cabo de 180 días de gestación y declarados muertos al no manifestar signos de vida. Se incluye a los nacidos vivos y que fallecen antes de ser declarados ante el registro civil.
Matrimonio	Unión legal de personas de distinto sexo celebrada ante un registrador civil.
Divorcio	Disolución legal de un matrimonio celebrado de conformidad con la ley.
<i>Alemania, República Federal de</i>	
Nacimiento vivo	ONU
Defunción	...
Defunción fetal	Producto de un nacimiento que no manifiesta signos de vida y mide por lo menos 35 centímetros de alto.
Matrimonio	Casamiento de dos personas de distinto sexo registrado por el registrador local.
Divorcio	Disolución legal de un matrimonio mediante sentencia de un tribunal.

CUADRO A.9 (continuación)

Pais o zona	Definición
<b>Gibraltar</b>	
Nacimiento vivo	...
Defunción	...
Defunción fetal	Criatura expulsada del cuerpo de la madre al cabo de 28 semanas.
Matrimonio	...
Divorcio	Disolución legal de un matrimonio mediante decreto absoluto.
<i>Grecia</i>	
Nacimiento vivo	ONU
Defunción	ONU
Defunción fetal	ONU
Matrimonio	Unión legal de personas de distinto sexo. La legalidad de la unión puede verificarse por celebración de la boda según el dogma o la religión de las partes.
Divorcio	Disolución del matrimonio mediante fallo judicial definitivo.
<i>Hungría</i>	
Nacimiento vivo	ONU
Defunción	ONU
Defunción fetal	ONU
Matrimonio	Unión de un hombre y una mujer que comparecen con tal fin ante el registrador oficialmente designado a tal efecto, y declaran su propósito de contraer matrimonio.
Divorcio	Matrimonio que se disuelve y anula mediante decreto judicial de divorcio que se ha convertido en definitivo.
<i>Islandia</i>	
Nacimiento vivo	ONU
Defunción	ONU
Defunción fetal	ONU
Matrimonio	ONU
Divorcio	ONU
<i>Irlanda</i>	
Nacimiento vivo	ONU
Defunción	ONU
Defunción fetal	Alumbramiento de un feto muerto al cabo de 28 semanas de gestación.
Matrimonio	Unión legal de personas de distinto sexo.
Divorcio	...
<i>Italia</i>	
Nacimiento vivo	ONU
Defunción	ONU
Defunción fetal	Alumbramiento de un feto muerto al cabo de 28 semanas de gestación.
Matrimonio	ONU
Divorcio	Matrimonio disuelto por la autoridad judicial.
<i>Paises Bajos</i>	
Nacimiento vivo	ONU
Defunción	ONU
Defunción fetal	Alumbramiento de un feto muerto al cabo de 28 semanas de gestación.
Matrimonio	ONU
Divorcio	Divorcio registrado por el registrador municipal. El registrador registra la sentencia de divorcio del juez de distrito cuando la sentencia entra en vigor y el marido o la mujer del caso la presenta para su inscripción.

CUADRO A.9 (continuación)

Pais o zona	Definición
<b>EUROPA-URSS (continuación)</b>	
<i>Noruega</i>	
Nacimiento vivo ..	Feto que manifiesta signos de vida después de su separación completa del cuerpo de la madre (residentes de Noruega).
Defunción .....	ONU
Defunción fetal ...	Feto nacido al cabo de 28 semanas de embarazo que no manifiesta signos de vida después de su extracción completa del cuerpo de la madre (madres residentes de Noruega).
Matrimonio .....	ONU
Divorcio .....	ONU
<i>Polonia</i>	
Nacimiento vivo ..	Alumbramiento de un niño que manifiesta inmediatamente alguno de los signos de vida siguientes: latidos del corazón, respiración, pulsaciones del cordón umbilical, contracción de los músculos estriados, peso de por lo menos 1.001 gramos, o si es inferior a 1.001 gramos, de por lo menos 601 gramos si el niño sobrevive por lo menos 24 horas.
Defunción .....	Desaparición de los signos energéticos de la vida, cualquiera haya sido la duración de la vida después del nacimiento, declarada por la persona habilitada para ello.
Defunción fetal ...	Alumbramiento de un niño que fallece antes de consumado su nacimiento, o extracción del organismo de la madre de ese niño muerto, si su peso es de por lo menos 1.001 gramos.
Matrimonio .....	Declaración voluntaria y unánime de la voluntad de un hombre y una mujer de casarse, hecha en presencia de un funcionario del registro civil.
Divorcio .....	Disolución del matrimonio declarada mediante proceso judicial.
<i>España</i>	
Nacimiento vivo ..	ONU
Defunción .....	ONU
Defunción fetal ...	Feto nacido al cabo de 28 semanas de embarazo que no manifiesta signos de vida después de su extracción completa del cuerpo de la madre.
Matrimonio .....	ONU
Divorcio .....	*
<i>Suecia</i>	
Nacimiento vivo ..	OMS
Defunción .....	Cesación permanente de los latidos y el funcionamiento del corazón.
Defunción fetal ...	Criatura que nace muerta al cabo de 28 semanas de gestación o, si se desconoce el período de gestación, cuando el feto mide por lo menos 35 centímetros de alto.
Matrimonio .....	...
Divorcio .....	Disolución del matrimonio formalizada de conformidad con la ley sueca y confirmada o resuelta por un tribunal.
<i>Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas</i>	
Nacimiento vivo ..	Extracción completa del cuerpo de la madre, al cabo de 28 semanas de embarazo, de una criatura que mide 35 centímetros o más, pesa un kilogramo o más y respira.

CUADRO A.9 (continuación)

Pais o zona	Definición
<i>Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (continuación)</i>	
Defunción .....	Interrupción completa de todo signo de vida.
Defunción fetal ...	Extracción completa del cuerpo de la madre, al cabo de 28 semanas de embarazo, de una criatura que mide 35 centímetros o más, pesa un kilogramo o más pero no respira al nacer.
Matrimonio .....	Unión de dos personas de distinto sexo registrada en una oficina local de registro.
Divorcio .....	Disolución de un matrimonio registrado. Esta separación debe registrarse en una oficina local de registro.
<i>Reino Unido</i>	
<i>Inglaterra y Gales</i>	
Nacimiento vivo	ONU
Defunción .....	ONU
Defunción fetal .	Niño que nace muerto al cabo de 28 semanas de gestación, o sea que no manifiesta signo alguno de vida tras su completa expulsión o extracción del cuerpo de la madre.
Matrimonio ...	Toda solemnización del casamiento de un hombre y una mujer debidamente registrada como tal.
Divorcio .....	Toda finalización de un matrimonio por decreto judicial de disolución o anulación de un tribunal. *
<i>Irlanda del Norte</i>	
Nacimiento vivo	ONU
Defunción .....	ONU
Defunción fetal .	Niño que nace muerto al cabo de 28 semanas de gestación, o sea que no manifiesta signo alguno de vida tras su completa expulsión o extracción del cuerpo de la madre.
Matrimonio ...	ONU
Divorcio .....	*
<i>Escocia</i>	
Nacimiento vivo	ONU
Defunción .....	ONU
Defunción fetal .	Niño que nace muerto al cabo de 28 semanas de gestación, o sea que no manifiesta signo alguno de vida tras su completa expulsión o extracción del cuerpo de la madre.
Matrimonio ...	ONU
Divorcio .....	Disolución del matrimonio concedida por un tribunal de Escocia y notificada a la General Registrar Office (Escocia).
<i>Yugoslavia</i>	
Nacimiento vivo ..	ONU
Defunción .....	Desaparición de todo signo de vida durante 12 horas establecida por un médico.
Defunción fetal ...	Niño que nace muerto al cabo de 28 semanas de gestación, o sea que no manifiesta signo alguno de vida tras su completa expulsión o extracción del cuerpo de la madre.
Matrimonio .....	...
Divorcio .....	Matrimonio disuelto por un registrador competente.

CUADRO A.9 (continuación)

Pais o zona	Definición
<b>OCEANÍA</b>	
<i>Australia</i>	
Nacimiento vivo . . .	Se considera que un niño ha nacido vivo si su corazón late después de haber sido expulsado o extraído completamente del cuerpo de la madre.
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	Toda criatura nacida al cabo de 28 semanas de gestación o todo feto de 400 gramos o más de peso al nacer que no respire ni manifieste signo alguno de vida una vez nacida.
Matrimonio . . . . .	Acto, ceremonia o procedimiento mediante el cual se constituye la relación jurídica de marido y mujer.
Divorcio . . . . .	Disolución legal definitiva del matrimonio.
<i>Fiji</i>	
Nacimiento vivo . . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	ONU
Matrimonio . . . . .	ONU
Divorcio . . . . .	ONU
<i>Nueva Zelanda</i>	
Nacimiento vivo . . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	ONU
Matrimonio . . . . .	...
Divorcio . . . . .	...
<i>Islas del Pacífico</i>	
Nacimiento vivo . . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	ONU
Matrimonio . . . . .	*
Divorcio . . . . .	*
<i>Samoa</i>	
Nacimiento vivo . . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	Feto que no manifiesta signos de vida tras su extracción completa del cuerpo de la madre y cuyo período de gestación ha sido por lo menos de 28 semanas.
Matrimonio . . . . .	ONU
Divorcio . . . . .	ONU
<i>Vanuatu</i>	
Nacimiento vivo . . .	ONU
Defunción . . . . .	ONU
Defunción fetal . . .	ONU
Matrimonio . . . . .	ONU
Divorcio . . . . .	ONU

CUADRO A.9 (conclusión)

Pais o zona	Definición
<b>DEFINICIONES RECOMENDADAS POR LAS NACIONES UNIDAS</b>	
Nacimiento vivo:	Es la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, prescindiendo de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que, después de tal separación, respire o manifieste cualquier otro signo de vida, tal como el latido del corazón, pulsaciones del cordón umbilical, o movimiento efectivo de músculos voluntarios, haya o no haya sido cortado el cordón umbilical y esté o no unida la placenta; cada producto de tal alumbramiento se considera nacido vivo. Todos los niños nacidos vivos deben registrarse y considerarse como tales, cualquiera que sea el período de gestación y esté vivo o muerto en el momento de ser registrado, y si mueren en cualquier momento posterior al nacimiento deben, además, registrarse y computarse como defunciones.
Defunción:	Es la desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde el nacimiento con vida (cesación posnatal de las funciones vitales sin posibilidad de resucitar). Por tanto, esta definición excluye a las defunciones fetales.
Defunción fetal:	Es la muerte ocurrida con anterioridad a la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre de un producto de la concepción, cualquiera que haya sido la duración del embarazo; la defunción se señala por el hecho de que, después de tal separación, el feto no respira ni muestra cualquier otro signo de vida, tal como el latido del corazón, la pulsación del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios. Las tres clases principales de defunciones o muertes fetales recomendadas por la Organización Mundial de la Salud son las siguientes: defunciones fetales precoces de menos de 20 semanas completas de gestación; defunciones fetales intermedias de 20 semanas completas de gestación, sin llegar a 28; defunciones fetales tardías de 28 semanas completas de gestación o más. El término "muertos al nacer" sólo debe utilizarse si es esencial a fines nacionales y en ese caso, debe considerarse como sinónimo de defunciones fetales tardías.
Matrimonio:	Es el acto, ceremonia o procedimiento por el cual se constituye la relación jurídica de marido y mujer. La legalidad de la unión puede establecerse por medios civiles, religiosos o de otra clase, reconocidos por las leyes de cada país.
Divorcio:	Es la disolución jurídica definitiva de un matrimonio, es decir, separación del marido y de la mujer que confiere a las partes el derecho a contraer nuevas nupcias según disposiciones civiles, religiosas o de otra clase, de acuerdo con las leyes de cada país.
* No hay disposiciones legislativas para el registro de este suceso vital.	
. . . No hay información disponible.	
ONU — Los países comunicaron que utilizaban las definiciones recomendadas por las Naciones Unidas.	
OMS — Los países comunicaron que utilizaban las definiciones recomendadas por la Organización Mundial de la Salud. De hecho, esas definiciones son iguales a las de las Naciones Unidas.	

**CUADRO A.10. DISPONIBILIDAD DE ESTADÍSTICAS VITALES Y CABALIDAD DEL REGISTRO CIVIL  
SEGÚN LOS SUCESOS VITALES, POR PAÍS O ZONA**

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>AFRICA</b>					
Argelia .....	U	U	N	U	U
Angola .....	U	U	N	U	U
Botswana .....	N	N	N	U	*
Cabo Verde .....	C	C	U	C	U
República Centroafricana .....	U	U	N	U	U
Chad .....	U	U	*	U	*
Congo .....	U	U	N	U	U
Djibouti .....	U	U	U	U	U
Egipto .....	U	U	U	U	U
Guinea Ecuatorial .....	U	U	U	U	U
Ghana .....	U	U	U	U	U
Guinea-Bissau .....	U	U	U	U	U
Kenya .....	U	U	U	U	U
Jamahiriyá Árabe Libia .....	U	U	N	U	U
Madagascar .....	U	U	U	U	U
Malawi .....	N	N	*	N	N
Mauricio .....	U	U	C	U	*
Marruecos .....	U	U	*	U	*
Mozambique .....	U	U	U	U	U
Reunión .....	U	U	U	U	U
Rwanda .....	U	U	*	U	U
Santa Helena .....	U	U	U	U	U
Santo Tomé y Príncipe .....	U	U	N	U	U
Senegal .....	U	U	N	U	N
Seychelles .....	U	U	*	U	U
Sierra Leona .....	U	U	U	U	U
Sudáfrica .....	U	U	U	U	U
Swazilandia .....	N	N	*	U	U
Togo .....	U	U	U	U	U
Túnez .....	N	U	U	U	U
Uganda .....	N	N	*	U	U
República Unida de Tanzania .....	N	N	U	U	U
Alto Volta .....	N	N	U	U	U
Sáhara Occidental .....	U	U	U	U	U
Zaire .....	U	U	N	U	U
Zambia .....	U	U	U	U	U
Zimbabwe .....	U	U	U	U	U
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>					
Antigua .....	C	C	C	C	C
Bahamas .....	C	C	C	C	C
Barbados .....	C	C	C	C	C
Belice .....	U	U	N	U	U
Bermuda .....	U	U	U	U	U
Islas Vírgenes Británicas .....	C	C	C	C	C
Canadá .....	C	C	C	C	C
Islas Caimán .....	U	U	U	U	U
Costa Rica .....	U	U	U	U	U
Cuba .....	C	C	U	C	C
Dominica .....	U	U	U	U	U
República Dominicana .....	U	U	U	U	U
El Salvador .....	U	U	U	U	U
Groenlandia .....	C	C	C	C	C
Granada .....	C	C	U	C	C
Guadalupe .....	C	C	U	C	C
Guatemala .....	N	N	U	N	N
Haití .....	N	N	*	N	N
Honduras .....	U	U	*	U	U
Jamaica .....	U	U	U	U	U
Martinica .....	C	C	U	C	C
México .....	U	U	U	U	U
Montserrat .....	U	U	U	U	U
Antillas Neerlandesas .....	U	U	U	U	U
Nicaragua .....	U	U	U	U	U
Panamá .....	C	C	U	C	C
Puerto Rico .....	C	C	U	C	C

CUADRO A.10 (continuación)

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>AMÉRICA DEL NORTE (continuación)</b>					
San Cristóbal y Nieves .....	C	C	C	C	U
Santa Lucía .....	C	C	C	C	U
San Pedro y Miquelón .....	C	C	C	C	C
San Vicente y las Granadinas ..	C	C	C	C	U
Trinidad y Tabago .....	C	C	C	C	C
Islas Turcas y Caicos .....	C	C	C	C	U
Islas Vírgenes de los Estados Unidos .....	C	C	U	C	C
<b>AMÉRICA DEL SUR</b>					
Argentina .....	C	C	N	C	*
Bolivia .....	U	U	N	U	*
Brasil .....	U	U	U	U	*
Chile .....	C	C	U	C	*
Colombia .....	U	U	*	U	*
Ecuador .....	U	U	U	U	U
Islas Malvinas (Falkland) .....	U	U	U	U	U
Guayana Francesa .....	U	U	U	U	U
Guyana .....	C	C	N	U	U
Paraguay .....	U	U	U	U	U
Perú .....	U	U	*	U	*
Uruguay .....	C	C	U	U	C
Venezuela .....	U	U	U	U	U
<b>ASIA</b>					
Afganistán .....	N	N	*	N	*
Bangladesh .....	N	N	*	N	*
Brunei .....	C	C	N	U	*
China .....	N	N	U	N	N
Chipre .....	U	U	U	C	C
Hong Kong .....	C	C	U	C	N
India .....	N	N	N	*	*
Irán .....	U	U	U	U	U
Iraq .....	U	U	N	*	*
Israel .....	C	C	C	C	C
Japón .....	C	C	C	C	C
Jordania .....	C	U	*	C	C
República Popular Democrática de Corea .....	N	N	N	N	N
República de Corea .....	N	N	N	U	U
Kuwait .....	U	U	U	U	U
Líbano .....	U	U	U	U	C
Macao .....	U	U	*	N	N
Malasia .....	U	U	U	U	*
Filipinas .....	U	U	U	U	*
Singapur .....	C	C	C	C	*
Sri Lanka .....	C	C	C	U	*
República Árabe Siria .....	U	U	*	U	U
Tailandia .....	U	U	U	C	U
<b>EUROPA-URSS</b>					
Albania .....	U	U	U	C	C
Austria .....	C	C	C	C	C
Bélgica .....	C	C	U	C	C
Bulgaria .....	C	C	C	C	C
Islas del Canal .....	C	C	C	C	C
Checoslovaquia .....	C	C	C	C	C
Dinamarca .....	C	C	C	C	C
Islas Feroe .....	C	C	U	C	C
Finlandia .....	C	C	U	C	C
Francia .....	C	C	C	C	C
República Democrática Alemana .....	C	C	C	C	C
Alemania, República Federal de .....	C	C	C	C	C
Gibraltar .....	C	C	C	C	*

CUADRO A.10 (conclusión)

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>EUROPA-URSS (continuación)</b>					
Grecia	C	C	U	C	C
Hungría	C	C	C	C	C
Islandia	C	C	C	C	C
Irlanda	C	C	*	C	*
Isla de Man	C	C	C	C	C
Italia	C	C	C	C	U
Liechtenstein	C	U	U	C	U
Luxemburgo	C	C	C	C	C
Malta	C	C	C	C	*
Mónaco	C	U	U	U	U
Países Bajos	C	C	C	C	C
Noruega	C	C	C	C	C
Polonia	C	C	U	C	C
Portugal	C	C	U	C	C
Rumania	C	C	U	C	C
San Marino	C	C	U	C	..
España	C	C	U	C	*
Suecia	C	C	U	C	C
Suiza	C	C	C	C	C
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	C	C	N	C	C
Reino Unido					
Inglaterra y Gales	C	C	C	C	*
Irlanda del Norte	C	C	U	C	*
Escocia	C	C	C	C	C
Yugoslavia	C	C	U	C	C
<b>OCEANÍA</b>					
Samoa Americana	C	C	U	C	C
Australia	C	C	U	C	C
Islas Christmas	C	C	..	U	..
Islas Cocos (Keeling)	C	C	..	C	..
Islas Cook	C	C	..	C	C
Fiji	C	U	U	U	U
Polinesia Francesa	U	U	U	U	*
Guam	C	C	C	C	C
Kiribati	U	U	..	..	..
Nauru	C	C	..	..	C
Nueva Caledonia	U	U	..	U	U
Nueva Zelanda	C	C	C	C	C
Niue	U	U	..	U	U
Isla Norfolk	C	C	..	U	U
Islas del Pacífico	U	U	U	*	*
Pitcairn	U	U	..	..	..
Samoa	U	U	..	U	U
Tokelau	U	U	..	U	..
Tonga	U	U	U	U	U
Vanuatu	N	N	N	N	N

C — Datos disponibles para la década de 1970. Se estima que el registro de cada país o zona es virtualmente completo, o sea que representa por lo menos el 90% de los sucesos ocurridos cada año.

U — Datos disponibles para la década de 1970. Se estima que el registro de cada país o zona es incompleto, o sea que representa menos del 90% de los sucesos ocurridos cada año.

N — No hay datos disponibles. Existen disposiciones legislativas para el registro del suceso vital.

\* No hay disposiciones legislativas para el registro del suceso vital.

.. No hay información disponible acerca de los datos y del sistema de registro.



CUADRO A.11. BASE DE LA TABULACIÓN ANUAL DE LOS SUCESOS VITALES, POR PAÍS O ZONA

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>AFRICA</b>					
Argelia	O	O	—	O	...
Angola	O	O	O	...	...
Cabo Verde	O	O	O	...	...
República Centroafricana	OR	OR	OR	OR	OR
Djibouti	O	O	...	...	...
Egipto	O	O	R	R	R
Guinea Ecuatorial	R	R	...	...	...
Ghana	...	R	...	...	...
Guinea-Bissau	O	O	...	...	...
Kenya	O	R	...	...	...
Jamahiriyá Árabe Libia	O	OR	—	O	O
Madagascar	O	O	O	...	...
Mauricio	R	R	R	R	R
Marruecos	O	O	*	*	*
Mozambique	O	O	O	...	...
Reunión	O	O	R	O	R
Rwanda	OR	OR	OR	OR	OR
Santa Elena	O	O	O	O	O
Santo Tomé y Príncipe	O	O	O	...	...
Senegal	R	R	R	R	—
Seychelles	R	R	*	—	—
Sierra Leona	OR	OR	...	*	*
Sudáfrica	O	O	O	O	O
Togo	O	O	...	...	...
Túnez	OR	O	O	O	O
Sáhara Occidental	O	O	O	O	...
Zaire	R	R	R	R	R
Zimbabwe	R	R	R	...	...
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>					
Antigua y Barbuda	R	R	R	R	O
Bahamas	O	O	O	O	*
Barbados	R	R	R	O	O
Belice	O	O	O	O	*
Bermuda	O	O	O	R	...
Islas Vírgenes Británicas	R	R	R	...	...
Canadá	O	...	O	O	O
Islas Caimán	R	...	O	R	...
Costa Rica	OR	OR	R	OR	R
Cuba	OR	O	O	O	O
Dominica	R	R	...	...	...
República Dominicana	R	O	O	R	R
El Salvador	O	O	O	O	O
Granada	R	R	...	R	O
Guadalupe	O	O	...	O	R
Guatemala	O	...	...	O	R
Haití	R	R	*	O	R
Honduras	R	R	*	R	R
Jamaica	R	R	R	R	O
Martinica	O	O	...	O	O
México	O	O	O	O	O
Montserrat	R	R	R	R	...
Antillas Neerlandesas	O	O	O	...	...
Nicaragua	R	R	...	R	...
Panamá	O	O	O	O	O
Puerto Rico	O	O	O	O	O
San Cristóbal y Nieves	R	R	R	O	R
Santa Lucía	O	O	...	O	...
San Pedro y Miquelón	O	O	O	R	...
San Vicente y Granadinas	R	R	R	...	...
Trinidad y Tabago	O	O	O	OR	R
Islas Turcas y Caicos	...	R	O	...	...
Estados Unidos de América	O	O	O	O	O
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	O	O	O	O	O

CUADRO A.11 (continuación)

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>AMÉRICA DEL SUR</b>					
Argentina .....	O	O	O	O	*
Bolivia .....	R	R	...	R	*
Brasil .....	O	O	O	OR	*
Chile .....	O	O	O	O	*
Colombia .....	OR	O	O	R	*
Ecuador .....	O	O	O	O	O
Islas Malvinas (Falkland) .....	R	R	R	R	R
Guayana Francesa .....	O	O	...	O	O
Guyana .....	OR	OR	...	...	*
Paraguay .....	O	R	...	R	...
Perú .....	O	O	O*	O	*
Uruguay .....	R	O	O	O	R
Venezuela .....	O	O	O	O	O
<b>ASIA</b>					
Bangladesh .....	R	R	*	R	*
Brunei .....	R	R	—	O	*
Chipre .....	O	O	—	O	O
Hong Kong .....	O	OR	R	O	O
India .....	R	R	R	*	*
Irán .....	O	O	...	R	R
Iraq .....	O	O	O	*	*
Israel .....	O	O	O*	O	O
Japón .....	O	O	O	R	R
Jordania .....	R	R	*	R	R
República de Corea .....	OR	OR	OR	OR	OR
Kuwait .....	O	O	O	O	O
Libano .....	R	R	...	...	...
Macao .....	R	O	...	R	R
Malasia					
Malasia peninsular .....	O	O	O	O	*
Sabah .....	O	O	O	*	*
Sarawak .....	O	O	O	R	R
Filipinas .....	O	O	O	O	*
Singapur .....	O	R	R	R	*
Sri Lanka .....	R	R	R	R	R
República Árabe Siria .....	R	R	*	O	O
Tailandia .....	O	O	O	...	...
<b>EUROPA-URSS</b>					
Austria .....	O	O	O	O	O
Bélgica .....	O	O	O	O	OR
Bulgaria .....	O	O	O	O	O
Islas del Canal					
Guernsey .....	O	O	O	O	O
Jersey .....	R	R	*	O	*
Checoslovaquia .....	O	O	O	O	O
Dinamarca .....	O	O	O	O	O
Finlandia .....	O	O	O	O	O
Francia .....	O	O	O	O	...
República Democrática Alema- na .....	O	O	O	O	O
Alemania, República Federal de .....	O	O	O	O	O
Gibraltar .....	OR	R	R	R	*
Grecia .....	O	O	O	O	O
Hungría .....	O	O	O	O	O
Islandia .....	O	O	O	O	O
Irlanda .....	O	O	O*	R	*
Isla de Man .....	R	R	R	R	...
Italia .....	O	O	O	O	R
Liechtenstein .....	O	O	O	O	O
Luxemburgo .....	O	O	O	O	O
Malta .....	O	O	O*	O	*
Mónaco .....	O	O	*	O	R
Países Bajos .....	O	O	O	O	R

CUADRO A.11 (conclusión)

País o zona	Sucesos vitales				
	Nacimientos vivos	Defunciones	Defunciones fetales	Matrimonios	Divorcios
<b>EUROPA-URSS (continuación)</b>					
Noruega	O	O	O	O	O
Polonia	OR	OR	...	R	R
Portugal	O	O	O	O	*
Rumania	O	O	O	O	O
San Marino	R	R	O	O	...
España	O	O	O	O	*
Suecia	O	O	O	O	O
Suiza	O	O	O	O	O
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	O	O	O	O	O
Reino Unido					
Inglaterra y Gales	O	R	O	O	O*
Irlanda del Norte	R	R	R	R	*
Escocia	R	R	R	R	O
Yugoslavia	O	O	O	O	O
<b>OCEANÍA</b>					
Samoa Americana	O	O	O	O	O
Australia	R	R	R	R	O*
Isla Christmas	O	R	...	O	...
Islas Cocos (Keeling)	O	O	...	O	...
Islas Cook	R	R	...	R	O
Fiji	OR	OR	OR	O	...
Polinesia Francesa	O	O	O*	...	*
Guam	O	O	O	O	O
Nauru	O	O	...	...	O
Nueva Caledonia	O	O	O	O	O
Nueva Zelandia	R	R	R	R	R
Niue	R	O	O	O	O
Isla Norfolk	R	O	...	R	...
Islas del Pacífico	O	O	O	*	*
Pitcairn	O	O	...	...	...
Samoa	...	O	O	R	R
Tokelau	O	O	...	...	...
Tonga	O	O	O	O	O

\* No hay disposiciones legislativas sobre registro civil.

... No hay información disponible.

— No se compilan datos.

O — Fecha del suceso.

R — Fecha de registro.

CUADRO A.12. CARACTERÍSTICAS DE LOS NACIMIENTOS VIVOS INVESTIGADAS POR EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL, POR PAÍS O ZONA

Características de los nacimientos vivos	País o zona										
	Africa										
	Botswana	República Centro- africana	Congo	Etiopía	Kenya	Malawi	Mauricio	Marruecos	Senegal	Seychelles	Sierra Leona
<b>I. EL SUCESO</b>											
* 1. Asistente al nacimiento	X	X					X				
* 2. Fecha del suceso	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 3. Fecha de registro	X	X	X	X	X		X	X	X	X	
* 4. Hospitalización	X										
* 5. Lugar del suceso	X	X	X	X		X	X		X	X	X
* 6. Tipo de nacimiento					X		X				
<b>II. EL NIÑO</b>											
1. Período de gestación											
* 2. Legitimidad	X		X		X		X			X	
* 3. Sexo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 4. Peso al nacer											
<b>III. LA MADRE</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento	X	X		X	X		X	X	X		
* 2. Hijos nacidos vivos	X				X		X				
3. Hijos aún vivos											
4. Ciudadanía (nacionalidad)		X	X			X					
* 5. Duración (fecha) del matrimonio							X				
6. Tiempo de residencia											
7. Grado de instrucción				X							
8. Grupo étnico (nacional)							X				
9. Defunciones fetales experimentadas	X				X		X				
10. Intervalo desde el último nacimiento vivo							X				
11. Alfabetismo											
12. Ocupación		X	X	X		X	X		X	X	
13. Lugar de nacimiento				X					X		
14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada											
* 15. Lugar de residencia habitual	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
16. Tipo de actividad											
<b>IV. EL PADRE</b>											
1. Edad o fecha de nacimiento		X		X			X		X		
2. Ciudadanía (nacionalidad)			X			X					
3. Tiempo de residencia											
4. Grado de instrucción				X							
5. Grupo étnico (nacional)					X		X				
6. Alfabetismo											
7. Ocupación		X	X	X		X	X		X	X	
8. Lugar de nacimiento				X					X		
9. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada											
10. Lugar de residencia habitual		X	X		X	X	X	X	X	X	
11. Tipo de actividad											

CUADRO A.12 (continuación)

Características de los nacimientos vivos	País o zona										
	Africa (continuación)					América del Norte					
	Sudáfrica	Swazilandia	Túnez	Uganda	Alto Volta	Bahamas	Belice	Costa Rica	Canadá	República Dominicana	El Salvador
<b>I. EL SUCESO</b>											
* 1. Asistente al nacimiento .....			X				X	X	X	X	X
* 2. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 3. Fecha de registro .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 4. Hospitalización .....	X		X	X				X	X		X
5. Lugar del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 6. Tipo de nacimiento .....			X			X	X	X	X	X	X
<b>II. EL NIÑO</b>											
1. Período de gestación .....								X	X		X
* 2. Legitimidad .....	X	X	X			X	X	X	X	X	X
* 3. Sexo .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 4. Peso al nacer .....			X						X		
<b>III. LA MADRE</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X			X	X	X	X	X	X
* 2. Hijos nacidos vivos .....			X			X	X	X	X	X	X
3. Hijos aún vivos .....			X			X		X			X
4. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X		X	X				X		X	X
* 5. Duración (fecha) del matrimonio .....	X	X	X								
6. Tiempo de residencia .....											
7. Grado de instrucción .....											
8. Grupo étnico (nacional) .....	X										
9. Defunciones fetales experimentadas .....			X				X	X	X	X	X
10. Intervalo desde el último nacimiento vivo .....			X								
11. Alfabetismo .....											X
12. Ocupación .....				X		X	X	X		X	
13. Lugar de nacimiento .....	X	X	X			X			X	X	X
14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
* 15. Lugar de residencia habitual .....	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
16. Tipo de actividad .....											
<b>IV. EL PADRE</b>											
1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X			X	X	X	X	X	X
2. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X		X	X				X		X	X
3. Tiempo de residencia .....											
4. Grado de instrucción .....											
5. Grupo étnico (nacional) .....	X										
6. Alfabetismo .....											X
7. Ocupación .....		X	X	X	X	X	X	X		X	X
8. Lugar de nacimiento .....	X	X	X			X		X	X	X	X
9. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
10. Lugar de residencia habitual .....	X	X		X	X			X		X	
11. Tipo de actividad .....			X								

CUADRO A.12 (continuación)

Características de los nacimientos vivos	País o zona										
	América del Norte (continuación)						América del Sur				
	Guatemala	Honduras	México	Panamá	Puerto Rico	Trinidad y Tobago	Estados Unidos de América	Argentina	Bolivia	Brasil	Chile
<b>I. EL SUCESO</b>											
• 1. Asistente al nacimiento .....	X	X		X	X	X	X	X	X		X
• 2. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
• 3. Fecha de registro .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
• 4. Hospitalización .....	X	X		X	X	X	X	X	X	X	
• 5. Lugar del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
• 6. Tipo de nacimiento .....	X	X		X	X	X	X	X	X	X	
<b>II. EL NIÑO</b>											
• 1. Período de gestación .....				X	X				X		
• 2. Legitimidad .....	X	X		X	X	X	X	X	X		X
• 3. Sexo .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
• 4. Peso al nacer .....	X			X	X		X		X		
<b>III. LA MADRE</b>											
• 1. Edad o fecha de nacimiento ....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
• 2. Hijos nacidos vivos .....	X	X		X	X	X	X	X	X		
• 3. Hijos aún vivos .....	X			X	X	X	X	X	X		
• 4. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X	X	X	X						X	X
• 5. Duración (fecha) del matrimonio				X	X			X			X
• 6. Tiempo de residencia .....							X				
• 7. Grado de instrucción .....		X		X	X		X		X		
• 8. Grupo étnico (nacional) .....	X					X	X				
• 9. Defunciones fetales experimentadas .....	X			X	X	X	X	X	X		
• 10. Intervalo desde el último nacimiento vivo .....							X				
• 11. Alfabetismo .....								X	X		
• 12. Ocupación .....	X		X	X	X			X	X		
• 13. Lugar de nacimiento .....	X				X		X	X	X		
• 14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
• 15. Lugar de residencia habitual ...	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
• 16. Tipo de actividad .....					X			X	X		
<b>IV. EL PADRE</b>											
• 1. Edad o fecha de nacimiento ....	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
• 2. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X	X	X	X						X	X
• 3. Tiempo de residencia .....											
• 4. Grado de instrucción .....		X		X	X		X	X	X		
• 5. Grupo étnico (nacional) .....	X					X	X				
• 6. Alfabetismo .....									X		
• 7. Ocupación .....	X	X	X	X	X	X		X	X		
• 8. Lugar de nacimiento .....	X				X		X	X			
• 9. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
• 10. Lugar de residencia habitual ...	X		X	X	X						X
• 11. Tipo de actividad .....					X			X	X		

CUADRO A.12 (continuación)

Características de los nacimientos vivos	País o zona										
	América del Sur (continuación)						Asia				
	Colombia	Ecuador	Guyana	Perú	Uruguay	Venezuela	Afganistán	Bangladesh	Bruni	Hong Kong	India
<b>I. EL SUCESO</b>											
* 1. Asistente al nacimiento .....	X	X	X	X		X		X	X	X	X
* 2. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 3. Fecha de registro .....	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
* 4. Hospitalización .....	X	X	X	X		X			X	X	X
5. Lugar del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
* 6. Tipo de nacimiento .....	X	X	X	X		X				X	X
<b>II. EL NIÑO</b>											
1. Periodo de gestación .....				X		X					
* 2. Legitimidad .....	X	X	X	X		X				X	X
* 3. Sexo .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 4. Peso al nacer .....				X					X		
<b>III. LA MADRE</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X	X	X	X			X	X	X
* 2. Hijos nacidos vivos .....	X	X	X	X		X			X	X	X
3. Hijos aún vivos .....	X		X			X					
4. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X	X			X	X			X		X
* 5. Duración (fecha) del matrimonio .....			X	X						X	
6. Tiempo de residencia .....											
7. Grado de instrucción .....		X		X						X	
8. Grupo étnico (nacional) .....			X					X			
9. Defunciones fetales experimentadas .....		X	X	X		X				X	
10. Intervalo desde el último nacimiento vivo .....											
11. Alfabetismo .....				X		X					X
12. Ocupación .....	X		X	X	X	X				X	X
13. Lugar de nacimiento .....				X							
14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
* 15. Lugar de residencia habitual .....		X	X	X	X					X	X
16. Tipo de actividad .....				X							
<b>IV. EL PADRE</b>											
1. Edad o fecha de nacimiento .....	X		X	X	X	X	X		X	X	
2. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X	X			X	X			X		X
3. Tiempo de residencia .....											
4. Grado de instrucción .....				X						X	
5. Grupo étnico (nacional) .....			X						X		
6. Alfabetismo .....				X		X					X
7. Ocupación .....	X		X	X	X	X	X		X	X	X
8. Lugar de nacimiento .....			X							X	
9. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
10. Lugar de residencia habitual .....			X	X	X	X	X	X			X
11. Tipo de actividad .....				X							

CUADRO A.12 (continuación)

Características de los nacimientos vivos	País o zona										
	Asia (continuación)										
	Malasia										
	Israel	Japón	Jordania	Kuwait	Macao	Sabah	Sarawak	Malasia occidental	Filipinas	Singapur	Tailandia
<b>I. EL SUCESO</b>											
* 1. Asistente al nacimiento	X	X	X	X					X	X	X
* 2. Fecha del suceso	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 3. Fecha de registro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 4. Hospitalización		X		X					X	X	X
5. Lugar del suceso	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 6. Tipo de nacimiento		X		X					X	X	X
<b>II. EL NIÑO</b>											
1. Período de gestación		X							X	X	X
* 2. Legitimidad	X	X		X	X				X	X	X
* 3. Sexo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 4. Peso al nacer	X	X							X	X	X
<b>III. LA MADRE</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento	X	X	X	X			X	X	X	X	X
* 2. Hijos nacidos vivos	X	X		X			X	X	X	X	X
3. Hijos aún vivos							X	X	X	X	X
4. Ciudadanía (nacionalidad)	X	X		X	X		X	X	X	X	X
* 5. Duración (fecha) del matrimonio	X	X		X				X	X	X	X
6. Tiempo de residencia											X
7. Grado de instrucción	X			X							X
8. Grupo étnico (nacional)	X						X	X	X	X	X
9. Defunciones fetales experimentadas		X					X		X		
10. Intervalo desde el último nacimiento vivo											
11. Alfabetismo											
12. Ocupación	X	X		X			X			X	X
13. Lugar de nacimiento	X						X		X	X	X
14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada											X
* 15. Lugar de residencia habitual	X		X	X	X		X	X	X	X	X
16. Tipo de actividad		X									
<b>IV. EL PADRE</b>											
1. Edad o fecha de nacimiento	X	X	X	X			X		X		X
2. Ciudadanía (nacionalidad)	X	X	X	X	X		X		X	X	X
3. Tiempo de residencia											X
4. Grado de instrucción	X			X							X
5. Grupo étnico (nacional)							X	X	X	X	X
6. Alfabetismo											
7. Ocupación	X	X	X	X			X	X	X	X	X
8. Lugar de nacimiento	X						X		X	X	X
9. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada											
10. Lugar de residencia habitual	X		X	X	X		X				X
11. Tipo de actividad		X									



CUADRO A.12 (continuación)

Características de los nacimientos vivos	País o zona										
	Europa-URSS										
	Austria	Bélgica	Bulgaria	Islas del Canal: Guernsey	Dinamarca	Francia	Alemania, República Federal de	Gibraltar	Grecia	Hungría	Islandia
<b>I. EL SUCESO</b>											
* 1. Asistente al nacimiento .....		X	X		X	X			X	X	X
* 2. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 3. Fecha de registro .....		X					X	X	X	X	X
* 4. Hospitalización .....	X	X	X		X	X	X		X	X	X
5. Lugar del suceso .....	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
* 6. Tipo de nacimiento .....	X	X			X	X	X		X	X	X
<b>II. EL NIÑO</b>											
1. Período de gestación .....					X				X	X	X
* 2. Legitimidad .....	X	X	X		X	X	X		X	X	X
* 3. Sexo .....	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
* 4. Peso al nacer .....	X				X		X		X	X	X
<b>III. LA MADRE</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento ....	X	X	X		X	X	X		X	X	X
* 2. Hijos nacidos vivos .....		X	X		X				X	X	X
3. Hijos aún vivos .....		X	X						X	X	
4. Ciudadanía (nacionalidad) .....						X	X		X		X
* 5. Duración (fecha) del matrimonio	X	X	X		X	X	X		X	X	X
6. Tiempo de residencia .....											
7. Grado de instrucción .....			X						X	X	
8. Grupo étnico (nacional) .....			X								
9. Defunciones fetales experimentadas .....		X			X				X	X	X
10. Intervalo desde el último nacimiento vivo .....										X	
11. Alfabetismo .....									X		
12. Ocupación .....	X	X	X		X	X			X	X	X
13. Lugar de nacimiento .....						X					
14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....					X						
* 15. Lugar de residencia habitual ...	X	X	X		X	X	X		X		
16. Tipo de actividad .....	X		X		X	X				X	
<b>IV. EL PADRE</b>											
1. Edad o fecha de nacimiento ....	X	X	X		X	X	X		X	X	X
2. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X	X	X			X	X		X		X
3. Tiempo de residencia .....											
4. Grado de instrucción .....									X	X	
5. Grupo étnico (nacional) .....			X								
6. Alfabetismo .....									X		
7. Ocupación .....	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
8. Lugar de nacimiento .....						X					
9. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
10. Lugar de residencia habitual ...			X		X				X	X	X
11. Tipo de actividad .....	X		X			X	X			X	

CUADRO A.12 (continuación)

Características de los nacimientos vivos	País o zona										
	Europa-URSS (continuación)										
	<i>Irlanda</i>	<i>Isla de Man</i>	<i>Italia</i>	<i>Luxemburgo</i>	<i>Malta</i>	<i>Países Bajos</i>	<i>Noruega</i>	<i>Polonia</i>	<i>España</i>	<i>Suecia</i>	<i>Suiza</i>
<b>I. EL SUCESO</b>											
* 1. Asistente al nacimiento .....						X		X	X		
* 2. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 3. Fecha de registro .....	X	X	X		X	X	X	X	X		X
* 4. Hospitalización .....			X			X	X	X			X
5. Lugar del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
* 6. Tipo de nacimiento .....				X		X	X	X	X	X	X
<b>II. EL NIÑO</b>											
1. Período de gestación .....			X								
* 2. Legitimidad .....	X		X	X		X	X	X	X	X	X
* 3. Sexo .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 4. Peso al nacer .....			X					X			
<b>III. LA MADRE</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento ....	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
* 2. Hijos nacidos vivos .....						X	X	X	X	X	X
3. Hijos aún vivos .....	X										X
4. Ciudadanía (nacionalidad) .....							X		X	X	
* 5. Duración (fecha) del matrimonio	X		X	X		X	X	X	X	X	X
6. Tiempo de residencia .....			X								
7. Grado de instrucción .....			X					X			
8. Grupo étnico (nacional) .....											
9. Defunciones fetales experimentadas .....						X	X			X	
10. Intervalo desde el último nacimiento vivo .....						X			X		
11. Alfabetismo .....											
12. Ocupación .....			X	X	X	X		X	X		X
13. Lugar de nacimiento .....		X			X	X		X	X		X
14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
* 15. Lugar de residencia habitual ...	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
16. Tipo de actividad .....			X					X			
<b>IV. EL PADRE</b>											
1. Edad o fecha de nacimiento ....			X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Ciudadanía (nacionalidad) .....				X			X		X	X	
3. Tiempo de residencia .....											
4. Grado de instrucción .....			X					X			
5. Grupo étnico (nacional) .....											
6. Alfabetismo .....											
7. Ocupación .....	X	X	X	X	X	X		X	X		X
8. Lugar de nacimiento .....		X			X	X		X	X		X
9. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
10. Lugar de residencia habitual ...	X			X	X	X	X	X	X		X
11. Tipo de actividad .....			X					X			

CUADRO A.12 (conclusión)

Características de los nacimientos vivos	País o zona										
	Europa-URSS (continuación)										
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Reino Unido					Oceania				
		Inglaterra y Gales	Irlanda del Norte	Escocia	Yugoslavia	Australia	Fiji	Nueva Zelandia	Islas del Pacífico	Samoa	Vanuatu
<b>I. EL SUCESO</b>											
* 1. Asistente al nacimiento .....					X				X		
* 2. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 3. Fecha de registro .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 4. Hospitalización .....			X	X	X	X		X			
5. Lugar del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 6. Tipo de nacimiento .....	X	X	X	X	X		X	X	X		X
<b>II. EL NIÑO</b>											
1. Período de gestación .....								X	X		
* 2. Legitimidad .....	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
* 3. Sexo .....	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
* 4. Peso al nacer .....		X						X	X		
<b>III. LA MADRE</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento ....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 2. Hijos nacidos vivos .....		X	X	X	X		X				X
3. Hijos aún vivos .....					X		X		X		
4. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X										
* 5. Duración (fecha) del matrimonio		X	X	X	X	X	X	X		X	
6. Tiempo de residencia .....	X										
7. Grado de instrucción .....	X				X			X			
8. Grupo étnico (nacional) .....					X		X	X			
9. Defunciones fetales experimen- tadas .....		X	X	X	X			X	X		
10. Intervalo desde el último naci- miento vivo .....									X		
11. Alfabetismo .....											
12. Ocupación .....	X			X	X		X				X
13. Lugar de nacimiento .....		X	X	X		X		X	X	X	X
14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
* 15. Lugar de residencia habitual ...	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
16. Tipo de actividad .....					X						
<b>IV. EL PADRE</b>											
1. Edad o fecha de nacimiento ....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X										
3. Tiempo de residencia .....	X										
4. Grado de instrucción .....	X				X						
5. Grupo étnico (nacional) .....					X		X	X			
6. Alfabetismo .....											
7. Ocupación .....	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
8. Lugar de nacimiento .....		X	X	X		X		X	X	X	X
9. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
10. Lugar de residencia habitual ...	X			X			X	X			X
11. Tipo de actividad .....					X						

\* Temas de primera prioridad.

CUADRO A.13. CARACTERÍSTICAS DE LAS DEFUNCIONES INVESTIGADAS POR EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL, POR PAÍS O ZONA

Características de las defunciones	País o zona										
	Africa										
	Botswana	República Centroafricana	Congo	Etiopa	Kenya	Jamahiriya Arabe Libia	Malawi	Mauricio	Marruecos	Senegal	Seychelles
<b>I. EL SUCESO</b>											
1. Asistente al nacimiento <sup>a</sup> .....											
* 2. Causa de la defunción .....	X			X	X	X	X	X		X	
* 3. Certificador .....	X					X		X		X	
* 4. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 5. Fecha de registro .....	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
6. Hospitalización .....	X									X	
* 7. Lugar del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
<b>II. EL FALLECIDO</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Edad del cónyuge sobreviviente ..											
3. Hijos nacidos vivos .....								X			
4. Hijos aún vivos .....											
5. Ciudadanía (nacionalidad) .....		X				X	X			X	
6. Duración (fecha) del matrimonio <sup>b</sup> .											
7. Grado de instrucción .....											
8. Grupo étnico (nacional) .....					X			X			
9. Legitimidad <sup>a</sup> .....											
10. Alfabetismo .....											
*11. Estado civil .....				X		X		X			X
12. Ocupación .....	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
13. Lugar de nacimiento .....		X	X	X				X		X	X
14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
*15. Lugar de residencia habitual .....	X	X			X	X	X	X	X	X	X
*16. Sexo .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17. Tipo de actividad .....											

CUADRO A.13(continuación)

Características de las defunciones	País o zona										
	Africa (continuación)						América del Norte				
	Sierra Leona	Sud- áfrica	Swazilandia	Tánez	Uganda	Alto Volta	Bahamas	Belice	Canadá	Costa Rica	República Dominicana
<b>I. EL SUCESO</b>											
1. Asistente al nacimiento <sup>a</sup> .....											
* 2. Causa de la defunción .....	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
* 3. Certificador .....	X	X	X	X	X			X	X	X	X
* 4. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 5. Fecha de registro .....	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
6. Hospitalización .....		X		X					X	X	X
* 7. Lugar del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>II. EL FALLECIDO</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Edad del cónyuge sobreviviente ..											
3. Hijos nacidos vivos .....											
4. Hijos aún vivos .....											
5. Ciudadanía (nacionalidad) .....				X	X					X	X
6. Duración (fecha) del matrimonio <sup>b</sup> .											
7. Grado de instrucción .....											
8. Grupo étnico (nacional) .....		X									
9. Legitimidad <sup>a</sup> .....											
10. Alfabetismo .....											
*11. Estado civil .....		X	X	X		X	X		X	X	X
12. Ocupación .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13. Lugar de nacimiento .....		X	X	X		X			X		
14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
*15. Lugar de residencia habitual .....	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
*16. Sexo .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17. Tipo de actividad .....				X					X		X

CUADRO A.13 (continuación)

Características de las defunciones	País o zona										
	América del Norte (continuación)								América del Sur		
	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Panamá	Puerto Rico	Trinidad y Tabago	Estados Unidos de América	Argentina	Bolivia	Brasil
<b>I. EL SUCESO</b>											
1. Asistente al nacimiento <sup>a</sup> .....					X						
* 2. Causa de la defunción .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 3. Certificador .....	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
* 4. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 5. Fecha de registro .....	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
6. Hospitalización .....	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
* 7. Lugar del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
<b>II. EL FALLECIDO</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Edad del cónyuge sobreviviente ..											
3. Hijos nacidos vivos .....									X		
4. Hijos aún vivos .....											
5. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X		X	X	X	X	X	X			X
6. Duración (fecha) del matrimonio <sup>b</sup> ..											
7. Grado de instrucción .....			X								
8. Grupo étnico (nacional) .....		X				X		X			
9. Legitimidad <sup>a</sup> .....							X		X		
10. Alfabetismo .....											
*11. Estado civil .....	X	X	X	X		X		X	X	X	X
12. Ocupación .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
13. Lugar de nacimiento .....	X	X		X		X		X			
14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
*15. Lugar de residencia habitual .....	X	X		X	X	X		X	X	X	X
*16. Sexo .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17. Tipo de actividad .....	X					X		X	X		

CUADRO A.13 (continuación)

Características de las defunciones	País o zona										
	América del Sur (continuación)							Asia			
	Chile	Ecuador	Guyana	Perú	Uruguay	Venezuela	Afganistán	Bangladesh	Brunei	Hong Kong	India
<b>I. EL SUCESO</b>											
1. Asistente al nacimiento <sup>a</sup> .....											
* 2. Causa de la defunción .....	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 3. Certificador .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 4. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 5. Fecha de registro .....	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
6. Hospitalización .....		X	X	X		X					
* 7. Lugar del suceso .....	X	X	X	X	X	X				X	X
<b>II. EL FALLECIDO</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Edad del cónyuge sobreviviente ..			X			X					
3. Hijos nacidos vivos .....			X			X					
4. Hijos aún vivos .....			X								
5. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X				X	X	X		X	X	X
6. Duración (fecha) del matrimonio <sup>b</sup> ..											
7. Grado de instrucción .....											
8. Grupo étnico (nacional) .....			X					X			
9. Legitimidad <sup>a</sup> .....			X			X					
10. Alfabetismo .....						X					
*11. Estado civil .....	X	X	X	X	X	X	X			X	X
12. Ocupación .....	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
13. Lugar de nacimiento .....	X			X	X						
14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
*15. Lugar de residencia habitual .....	X	X	X	X		X	X		X		X
*16. Sexo .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17. Tipo de actividad .....				X							

CUADRO A.13 (continuación)

Características de las defunciones	País o zona										
	Asia (continuación)										Europa-URSS
	Malasia										
	Japón	Kuwait	Macao	Sabah	Sarawak	Malasia Occidental	Filipinas	Singapur	Tailandia	Austria	
<b>I. EL SUCESO</b>											
1. Asistente al nacimiento <sup>a</sup> .....	X										
* 2. Causa de la defunción .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 3. Certificador .....	X			X	X	X	X	X	X	X	X
* 4. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 5. Fecha de registro .....	X			X	X	X	X	X	X		X
* 6. Hospitalización .....	X	X					X		X		X
* 7. Lugar del suceso .....	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
<b>II. EL FALLECIDO</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Edad del cónyuge sobreviviente ..	X										X
3. Hijos nacidos vivos .....											
4. Hijos aún vivos .....											
5. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X	X			X		X	X	X	X	X
6. Duración (fecha) del matrimonio <sup>b</sup> .									X		
7. Grado de instrucción .....		X									
8. Grupo étnico (nacional) .....				X		X	X	X			
9. Legitimidad <sup>a</sup> .....											X
10. Alfabetismo .....											
* 11. Estado civil .....	X	X	X		X		X	X	X	X	X
12. Ocupación .....	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
13. Lugar de nacimiento .....					X		X	X	X	X	X
14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....					X						
* 15. Lugar de residencia habitual .....	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
* 16. Sexo .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17. Tipo de actividad .....	X								X		

CUADRO A.13 (continuación)

Características de las defunciones	País o zona										
	Europa-URSS (continuación)										
	Bulgaria	Islas del Canal: Guernsey	Dinamarca	Francia	República Democrática Alemana,	Alemania, República Federal de	Gibraltar	Grecia	Hungría	Islandia	Irlanda
	<b>I. EL SUCESO</b>										
1. Asistente al nacimiento <sup>a</sup> .....											
* 2. Causa de la defunción .....	X	X	X	X	X		X	X	X		X
* 3. Certificador .....		X	X	X	X		X	X	X		X
* 4. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 5. Fecha de registro .....			X			X	X	X			X
* 6. Hospitalización .....				X		X		X	X		
* 7. Lugar del suceso .....	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
<b>II. EL FALLECIDO</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Edad del cónyuge sobreviviente ..					X	X		X	X		
3. Hijos nacidos vivos .....					X			X			
4. Hijos aún vivos .....								X			
5. Ciudadanía (nacionalidad) .....				X		X		X			
6. Duración (fecha) del matrimonio <sup>b</sup> .					X	X		X			
7. Grado de instrucción .....	X							X	X		
8. Grupo étnico (nacional) .....	X										
9. Legitimidad <sup>a</sup> .....								X		X	
10. Alfabetismo .....											
* 11. Estado civil .....	X		X	X	X	X		X	X	X	X
12. Ocupación .....	X	X	X	X			X	X	X	X	X
13. Lugar de nacimiento .....		X	X	X			X	X			
14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
* 15. Lugar de residencia habitual .....	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
* 16. Sexo .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17. Tipo de actividad .....	X			X					X		

CUADRO A.13 (continuación)

Características de las defunciones	Países o zonas										
	Europa-URSS (continuación)										
	Isla de Man	Italia	Luxemburgo	Malta	Países Bajos	Noruega	Polonia	España	Suecia	Suiza	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
<b>I. EL SUCESO</b>											
1. Asistente al nacimiento <sup>a</sup> .....					X						
* 2. Causa de la defunción .....	X			X	X		X	X		X	X
* 3. Certificador .....	X				X	X	X	X		X	
* 4. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 5. Fecha de registro .....	X			X		X	X	X		X	X
6. Hospitalización .....						X	X			X	
* 7. Lugar del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
<b>II. EL FALLECIDO</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Edad del cónyuge sobreviviente ..		X	X			X			X	X	
3. Hijos nacidos vivos .....					X					X	
4. Hijos aún vivos .....											
5. Ciudadanía (nacionalidad) .....			X			X		X	X		X
6. Duración (fecha) del matrimonio <sup>b</sup> .			X			X	X		X	X	
7. Grado de instrucción .....							X				
8. Grupo étnico (nacional) .....										X	
9. Legitimidad <sup>a</sup> .....			X			X				X	
10. Alfabetismo .....			X								
* 11. Estado civil .....		X	X	X		X	X	X	X	X	X
12. Ocupación .....	X	X	X	X		X	X	X		X	X
13. Lugar de nacimiento .....	X			X		X					X
14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
* 15. Lugar de residencia habitual .....	X		X	X		X	X	X		X	X
* 16. Sexo .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17. Tipo de actividad .....		X	X				X				

CUADRO A.13 (conclusión)

Características de las defunciones	País o zona									
	Europa-URSS (continuación)									
	Reino Unido					Oceania				
	Inglaterra y Gales	Irlanda del Norte	Escocia	Yugoslavia	Australia	Fiji	Nueva Zelandia	Islas del Pacífico	Samoa	Vanuatu
<b>I. EL SUCESO</b>										
1. Asistente al nacimiento <sup>a</sup> .....										
* 2. Causa de la defunción .....	X	X	X	X		X	X	X	X	X
* 3. Certificador .....	X		X	X	X	X	X	X	X	X
* 4. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 5. Fecha de registro .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6. Hospitalización .....			X	X				X		
* 7. Lugar del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>II. EL FALLECIDO</b>										
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Edad del cónyuge sobreviviente ..	X		X						X	
3. Hijos nacidos vivos .....						X				
4. Hijos aún vivos .....					X					
5. Ciudadanía (nacionalidad) .....								X		
6. Duración (fecha) del matrimonio <sup>b</sup> .					X					X
7. Grado de instrucción .....				X						
8. Grupo étnico (nacional) .....				X		X				
9. Legitimidad <sup>a</sup> .....				X						
10. Alfabetismo .....										
* 11. Estado civil .....	X	X	X	X	X	X	X	X		X
12. Ocupación .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13. Lugar de nacimiento .....	X	X	X		X		X	X	X	X
14. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....							X			
* 15. Lugar de residencia habitual .....	X	X	X	X	X		X	X		X
* 16. Sexo .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17. Tipo de actividad .....				X				X		

\* Temas de primera prioridad.

<sup>a</sup> Para los fallecidos antes del año de vida.

<sup>b</sup> Para personas casadas.

CUADRO A.14. CARACTERÍSTICAS DE LAS DEFUNCIONES FETALES INVESTIGADAS POR EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL, POR PAÍS O ZONA

Características de las defunciones fetales	País o zona									
	África			América del Norte						
	Mauricio	Sudáfrica	Túnez	Belice	Canadá	República Dominicana	El Salvador	Honduras	Guatemala	Panamá
<b>I. EL SUCESO</b>										
1. Asistente al nacimiento .....	X	X	X		X	X	X		X	X
2. Causa de la defunción fetal .....		X			X	X	X		X	X
3. Certificador .....		X		X	X	X	X	X	X	X
* 4. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 5. Fecha de registro .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6. Hospitalización .....		X	X		X	X	X		X	X
7. Lugar del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 8. Tipo de nacimiento (alumbramiento sencillo o múltiple) .....	X		X		X	X	X		X	X
<b>II. EL FETO</b>										
* 1. Período de gestación .....			X		X	X	X	X	X	X
* 2. Legitimidad .....	X		X		X	X	X	X	X	X
* 3. Sexo .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4. Peso al nacer .....					X					X
<b>III. LA MADRE</b>										
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X		X		X	X	X	X	X	X
* 2. Hijos nacidos vivos .....	X		X		X		X		X	X
3. Hijos aún vivos .....			X				X		X	X
4. Ciudadanía (nacionalidad) .....			X						X	
* 5. Duración (fecha) del matrimonio .....	X		X							X
6. Grado de instrucción .....								X		X
7. Grupo étnico (nacional) .....	X	X							X	
8. Defunciones fetales experimentadas .....	X		X		X		X		X	X
9. Alfabetismo .....										
10. Ocupación .....	X					X	X	X	X	X
11. Lugar de nacimiento .....			X		X				X	
* 12. Lugar de residencia habitual .....	X		X		X	X	X		X	X
13. Tipo de actividad .....						X				
<b>IV. EL PADRE</b>										
1. Lugar o fecha de nacimiento .....	X		X		X		X	X	X	X
2. Ciudadanía (nacionalidad) .....			X						X	
3. Grado de instrucción .....								X		X
4. Grupo étnico (nacional) .....	X								X	
5. Alfabetismo .....										
6. Ocupación .....	X			X			X	X	X	X
7. Lugar de nacimiento .....					X					
8. Lugar de residencia habitual .....	X					X			X	
9. Tipo de actividad .....										



CUADRO A.14 (continuación)

Características de las defunciones fetales	Países									
	América del Norte (continuación)		América del Sur						Asia	
	Trinidad y Tobago	Estados Unidos de América	Argentina	Brasil	Ecuador	Guyana	Perú	Venezuela	India	Japón
<b>I. EL SUCESO</b>										
1. Asistente al nacimiento .....	X	X			X	X	X	X	X	X
2. Causa de la defunción fetal .....		X	X		X		X	X		X
3. Certificador .....		X	X				X			X
* 4. Fecha del suceso .....	X	X	X			X	X	X	X	X
* 5. Fecha de registro .....	X	X		X		X	X	X	X	X
6. Hospitalización .....	X	X		X	X	X	X	X		X
7. Lugar del suceso .....	X	X	X		X	X	X	X	X	X
* 8. Tipo de nacimiento (alumbra- miento sencillo o múltiple) .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
<b>II. EL FETO</b>										
* 1. Período de gestación .....		X	X	X	X		X	X		X
* 2. Legitimidad .....	X	X	X			X	X	X		X
* 3. Sexo .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4. Peso al nacer .....		X	X				X			X
<b>III. LA MADRE</b>										
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 2. Hijos nacidos vivos .....	X	X	X		X	X	X	X		X
3. Hijos aún vivos .....	X	X				X		X		X
4. Ciudadanía (nacionalidad) .....				X				X	X	X
* 5. Duración (fecha) del matrimonio ..			X			X	X	X		
6. Grado de instrucción .....		X	X				X			
7. Grupo étnico (nacional) .....	X	X				X				
8. Defunciones fetales experimentadas	X	X	X			X	X	X		X
9. Alfabetismo .....							X	X	X	
10. Ocupación .....			X			X	X	X	X	X
11. Lugar de nacimiento .....			X	X		X	X			
* 12. Lugar de residencia habitual .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13. Tipo de actividad .....			X				X			
<b>IV. EL PADRE</b>										
1. Lugar o fecha de nacimiento .....	X	X	X			X	X	X		X
2. Ciudadanía (nacionalidad) .....				X				X	X	X
3. Grado de instrucción .....		X	X				X			
4. Grupo étnico (nacional) .....	X	X				X				
5. Alfabetismo .....							X	X	X	
6. Ocupación .....			X			X	X	X	X	X
7. Lugar de nacimiento .....			X				X			
8. Lugar de residencia habitual .....						X			X	X
9. Tipo de actividad .....			X				X			

CUADRO A.14 (continuación)

Características de las defunciones fetales	País o zona									
	Asia (continuación)						Europa-URSS			
	Malasia									
	Kuwait	Sabah	Sarawak	Malasia occidental	Filipinas	Singapur	Austria	Bélgica	Dinamarca	Finlandia
<b>I. EL SUCESO</b>										
1. Asistente al nacimiento .....	X	X	X	X	X	X		X	X	X
2. Causa de la defunción fetal .....	X				X	X			X	X
3. Certificador .....			X		X				X	X
4. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5. Fecha de registro .....		X	X	X	X	X	X	X	X	X
6. Hospitalización .....	X				X	X	X	X	X	X
7. Lugar del suceso .....	X		X	X	X	X	X	X	X	X
8. Tipo de nacimiento (alumbramiento sencillo o múltiple) .....	X				X		X	X	X	X
<b>II. EL FETO</b>										
1. Período de gestación .....	X				X	X			X	X
2. Legitimidad .....	X				X		X	X	X	X
3. Sexo .....	X		X	X	X	X	X	X	X	X
4. Peso al nacer .....					X	X	X		X	X
<b>III. LA MADRE</b>										
1. Edad o fecha de nacimiento .....	X		X	X	X	X	X	X	X	X
2. Hijos nacidos vivos .....			X		X			X		X
3. Hijos aún vivos .....			X		X			X		X
4. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X		X		X	X		X		X
5. Duración (fecha) del matrimonio .....	X						X	X	X	X
6. Grado de instrucción .....	X									
7. Grupo étnico (nacional) .....			X	X	X	X				
8. Defunciones fetales experimentadas .....			X		X			X	X	X
9. Alfabetismo .....										
10. Ocupación .....	X		X			X	X	X	X	X
11. Lugar de nacimiento .....			X		X	X		X	X	X
12. Lugar de residencia habitual .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13. Tipo de actividad .....							X	X	X	
<b>IV. EL PADRE</b>										
1. Lugar o fecha de nacimiento .....	X		X		X		X	X	X	X
2. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X		X		X	X	X	X		X
3. Grado de instrucción .....	X									
4. Grupo étnico (nacional) .....			X	X	X	X				
5. Alfabetismo .....										
6. Ocupación .....	X		X	X	X	X	X	X	X	X
7. Lugar de nacimiento .....			X		X	X				
8. Lugar de residencia habitual .....	X		X							
9. Tipo de actividad .....							X		X	X

CUADRO A.14 (continuación)

Características de las defunciones fetales	País o zona										
	Europa-URSS (continuación)										
	Francia	República Democrática Alemana	Alemania, República Federal de	Gibraltar	Hungría	Islandia	Irlanda	Isla de Man	Italia	Luxemburgo	Países Bajos
<b>I. EL SUCESO</b>											
1. Asistente al nacimiento .....	X				X	X		X			X
2. Causa de la defunción fetal .....		X			X	X	X		X		X
3. Certificador .....				X	X	X		X	X		X
* 4. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 5. Fecha de registro .....			X	X	X	X		X			X
6. Hospitalización .....			X		X		X				X
7. Lugar del suceso .....	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 8. Tipo de nacimiento (alumbramiento sencillo o múltiple) .....	X	X	X		X	X			X	X	X
<b>II. EL FETO</b>											
* 1. Período de gestación .....	X				X	X	X		X		X
* 2. Legitimidad .....	X	X	X		X	X	X		X	X	X
* 3. Sexo .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4. Peso al nacer .....		X	X		X	X					X
<b>III. LA MADRE</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X		X	X	X		X	X	X
* 2. Hijos nacidos vivos .....					X	X	X		X		X
3. Hijos aún vivos .....					X		X				
4. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X		X							X	
* 5. Duración (fecha) del matrimonio ..	X	X	X		X	X	X		X	X	X
6. Grado de instrucción .....		X			X				X		
7. Grupo étnico (nacional) .....											
8. Defunciones fetales experimentadas ..					X	X	X				
9. Alfabetismo .....											
10. Ocupación .....	X	X			X	X			X	X	X
11. Lugar de nacimiento .....	X							X			X
* 12. Lugar de residencia habitual .....	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
13. Tipo de actividad .....	X				X				X		
<b>IV. EL PADRE</b>											
1. Lugar o fecha de nacimiento .....	X	X	X		X	X			X	X	X
2. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X		X			X				X	
3. Grado de instrucción .....		X			X				X		
4. Grupo étnico (nacional) .....											
5. Alfabetismo .....											
6. Ocupación .....	X	X		X	X	X		X	X	X	X
7. Lugar de nacimiento .....	X							X			X
8. Lugar de residencia habitual .....			X	X	X	X					X
9. Tipo de actividad .....	X				X				X		

CUADRO A.14 (conclusión)

Características de las defunciones fetales	País o zona									
	Europa-URSS (continuación)							Oceania		
	Polonia	Suiza	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Reino Unido			Yugoslavia	Australia	Islas del Pacífico	Vanuatu
Inglaterra y Gales				Irlanda del Norte	Escocia					
<b>I. EL SUCESO</b>										
1. Asistente al nacimiento	X						X		X	
2. Causa de la defunción fetal		X		X	X	X		X		X
3. Certificador		X							X	X
* 4. Fecha del suceso	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 5. Fecha de registro	X	X	X	X	X	X		X	X	X
6. Hospitalización	X	X					X		X	
7. Lugar del suceso	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 8. Tipo de nacimiento (alumbamiento sencillo o múltiple)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>II. EL FETO</b>										
* 1. Período de gestación				X		X		X	X	X
* 2. Legitimidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 3. Sexo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4. Peso al nacer	X			X		X		X	X	
<b>III. LA MADRE</b>										
* 1. Edad o fecha de nacimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 2. Hijos nacidos vivos	X			X	X	X	X			
3. Hijos aún vivos							X		X	
4. Ciudadanía (nacionalidad)			X							
* 5. Duración (fecha) del matrimonio	X			X	X	X	X			
6. Grado de instrucción	X		X				X			
7. Grupo étnico (nacional)							X			
8. Defunciones fetales experimentadas				X	X	X	X		X	
9. Alfabetismo							X			
10. Ocupación	X	X	X			X	X			
11. Lugar de nacimiento	X	X		X	X	X			X	X
* 12. Lugar de residencia habitual	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13. Tipo de actividad	X						X			
<b>IV. EL PADRE</b>										
1. Lugar o fecha de nacimiento	X		X	X	X	X	X		X	
2. Ciudadanía (nacionalidad)			X							
3. Grado de instrucción	X		X				X			
4. Grupo étnico (nacional)							X			
5. Alfabetismo										
6. Ocupación	X	X	X	X	X	X	X			
7. Lugar de nacimiento	X	X		X	X	X			X	
8. Lugar de residencia habitual	X	X	X			X				
9. Tipo de actividad	X	X					X			

\* Temas de primera prioridad.

CUADRO A.15. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATRIMONIOS INVESTIGADAS POR EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL, POR PAÍS O ZONA

Características de los matrimonios	País o zona										
	África										
	República Botswana	República Centroafricana	Congo	Etiopía	Malawi	Mauricio	Senegal	Seychelles	Sudáfrica	Swazilandia	Túnez
<b>I. EL SUCESO</b>											
* 1. Fecha del suceso	X	X		X	X	X		X	X	X	X
* 2. Fecha de registro	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 3. Lugar del suceso	X	X			X				X	X	
4. Tipo de matrimonio	X			X		X			X		
<b>II. LA NOVIA Y EL NOVIO</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Ciudadanía (nacionalidad)		X	X								X
3. Tiempo de residencia	X										
4. Grado de instrucción				X							
5. Grupo étnico (nacional)						X			X		
6. Alfabetismo											
* 7. Estado civil	X			X	X	X		X	X	X	X
8. Número de matrimonios anteriores	X										
9. Ocupación	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
10. Lugar de nacimiento		X	X	X		X	X	X	X	X	X
11. Lugar de residencia anterior											
12. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada											
* 13. Lugar de residencia habitual	X	X			X	X	X	X	X	X	X
14. Tipo de actividad											X

CUADRO A.15 (continuación)

Características de los matrimonios	País o zona									
	África (continuación)					América del Norte				
	Alto Volta	Belice	Canadá	Costa Rica	República Dominicana	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Panamá
<b>I. EL SUCESO</b>										
* 1. Fecha del suceso	X	X	X	X	X	X	X		X	X
* 2. Fecha de registro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 3. Lugar del suceso	X	X	X	X	X	X	X		X	X
4. Tipo de matrimonio			X	X	X					X
<b>II. LA NOVIA Y EL NOVIO</b>										
* 1. Edad o fecha de nacimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Ciudadanía (nacionalidad)				X	X		X	X	X	X
3. Tiempo de residencia										
4. Grado de instrucción								X		
5. Grupo étnico (nacional)										
6. Alfabetismo						X	X			
* 7. Estado civil		X	X	X	X	X	X	X	X	X
8. Número de matrimonios anteriores					X		X	X		
9. Ocupación	X	X		X	X	X	X	X	X	X
10. Lugar de nacimiento			X	X	X		X		X	X
11. Lugar de residencia anterior										
12. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada										
* 13. Lugar de residencia habitual	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14. Tipo de actividad										

CUADRO A.15 (continuación)

Características de los matrimonios	País o zona									
	América del Norte (continuación)			América del Sur						
	Puerto Rico	Trinidad y Tabago	Estados Unidos de América	Argentina	Bolivia	Brasil	Chile	Ecuador	Perú	Uruguay
<b>I. EL SUCESO</b>										
* 1. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 2. Fecha de registro .....	X	X	X			X	X	X	X	X
* 3. Lugar del suceso .....	X	X	X			X	X	X	X	X
4. Tipo de matrimonio .....		X	X							X
<b>II. LA NOVIA Y EL NOVIO</b>										
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Ciudadanía (nacionalidad) .....							X	X		X
3. Tiempo de residencia .....							X			
4. Grado de instrucción .....			X	X	X				X	
5. Grupo étnico (nacional) .....	X									
6. Alfabetismo .....								X	X	
* 7. Estado civil .....	X	X		X	X	X	X	X	X	X
8. Número de matrimonios anteriores .....	X		X					X	X	
9. Ocupación .....	X	X		X	X		X	X	X	X
10. Lugar de nacimiento .....	X		X	X			X	X	X	X
11. Lugar de residencia anterior .....										
12. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....							X			
* 13. Lugar de residencia habitual .....	X	X	X			X	X	X	X	X
14. Tipo de actividad .....	X			X					X	

CUADRO A.15 (continuación)

Características de los matrimonios	País o zona								
	América del Sur (continuación)	Asia							Europa-URSS
	Venezuela	Afganistán	Brunéi	Hong Kong	Japón	Macao	Filipinas	Singapur	Austria
<b>I. EL SUCESO</b>									
* 1. Fecha del suceso .....	X		X	X	X	X	X	X	X
* 2. Fecha de registro .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 3. Lugar del suceso .....	X		X	X	X	X	X	X	X
4. Tipo de matrimonio .....		X	X	X		X	X	X	
<b>II. LA NOVIA Y EL NOVIO</b>									
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X		X	X	X		X		X
3. Tiempo de residencia .....									
4. Grado de instrucción .....				X					
5. Grupo étnico (nacional) .....								X	
6. Alfabetismo .....	X								
* 7. Estado civil .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8. Número de matrimonios anteriores .....	X			X					
9. Ocupación .....	X	X	X	X	X			X	X
10. Lugar de nacimiento .....		X		X					
11. Lugar de residencia anterior .....									
12. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....					X				
* 13. Lugar de residencia habitual .....	X		X	X	X	X	X	X	X
14. Tipo de actividad .....									X

CUADRO A.15 (continuación)

Características de los matrimonios	País o zona										
	Europa-URSS (continuación)										
	Bélgica	Bulgaria	Islas del Canal: Guernsey	Grecia	Finlandia	Francia	Alemania, República Federal de	Gibraltar	Hungría	Islandia	Irlanda
<b>I. EL SUCESO</b>											
* 1. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
* 2. Fecha de registro .....	X	X		X	X		X	X	X		X
* 3. Lugar del suceso .....		X	X	X	X		X	X	X	X	X
4. Tipo de matrimonio .....				X	X			X		X	X
<b>II. LA NOVIA Y EL NOVIO</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X			X	X	X	X			X	
3. Tiempo de residencia .....								X			
4. Grado de instrucción .....				X					X		
5. Grupo étnico (nacional) .....		X									
6. Alfabetismo .....				X							
* 7. Estado civil .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8. Número de matrimonios anteriores .....		X		X	X				X	X	
9. Ocupación .....	X	X	X	X		X		X	X		X
10. Lugar de nacimiento .....				X	X	X				X	
11. Lugar de residencia anterior .....										X	
12. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....							X				
*13. Lugar de residencia habitual .....	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
14. Tipo de actividad .....		X				X			X		

CUADRO A.15 (continuación)

Características de los matrimonios	Países o zonas										
	Europa-URSS (continuación)										
	Isla de Man	Italia	Luxemburgo	Malta	Países Bajos	Noruega	Polonia	España	Suecia	Suiza	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
<b>I. EL SUCESO</b>											
* 1. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
* 2. Fecha de registro .....	X	X		X		X	X	X		X	X
* 3. Lugar del suceso .....	X	X		X	X	X	X	X			
4. Tipo de matrimonio .....	X	X			X			X			
<b>II. LA NOVIA Y EL NOVIO</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Ciudadanía (nacionalidad) .....			X		X	X		X	X		X
3. Tiempo de residencia .....											X
4. Grado de instrucción .....		X					X				X
5. Grupo étnico (nacional) .....											
6. Alfabetismo .....											
* 7. Estado civil .....	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
8. Número de matrimonios anteriores .....			X		X	X			X		
9. Ocupación .....	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
10. Lugar de nacimiento .....		X		X	X	X				X	
11. Lugar de residencia anterior .....											
12. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
*13. Lugar de residencia habitual .....	X	X		X		X	X	X		X	X
14. Tipo de actividad .....			X				X			X	

CUADRO A.15 (conclusión)

Características de los matrimonios	País o zona									
	Europa-URSS (continuación)					Oceania				
	Reino Unido									
	Inglaterra y Gales	Irlanda del Norte	Escocia	Yugoslavia	Australia	Fiji	Nueva Zelandia	Samoa	Vanuatu	
<b>I. EL SUCESO</b>										
* 1. Fecha del suceso	X	X	X		X	X	X		X	
* 2. Fecha de registro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
* 3. Lugar del suceso	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4. Tipo de matrimonio		X	X		X		X		X	
<b>II. LA NOVIA Y EL NOVIO</b>										
* 1. Edad o fecha de nacimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2. Ciudadanía (nacionalidad)				X						
3. Tiempo de residencia										
4. Grado de instrucción				X						
5. Grupo étnico (nacional)										
6. Alfabetismo										
* 7. Estado civil	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
8. Número de matrimonios anteriores				X	X					
9. Ocupación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
10. Lugar de nacimiento				X	X	X	X	X	X	
11. Lugar de residencia anterior										
12. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada										
* 13. Lugar de residencia habitual	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
14. Tipo de actividad				X						

\* Temas de primera prioridad.

CUADRO A.16. CARACTERÍSTICAS DE LOS DIVORCIOS INVESTIGADAS POR EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL, POR PAÍS O ZONA

Características de los divorcios	País o zona											
	Africa			América del Norte							América del Sur	
	República Centro-africana	Etiopia	Sudáfrica	Costa Rica	República Dominicana	El Salvador	Guatemala	Honduras	Panamá	Trinidad y Tabago	Estados Unidos de América	Ecuador
<b>I. EL SUCESO</b>												
* 1. Fecha del suceso	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
* 2. Fecha de registro		X		X		X	X	X	X	X	X	X
* 3. Lugar del suceso	X		X			X	X		X	X	X	
<b>II. PERSONAS QUE SE DIVORCIAN</b>												
* 1. Edad o fecha de nacimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Ciudadanía (nacionalidad)	X						X	X	X			
* 3. Duración (fecha) del matrimonio	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4. Tiempo de residencia en el lugar habitual												
5. Grado de instrucción		X						X		X		
6. Grupo étnico (nacional)			X							X		
7. Alfabetismo						X						X
8. Forma de disolución del matrimonio anterior												
9. Número de hijos nacidos vivos del actual matrimonio						X	X			X		
* 10. Número de hijos a cargo de las partes		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
11. Número de matrimonios anteriores		X	X						X	X		X
12. Ocupación	X	X	X	X		X	X	X	X		X	
13. Lugar de nacimiento	X	X										
14. Lugar de residencia anterior												
15. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada												
* 16. Lugar de residencia habitual	X		X	X		X	X		X	X	X	X
17. Tipo de actividad												
18. Tipo de matrimonio que se va a disolver			X									



CUADRO A.16 (continuación)

Características de los divorcios	País o zona										
	Asia		Europa-URSS								
	Israel	Japón	Bélgica	Bulgaria	Finlandia	Francia	República Democrática Alemana	Grecia	Hungría	Islandia	Luxemburgo
<b>I. EL SUCESO</b>											
* 1. Fecha del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
* 2. Fecha de registro .....	X	X	X	X	X		X	X	X		
* 3. Lugar del suceso .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
<b>II. PERSONAS QUE SE DIVORCIAN</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Ciudadanía (nacionalidad) .....	X	X	X	X	X						X
* 3. Duración (fecha) del matrimonio .	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4. Tiempo de residencia en el lugar habitual .....											
5. Grado de instrucción .....				X			X		X		
6. Grupo étnico (nacional) .....				X							
7. Alfabetismo .....				X							
8. Forma de disolución del matrimonio anterior .....											
9. Número de hijos nacidos vivos del actual matrimonio .....	X						X	X	X		X
*10. Número de hijos a cargo de las partes .....		X	X	X	X		X			X	X
11. Número de matrimonios anteriores .....				X					X		
12. Ocupación .....		X	X	X		X	X		X		
13. Lugar de nacimiento .....	X				X	X					
14. Lugar de residencia anterior .....		X		X						X	
15. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
*16. Lugar de residencia habitual .....	X	X		X	X	X	X		X	X	
17. Tipo de actividad .....	X			X		X			X		
18. Tipo de matrimonio que se va a disolver .....											

CUADRO A.16 (conclusión)

Características de los divorcios	País o zona										
	Europa-URSS (continuación)								Oceania		
	Paises Bajos	Noruega	Polonia	Suecia	Suiza	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Reino Unido: Escocia	Yugoslavia	Australia	Nueva Zelandia	Vanuatu
<b>I. EL SUCESO</b>											
* 1. Fecha del suceso .....		X	X	X	X		X	X	X	X	X
* 2. Fecha de registro .....	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
* 3. Lugar del suceso .....							X	X	X	X	X
<b>II. PERSONAS QUE SE DIVORCIAN</b>											
* 1. Edad o fecha de nacimiento .....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Ciudadanía (nacionalidad) .....				X		X		X			
* 3. Duración (fecha) del matrimonio .	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4. Tiempo de residencia en el lugar habitual .....						X					
5. Grado de instrucción .....			X			X		X			
6. Grupo étnico (nacional) .....											
7. Alfabetismo .....											
8. Forma de disolución del matrimonio anterior .....											
9. Número de hijos nacidos vivos del actual matrimonio .....					X			X			
*10. Número de hijos a cargo de las partes .....	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
11. Número de matrimonios anteriores .....								X			
12. Ocupación .....	X		X		X			X		X	X
13. Lugar de nacimiento .....					X				X		X
14. Lugar de residencia anterior .....											
15. Lugar de residencia en una fecha anterior determinada .....											
*16. Lugar de residencia habitual .....	X	X	X		X	X			X		X
17. Tipo de actividad .....			X								
18. Tipo de matrimonio que se va a disolver .....							X				

## ANEXO II

### Cuestionario sobre métodos de recolección de estadísticas vitales

En el presente anexo se incluyen la Sección I del cuestionario, que contiene información resumida sobre las fuentes de estadísticas vitales, y la Sección II, que se refiere al sistema de registro civil. La Sección III, relativa al plan de zona de registro por muestreo, y la Sección IV, que trata de las encuestas por muestreo, no han sido incluidas. Son muy pocos los países que han dado respuestas a las Secciones III y IV.

Oficina de Estadística de las Naciones Unidas

#### CUESTIONARIO SOBRE METODOS DE RECOLECCION DE ESTADISTICAS VITALES

País \_\_\_\_\_

El objeto del presente cuestionario es recoger, de manera uniforme, información sobre los diversos métodos y procedimientos que se emplean actualmente en los distintos países del mundo para recopilar estadísticas vitales. Esta información es útil en la preparación de estudios de las Naciones Unidas destinados a ayudar a los países a desarrollar y evaluar sus servicios de estadísticas vitales.

#### INSTRUCCIONES GENERALES PARA RESPONDER AL CUESTIONARIO

1. Sírvase llenar todas las partes de la Sección I. Las Secciones II, III y IV sólo deberán llenarse si se responde *afirmativamente* a las siguientes preguntas de la Sección I:

a) Si la respuesta a la pregunta A.1 es *afirmativa*, llénese la Sección II.

b) Si la respuesta a la pregunta B.1 es *afirmativa*, llénese la Sección III.

c) Si la respuesta a la pregunta C.1 es *afirmativa*, llénese la Sección IV.

2. Se sugieren los siguientes procedimientos para responder al cuestionario:

a) Donde hay un recuadro , sírvase poner una "X" en el lugar apropiado.

b) Se ruega mecanografiar las respuestas de carácter descriptivo.

c) Sírvase responder a las preguntas en la forma más amplia posible y no vacile en formular las descripciones completas y detalladas que se necesitan para hacer comparaciones internacionales y para la interpretación de las respuestas.

d) Si no es suficiente el espacio proporcionado para alguna respuesta, se ruega usar hojas adicionales.

3. Como ayuda para suministrar la información solicitada, puede hacerse referencia a *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.XVII.9).

Organismo encargado de responder a este cuestionario \_\_\_\_\_

Nombre y dirección del funcionario que puede proporcionar a la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas cualquier aclaración que pueda ser necesaria \_\_\_\_\_

#### Sección I

#### INFORMACIÓN RESUMIDA SOBRE LAS FUENTES DE ESTADÍSTICAS VITALES

##### A. Sistema de registro civil

1. ¿Existe el sistema de registro civil en su país? SI  NO

En caso *afirmativo*, sírvase responder a las preguntas 2 a 6 que figuran a continuación y completar la Sección II (págs. 7 a 21).

2. a) ¿Cuándo fue sancionada la ley original sobre registro civil? Indique la fecha \_\_\_\_\_

b) ¿Según la legislación sobre el registro civil, es éste obligatorio o voluntario? OBLIGATORIO  VOLUNTARIO

c) ¿Cuándo se promulgó la ley sobre el registro civil? Indique la fecha \_\_\_\_\_

3. ¿Abarca el sistema todos los sectores de la población en todo el país? SI  NO

En caso *negativo*, sírvase dar una breve descripción del alcance del sistema:

a) Zonas geográficas \_\_\_\_\_

b) Población (grupos étnicos o nacionales) \_\_\_\_\_

4. ¿Se compilan estadísticas sobre: a) NACIMIENTOS VIVOS ; b) DEFUNCIONES ; c) DEFUNCIONES FETALES ; d) MATRIMONIOS ; e) DIVORCIOS ?

5. ¿Se publican las estadísticas vitales? SI  NO

En caso *afirmativo*, se ruega indicar la frecuencia de publicación \_\_\_\_\_

6. ¿Se incluyen en ellas las tasas vitales anuales por cada 1.000 habitantes? SI  NO

En caso *afirmativo*, sírvase indicar la naturaleza de la base de medición para las estimaciones de la población usadas para calcular las tasas vitales anuales actuales:

a) Censo de población de \_\_\_\_\_ (indique el año); b) Encuesta por muestreo de \_\_\_\_\_ (indique el año); c) Otra base (sírvase especificar) \_\_\_\_\_

##### B. Plan de zona de registro de muestra

1. ¿Existe un plan de zona de registro de muestra en su país? SI  NO

En caso *afirmativo*, sírvase responder a las preguntas 2 a 7 que figuran a continuación y completar la Sección III (págs. 22 a 27).

2. ¿Desde cuándo está en funcionamiento el plan? Indique la fecha \_\_\_\_\_

3. Sírvase dar una breve descripción de lo siguiente:

a) Alcance:

i) Zonas geográficas \_\_\_\_\_

ii) Población (grupos étnicos o nacionales) \_\_\_\_\_

b) Fracción de muestreo (aproximada) \_\_\_\_\_

c) Unidad de muestreo \_\_\_\_\_

d) Métodos de muestreo \_\_\_\_\_

4. ¿Cuáles son los hechos vitales investigados? NACIMIENTOS VIVOS ; DEFUNCIONES ; DEFUNCIONES FETALES ; MATRIMONIOS ; DIVORCIOS

5. ¿Se compilan estadísticas sobre: a) NACIMIENTOS VIVOS ; b) DEFUNCIONES ; c) DEFUNCIONES FETALES ; d) MATRIMONIOS ; e) DIVORCIOS ?

6. ¿Se publican las estadísticas vitales? SI  NO

En caso afirmativo, sírvase indicar la frecuencia de publicación \_\_\_\_\_

7. ¿Se incluyen en ellas las tasas vitales anuales por cada 1.000 habitantes? SI  NO

En caso afirmativo, sírvase indicar la naturaleza de la base de medición para las estimaciones de la población usadas para calcular las tasas vitales anuales actuales:

a) Censo de población \_\_\_\_\_ (indique el año); b) Encuesta por muestreo de \_\_\_\_\_ (indique el año); c) Otra base (sírvase especificar) \_\_\_\_\_

C. Cualquier encuesta por muestreo que proporcione estimaciones vitales por lo menos para el 50% de la población total

1. ¿Se han realizado encuestas por muestreo para obtener estadísticas vitales? SI  NO

En caso afirmativo, sírvase responder a las preguntas 2 a 9 que siguen y completar la SECCION IV (págs. 28 a 34).

Si hay más de dos encuestas, se ruega usar hojas adicionales.

2. Título de la encuesta . . . \_\_\_\_\_

3. Fecha . . . . . \_\_\_\_\_

4. Alcance:

a) Zonas geográficas . . . . . \_\_\_\_\_

b) Población (grupos étnicos o nacionales) . . . . . \_\_\_\_\_

5. Fracción de muestreo . . . . . \_\_\_\_\_

6. Tipo de operación:

a) Encuesta de visita única \_\_\_\_\_

b) Encuesta de visitas múltiples . . . . . \_\_\_\_\_

c) Encuesta por muestreo combinada con registro continuo (sistema de doble inscripción) . . . . . \_\_\_\_\_

7. Método de muestreo . . . . . \_\_\_\_\_

8. Datos demográficos investigados:

a) Población . . . . . \_\_\_\_\_

b) Nacimientos vivos . . . . . \_\_\_\_\_

c) Defunciones . . . . . \_\_\_\_\_

d) Defunciones fetales . . . . . \_\_\_\_\_

e) Matrimonios . . . . . \_\_\_\_\_

f) Divorcios . . . . . \_\_\_\_\_

9. ¿Se publicaron los resultados?

a) En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de publicación . . . . . \_\_\_\_\_

b) NO . . . . . \_\_\_\_\_

Sección II

SISTEMA DE REGISTRO CIVIL

(Sólo deberá llenarse si se ha respondido afirmativamente a la pregunta A.1 de la Sección I)

A. Reseña histórica del sistema de registro

1. ¿En qué fecha se sancionó la legislación sobre el registro civil de NACIMIENTOS VIVOS \_\_\_\_\_; DEFUNCIONES \_\_\_\_\_; DEFUNCIONES FETALES \_\_\_\_\_; MATRIMONIOS \_\_\_\_\_; DIVORCIOS \_\_\_\_\_?

2. ¿En qué fecha se estableció el registro civil para la inscripción de NACIMIENTOS VIVOS \_\_\_\_\_; DEFUNCIONES \_\_\_\_\_; DEFUNCIONES FETALES \_\_\_\_\_; MATRIMONIOS \_\_\_\_\_; DIVORCIOS \_\_\_\_\_?

3. Sírvase indicar la fecha en que se estableció el registro obligatorio de NACIMIENTOS VIVOS \_\_\_\_\_; DEFUNCIONES \_\_\_\_\_; DEFUNCIONES FETALES \_\_\_\_\_; MATRIMONIOS \_\_\_\_\_; DIVORCIOS \_\_\_\_\_.

4. ¿Abarcaba el sistema original la totalidad del país? SI  NO

En caso negativo, sírvase dar una descripción del alcance del registro de cada tipo de suceso.

a) Zonas geográficas \_\_\_\_\_

b) Población (grupos étnicos o nacionales) \_\_\_\_\_

c) ¿Abarca actualmente el sistema la totalidad del país? SI  NO

En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha en que quedó cubierto todo el país \_\_\_\_\_

En caso negativo, sírvase describir el alcance actual para cada tipo de suceso.

i) Zonas geográficas \_\_\_\_\_

ii) Población (grupos étnicos o nacionales) \_\_\_\_\_

5. ¿Se han sancionado enmiendas después de la introducción del sistema de registro civil? SI  NO

En caso afirmativo, sírvase describir brevemente las enmiendas principales y la fecha en que cada una entró en vigor \_\_\_\_\_

6. Sírvase adjuntar un ejemplar de las leyes sobre registro civil actualmente en vigencia.

B. Organización administrativa del registro

1. Sírvase indicar el nombre del organismo encargado de las funciones de registro civil:

EN EL PLANO NACIONAL \_\_\_\_\_

Sírvase indicar el nombre del ministerio o departamento de que depende jerárquicamente ese organismo \_\_\_\_\_

EN EL PLANO SUBNACIONAL, si lo hubiere, \_\_\_\_\_

Sírvase indicar el nombre del órgano gubernamental de que depende jerárquicamente ese organismo \_\_\_\_\_

2. Sírvase describir brevemente la estructura administrativa y orgánica del sistema, por ejemplo, cuáles son las funciones del organismo nacional, de las oficinas locales, quién ejerce control sobre las oficinas locales de registro.

3. Número total de oficinas locales de registro:

Categorías	Unidad de registro	Número
Unidad primaria o básica de registro, p. ej., municipios, comunas, pueblos, distritos, etc. ....	_____	_____
Unidad secundaria de registro, o sea, unidad de ordinario adscrita a una unidad primaria de registro y dependiente administrativamente de ella, p. ej., aldeas, caseríos, cantones, hospitales o centros de salud	_____	_____

4. Registradores:

a) Identidad de los registradores locales, por ejemplo: alcalde o vicealcalde, juez, juez de paz, tesorero municipal, recaudador de impuestos, registrador civil, jefe de aldea, maestro de escuela, subprefecto.

Unidad de registro	Identidad del registrador
_____	_____

b) ¿Reciben los registradores locales un sueldo regular en calidad de tales? SI  NO

- i) En caso afirmativo, ¿cómo se compara el sueldo del registrador local con los de otros funcionarios locales: por ejemplo, es el mismo que el de los maestros de escuela? \_\_\_\_\_
- ii) En caso negativo, ¿recibe el registrador local una remuneración por efectuar el registro? SI  NO  En caso afirmativo, sírvase describir en qué consiste \_\_\_\_\_

c) Funciones y obligaciones del registrador local:

- i) Con respecto al registro \_\_\_\_\_
- ii) Con respecto a la información sobre inscripciones para fines estadísticos \_\_\_\_\_

5. Métodos empleados, si los hubiere, para estimular la eficiencia de los registradores locales y de otros empleados de las oficinas de registro:

- a) ¿Se proporcionan a todos los registradores locales:
- i) Ejemplares de las leyes en vigencia? SI  NO
- ii) Manuales de instrucción? SI  NO  En caso afirmativo, sírvase adjuntar ejemplares de los manuales actualmente en uso.
- b) Supervisión: sírvase dar una breve descripción acerca de si son supervisadas las diversas unidades locales de registro y de qué manera lo son \_\_\_\_\_
- c) Actividades de capacitación: sírvase describir brevemente las actividades de capacitación que se ofrecen a los registradores locales y a otros funcionarios públicos que participan en el registro de los sucesos vitales \_\_\_\_\_
- d) ¿Hay una asociación de registradores locales en su país? SI  NO
- En caso afirmativo, sírvase indicar el nombre de la asociación y las actividades que desarrolla (publicaciones) \_\_\_\_\_

e) ¿Existe en su país un registro de la población? SI  NO

En caso afirmativo, ¿se usan las inscripciones de sucesos vitales en esos registros? SI  NO

En caso afirmativo, sírvase dar una descripción de los procedimientos empleados para coordinar las inscripciones empleadas por los dos sistemas \_\_\_\_\_

f) ¿Se ha establecido en su país un comité coordinador, por ejemplo, un comité sobre estadísticas vitales y de salud u otro organismo similar? SI  NO

En caso afirmativo, sírvase indicar:

- i) Nombre del comité \_\_\_\_\_
- ii) Fecha de creación \_\_\_\_\_
- iii) ¿Funciona actualmente? SI  NO
- iv) En caso afirmativo, sírvase indicar el nombre de las instituciones miembros y los títulos de los funcionarios que las representan:

Nombre de la institución	Título de su representante
_____	_____

C. Proceso de inscripción

1. Sírvase indicar la identidad del declarante, es decir, de la persona obligada legalmente a declarar ante el registrador el suceso que ha tenido lugar:

- Un NACIMIENTO VIVO: \_\_\_\_\_
- Una DEFUNCION FETAL: \_\_\_\_\_
- Una DEFUNCION: \_\_\_\_\_
- Un MATRIMONIO: \_\_\_\_\_
- Un DIVORCIO: \_\_\_\_\_

2. Sírvase indicar dónde se inscriben los sucesos vitales que se indican a continuación:

- NACIMIENTOS VIVOS: Lugar del suceso ; Lugar de residencia de la madre ; Otro lugar (especificar) \_\_\_\_\_
- DEFUNCIONES FETALES: Lugar del suceso ; Lugar de residencia de la mujer ; Otro lugar (especificar) \_\_\_\_\_
- DEFUNCIONES: Lugar del suceso ; Lugar de residencia ; Otro lugar (especificar) \_\_\_\_\_
- DEFUNCIONES DE MENORES DE UN AÑO: Lugar del suceso ; Lugar de residencia de la madre ; Otro lugar (especificar) \_\_\_\_\_
- MATRIMONIOS: Lugar del suceso ; Lugar de residencia del novio ; Lugar de residencia de la novia ; Otro lugar (especificar) \_\_\_\_\_
- DIVORCIOS: Lugar del suceso ; Lugar de residencia del marido ; Lugar de residencia de la mujer ; Otro lugar (especificar) \_\_\_\_\_

3. Sírvase indicar qué requisitos se exigen para la inscripción de:

- a) Un NACIMIENTO VIVO:
- i) Se requiere el pago de derechos ; ii) Se requiere un certificado del médico o de la partera ; iii) Se requiere(n) testigo(s) ; iv) Se requiere la presentación del niño ante el registrador ; v) Otros requisitos (especificar) \_\_\_\_\_
- b) Una DEFUNCION:
- i) Se requiere el pago de derechos ; ii) Se requiere un certificado médico ; iii) Se requiere(n) testigo(s) ; iv) Otros requisitos (especificar) \_\_\_\_\_
- c) Una DEFUNCION FETAL:
- i) Se requiere el pago de derechos ; ii) Se requiere un certificado médico ; iii) Se requiere(n) testigo(s) ; iv) Otros requisitos (especificar) \_\_\_\_\_

d) Un MATRIMONIO:

i) Se requiere el pago de derechos ; ii) Se requiere aviso de la intención de contraer matrimonio ; iii) Se requiere el certificado de matrimonio ; iv) Se requiere(n) testigo(s) ; v) Otros requisitos (especificar) \_\_\_\_\_

e) Un DIVORCIO:

i) Se requiere el pago de derechos ; ii) Se requiere el certificado de matrimonio ; iii) Se requiere la transcripción o copia certificada del registro de divorcio ; iv) Otros requisitos (especificar) \_\_\_\_\_

4. Sírvase indicar el plazo máximo prescrito por la ley para la inscripción de:

NACIMIENTOS VIVOS: \_\_\_\_\_; DEFUNCIONES FETALES: \_\_\_\_\_; DEFUNCIONES: \_\_\_\_\_; MATRIMONIOS: \_\_\_\_\_; DIVORCIOS: \_\_\_\_\_

5. ¿Cómo se llevan a cabo las inscripciones atrasadas? (es decir, fuera del plazo legal) \_\_\_\_\_

6. Si la inscripción es obligatoria, ¿cómo se sanciona la falta de cumplimiento? \_\_\_\_\_

7. ¿Qué procedimiento se usa para el registro de sucesos vitales ocurridos fuera del territorio nacional a residentes en el mismo durante periodos de ausencia temporal del país? \_\_\_\_\_

Sírvase indicar (en forma estimada) el número de sucesos vitales que ocurren anualmente a residentes de su país fuera del mismo. \_\_\_\_\_

8. ¿Qué procedimiento se usa para el registro de sucesos vitales ocurridos a personas no residentes en el país mientras se encuentran temporalmente en él? \_\_\_\_\_

9. Se adoptan medidas para resguardar el carácter confidencial de las informaciones personales? En caso afirmativo, sírvase indicar cuáles son esas medidas: \_\_\_\_\_

10. ¿Hay incentivo para inscribir los sucesos vitales debido a que se exige prueba de la inscripción para tener derecho a ciertos beneficios? SI  NO

En caso afirmativo, sírvase indicar el tipo de requisito, como el certificado de nacimiento para ingresar en la escuela; el certificado de defunción para otorgar el permiso de inhumación; el certificado de matrimonio para probar los derechos de ciudadanía, etc. \_\_\_\_\_

11. Formato y contenido de las actas de registro: se ruega adjuntar ejemplares de las actas de registro que se utilizan actualmente para inscribir NACIMIENTOS VIVOS, DEFUNCIONES FETALES, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y DIVORCIOS.

D. *Compilación — elaboración estadística*

1. a) Sírvase indicar el nombre del organismo encargado de la compilación de estadísticas vitales y el nombre del ministerio o departamento de que depende jerárquicamente este organismo:

EN EL PLANO NACIONAL \_\_\_\_\_

EN EL PLANO SUBNACIONAL (si lo hubiere) \_\_\_\_\_

b) ¿Existe en este organismo una sección separada encargada exclusivamente de la compilación de estadísticas vitales? SI  NO

En caso afirmativo, sírvase indicar el nombre de esta sección \_\_\_\_\_

2. Definiciones utilizadas para fines estadísticos respecto de:

NACIMIENTOS VIVOS: \_\_\_\_\_

DEFUNCIONES FETALES: \_\_\_\_\_

DEFUNCIONES: \_\_\_\_\_

MATRIMONIOS: \_\_\_\_\_

DIVORCIOS: \_\_\_\_\_

3. Naturaleza y contenido del informe estadístico, es decir, formularios en los cuales los registradores envían la información necesaria al organismo nacional que debe realizar la elaboración estadística.

a) Clase de informe estadístico: informe individual ; informe resumido ; informe colectivo o de lista ; otro (especificar) \_\_\_\_\_

b) Contenido del informe estadístico: se ruega adjuntar ejemplares de los informes estadísticos que se utilizan actualmente respecto de NACIMIENTOS VIVOS, DEFUNCIONES FETALES, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y DIVORCIOS.

4. Calendario establecido para el programa estadístico nacional:

Actividad	Frecuencia (semanal, mensual, anual, etc.)
Recolección de informes estadísticos	_____
Revisión	_____
Codificación	_____
Clasificación	_____
Tabulación de datos	_____
Publicación, fecha de aparición	_____
Títulos de publicaciones: _____	

5. Sírvase indicar los procedimientos usados para controlar la recepción de informes. \_\_\_\_\_

6. ¿Qué medidas se adoptan para asegurar que los informes del registrador sean completos? \_\_\_\_\_

7. Procedimientos de revisión, codificación y elaboración. Si las descripciones de estos procedimientos figuran en un informe, sírvase adjuntar un ejemplar de ese informe.

En caso contrario, sírvase describir brevemente a continuación estos procedimientos \_\_\_\_\_

8. Sírvase indicar la base para las tabulaciones definitivas anuales de:

NACIMIENTOS VIVOS: Fecha del suceso  Fecha de registro

DEFUNCIONES: Fecha del suceso  Fecha de registro

DEFUNCIONES FETALES: Fecha del suceso  Fecha de registro

MATRIMONIOS: Fecha del suceso  Fecha de registro

DIVORCIOS: Fecha del suceso  Fecha de registro

9. Sírvase *adjuntar* una lista de las tabulaciones que se publican periódicamente cada año o con otra frecuencia, por ejemplo, cada dos años, cada cinco años, etc.

10. Método de tabulación: Tabulación manual ; Mecánica ; Por computadora ; Otro método (especificar) \_\_\_\_\_

11. Al elaborar las estadísticas vitales, ¿se utiliza el sistema de muestreo para: Control de calidad ; Tabulaciones anticipadas ; Tabulaciones definitivas ; Tabulaciones para fines especiales ? Sírvase especificar la finalidad \_\_\_\_\_

**E. Evaluación**

1. ¿Se han realizado estudios acerca del grado de cabalidad del registro y de la información estadística? SI  NO

a) En caso *afirmativo*, ¿cuándo se realizaron estos estudios? Sírvase indicar las fechas en que se realizaron los estudios \_\_\_\_\_

b) ¿Qué método(s) de evaluación se utilizó? (utilizaron)?

i) Cotejo de las actas de registro de los sucesos vitales con otros registros

ii) Comparación analítica con resultados de censos

iii) Otro método (especificar) \_\_\_\_\_

c) ¿Se publicaron los resultados? SI  NO

d) En caso *afirmativo*, sírvase indicar el título y la fecha de la publicación: \_\_\_\_\_

2. ¿Qué medidas correctivas, si las hubo, se han adoptado en los últimos años para promover el mejoramiento del registro y de los informes sobre los sucesos vitales? \_\_\_\_\_

**F. Presupuesto — personal y otras partidas de gastos**

1. Personal: se ruega indicar la categoría y número de funcionarios de acuerdo con el plan operativo del sistema de registro civil y de los servicios de estadística. Dentro de lo posible, sírvase suministrar una estimación de los meses/hombre trabajados anualmente y una estimación del sueldo mensual, en moneda local. Por ejemplo:

Clasificación del personal	Meses/hombre de trabajo anual	Sueldo mensual total en moneda local
a) Personal administrativo . . . . .	_____	_____
b) Personal que trabaja en:		
i) Recopilación de datos (inscripción) . . . . .	_____	_____

Meses/hombre de trabajo anual

Sueldo mensual total en moneda local

*Clasificación del personal*

ii) Compilación (elaboración estadística) . . . . .	_____	_____
iii) Evaluación de datos . . . . .	_____	_____
iv) Publicación de datos . . . . .	_____	_____

2. Otras partidas de gastos: si es posible proporcionar el presupuesto anual pormenorizado de mantenimiento de los servicios de registro y estadísticos, se ruega *adjuntar* un ejemplar del presupuesto de los dos últimos años disponibles.

Se adjunta presupuesto ; No hay presupuesto disponible

3. Si no hay presupuesto disponible, sírvase indicar el monto estimado, en moneda local, que se invierte en:

a) *El sistema de registro civil*

Sueldos:

Oficina central . . . . .	_____
Oficina local . . . . .	_____
Transporte . . . . .	_____
Gastos de viaje . . . . .	_____
Papelería, suministros y equipo de oficina . . . . .	_____
Teléfono y telégrafo . . . . .	_____
Alquileres y servicios públicos . . . . .	_____
Impresión de publicaciones, documentos, manuales de instrucción, etc. . . . .	_____
Capacitación del personal, por ejemplo, capacitación en grupos, como seminarios, reuniones, talleres y capacitación en el servicio . . . . .	_____
Otros gastos (especificar) . . . . .	_____

b) *Servicios de estadística: compilación y elaboración de estadísticas vitales*

Sueldos:

Oficina central . . . . .	_____
Oficina local . . . . .	_____
Transporte . . . . .	_____
Gastos de viaje . . . . .	_____
Papelería, suministros y equipo de oficina . . . . .	_____
Teléfono y telégrafo . . . . .	_____
Alquileres y servicios públicos . . . . .	_____
Tiempo de computadora . . . . .	_____
Impresión de publicaciones, documentos, manuales de instrucción, etc. . . . .	_____
Capacitación de personal, por ejemplo, capacitación en grupos, como seminarios, reuniones, talleres y capacitación en el servicio . . . . .	_____
Otros gastos (especificar) . . . . .	_____

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---